BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, Jueves 11 de Marzo de 1948 — Año LVI — Número 16.007

SUPERINTENDENCIA DE CARRERAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 5.755. — Bs. As., 28|2|1948. — Visto el presente expediente Nº 5.286|47, con el reparo opuesto por la Contaduría General de la Nación al artículo 1º, inciso a) parte 1 del Decreto Nº 16.085 del 9 de Junio de 1947, donde se establece el régimen de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Comisión de Superintendencia de Carreras" para el año 1947 y Considerando: Que la Ley 11.242 determina expresamente la forma en que deben invertirse la totalidad de los fondos recaudados en virtud de su aplicación; Que el Decreto Nº 35.114 del 15 de Enero de 1934 reglamentario de la citada ley, modificado por el número 55.583 del 12 de Febrero de 1935, asignó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura las funciones inherentes al contralor de la recaudación y distribución del producido de los impuestos y gravámenes establecidos por la misma; Que el criterio sustentado en la disposición objeto del reparo aludido, evidentemente está en pugna con el texto de la mencionada Ley 11.242, puesto que destina el 1|2 % (medio por ciento) del total recaudado para abonar sueldos y gastos que la misma no ha previsto; Que a pesar del citado inconveniente legal, resulta de estricta justicia reconocer y aprobar los servicios del personal y los otros gastos realizados hasta la fecha del presente decreto, por tratarse de hechos consumados a plena satisfacción; Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 16.085 del 9 de Junio de 1947 y prorrógase hasta la fecha del presente la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Comisión de Superintendencia de Carreras", al solo efecto previsto en el artículo siguiente.

Art. 2º — Apruébase en carácter de hechos consumados, los servicios prestados por el personal designado en dicha cuenta especial y los otros gastos realizados hasta la fecha del presente decreto, los que serán atendidos con cargo a los fondos existentes en la misma.

Art. 3º — Dase por terminadas las funciones encomendadas a dicho personal y la Contaduría General de la Nación procederá a cancelar la referida cuenta especial, cuyo remanente será aplicado de acuerdo con las previsiones de la Ley 11.242 del 19 de Octubre de 1923 y sus correspondientes decretos reglamentarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5º — Tómese Nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo.

REGISTRO DE CONDUCTORES MILITARES

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 5.722. — Bs. As., 28 Febrero 1948. — Visto el expediente número 15.316|48 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y considerando:

Que el personal del Ejército que conduce vehículos mecanizados, es especializado o preparado mediante un período de instrucción conveniente y seleccionado entre los más capaces para llenar tales funciones;

Que dicho personal mantiene un estado físico permanente, compatible con las actividades que debe desempeñar, el que es comprobado mediante exámenes médicos periódicos;

Que el régimen de trabajo está sujeto al contralor permanente y fiscalización constante de la disciplina militar;

Que las aptitudes, conocimientos y perfeccionamiento en la conducción de vehículos mecanizados, por parte de los miembros del Ejército, es el resultado de una sólida y permanente instrucción técnica, moral y práctica, que los hace serenos, de reflexión rápida y claro sentido para resolver situaciones difíciles, traduciéndose todo ello en una garantía de su capacidad que satisface las mayores exigencias;

Que los organismos competentes del Ejército otorgan al personal que maneja vehículos automotores, previo examen de competencia, un registro de conductor que lo habilita para su desempeño dentro del mismo y mientras dicho personal se encuentra en actividad;

Que el empleo creciente de vehículos automotores, tanto para el desempeño de comisiones del servicio, transporte de tropas y bagajes, como por la creación de unidades motorizadas, hace indispensable que la credencial habilitante para conducirlos por todo el territorio de la República sea expedida por las autoridades militares de acuerdo con un modelo único, fácilmente identificable por todas las autoridades, nacionales, provinciales y municipales del país, a los efectos de reconocer su validez y facilitar a dichos conductores el cumplimiento de su cometido, el Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º — El registro o licencia de conductor de vehículo mecanizado, expedido por los organismos competentes del Ejército al personal militar en actividad, será tenido como documento habilitante para la conducción de vehículos de pertenencia del Ministerio de Guerra o inscriptos en sus registros, en todo el territorio de la República.

Art. 2º — El Ministerio de Guerra dispondrá la redacción de la reglamentación correspondiente al otorgamiento y uso de la licencia de conductor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (comando en Jefe del Ejército, Inspección General de Instrucción del Ejército).

PERON — Humberto Sosa Molina.

Movimiento Diplomático y Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 4.728. — Bs. As., 19|2|1948. — Visto las vacantes existentes, y atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Inciso 3, Partida Principal 1, Parcial 1). Funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al señor Jorge Antonio Tiscornia (M. 0.408.355, D. M. 1, Cl. 1918).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

DECRETO Nº 4.732. — Bs. As., 19|2|1948. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase al Consulado General de la República en Nueva York, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Armando Francisco Segretti.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

DECRETO Nº 4.735. — Bs. As., 19|2|1948. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al señor Agregado Cultural a la Legación de la República en Guatemala, D. Ricardo Nino García Moritan (M. 558.458, D. M. 4, Clase 1915), quien deberá continuar desempeñando sus nuevas funciones en la mencionada Representación Diplomática.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 4.737. — Bs. As., 19|2|1948. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Legación de la República en Noruega, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Roberto Ernesto Parker.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 4.739. — Bs. As., 19|2|1948. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Legación de la República en Noruega, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Simón Cuminetti Correa.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

DECRETO Nº 4.850. — Bs. As., 20|2|1948. — Visto el Expediente número 178.476|47 (SIC), atento a las informaciones producidas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a contar del 1º de enero de 1947, la renuncia al cargo de Agregado Económico con asiento en Londres, presentada por el Oficial 3º (Clase 5) del Anexo 13, "Secretaría de Industria y Comercio" Inciso I, Secretaría, señor Ingeniero Diego Lezica Alvear (C. 1904, M. I. 1.328.474 - D. M. 23, C. I. 144.472, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

CONDUCCION DE URNAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 729. — Bs. As., 7 de Marzo de 1948. — Visto el pedido formulado por representantes de algunos partidos opositores, y atento a la decisión del Gobierno Nacional en el sentido de facilitar la fiscalización de las elecciones en todos sus procesos; el Ministro del Interior resuelve:

1º — Facúltase a Correos y Telecomunicaciones para que los empleados de su dependencia, encargados del transporte de las urnas que conduzcan con destino a las juntas escrutadoras, permitan el acompañamiento de un apoderado por cada partido político, en el trayecto que deban cubrir entre el local del comicio y el de las juntas escrutadoras.

2º — Los representantes de los partidos políticos que reciban la comisión de custodiar las urnas en las condiciones a que se refiere el artículo precedente, deberán acreditar la personería mediante autorización escrita demostrativa de la representación que invoquen; siendo por cuenta de los mismos los gastos del viaje.

3º — Hágase saber a Correos y Telecomunicaciones, solicitándole que facilite de inmediato a los partidos políticos el conocimiento de esta resolución; publíquese y archívese.

Borlenghi.

Marina de Guerra

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 4.829. — Bs. As., 20 de Febrero de 1948. — Visto el resultado de los concursos realizados y lo informado por el Departamento de Marina en expediente 4-I-2157 Personal Reservado de 1947, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dánse de alta en la Marina de Guerra:

En el empleo de Teniente de Fragata Médico, a los doctores en medicina:

José Manuel Castellano (Cl. 1921, D.M. 2, M.I. 1.729.455; 6-III-921), Omar René Carlos Vittori (Cl. 1918, D.M. 4, M.I. 0.435.386; 23-VIII-918), José Enrique Porcelli (Cl. 1921, D.M. 4, M.I. 1.803.015; 9-VII-921), Guillermo Edgar Brown (Cl. 1922, D.M. 65, M.I. 3.860.351; 16-V-922), Norberto José Céspedes (Cl. 1922, D.M. 19, M.I. 2.309.330; 11-XII-922), Rafael Benito de Diego (Cl. 1920, D.M. 22, M.I. 1.301.380; 27-II-920), Nicolás Regis Eboli (Cl. 1919, D.M. 24, M.I. 2.978.868; 11-IX-919), Manuel Irán Campo (Cl. 1921, D.M. 68, M.I. 3.239.907; 31-VII-921) y Alberto Alfie (Cl. 1924, D.M. 4, M.I. 4.453.997; 12-VI-924).

En el empleo de Teniente de Fragata Dentista, a los doctores en odontología:

Américo Alberto Ferrari (Cl. 1920, D.M. 4, M.I. 0.445.810; 30-V-920), Alfonso Castro (Cl. 1922, D.M. 1, M.I. 1.676.402; 14-VI-922), Mario Vai (Cl 1918, D.M. 1, M.I. 0.408.691; 27-XII-918) y Carlos Ramón Verga (Cl. 1918, D.M. 68, M.I. 3.230.843; 25-II-918).

En el empleo de Teniente de Fragata Farmacéutico, al doctor en bioquímica.

Eliseo Mario Melella (Cl. 1918, D.M. 4, M.I. 0.439.642; 19-XII-918) y a los farmacéuticos:

Raúl Vidal (Cl. 1919, D.M. 4, M.I. 0.443.385; 4-XI-919), Guillermo Ramón Villarquide (Cl. 1919, D.M. 4, M.I. 0.441.70[illegible]; 11-VII-919), Vicente García (Cl. 192[illegible], D.M. 1, M.I. 0.417.713; 20-V-920) y Jorge Walter Sánchez Trapes (Cl. 1924, D.M. 19, M.I. 5.106.398; 13-XII-924).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON — Fidel L. Anadón.

SUMARIO (Ver pág. 8)

SUPLEMENTO DE MARCAS DE 16 PAGINAS

PRESTAMO A CLUB DEPORTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 5.018. — Bs. As., 20|2|48. — Visto el Expediente Nº 10.781|47 y agregados del Registro del Ministerio de Hacienda de la Nación, en el cual el Instituto Atlético Central Córdoba, de la Provincia de Córdoba, solicita un préstamo de m$n. 1.500.000.— con destino a financiar la construcción de su estadio deportivo. Los artículos 33 de la Ley Nº 12.931 (T.O.) y 12 de la Ley número 13.072 que autorizan al Poder Ejecutivo a otorgar, con el asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, préstamos en efectivo para financiar la construcción de estadios, campos e instalaciones para la práctica de deportes, y Considerando: Que el Gobierno de la Nación, en su propósito de apoyar en todo sentido el fomento y la práctica de la cultura física, considera necesario facilitar el desenvolvimiento de las Instituciones que, como el Club recurrente señalan índices de constantes progresos; Que las instalaciones que actualmente cuenta el Instituto Atlético Central Córdoba resultan insuficientes para ofrecer las comodidades indispensables a los numerosos asociados que concurren al mismo; Que los fondos facilitados en préstamo estarán debidamente garantizados, ya que los bienes que se gravarán con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional, han sido justipreciados por el Banco Hipotecario Nacional en la suma de m$n. 1.600.000.—; Que la situación financiera y económica actual del Instituto Atlético Central Córdoba analizada a través de la documentación agregada, permite suponer que la entidad recurrente podrá hacer frente a los servicios que le exigirá la presente obligación; Que la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte cuyo asesoramiento determina el artículo 33 de la Ley Nº 12.931 (T.O.), se ha expedido favorablemente; Que es de interés del Gobierno que el Ministerio de Obras Públicas tenga intervención en la inspección de las obras con alcance similar al contralor técnico que ejerce sobre las obras públicas, por cuanto las mismas han de formar parte de los bienes que quedarán afectados en garantía del reintegro del préstamo; Que en consecuencia se ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Instituto Atlético Central Córdoba, de la Provincia de Córdoba un préstamo de hasta la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.500.000 m|n.) destinado a financiar la construcción de su estadio deportivo.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para disponer la entrega de hasta la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.500.000.—) una vez que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación apruebe los planos, presupuesto y pliego de condiciones respectivo y en la medida que se vayan conformando los certificados de obras correspondientes.

Art. 3º — El Instituto Atlético Central Córdoba reembolsará al Gobierno de la Nación el importe del préstamo acordado mediante el pago de cuotas trimestrales, en la siguiente forma:

Durante los primeros Dos (2) años, abonará solamente los intereses calculados al Tres Por Ciento (3 o|o) anual sobre las sumas realmente percibidas por la Institución sobre cuya base el Ministerio de Hacienda determinará el importe de cada servicio.

A partir del Tercer (3er.) año, el servicio a cargo del Instituto Atlético Central Córdoba comprenderá además de los intereses calculados al Tres Por Ciento (3 o|o) anual, una amortización suficiente para cancelar el préstamo en un plazo máximo de Cincuenta y Dos (52) años mediante el pago de cuotas iguales de Catorce Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos con Doce Centavos Moneda Nacional (m$n. 14.265.12). En el caso de que el importe total percibido por la Institución resultare inferior a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 1.500.000.—) acordada en préstamo por el presente decreto, el Ministerio de Hacienda ajustará el monto de los servicios a la cantidad realmente entregada.

Art. 4º — La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas tendrá a su cargo la inspección de las obras, la que se practicará de acuerdo con los principios que a este respecto rigen en las obras públicas nacionales, adaptadas a las modalidades del contrato de construcción de las obras a ejecutarse. El Ministerio de Obras Públicas intervendrá y conformará cuando sea procedente, los certificados de las obras que la empresa constructora presente al Instituto Atlético Central Córdoba, como requisito para su pago. La citada Institución se obligará a introducir una cláusula en el contrato de construcción de las obras que establezca el compromiso de las partes contratantes de sujetarse a las disposiciones precedentes y de facilitar por todos los medios a su alcance el mejor cometido de los funcionarios que designe al efecto el Poder Ejecutivo.

El Instituto Atlético Central Córdoba depositará en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros" la suma que sea necesaria para cubrir los gastos que originen los aranceles de inspección.

Art. 5º — El importe de cada servicio trimestral será depositado por el Instituto Atlético Central Córdoba en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Central de la República Argentina denominada "Artículos 33, Ley 12.931 (T.O.) y 12, Ley 13.072 - Instituto Atlético Central Córdoba o|Ministerio de Hacienda".

Art. 6º — En garantía del préstamo otorgado y de las obligaciones emergentes del contrato respectivo y sin perjuicio de responder con los demás bienes de su pertenencia, el Instituto Atlético Central Córdoba gravará con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional, hasta la extinción total del préstamo el inmueble de su propiedad situado en la Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba) en las manzanas comprendidas por las calles Lope de Vega, Jujuy, Calderón de la Barca y Sucre.

A los efectos de la tasación y ubicación del inmueble de referencia, se da por transcripto el informe producido por el Banco Hipotecario Nacional a fs. 39 del Expediente adjunto.

Artículo 7º — El Instituto Atlético Central Córdoba deberá declarar que está en posesión real del inmueble que ofrecerá en hipoteca; que no existe gravamen, embargo, inhibición ni restricción de dominio ni reconoce contrato de locación ni ha recibido alquileres adelantados ni adeuda impuestos fiscales ni suma alguna por afirmados.

Art. 8º — La mora en el pago de un servicio de amortización e intereses, dará derecho al Gobierno de la Nación a percibir un interés punitorio de Cinco por Ciento (5 o|o) anual sobre el o los servicios en mora, además del estipulado e iniciar la ejecución correspondiente por capital e intereses, a cuyo efecto el Instituto Atlético Central Córdoba renunciará a todos los trámites de juicio ejecutivo hasta la sentencia de trance y remate inclusive y a toda excepción que no sea la de pago, la que deberá justificar con documentos públicos. El remate se efectuará con la base del capital e intereses adeudados y a los efectos del artículo 285 y concordantes de la Ley Nacional Nº 50, dicha base se tendrá como tasación.

Art. 9º — En caso de que a juicio del Gobierno de la Nación, las construcciones de las obras no se ajustaran a los planos que servirán de base para acordar el préstamo, y si de las inspecciones que practiquen los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación resultara alguna deficiencia en las obras, el Poder Ejecutivo acordará el plazo prudencial que estima necesario para regularizar la situación. Vencido el plazo concedido, sin resultado satisfactorio en concepto del Poder Ejecutivo, éste, aunque no hubiese atraso en el pago de los servicios del préstamo, podrá declarar vencido el plazo estipulado en el presente artículo e iniciar la ejecución correspondiente en la misma forma y condiciones que las mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 10. — El Instituto Atlético Central Córdoba se comprometerá a asegurar contra incendio el inmueble de su propiedad cuya ubicación se designa en el artículo 6º del presente decreto. No podrá contratar con un mismo asegurador más del diez por ciento (10 o|o) del valor de las obras, tomando como base el contrato de construcción salvo, que, a juicio del Instituto Atlético Central Córdoba, no existan aseguradores suficiente en condiciones de tomar el riesgo. En tal caso, previa conformidad del Poder Ejecutivo, podrá elevarse el porciento asignado a cada asegurador.

Art. 11. — El Instituto Atlético Central Córdoba se obligará a poner en conocimiento del Poder Ejecutivo inmediatamente de producido cualquier hecho que afecte a las propiedades hipotecadas, disminuya su valor o sus derechos sobre las mismas, perjudique sus intereses, especialmente cuando se le menoscabe o prive de la posesión real de los inmuebles, a fin de que el Poder Ejecutivo si lo creyere conveniente, en defensa de sus derechos, exija la cancelación del préstamo o su liquidación en el estado en que se encuentre.

Art. 12. — El Instituto Atlético Central Córdoba se obligará a acordar las franquicias que oportunamente requiera el Gobierno de la Nación y el de la Provincia de Córdoba, para los alumnos de la enseñanza primaria y media para la práctica de los deportes y concurrencia a los espectáculos deportivos por él organizados.

Art. 13. — El Instituto Atlético Central Córdoba se comprometerá a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos en préstamo dentro de los Noventa (90) días de la recepción.

Art. 14. — Hasta tanto la Asamblea General del Instituto Atlético Central Córdoba exprese su conformidad a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por el que se otorga a la citada Institución un préstamo de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.500.000.—), al Tres por Ciento (3 o|o) de interés anual, no podrá suscribirse ante el Escribano General de Gobierno, la escritura hipotecaria respectiva.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previa notificación del Club recurrente, pase a la Escribanía General de Gobierno.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Créditos Prendarios

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4.324. — Bs. As., 17|2|1948. — Visto lo informado a fs. 20 del expediente Nº 168.270|47, por la Dirección de Créditos Prendarios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio, de haber advertido al tiempo de controlar las pruebas de imprenta de los nuevos libros de inscripción de contratos de prenda con registro (Ley 12.962), la existencia de un error, consistente en haberse utilizado el vocablo "Anteriormente" en lugar de "Posteriormente" en la parte relativa a "seguro", y Considerando: Que la mencionada Repartición manifiesta en su precitado informe de fs. 20, que teniendo en cuenta la urgente necesidad de proceder a la impresión de los citados libros, la misma autorizó su confección salvando el error apuntado, Por ello, y atento a lo manifestado por la Secretaría de Industria y Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase con anterioridad al 17 de mayo de 1947, el artículo 1º del decreto de igual fecha número 13.642, en la siguiente forma: Apruébanse los formularios de contratos de prenda con registro y de libros de inscripción de los mismos, que de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.348|46 y su reglamentario número 10.574|46, ha proyectado la Dirección de Créditos Prendarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio, agregados al expediente Nº 168.270|47, debiéndose insertar en los libros de inscripción la palabra "Posteriormente" en lugar de "Anteriormente" en la parte correspondiente al rubro "seguro".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Créditos Prendarios.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

Cooperativas Forestales

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 5753. — Bs. As., 28|2|48. — Visto este Expediente (Nº 111.679|946), en el que el Ministerio de Agricultura propugna fomentar la constitución de cooperativas forestales; y Considerando: Que la acción a desarrollar en materia forestal exige una intensificación en las explotaciones de los bosques naturales para anticipar el proceso de su mejoramiento silvícola, atento su estado de evidente degradación; Que sin descuidar este propósito, urge considerar también la situación de los auténticos obrajeros que cuentan con elementos propios de trabajo y que, sin embargo, la exigüidad de sus recursos les impide explotar concesiones forestales; Que un imperativo de justicia social obliga a los gobernantes a posibilitar la explotación de los recursos naturales del Estado por los trabajadores económicamente débiles propendiendo a su organización y agrupación; Que en tal sentido el fomento de las cooperativas forestales ha de permitir facilitar dicho propósito por la mayor potencialidad que asegura el esfuerzo personal y la unión de pequeños capitales en la explotación ordenada de los bosques de producción; Que las sociedades cooperativas gozan de beneficios de índole diversa que facilitan su acción y deben recibir también el estímulo del Estado en materia forestal; Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen de fojas 24|25 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Agricultura para que conceda directamente a las Sociedades Cooperativas inscriptas en el Registro de Obrajeros, la explotación de hasta dos mil quinientas hectáreas (2.500 ha) de superficie boscosa, en las condiciones técnicas que dicho Departamento establezca.

Art. 2º — Las Sociedades Cooperativas gozarán de preferencia para la adjudicación de explotaciones forestales en licitación, en caso de igualdad de condiciones.

Art. 3º — El Ministerio de Agricultura contemplará en los planes de explotación de bosques fiscales, las necesidades de las Cooperativas inscriptas, a los efectos de las licitaciones o adjudicaciones directas dentro de las posibilidades de esos recursos naturales, las exigencias de su racional explotación y la del abastecimiento de productos forestales.

Art. 4º — El Ministerio de Agricultura en colaboración con la Secretaría de Industria y Comercio proyectarán, a la brevedad posible, estatutos tipo para Sociedades Cooperativas forestales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barros. — Miguel Miranda.

PROFESOR

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO Nº 4825. — Bs. As., 20|2|48. — Visto: Las actuaciones que corren por Expediente U. 21|948 del registro de la Dirección General de Instrucción Pública de la Secretaría de Educación de la Nación, por el que la Universidad Nacional de La Plata eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra de "Tecnología del Transporte" en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas dependiente de la misma; atento que el claustro de profesores no ha formulado reparos a la terna de que se trata y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, profesor titular de "Tecnología del Transporte", una cátedra, al Ingeniero Teófilo Melchor Tabanera (Clase 1909, D.M. 51, Matrícula Nº 3.274.675).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO Nº 4828. — Bs. As., 20|2|48 — Atento a que por Decreto Nº 4.026, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 14 de febrero del corriente año, se ha creado la Secretaría de Educación con categoría de Secretaría de Estado, Considerando: Que por el artículo 5º de la referida disposición, el Poder Ejecutivo ha dispuesto que la actual Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pase a depender de la Secretaría de Educación; Que, en consecuencia, corresponde adoptar las providencias necesarias para organizar la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y disponer su inmediato funcionamiento, de manera que pueda contar el mencionado Ministerio con el organismo administrativo contable indispensable para su normal desenvolvimiento; Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los señores Alfredo Jorge Alonso, (Clase 1907, D.M. 30, Matrícula 1.824.930, Cédula Identidad 1.077.056, Capital); Tomás Angel Crivelli, (Clase 1906, D.M. 3, Matrícula 301.742, Cédula Identidad 1.227.052, Capital); Santiago José Vici-ni (Clase 1917, D.M. 4, Matrícula 431.320, Cédula Identidad 2.109.957, Capital) y Alfredo Guglielmi (Clase 1892, D.M. 15, Matrícula 748.663, Cédula Identidad 29.177, Capital), en las funciones de Director, Secretario, Contador y Tesorero, respectivamente, para que —sin perjuicio de las actuales tareas que desempeñan en el Ministerio de Hacienda— tomen a su cargo los trabajos relativos a la organización y funcionamiento de la Dirección de Administración de aquel Departamento, ajustando su cometido a la Ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias.

Art. 2º — Las tareas encomendadas en el artículo anterior, no darán derecho a los funcionarios designados a percibir asignación alguna al margen del respectivo sueldo que actualmente devengan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.

Semillas de Granos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION Nº 259. — Bs. As., 30|1|48. — Visto este Expediente número 157.257|47, en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas, propone se fijen las tolerancias máximas de pureza botánica y sanidad para aplicar a los cultivos de la especie trigo que se encuentran bajo fiscalización oficial en el actual período agrícola 1947|48, y atento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 39.617 del 31 de Agosto de 1939, El Ministro de Agricultura, Resuelve:

1º — Los cultivos de la especie trigo solamente podrán ser aceptados para la producción de semilla fiscalizada cuando ellos no sobrepasen los siguientes términos:

Tolerancias Máximas que afecten a la pureza botánica y que se aplicarán a los cultivos fiscalizados correspondientes a la cosecha 1947|48.

En semilla original	1 o/oo
En semilla de 1ra. multiplicación	2 o/oo
En semilla de 2da. multiplicación	3 o/oo
En semilla de 3ra. multiplicación	4 o/oo

A los efectos de establecer el grado de tolerancia, solamente se computarán las plantas que, visiblemente se aparten del tipo a que pertenece la variedad, teniendo en cuenta especialmente los elementos de juicio que sirven para determinar las variedades, de la misma manera que el porte y el hábito vegetativo.

Tolerancias Máximas que afecten a la pureza botánica y que se aplicarán a los cultivos fiscalizados correspondientes a la cosecha 1947|48.

"Carbón volador" en espigas:

En semilla original	5 o/oo
En semilla de 1ra. multiplicación	10 o/oo
En semilla de 2da. multiplicación	15 o/oo
En semilla de 3ra. multiplicación	20 o/oo

Además para la especie trigo, se admitirá la presencia de otras anomalías de origen criptogámico (roya, pasmo, etc.) o fisiológicos, siempre que no afecten la calidad del grano como semilla.

En cuanto a malezas, se aceptarán todos aquellos cultivos que presenten una invasión razonable y que no constituyan un peligro para el valor cultural de la semilla.

2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Agricultura, pase a sus efectos al Tribunal de Fiscalización de Semillas.

Emery.

Ferrocarriles del Estado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 5.743. — Bs. As. 28|2|48. — Visto este Expediente Nº 44|1948 por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del plan de obras a ejecutarse en el año 1948 con recursos de excedente de explotación; Considerando:

Que en dicho plan, importe de pesos 13.000.000.— m|n. se contemplan las previsiones necesarias para continuar las obras del programa del año 1947, así como la iniciación de otras nuevas y las adquisiciones destinadas a atender el normal desenvolvimiento de los distintos servicios de la explotación ferroviaria a cargo de esa Administración General;

Que el importe a que asciende el mismo, concuerda con el monto autorizado por la Ley Nº 13.072 (art. 7º) para esos fines, a atenderse con recursos del Fondo de Renovación, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de obras a llevar a cabo durante el año 1948 por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con recursos provenientes del excedente de explotación que asciende a la suma de Trece millones de pesos moneda nacional ($ 13.000.000.— m|n.) y que se detalla en la planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento del Departamento de Hacienda, vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Planilla Anexa Art. 1º

Ministerio de Obras Públicas de la Nación
ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Plan de Obras año 1948. — Excedentes de Explotación

Partida	RUBRO	Importe a invertir en 1948
1	Construcción edificios, galpones, tinglados, playas de maniobras, obras menores y muebles y útiles para el Servicio de Almacenes y Combustibles	900.000.00
2	Construcción, ampliación y mejoras en instalaciones, equipo y muebles y útiles para Talleres y obras de material rodante F. C. Central Norte Argentino	400.000.00
3	Renovación de material rodante F. C. Central Norte Argentino	530.000.00
4	Adquisición e instalación maquinarias, equipo y muebles y útiles para Laboratorio de ensayos, Taller fotográfico, Talleres gráficos, Explotación montes y Canteras y construcción viviendas en canteras	1.120.000.00
5	Ampliación, renovación, modificación y balasto de vía, adquisición y refuerzo durmientes, señalización y habilitación estaciones	2.450.000.00
6	Edificios, galpones, instalaciones varias, alambrados, defensas, obras de arte, básculas, mesas giratorias, instalaciones de alumbrado, comunicaciones telefónicas y telegráficas y plantel y equipo (División Vía y Obras y Movimiento)	2.600.000.00
7	Instalación servicio de agua y petróleo, adquisición maquinarias y equipo, obras y gastos de renovación material rodante FF. CC. de Fomento (División Tracción)	2.350.000.00
8	Gastos de levantamiento de instalaciones y varios del ex Ferrocarril Rosario a Mendoza y Puerto Gra-naderos	150.000.00
9	Adquisiciones varias, muebles y útiles para oficinas, equipo e instalaciones para Servicio de Coches Comedores, mecanización servicios contable, administrativos, adquisiciones y todo otro gasto relacionado con el Censo de Bienes de la Entidad, etc.	1.500.000.00
	Total	13.000.000.00

Colegio Nacional de B. Blanca

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO 5.761—Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948. — Visto: La necesidad de proceder a la creación de una división de primer año del ciclo básico, curso nocturno, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires); y Considerando:

Que el Presupuesto del Anexo 5 (Justicia e Instrucción Pública) aprobado para este año de 1948, prevé en su Inciso 19, Partida Principal 1, Parcial 7, el crédito necesario a tales fines;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Habilítase, a partir del presente curso escolar, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), una división de primer año en el curso nocturno.

Art. 2º — A los efectos de la atención de los gastos que demande la habilitación dispuesta por el artículo precedente, efectúese la siguiente distribución parcial de la Partida Principal 1, Parcial 7 del Inciso 19 del Presupuesto del Anexo 5 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General de la Nación aprobado para este año de 1948 por la Ley número 13.072 (decreto 28.020 de 30 de enero de 1948):

I — GASTOS EN PERSONAL

	Nro. por categ.	Remunera. mensual	Remunera. anual
a) SUELDOS:			24.000
1 — Personal Docente:			
Horas de cátedra	36	50	21.600
Ciencias y Letras			
Idiomas Extranjeros			
Estética			
Educación Física			
Religión y Moral			
2 — Personal Administrativo:			
Auxiliar 8º (Celador)	1	200	2.400
b) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS			2.600
1 — Sueldo anual complementario:			2.000
Personal docente		1.800	
Personal Administrativo		200	
2 — Bonificaciones suplementarias (Art. 13, Ley número 13.072)			600
c) APORTE PATRONAL			1.560
1 — Aporte a Caja Jubilaciones:			1.560
Personal Docente		1.404	
Personal Administrativo		156	
TOTAL I —			28.160

II — OTROS GASTOS

a) GASTOS GENERALES.	600
1 — Gastos varios	600
TOTAL GENERAL $	28.760

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — B. Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo

JUEZ MILITAR

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 4819. — Bs. As., 19|2|48. — Visto lo informado por S. E. el señor Ministro de Marina, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, para instruir el correspondiente sumario, al Capitán de Navío Edgardo J. Izquierdo Brown.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Marina para su cumplimiento.

PERON. — Fidel L. Anadón.

CONSULADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 4.733. — Bs. As., 19|2| 1948. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en la República Dominicana, del funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase) D. Néstor E. Cheduffau, dispuesto por Decreto Nº 41.459, de 31 de Diciembre de 1947.

Art. 2 — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 4.734. — Bs. As., 19|2| 1948. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase categoría de Consulado de primera clase a la oficina consular de la República en Quito.

Art. 2º — Trasládase de la Embajada en Colombia al Consulado de la República en Quito, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Alberto Clemente Ramón Videla.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETOS *Sintetizados*

Ministerio del Interior

Nombramientos

2.414—28|1|48. — Casino de Mar del Plata. — Lotería de Benef. Nac. — Empl. a jornal (Fiscalizador del Bar $ 45 diarios), Manuel Anacleto Blasco.
2.719—29|1|48. — Comisión de Control (Ley Nº 12.311), Gerente - Secretario General, Contador Público Nac. Roberto Corbella Figini; Aux. 5e ,Eugenio Manuel Allegrucci; Elsa Rosa Stock de van Hauvart; María Olga Rizzi de Reggiardo; Noemí Ramos.
2.720—29|1|48. — Comisión de Control (Ley Nº 12.311), nombramientos con imputación a la Ley Nº 13.072, modificada por Ley Nº 13.073 - Anexo 2 - Interior - I Adm. Central - Ordenada por Decreto Nº 1.501|48 - I gastos personal - a) sueldos partida parcial 1 -partida principal.
2.721—29|1|48. — Policía de Territorios. Comisario Inspector (Interino), en el Chaco, Salustiano Enrique Menéndez.

Confirmaciones

2.802—30|1|48. — Lotería de Benef. Nac. y Casinos, — Casino de Mar del Plata, Ofic. 1º (Jefe Administrativo), Robustiano A. Meza; Ofic. 3º (Intendente y Jefe Técnico), Agustín Carlos Cerisoli; Oficial 9º, Alberto Depietri; Conrado de Jesús; Jorge Mario Herrero; Aux. Mayor, Ernesto José Alfuliere; José Antonio Molina; José Pollini; Pedro Zerillo.

Licitaciones

2.714—29|1|48. — Direc. Gral. de Adm. — Provisión de libros, impresos y artículos de escritorio, aprueba privada Nº 160, por $ 25.635 y se adjudica a Miranda Hnos.; Armesto Y B. de Solari y Cía.; Cía. La Camona; Rotaprint Argentina, Sociedad Constancia.

2.715—29|1|48. — Direc. Gral. de Gendarmería Nac. — Provisión de diversos elementos, se desestima propuesta y se adjudica directamente a Wischfievsky e Hijo, Tufik Sarquis & Hno. S. R. L.; F. Piccaluga & Compañía por $ 141.791.

2.716—29|1|48. — C. y T. — Se aprueba contratación directa, servicios de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier; y contrato provisorio ad referéndum con el Sr. Mateo Lorenzo, retribución mensual, $ 1.200.
2.717—29|1|48. — C. y T. — Servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio. San Francisco, Córdoba, aprobada el 29|11|46 y 30|5|47; aprueba contrato con Manuel Tillinger por 3 años, retribución de $ 875 mensuales.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Bienes del Estado.

2.767—29|1|48. — Aprueba Res. C. N. E. 15|11|46 transf. dominio terreno solar D, manzana 213, Río Gallegos (Santa Cruz) con destino a un hospital.

Cesantía

2.727—29|1|48. — Esc. Nº 193 de Corrientes. — Carmen María Descalzo de Martínez.
2.759—29|1|48. — Esc. al Aire Libre número 9. — Grace Thelma Fernández de Vera.

2.760—29|1|48. — Esc. al Aire Libre Nº 2. — María Zulema Lombardi de Herban.
2.762—29|1|48. — Esc. Nº 10 del Cons. Esc. X. — Maestra, Lastenia Carlota Monserrat de la Vega.

Enseñanza.

2.545—28|1|48. — Ins. Incorp. "Inmaculada Concepción" de Bajo Galán (Córdoba) 4º y 5º años Esc. Normal Nac. de Córdoba.
2.818—30|1|48. — Inst. "María Inmaculada" Gral. Villegas (Bs. As.) 4º y 5º años Esc. Normal Mixta de Lincoln (Bs. As.).

Legítimo abono.

2.663—29|1|48. — Reconoce Roberto Barberis Direct. Ciudad Univ. Nac. del 12|6|45 al 31|7|45 y del 22|8 al 31|8|46.

Nombramientos.

2.413—27|1|48. — Adscripto Reg. Cont. Públicos Nº 283 Ernesto Guillermo Tosi.
2.553—28|1|48. — Esc. Nº 49 de Ctes. — Maestra Catalina Sánchez Neorette.
2.554—28|1|48. — Esc. Nº 41 de Córdoba. — Maestra, María Luisa Ormazabal.
2.555—28|1|48. — Esc. Nac. de Comerc. Nº 6 de la Cap. — Prof. María del Pilar Brunet.
2.556—28|1|48. — Esc. Ind. Nº 2 "Ing. Luis A. Huergo". — Manuel Alberto Hernán Méndez.
2.557—28|1|48. — Esc. Nº 10 del Terri. del Chaco. — Maestra, Sara Bere Castiarena de Marzorati.

2.558—28|1|48. — Esc. Nº 10 del Terri Nº 1 de la Cap. — Prof. Angel Raúl Mazzocco.
2.559—28|1|48. — Esc. Nº 15 C. E. número 17. — María Nélida Barandalla.
2.560—28|1|48. — Esc. Nº 137 de Ctes. — Maestra, Ramona Olga Godoy.
2.664—29|1|48. — Esc. Normal Mixta de Salta. — Julián Matorras Cornejo.
2.665—29|1|48. — Esc. Téc. de Oficios Nº 1 de Rosario (S. F.) — Prof. Enrique Eudosio Caballero.
2.666—29|1|48. — Esc. Nac. de Comerc. de La Rioja. — Prof. Irma Rosa Felisa Canellada Quilinon.
2.667—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de La Rioja. — Prof. Jorge Ernesto Granillo Fernández.

2.668—29|1|48. — Esc. Nac. de Comerc. Nº 3 de la Cap. Fed. — Prof. Agustín Federico Garona.
2.669—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de Muj. de Rosario (S. F.) — Wilfrido Arturo Bruno Giacosa.
2.670—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de La Rioja. — Prof. Pastora Elena Zalazar.
2.671—29|1|48. — Col. Nac. de La Rioja. — Prof. Catalina Massanet.
2.672—29|1|48. — Esc. Normal Mixta de La Rioja. — Prof. Segundo Cecilio Avila.
2.673—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de La Rioja. — Juan Antonio Galván.
2.674—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de La Rioja. — Prof. Nilda Angélica de La Fuente de Correa.
2.675—29|1|48. — Col. Nac. de San Luis. — Prof. Blanca Angela Durán de Moschella.
2.677—29|1|48. — Col. Nac. de San Luis. Prof. Arcenia Ramona Adaro de Sirafo.
2.678—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de La Rioja. — Prof. Mauro Leonardo Castore.
2.679—29|1|48. — Esc. Nº 263 de Santiago del Estero. — Maestro, Alejandro Budan.
2.680—29|1|48. — Esc. Nº 56 de Salta. — Maestra, Ana Clara Valero.
2.681—29|1|48. — Esc. Nº 201 de Santiago del Estero. — Maestro, Carlos Hernán Jesús Ramón Espeche.
2.684—29|1|48. — Inst. Penales. — Suprefecto Carlos Guaragna.
2.723—29|1|48. — Col. Nac. de Colón (E. R.) — Eponina Francisca Prudencia Elinaincin.
2.724—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de La Rioja. — Nicolás Antonio Carbel.
2.728—29|1|48. — Col. Nac. de San Luis. — Prof. Alfredo Zabala Ortíz.
2.729—29|1|48. — Esc. Normal Mixta de San Luis. — Simón Ciforkin.
2.730—29|1|48. — Esc. Normal Mixta de San Luis. — Prof. María Felisa Domínguez.
2.731—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. Nº 3 de la Cap. — Prof. Gilda Ofelia Ressarego.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899. o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

2.732—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. Nº 1 de la Cap. — Rodolfo Argentino Pozzi.
2.733—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de Ramos Mejía (Bs. As.) — Prof. Oscar Pedro Torre
2.734—29|1|48. — Col. Nac. Nº 4 "Manuel Belgrano". — Prof. María Teresa Alcoba de Almiball.
2.735—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de Varones de Rosario (S. F.) — Prof. Celio Antonio Ferruccio Albino Spirandelli.
2.736—29|1|48. — Esc. Normal Nº 1 de Rosario. — Prof. Mariano Morales.
2.737—29|1|48. — Esc. Nac. de Maestros Normales Reg. de San Juan. — Prof. Enrique Severiano Olivares.

2.738—29|1|48. — Esc. Normal Mixta de San Juan. — Prof. Francisca Pilar Balza.
2.739—29|1|48. — Esc. Nac. de Comer de de Mujeres de Rosario (S. F.) — Prof. Herminia Francisca Grecci.

2.740—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de Varones de Rosario (S. F.) — Prof. Hilda Martha Giambelli de Terre.
2.741—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de Mujeres de Rosario. — Prof. Amelia Eulalia García.
2.742—29|1|48. — Esc. Nac. de Com. de Mujeres de Rosario (S. F.) Prof. Alfredo Heberto Della Sella.
2.743—29|1|48. — Esc. Ind. Zona Norte de Rosario (S. F.) — Prof. Juan Bosco.
2.744—29|1|48. — Esc. Téc. de Oficios Nº 1 de Rosario (S. F.) — Prof. Juan Bautista Cautero.
2.745—29|1|48. — Esc. Nº 32 de Ctes. — Maestra, Julia Elena Reyero.

2.748—29|1|48. — Esc. Primaria anexa al Reg. 18 de Inf. (Sant. del Estero). — Oscar Alfredo Gallardo). Segundo Manuel Maldonado; José Héctor Tanúz y Juan Marrazzo para Nº 148 anexa al Depósito de Caballos del Interior Nº 2; Federico Pascual Fittipaldi. Raúl Alfredo Durand Nº 36 anexa al Reg. 1º de Artillería Montada; Horacio Andrés Córdoba Nº 2 anexa al Reg. 2 de Infantería Cap. Fed.
2.749—29|1|48. — Direc. Esc. Nº 469 Ctes. — Melitona Rettori.

2.750—29|1|48. — Esc. Nº 25 de Jujuy. —Maestra, Lucía Albarrosa Cabana.
2.753—29|1|48. — Esc. Nº 136 Santiago del Estero. — Maestra, Estela del Valle Fiad.
2.755—29|1|48. — Esc. Nac. de Maestros Normales Reg. de Chascomús. — Maestra de Corte y Confección, Blanca Estela Devtieux.

2.756—29|1|48. — Col. Nac. de Mar del Plata. — Confírmase Alfredo Alberto Francisco Piri.
2.757—29|1|48. — Col. Nac. de Chacabuco (Bs. As.). — Confírmase Nelly Risa Piori.
2.758—29|1|48. — Esc. Téc. de Oficios de Berisso (Bs. As.), — Prof. Ramón Ferrer.
2.763—29|1|48. — Sin efecto Decreto 15.278|47 designara Corina Evelia Córdoba Maestra Esc. Nº 163 de Salta.
2.768—29|1|48. — Esc. Nº 177 de Córdoba. — Maestra Marta Luisa Blasco.
2.676—29|1|48. — Col. Nac. de San Luis. — Prof. María Isabel Quiroga de Di Genaro.
2.911—31|1|48. — Esc. Nº 287 de Corrientes. — Sara Esther Fernández de Alvarez.

Justicia

2.910—31|1|48. — Reg. de Cont. Públicos Nº 2 de Cipolleti (Río Negro). — Regente Antonio Manzano.

Presupuesto

2.333—27|1|48. — C. Nac. de Cultura. — Incorpora partida correspondiente a su presupuesto pago bonificación y aporte patronal.
2.683—29|1|48. — Créase en el Inc. 4º Repartic. Anexas Just. Ordinaria de la Cap. cargo Of. 7º, se imputará al inciso 13º Partida Principal 2, Parcial 1 y nómbrase Ofic. 7º Héctor Vidal Freyre.
2.766—29|1|48. — Autorizar al Cons. Nac. de E. a abonar los sueldos de todo su personal, correspondientes al corriente mes, de acuerdo a las planillas de Diciembre, debiendo reajustarse dichas liquidaciones de acuerdo con las categorías en que el mismo debe revistar en el presupuesto del año en curso, una vez que las mismas sean aprobadas por el P. E., en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 123 de la Ley Nº 12.961.
2.792—30|1|48. — Modifícase forma indica en planillas anexas partidas del presupuesto para el ejercicio de 1948, fíjase en el rubro I, Gastos en Personal, Inciso I, apartado b) Jornales, en la suma de $ 52.800, asignación correspondiente al parcial 2 "Para remuneración del personal a destajo de compiladores del Censo Escolar".

Promociones

2.335—27|1|48. — Coleg. Nac. de Chacabuco (Bs. As.). — Rector José María Simeon Musacchio.
2.682—29|1|48. — A Inspector de Zona de Escuelas de la Prov. de Bs. As. — Horacio Sebastián Pinoaga.
2.746—29|1|48. — A Directora Escuela Nº 334 de Santiago del Estero. — Zelanda Alvarez.
2.747—29|1|48. — A Vicedirectora Escuela Nº 192 de Córdoba. — Obdulia Fuente.
2.751—29|1|48. — A Vicedirectora Escuela Nº 449 de Corrientes. — Angela Pilar Fagetti de Rebechi.
2.752—29|1|48. — A Director Escuela Nº 487 de Corrientes. — Jorge Antonio Garrido.
2.754—29|1|48. — A Director Escuela Nº 582 de Santiago del Estero. — José Alberto Naser.

Rectificación de Nombramiento

2.408—27|1|48. — Serv. Penitenciario. — Dto. 37.821|47 Germán es Germán Pardies.
2.909—31|1|48. — Inst. del Profesorado de Lenguas Vivas, Cap. Fed. a la Prof. María Mercedes Achuren de Hirechon Alvarez Pradó de horas de inglés 2º año; y a la Prof. Enriqueta Barbieri 2 horas más de cátedras 4º año.

Renuncias

2.407—27|1|48. — Serv. Penitenciario de la Nac., Guardia Cárcel Carlos Alberto Marchelli.
2.546—28|1|48. — Esc. Nº 44 de San Juan. — María González de Moscheni.
2.547—28|1|48. — Esc. Nº 39 de San Juan. — Leonor Alicia Cassar.
2.548—28|1|48. — Esc. Nº 184 de Catamarca. — Directora Ramona Dolores Arancibia de Ocasanta.
2.549—28|1|48. — Esc. 194 de Santa Fe. — Maestra Angela Beatriz Cichero de Bacholi.
2.550—28|1|48. — Esc. Nº 93 de Neuquén. — Obdulio Alfredo D'Agostino.
2.551—28|1|48. — Escuela Nº 162 de Salta. — Elena Yazbek de Weber.
2.552—28|1|48. — Esc. Nº 36, anexa al Reg. Nº 1, de Artillería Montada. — Preceptor Mariano Alberto Durand.
2.722—29|1|48. — Esc. Nº 23 del Chubut. — Sr. Enrique Della Crose.
2.725—29|1|48. — Esc. al Aire Libre Nº 4. — Maestra Celadora Elena Rubianes.
2.726—29|1|48. — Esc. Nº 2 del C. E. Nº XIV de la Cap. Fed. — Maestra Rosa Chittoni.

Seguros

2.409—27|1|48. — "La Federal, Compañía Anónima de Seguros". — Declárase incorporadas al estatuto resueltas por las asambleas celebradas en Zurich (Suiza).

Sociedades

2.406—27|1|48. — "Primera Caja Mercantil, Cooperativa de Créditos Ltda.". — Aprueba nuevo texto estatuto.
2.410—27|1|48. — "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros". — Aprueba las reformas introducidas en el estatuto.
2.411—27|1|48. — "Club Del Plata". — Derógase Dto. Nº 19.466 por el que se concedió personería jurídica.
2.412—27|1|48. — "Asociación de Jefes de Propaganda". — Aprueba nuevo estatuto.

Tesorería

2.334—27|1|48. — Abre crédito C. N. E. $ 74.90 depositar orden del Juzgado de Paz Letrado Nº 35 autos caratulado "Cabral Texo Jorge c| C. N. E., cobro ordinario de pesos.
2.544—28|1|48. — Esc. Normal de Maestras Nº 3. Cap. Fed. — Aux. 8º Rosa María Yaghi.

PRESIDENCIA DE LA NACION — Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

RECAUDACION

del Boletín Oficial, correspondiente al día 9 de Marzo de 1948

AVISOS VARIOS	$ 5.481.60
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„ 1.823.—
ADICIONALES DE MARCAS	„ 104.—
SUSCRIPCIONES	„ 182.—
VENTA DE EJEMPLARES	„ 42.90
TOTAL	$ 7.633.50

Justicia

2.569—28|1|48. — Fíjase el 20|8|48 nueva fecha vencimiento pena, recluso Julio Porcel.
2.579—28|1|48. — Fíjase el 30|4|48 nueva fecha vencimiento pena recluso Mario Silvio Fuentes.

Licencia

2.455—28|1|48. — Aprueba Res. dictada el 30|12|46 concede licencia Conserv. Nac. Música Arturo Capdevila.

Nombramientos

2.044—24|1|48. — Esc. Ind. Nº 4, Cap. Fed. Prof. Roberto Américo Turvein.
2.045—24|1|48 — Esc. de Comer. Nº 3 de la Cap. Fed., Aux. 8º César Cecilio Marino.

2.046—24|1|48. — Col. Nac. de B. Blanca (Bs. As.) Prof. José Abaldaz.
2.336—27|1|48. — Esc. Nº 1 del Cons. Esc. Nº 18. Elba Angela D'Antoni.
2.451—28|1|48. — Esc. Nº 3 del Terr. de Misiones, Delia Edna Ros.
2.452—28|1|48. — Esc. Nº 106 del Territorio del Chubut, Maestra Genoveva Bendonski.

2.454—28|1|48. — Esc. Nº 17 del Terr. de Santa Cruz. Maestra Josefina Antonieta Sumich.
2.456—28|1|48. — Esc. Ind. Nº 3 de la Cap. Fed., Aux. 8º Jorge Demetrio Iotti.
2.457—28|1|48. — Liceo Nac. de Srtas. de Adrogué (Bs. As.) Prof. Virginia Haydée Santirso de Rovira.
2.458—28|1|48. — Sec. Comerc. anexa al Col. Nac. de Mar del Plata. Prof. Elsa Clelia Ecker.

2.460—28|1|48. — Esc. Nac. de Comer. de la Rioja. Prof. Rosana Dollastri de Roque.
2.481—28|1|48. — Sec. Comerc. anexa Col. Nac. de Salta. Ana María González Bulacio.
2.482—28|1|48. — Esc. Nac. de Com. de La Rioja. Rosalía del Carmen de la Vega.
2.483—28|1|48. — Esc. Nac. de Comer. de La Rioja, Prof. Juan Ramón Demichele.
2.484—28|1|48. — Esc. Nac. de Comer. Nº 6 de la Cap. Fed. Prof. María Ercilia Rodríguez Loredo.

2.485—28|1|48. — Sec. Comerc. anexa al Coleg. Nac. de Mar del Plata. Teresa Haydée Marcaida.
2.486—28|1|48. — Esc. Normal Mixta de San Juan. Prof. Carlos Wáshington Peñaloza.
2.487—28|1|48. — Coleg. Nac. de La Rioja. Prof. Guillermo Marcos Bustos Chanampe.
2.488—28|1|48. — Esc. Normal Mixta de La Rioja. Prof. Josefina Canavesi.

2.489—28|1|48. — Esc. Normal de Maestras Nº 5 de la Cap. Fed. Prof. Raquel Cassinelli de Arias.

2.490—28|1|48. — Esc. Téc. de Oficios Nº 1 de Rosario (S. F.) Prof. Juan Ventura.
2.516—28|1|48. — Esc. Normal Nº 1 de Rosario (S. F.) Prof. Carlina Gumersinda Bravo.
2.517—28|1|48. — Esc. Ind. Zona Norte de Rosario (S. F.) Prof. Pablo Juan Pedro Giachello.
2.518—28|1|48. — Esc. Normal Mixta de La Rioja. Lilia Elisa Herrera de Catala.
2.519—28|1|48. — Col. Nac. Nº 3 "Mariano Moreno" de la Cap. Prof. José Eduardo Salas.
2.520—28|1|48. — Sec. Comerc. anexo al Col. Nac. de Salta. Prof. Víctor Alejo Vetter.
2.521—28|1|48. — Sec. Comerc. anexa al Coleg. Nac. de Salta María del Carmen García de Prevot.

2.522—28|1|48. — Coleg. Nac. de Bariloche (Río Negro). Prof. Carlos Vicente Baleiros.
2.523—28|1|48. — Esc. Normal Mixta de La Rioja, Prof. Esther Desideria Beligoy.
2.524—28|1|48. — Conservatorio Nac. de Música y Arte Escénico de la Cap. Prof. Ofelia Carman.

2.525—28|1|48. — Inst. Nac. del Prof. en Lenguas Vivas de la Cap. Prof. Nélida Loscalzo de Zavalía.

2.526—28|1|48. — Esc. Nac. de Maestros Normales Reg. de San Juan. Aux. 8º Antonia Ruiz de Reyes.
2.527—28|1|48. — Esc. Nac. de Comercio de Mujeres de Rosario (S.F.), Prof. Ebe Lea Isis Locatelli.
2.528—28|1|48. — Esc. Ind. Nº 4 de la Cap. Fed. Prof. Francisco Posse.
2.529—28|1|48. — Esc. Normal Mixta de Concordia (E. R.) Aux. 8º Celia Arruabarrena de Hesas.
2.530—28|1|48. — Esc. Normal Mixta de Esperanza (S. F.) Aux. 8º Estela Trop.
2.531—28|1|48. — Esc. Ind. Zona Norte de Rosario (S. F.) Prof. Federico J. Leguizamón.
2.534—28|1|48. — Conserv. Nac. de Música y Arte Escénico de la Cap. Aux. 8º Herminia Ficiras de Manuel.
2.535—28|1|48. — Coleg. Nac. Nº 6 "Manuel Belgrano". Prof. Delia María Bausset de Abad.
2.536—28|1|48. — Col. Nac. Nº 10 de la Cap. Fed. — Prof. María Esther Amanda Fernández de Galarraca.
2.537—28|1|48. — Col. Nac. de la Rioja. Prof. Elba del Valle Epifania Romero Herrera.
2.538—28|1|48. — Esc. Nac. de Comercio de Rosario (S. F.) Prof. Pía Somora.
2.539—28|1|48. — Col. Nac. Nº 9 "Justo José de Urquiza" de la Cap. Prof. Claudio Marcial Tesradas.
2.540—28|1|48. — Col. Nac. de La Rioja. Prof. Restituta Elena Canellada.
2.541—28|1|48. — Esc. Normal Mixta de La Rioja. Prof. Martha Clara de Glymes Villanueva de Brizuela Torres.
2.542—28|1|48. — Col. Nac. de La Rioja. Prof. Nora Rojo de Agost Carreño.
2.543—28|1|48. — Esc. Normal Mixta de La Rioja. Prof. Héctor Antonio Barrionuevo.
2.580—28|1|48. — Serv. Penit. de la Nac. Sargento Ayud. Antonio Gammella.

Promociones

2.453—28|1|48. — Com. Nac. de Cultura. A Ofic. 3º Italo S. Carovano; Armando Sabino Dante; Cervantes Salvador Albanese; Salvador Axenfeld; Isolina Taladriz Silva de Silva; Esther Angélica Ciocco.
2.459—28|1|48. — Esc. Prof. de Mujeres Nº 3 de la Cap. A Direct. Angélica Villalda de Carles; Luisa Elena Gallardo de Arrogui; Marta Caballero Bonorino; Pilar J. de Rodríguez Verdera.

Reconocimiento de Servicios

2.374—27|1|48. — Reconócese favor Pedro H. Aita, sueldos como prof, Esc. Normal de La Plata, durante el período 4|6|31 al 29|2|32.

Rectificación de Nombramiento

2.533—28|1|48. Dto. Nº 38.010|47 por el que efectúa promociones Pedro Vivanco; Aldo Mario Torregiani, es por fallecimiento de José De Biasi.

Renuncia

2.513—28|1|48. — Serv. Penitenciario de la Nac. Guardia Cárcel Augusto Mario Salbuchi.
2.514—28|1|48. — Serv. Penit. de la Nac. Guardia Cárcel José Evaristo Escobar.
2.565—28|1|48. — Direc. Inst. Penales. Guardia Cárcel Ernesto Molina.
2.581. — 28|1|48. — Serv. Penit. de la Nación. — Guardia Cárcel Osvaldo Mario Elizalde.

Sociedades

2.510. — 28|1|48. — "Cooperativa de Crédito del Personal Administrativo de los Departamentos de Mecánica y Contaduría F. C. Oeste Ltda.". — Autoriza para funcionar.
2.511. — 28|1|48. — "Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste, de Intendente Alvear". — Concédese personería jurídica.
2.512. — 28|1|48. — "Salem y Cía. Soc. Anón. Comer. e Ind". — Apruébase reforma de estatutos.
2.515. — 28|1|48. — Casa Chaves Soc. Anón. Comerc. e Ind.". — Aprueba reforma de estatuto.
2.564. — 28|1|48. — "Asociación Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército". — Aprueba reforma de estatuto.
2.566. — 28|1|48. — "Club Atlético Hércules". — Aprueba reforma de estatuto.
2.567. — 28|1|48. — "Soc. Anón. Inmobiliaria Ind. Importadora Exp. y Finan. Santa Mónica". — Autorízase para funcionar.
2.568. — 28|1|48. — "Soc. Anón. Ind. y Comerc. Productos Químicos Ciba". — Aprueba reforma de estatuto.
2.570. — 28|1|48. — "La Buenos Aires — Compañía Argentina de Seguros". — Aprueba reforma de estatuto.
2.572. — 28|1|48. — "Estancias y Tierras del Pilagá S. A.". — Aprueba reforma de estatuto.
2.573. — 28|1|48. — "Capaccioni Hnos. Soc. Anón. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera". — Autoriza para funcionar.
2.574. — 28|1|48. — 'Club Atlético La Paternal". — Concédese personería jurídica.
2.575 — 28|1|48. — "Cía. Argentina de Neumáticos Gral., Soc. Anón. Com. e Industrial". — Autorízase para funcionar.
2.576. — 28|1|48. — "Denti Ltda. Establecimientos Papeleros". — Aprueba reformas estatutarias.
2.577. — 28|1|48. — "Molinos Río de la Plata, Soc. Anón.". — Aprueba reforma de estatuto.
2.578. — 28|1|48. — "San-Brá-Sánches Bravo Soc. Anón. Com. e Industrial". — Derógase Dto. 66.055|40, por el que se autorizó funcionamiento.

Traslado

2.532. — 28|1|48. — Ricardo Casal pase a desempeñar en la Biblioteca Nac., Aux. 8º.

Adquisición

2.372. — 27|1|48. — Inst. de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico. — Microscopio cotizara en la suma de $ 3.766,00.

Contratos

2.373. — 27|1|48. — Ratifica locación servicios con Carlos Alberto Avegno, Ayud. Taller.

Licitaciones

2.380. — 27|1|48. — Inst. Penales. J. de Infantes "Mitre", Inst. Nac. de E. Física. — Prov. de artíc. de droguería e instrumentos número 119. — $ 32.296,52.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Nombramiento

4.017—13|2|48. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional: Of. 7º Agustín Miguel Angel Zapiola, Walter Ceferino Hein, Of. 8º Pedro Goñalons, Of. 9º Celestino Eugenio Gerónimo Moreno, Aux. Mayor Andrés Osorio, Aux. Princ: Abelardo Díaz, José Leonardo Tejada, Emilio Miguel Guarrera, Eudaldo Luis Salaberry, José María Antonio Irureta, Aux. 1º Pedro Armengol Arevalo, Julio César Lobos, Juan Ameghino, Aux. 2º José Hernández, Eduardo Víctor Szelagawski, Néstor Prieto, Alberto Vicente Juan Terán, Julio Francisco Varona, María Esther Garabito, Rodolfo A. Aureano, Aux. 5º Juana Imperatricè, Aux. 6º Elma Elsa Honores, Isabel Colace, Dora Elena Risso de Cuello, Luis Nicolás Cuccaro, Nélida Arminda Isabel Iantorno, Felisa Josefa Costa, Aux. 7º Margarita Eizmendi, Juan Carlos Novellino, Aux. 8º Lidia Prrosperina Sicardi, Ofic. 7º Margarita Toribia Paolino, Aux. Mayor Maura Angélica de la Hera, Aux. 8º Elsa Celia Lizica, Director 1º Alberto Armando Ferriol, Jefe de Aprendizaje 2º Luciano Rodríguez, José Jesús Querol, Contramaestre de Aprendizaje José Macchio, Juan Carlos Méndez, Erwin Tomás Benza, Alberto Roque Morello, Maestro Taller 1º Aldrés Díaz, Oscar Miguel Ferrer, Miguel Angel Pucci, Enrique Mendizábal, Roberto Ortega, Rosario Varone, Profesor Encargado de Curso 3º Eduardo González, Auxiliar de Disciplina 2º Angel Víctor Gómez, Aux. de Disciplina 4º Isaac Guillermo Farias, Maestra Aux. de Aprendizaje 1º Laura Idalia Pérez, Enriqueta Ríos de Maggni, María Siler de Fis, Ramona Nelly Greco, Luisa Elena Callegari, María Josefina Bacerra, Zunilda Ana Tenti de Brianza, Celia Sago, Margarita Dora Costoya de Elizari, Carmen Suárez de Lozano, Nidia Ester Hasda, Sara Dora Becerra, Profesor 5º Josefa Aurora Navarro Hurtado, Profesor 3º Aurora Cracco de Bruno, Luis Benito Cerrutti Costa, Jorge Antonio Davalos, Rodolfo José Ramón Moisés Tecera Del Franco, Maestro de Aprendizaje 1º Salvador Odena, Encargada de Disciplina 1º Irene Laura Renversade, Profesor 4º Deli Periolo Aux. 4º Adolfo Oscar Laguna, Manuel Fraga, Aux. 5º Ruth Hebe Quintana, Aurora Esther Piccone, Aux. 6º Rayone Cristina del Pilar Filograsso, Aux. de Secret. 1º Elena Petrona Freyre, Aux. de Serc. 1º Matilde Francisca Rodríguez, Aux. 8º Alfonso Manuel Antonio Barbacelata, Aux. 4º Elsa Nelly Villarruc de Periolo, Aux. 6º Elda Estela Mediceo, Aux. 8º Nélida Amalia Visca, Aux. 4º, con carácter de jornalizado a Armando Fortun Sanjines, Of. 5º Pedro Andino, Aux. 8º Argentina María Zanardi, Profesor Encargado de Curso 2º Carlos Cristóbal Monteverde, Profesor 4º Ernesto Agustín Mullin, Roberto Cirilo Barale, Maestro Aux. de Aprendizaje 1º Luis González, Director 4º Juan Pérez, Jefe de Aprendizaje Rodolfo Justo Ledesma, Profesor Encargado de Curso 3º Waldimiro Melgarejo Muñoz, Profesor 4º Edgar Obdulio Betelu, Luis Eduardo Peña, Salvador Antonio Roca, Luis Borraro, Consuelo Remedios González, Rodolfo Enrique Moller, Ana María Payro, Oscar Teodoro Soldati, Dionisio Tella, Zulema Aída González de Trueba, Profesor 5º Beatriz Juárez, Director 3º Alberto Ernesto Alonso, Profesor Encargado de Curso 3º Isidoro Epifanio Roldán, Profesor 4º Luis Jorge Fernández Alonso, Elisa Isabel Oural de Alio, Raúl Constancio Borrnat, Agustín Reimundo Delbosco, Emilio Felipe Doce.

Juicios

4.231—17|2|48. — Modifícase el art. 2º del Dto. 36.695 27|11|47 en la siguiente forma: "Desígnase al señor Agente Piecel en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Unsano de Irionse para que en representación del Gobierno de la Nación se presente en los autos testamentarios de doña María Sebastiani de Meniaci, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia J. de Miniaci en lo Civil Nº 3.

Licitación

3.935—12|2|48. — Apruébase 121 realizada por Secretaría de Trabajo y Previsión para la provisión de útiles y máquinas de oficinas impresos y muebles, se adjudica a varias firmas por $ 76.372,91.
3.936—12|2|48. — Apruébase 129 realizada por la Secretaría de Trabajo y Previsión para la provisión de útiles de oficina, papelería, lubricantes y muebles se adjudica a varias firmas por $ 12.303.
3.938—12|2|48.—Apruébase 126 realizada por la Secretaría de Trabajo y Previsión para la provisión de útiles de oficina, papelería, uniformes, limpieza y menaje, muebles artefactos eléctricos y máquinas de escribir y calcular, se adjudica a varias firmas por la suma de $ 122.547,31.
3.939—12|2|48. — Secretaría de Trabajo y Previsión aprueba Nº 6 efectuada por Dirección de Previsión de la Ceguera y Asistencia de los no Videntes (Patronato Nacional de Ciegos), provisión de elementos varios, se adjudica a varias firmas por $ 55.849,75.
5.175—20|2|48. — Dirección General de Administración (Secretaría de Trabajo y Previsión) Aprueba Nº 127, provisión de varios elementos para las Delegaciones Regionales, se adjudica a varias firmas por $ 810.141,07.
5.176—20|2|48. — Dirección General de Administración (Secretaría de Trabajo y Previsión) Aprueba Nº 128, provisión de carteras porta-folios con destino Delegaciones Regionales, se adjudica a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda., por $ 2.681,90.

Adquisiciones

3.937—12|2|48. — Secretaría de Trabajo y Previsión. Aprueba gasto total, efectuado para adquirir directamente elementos varios, cuyos renglones resultaron desiertos o desestimados en la Lic. Pública número 58|46 por $ 36.957,24.
5.174—20|2|48. — Secretaría de Trabajo y Previsión. Autoriza a contratar directamente con la Universidad de Buenos Aires (Imprenta), trabajos de impresión de 5.000 ejemplares del Nº 11 y 5.000 del Nº 12 de la Revista de Trabajo y Previsión por $ 41.000.

Locaciones

5.177—20|2|48. — Secretaría de Trabajo y Previsión. Aprueba por excepción lo actuado por la Delegación Regional de Tucumán, para ocupar con sus dependencias en esa ciudad la casa de la calle 25 de Mayo 308 y 24 de Septiembre 84, propiedad de la sucesión de doña Teresa Francia de Parra y de Percy Hill.

Subsidios

5.178—20|2|48. — Secretaría de Trabajo y Previsión. — Autoriza a la Institución Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, Hogar de Huérfanas San Vicente de Paul, de la Ciudad de Catamarca, a invertir $ 2.156 en refecciones de los servicios sanitarios del establecimiento.
5.179—20|2|48. — Secretaría de Trabajo y Previsión. Autoriza al Instituto Oceanográfico Argentino, Córdoba 653 2º piso Capital Federal, a invertir $ 23.507,19 en la adquisición de un motor marino.

Adquisiciones

33.331—31|10|47. — A.I.A.P.I. 25 máquinas escrib. en $ 23.000. destino Delegación Reg. dep. Subsecretaría y Dir Gral. de Asistencia Social.

Tesorería

41.947—31|12|47. — Amplíase a pesos 3.000.000 los fondos para adquisiciones de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Nombramientos

2.189—26|1|48. — Inst. Nac. de Prev. Soc.: Sec. Ley 4.349: Aux. 8º Oscar Pastor Basanta, Mena Fhima, Yolm Terroni, Ilda M. Alvarez, Elio Tydeo Durso, Laura L. de León, Oscar Octavio Barrovecchio, Nolina Scachi, Estefania Salábub, Elsa Edith Cedergren, Elsa Teresa Cebe, María Inés Caricati, Alberto Arancens, Jorgelina Juana Larrieu, Alfredo Maiorano, Marcelo A. Moine.

Renuncias

2.355—27|1|48. — Inst. Nac. de Prev. Soc.: Aux. 6º Ruth Noemí Schmitz.
2.772—30|1|48. — Comis. Nac. de Apren. y Orient. Prof.: Jornalizado, Armando Fortun Sanjinés.

Licitaciones

2.042—24|1|48. — Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" Concordia (E. Ríos): Apruébase Nº 3 provisión diversos artículos de uso y consumo en $ 48.760,17 adj. a diversas firmas.
2.043—24|1|48. — Direc. Gral. de Asist. Social: Apruébase Nº 2 provisión artículos de uso y consumo en $ 130.017,93, adj. a div. firmas

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de avena destinada al ganado de las Unidades de la Institución.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 — Capital, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L-718-v.31 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de elementos para balsas, $ 44.772,50, aproximadamente. Presentación propuestas: Marzo 24, a las 13 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 mar.-Nº L. 653 v. 23 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la adquisición de: motores "Chevrolet", con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Sub-Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L. 686 v. 16 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición y montaje de la línea de transmisión de energía desde la Central de Reyes a la Ciudad de Jujuy y de la estructura metálica de la estación de Rebaje de Jujuy (Provincia de Jujuy).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 713-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para provisión de:

L. P. 77|48, a las 14 horas: Columnas de hormigón tipo ornamental.

L. P. 78|48, a las 14.15 horas: Carpas.

L. P. 80|48, a las 14.45 horas: Alicates, destornilladores, pinceles, martillos, llaves, etc.

L. P. 81|48, a las 15 horas: Máquinas herramientas.

L. P. 82|48, a las 15.15 horas: Caños, bujes, codos, cuplas, curvas, etc. de hierro galvanizado.

L. P. 83|48, a las 15.30 horas: Caños, codos curvas, cuplas y uniones de hierro galvanizado.

L. P. 84|48, a las 15.45 horas: Tornillos, bulones, tuercas, etc.

L. P. 85|48, a las 16 horas: Tablestacas de acero y casquetes.

L. P. 86|48, a las 16.15 horas: Columnas de hormigón armado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 715-v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA
Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|48, para el día 29 de Marzo, a las 10 horas, para la provisión de víveres secos, durante el resto del año.

Pliegos de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles. — Presidente Junta Licitaciones.

e.10 mar.-Nº L. 714-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 12 horas, Nº 10|48. A "Provisión de muebles especiales". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 15.—; y 12.20 horas, Nº 11|48. A "Provisión de muebles metalizados". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, o en la Regional Centro de esta Gran Repartición (Pvcia. de Córdoba), donde igualmente podrán presentar ofertas hasta el 22 de Marzo de 1948. — El Secretario de Aeronáutica.

Tte. de Intendencia, Jefe División Administrativa. — Alberto R. Roseti, Ofic. 9º. Jefe Sección Adquisiciones.

e.11 mar.-Nº L-717-v.23 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 8|948

A las 11.00 horas

Segundo llamado de las Públicas Nros. 1, 2, 3 y 5|948

Uniformes para personal de aeropuertos y chófer de camión: camisetas, pañuelos, guantes, buzos, sobrebuzos, medias, camisas, saquitos a rayas, corbatas, zapatillas y botas de goma.

Licitación Pública Nº 11|948

A las 10.30 horas

Segundo llamado de la Pública Nº 7|948

Artículos de bazar y menaje

Que se realizarán en la calle Parera N 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director de Intendencia Accidental.

e.11 mar.-Nº L-716-v.16 mar

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ALIMENTACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Marzo de 1948 a 14 horas para contratar la adquisición de un Equipo de Radiodiagnóstico destinado al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18, sábados de 8 a 12. — Expte. Nº 71.990|47. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.11 mar.-Nº L. 685 v. 23 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

ENERO 21 DE 1948

261.412. — Mi carta. Bolero con canto. Faz A. Autor letra: Félix Lipesker. Autor música: Mario Clavell Faz B. Cuando la música cesa besa a tu pareja. Autor letra: Irving Taylor. Autor música: Dave Franklin. Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. Disco Odeón Nº 22.144. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.413. — Don Juan. Tango. Faz A. Autor música: Ernesto Ponzio. Faz B. La milonga de Buenos Aires. Milonga. Autor música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Quinteto Pirincho. Disco Odeón 30.102. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.414. — El Carau. Chamamé con canto. Faz A. Autor música: Versión sobre motivos populares de Osvaldo Sosa Cordero. Faz B. Jierro a jierro Chamamé. Autor letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. Intérprete: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 13.141. 800 ejemplares. Bs. Aires. 1|12|947

261.415. — El mareo. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Mario César Gomila. Autor música: Julio De Caro. Faz B. Cabecitas blancas. Tango con canto. Autor letra: Enrique Dizeo. Autor música: Alberto Pugliese. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 7 694. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.416. — La doble. Chacarera. Faz A. Autor letra y música: Andrés Chazarreta. Faz B. Zamba del amor en guerra. Zamba. Autor letra: Mario Bravo. Autor música: Manuel Abrodos. Intérprete: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 10.645. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.417. — Nuestra Era (Unzer Zait) Periódico. Propietario: Liga Pro Palestina Obrero. Director: Marcos Bauman. Año XV. Nº 442. Buenos Aires. 16 Enero de 1948. 2.200 ejemplares.

261.418. — La Gaceta. Periódico. Propietario y Director: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco. 17 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

261.419. — El Mensajero, Periódico. Propietario y Director: Juan Kaul Urdinarrain, 10 de Enero de 1948. 380 ejemplares.

261.420. — A la memoria de Alem Vals criollo, Música. 2 páginas. Autor: Julia Inés Barbería. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. Mar del Plata. 30|5|947. 250 ejemplares.

261.424. — Canto a La Rioja. 46 páginas. Autor: Jorge Fernando Castellanos. Editor: El Autor. Impresor: Giraud. La Rioja, 17|12|947. 500 ejemplares.

261.427. — Vita Coloniale (Vida Colonial). Periódico. Propietario: Colegio Pío X de Artes y Oficios (Obra de Don Bosco). Director: Pablo Ardizzone. Córdoba, 11 de Diciembre de 1947. 1.600 ejemplares.

261.428. — La Voz Parroquial. Periódico. Propietario y Director: Juan Fuentes. Oncativo, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

261.429. — El Testigo. Periódico Propietario: Unión Evangélica de la Argentina. Director: F. H. Salmitt. Olivos, F.C.C.A., Enero 1948. 2.000 ejemplares.

261.430. — La Razón. Periódico. Propietario y Director: Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes). 17 de Enero 1948. 800 ejemplares.

261.431. — El Orden. Periódico. Propietario y Director: José Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 10 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.432. — Hacia Cristo. 62 páginas Autor: Silvio de Schrijver. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: J. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Bs Aires, 11|9|947.

261.433. — La dirección espiritual de los niños. 97 páginas. Autor: Dr. E. Poppe. Traducción del francés: María Leonor Villanueva. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Gogena 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Setiembre de 1947.

261.434. — La Virgen María en su marco palestiniano. 20 páginas. Autor: Dr. Ignacio Beaufays. Traducción del francés: Anónimo. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Setiembre de 1947.

261.439. — Elegía gris. 62 páginas. Autor: Arsenio L. Martínez. Editor: El Autor. Impresor: Talle. Gráf. Anglo Argentinos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

261.440. — Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Amadeo Alitta. Buenos Aires, Junio-Setiembre 1947 600 ejemplares.

261.441. — Milonga de barrio. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Salvador Cascone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 180 ejemplares. Bs. Aires. 6|1|1948.

261.455. — Anuario Socialista 1948. 142 páginas. Autores: Ernesto Castany, David Tieffemberg. Juan A. Solari, José Luis Pena, Emilio Frugoni, Francisco Marzano y otros. Editor: Comisión de Prensa del Partido Socialista. Impresor: Tall. Gráf. El Libro. 2.500 ejemplares. Capital Federal, 23 Diciembre de 1947.

261.456. — Dibreicl. Palabras de Dios. XIII más 413 páginas. Autor: Carmen Bentanachs. Editor: Centro del Libro Italiano. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Avellaneda. Buenos Aires, en la vigilia de la Navidad del A. D. 1947.

261.457. — Bendito sea Santiago. Chacarera, Música. 2 páginas. Autor: Teodoro Fernández. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|1|948.

261.458. — No me olvides. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Teodoro Fernández. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|1|948.

261.459. — Bendito sea Santiago. Chacarera. Letra. 2 páginas. Autor: Germán García. Editor: | Autor Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

261.461. — Finanzas. Adaptado integramente al programa de 2º año de la carrera de Abogacía. 184 páginas. Autor: Miguel Angel Sosa. Editor: Emilio Perrot. Impresor: Miguel Angel Sosa. 50 ejemplares. Buenos Aires, 15|1|948.

e.1º mar.-Nº 57-v.11 mar.

22 DE ENERO DE 1948

261.466. — Maja. Paso-doble, canción. Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Raúl Marengo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.467. — Maja. Paso doble-canción. Música. 2 págs. Autor: Alfredo Raúl Marengo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.468. — Ya viene el tren. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: José Alcas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-1-48.

261.469. — Ya viene el tren. Guaracha. Letra. 2 págs. Autor: José Alcas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.470. — Un hombre silva en la noche. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.471. — Un hombre silva en la noche. Tango. Música. 2 págs. Autor: Félix Scolati Almeyda. Editor: Editorial A. U.R.A. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.472. — Ave sin rumbo. Tango. Letra. Autor: Francisco García Jiménez. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.473. — Ave sin rumbo. Tango. Música. 2 págs. Autores: Gardel - Razzano. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.474. — Alción. Periódico. Propietario y Director: Virgilio José Rubano. Diamante (E. Ríos), 15 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.475. — Vida Política de Juan Manuel de Rosas a través de su correspondencia. 1840-1843. Tomo III. 326 págs. Autor: Julio Irazusta. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-10-947.

261.476. — Todo el mundo tornero. Detalles prácticos para el uso del torno, etc. 229 págs. Autor: D. K. H. Mc Donald. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-11-947.

261.477. — Conversiones y equivalencias. 191 págs. Autor: Juan Casabó Editor: Editorial Albatros, Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.

261.478. — Tablas del Radiotécnico. 1ª y 2ª parte. 40 págs. 2 tablas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Imprenta Balmes. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

261.479. — Penas arriba. 368 págs. 2 tomos. Autor: José M. de Pereda. Editor: Editorial Losada. S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda, 30-7-947.

261.480. — Doña Rosita la Soltera o el Lenguaje de las Flores. 128 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda. 4 de Septiembre de 1947.

261.481. — Bodas de Sangre. 132 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 7.000 ejemplares. Avellaneda, 29 de Septiembre de 1947.

261.482. — Platero y Yo. 123 págs. Autor: Juan Ramón Jiménez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

261.483. — Los Thibault. I. El Cuaderno Gris. II. El Correccional. 270 págs. Autor: Roger Martin Du Gard. Traducción del francés: Hortensia Corominas Vigneaux. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda, 1947

261.484. — Gramática Especulativa. 174 págs. Autor: Tomás de Erfurt. Traducción del Latín: Luis Farre. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta Coni. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

261.485. — La Náusea. 260 págs. Autor: Jean Paúl Sartre. Traducción del francés: Aurora Bernardez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-12-947.

261.486. — Los hombres de buena voluntad. IX. Marea de peligro. 332 págs. Autor: Jules Romains. Traducción del francés: Nidia Lamarque. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-12-947.

261.487. — Antología rota. 266 págs. Autor: León Felipe. Editor. Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-47.

261.488. — Los hombres de buena voluntad. VIII. Provincia. 286 págs. Autor: Jules Romains. Traducción del francés: Pablo Palant y Mélaine Forest. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-12-947.

261.489. — Acefalía y sustitución presidencial. 478 págs. Autor: Luis Rodríguez Yrigoyen. Editor: S. A. Imprenta Lamb. 600 ejemplares. Capital Federal. 31-12-947.

261.494. — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Juan Ramón Degreef. Ceres, F.C.C.A., 15 de Enero de 1948. 10.000 ejemplares.

261.496. — Automovilismo. Periódico. Propietario: Automóvil Club Argentino. Director: Juan Carlos Vedoya. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 68.000 ejemplares.

261.497. — Amor Gitano. (Le Gardien). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Lutetia Films. Argumento: Jean Margenot. Principales intérpretes: Tino Rossi. Compuesta de 9 rollos con 2.450 metros aproximadamente. Lugar de producción: Francia, año 1945. Lugar de publicación: Francia, año 1945. Buenos Aires, 1-1-948.

261.499. — Sociedad Rural Argentina. Revista, Propietario: Sociedad Rural Argentina. Director: Carlos A. Menéndez Behety. Buenos Aires, Octubre de 1947. 4.000 ejemplares.

261.511. — La Chacra. Revista. Propietario: Editorial Atlántida. Director: Joaquín Neira. Buenos Aires. Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.512 — El Golfer Argentino. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Tomás García Escribano. Bs. Aires. Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.513. — Atlántida. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Francisco Ortiga Anckermann. Buenos Aires. Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.514. — El Gráfico. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: F. Frascara. R. Lorenzo. Buenos Aires. 26 de Diciembre de 1947. Más de 50.000 ejemplares

261.515. — Billiken. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Carlos Vigil. Buenos Aires, 12 de Enero de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

261.516. — Para Tí. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Angel Llamera Del Rey. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

261.521. — Manola del Tururu. Canción chispera. Música. 2 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

261.522. — Manola del Tururu. Canción chispera. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

261.528. — La Paz. Revista. Propietario y Director: Alejandro Schell. Lomas de Zamora, 17 de Enero de 1948. 1.400 ej.

261.531. — El Libertador: Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Pablo Rodríguez. Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. 13.000 ejemplares.

261.532. — El Monstruo de Barro. (Le Goleh o Revanche). Película cinematográfica. Extranjera. Argumento: Julien Duvivir y Paul Autrine. Principales intérpretes: Harry Baur, Roger Duchesne y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.490 metros aproximadamente. Lugar de producción: Francia, año 1936 Lugar de publicación: Francia, año 1936. En Buenos Aires, 19 de Noviem- de 1947.

— Ganando caminos. Tango. 2 págs. Autor: Luis Servidio. impresor: Editorial Musical 1.000 ejemplares. Buenos 947.

Publicar nuevamente:

13 DE OCTUBRE DE 1947

252.823. — Temas de leprología. Periódico. Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. Director: Hersilia Casares de Blaquier. Bs. Aires, Junio de 1947. De 2.000 a 5.000 ejemplares.

252.840. — Tribuna informativa de ordenanzas y decretos municipales. Periódico. Propietario y Director: Angel Pastore. Buenos Aires, Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

15 DE OCTUBRE DE 1947

252.919. — Murmullo. Preludio Nº 1. Del "Valle Encantado". Música. 4 págs. Autor: Julieta Sandoval. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7-8-47.

252.920. — Ronda de cigarras. Preludio Nº 2. Del "Valle Encantado". Música. 4 págs. Autor: Julieta Sandoval. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7-8-947.

252.928. — Sueños de Infancia. 100 págs. Autor: Eugenio Navas. Editor: El Autor. Impresor: Estab. Gráf. Virtus. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27-9-47.

16 de Octubre de 1947

252.944. — Añoranzas. Vals. Música. 2 págs. Autor: Fortunato Cabrera. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Casa Foschi. 500 ejemplares. Rafaela, 20 de Febrero de 1939.

252.951. — Sin Tí. Bolero Música. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

253.009. — Un hijo del mar. (A son of the sea). 110 págs. Autor: Sara Ware Bassett. Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-4-947.

253.013. — Los disfraces de Marujita. 16 págs. Autor: María Camp. Ilustraciones de: Pili B. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 21-6-947.

253.015. — La travesía del audaz. 80 págs. Autor: J. Figueroa Campos. Editor e impresor: Editorial Molino 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-4-947.

253.033. — Estrellas en tus ojos. (Stars in pour eyes). 206 págs. Autor: Emile Loring. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-5-947.

253.042. — El presente es tuyo. (Today is yours). 206 págs. Autor: Emile Loring. Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1-7-947.

253.053. — Virginia. 109 págs. Autor: Cristina Luján. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-5-947.

e.1º mar.-Nº 58 v.11 mar.

ENERO 24 DE 1948

261.716. — Ay... Que contento estoy. Son-Guajiro. Faz A. Autor letra y música: Márfil. Faz B. Tú lo sabes. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón 70.593. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.717. — Ay... Que Difícil es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Tú me has engañado. Bolero. Autor letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Fernando Torres con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.596. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 1|12|947.

261.718. — Pobre amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Fernando Lecaros Sánchez. Faz B. No quiero amor. Bolero. Letra y música: Rafael de Paz. Intérprete: Wilfredo Fernández con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70.594. 800 ejemplares. Buenos Aires. 1|12|947.

261.719. — Los monitos bailan Boogie Boogie-woogie con canto. Faz A. Autor letra y música: José Rossino-Carlos Ferrer. Faz B. María de Bahía. Marchina con canto. Autor letra y música: Paul Misraki. Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. Disco Odeón Nº 22.025. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 1|12|947.

261.720. — Dos palmadas. Vals. Faz A. Autor letra: Francisco Lozano Autor música: Javier Ojer. Faz B. Adios Colombia mía. Bambuco. Autor letra: Francisco Mitjana. Autor música: Horacio Isar Máspoli. Intérprete: Trío Los Huastecos. Disco Odeón 70.599. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

261.721. — Quizás... Quizás. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Faz B. Me vas a querer. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón 32.556. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1947.

261.722. — Ay... Que contento estoy. Son Guajiro. Faz A. Autor letra y música: Márfil. Faz B. Tú lo sabes. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.155. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.723. — Volvamos a querernos. Bolero de la película: "Navidad de los pobres". Faz A. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. Debe ser así. Bolero. Autor letra: Homero Expósito. Autor música: Don Américo. Intérprete: Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.595. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|12|947.

261.724. — Oyeme. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Homero Expósito. Autor música: Enrique Francini. Faz B. La Negra quiere bailar. Milonga con canto. Autor: letra: Carlos Bahr. Autor música: José Renieri. intérprete: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.020. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.725. — Milagro de amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Carlos Gómez Barrera. Faz B. Yo no se que me pasa. Guarasón. Autor letra y música: Risel, Fernando López y Roberto Lambertucci. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70.592. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947

261.726. — Cuéntame tu vida. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Fernando López. Faz B. Tu partida. Canción. Autor letra y música: Arr. de Eduardo Serrano. Intérprete: Gregorio Barrios con Orq. Don Américo. Disco Odeón Nº 70.600. 1.000 ejemp. Buenos Aires, 1|12|947.

261.727. — Mujer ingrata. Polca sobre motivo popular con canto. Faz A. Autor letra y música: Jorge Huirse. Faz B. Falso querer. Vals criollo con canto. Autor letra y música: Raúl Calle. Intérprete: Conjunto Ritmo Criollo. Direc. Jorge Huirse. Disco Odeón Nº 70.598. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.728. — Cuando me vaya. Bolero. Faz A. Autor letra: Luis Peraza. Autor música: José Reyna. Faz B. No vuelvas a llorar. Bolero. Autor letra y música: José María Tena. Intérprete: Eduardo Lazo con Orq. Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.597. 900 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.729. — La última noche. Rumba con canto. Faz A. Autor letra y músic: Bobby Collazo. Faz B. No me digas buenas noches (It's a pity tu say good night). Fox-trot con canto. Autor letra y música: Billy Reid. Intérprete: Osvaldo Norton y su Quinteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.618. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.730. — El córcel de extremadura. Leyenda Op. 10, Nº 13. Faz A. Autor música: P. Kalender. Faz B. Nocturno impromptu. Op. 16, Nº 4. Autor música: P. Kalender. Intérprete: P Kalender, solo de piano. Disco Odeón Nº 46.073. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.731. — Hablemos claramente Bolero. Faz A. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Faz B. Quisiera ser tu canción. Bolero. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Intérprete Eduardo Farrel con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.406. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.733. — Soy zorro viejo. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan M. Velich. Editor: Editorial Sol. Impresor: Edit. Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30|10|947.

261.734. — Skyways. Revista. Propietario y Director: Adolfo Guido Lavalle. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

261.738. — Después de muchos años. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ernesto A. Rossi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|2|945.

261.739 — Después de muchos años. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Dino Luis Bressan. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares Bs. Aires, 15|2|945.

261.740. — La política que viene y su relación con la atómica. 287 páginas. Extranjera. Autor: Víctor Montorfano. Editor: Editorial Guarania. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 2.000 ejemplares. Asunción del Paraguay. 20 de Enero de 1948.

261.741. — Horizontes. Revista. Propietario: C. A. Defensores de Santos Lugares. Director: Aurelio A. Ferro. Santos Lugares (Prov. de Bs. Aires), Octubre y Noviembre de 1947. 1.700 ejemplares.

261.743. — Rayos de Luz. Revista. Propietario y Director: María Ederle. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

261.749. — El Trabajador de la Carne. Periódico. Propietario: Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines. Directores: Eleuterio Cardoso, Julio César Villada y Mariano Mascheroni. Buenos Aires, Enero de 1948. 10.000 ejemplares.

261.752. — Vida de los colibríes y aves del paraíso. 32 páginas. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de A. Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

261.754. — Tabor. Periódico. Propietario y Director: Emanuel Suda. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. 2.300 ejemplares.

261.759. — Enlace feliz. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autor: Víctor Mináfaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

261.760. — Enlace feliz. Fox-trot, Letra. 2 páginas. Autor: Víctor Mináfaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

Publicar Nuevamente

AGOSTO 11 DE 1947

247.978. — El cuerpo humano. Lámina VI. Aparato nervioso, acotaciones y referencias. Folleto 90 páginas. 1 lámina de 74 x 110. Autor: Alberto E. J. Fesquet. Dibujos: Donato A. Proietto. Editorial Kapelusz & Cía. Impresor del folleto: Linari & Cía. Lámina: Zeiss, Ernesto. 1.500 ejemplares. Buenos Aires. 1|2|947 y 27|2|947.

OCTUBRE 3 DE 1947

251.864. — Lámina artística para rompecabezas Nº 3. 1 lámina. Autor: Roberto L. Ambrogi. Editor e impresor: Caille & Vola. 5.000 ejemplares. Rosario, 15|7|947.

251.867. — Vieja ruta. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Miguel Silvestri. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 300 ejemplares. Capital, 6|2|941.

OCTUBRE 4 DE 1947

251.988. — Plauto obras completas (Obras completas Plauto). 1.266 páginas. Autor: Plauto. Traducción del latino: P. A. Martín Robles. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.500 ejemplares. Bs. Aires. 14|8|947.

OCTUBRE 6 DE 1947

252.000. — El día del recuerdo. Tango, Letra. 2 páginas. Autores: Di Adamo, Flores y Milengo. Editor: Los Autores. Impresor:, Edit. Crismar. 300 ejemplares.

251.129. — De "blanca" el "gato" pasando por el "bulevar". 213 páginas. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 1|9|947.

OCTUBRE 20 DE 1947

252.223. — Paz en mi tierra. Tango canción, Música. 2 páginas. Autor: Antonio D'Alessandro. Editor e impresor: Editorial D. A. L. E. S 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

253.104. — Discurso del Presidente de la Nación Argentina. 31 páginas. Autor: General Juan Perón. Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

253.150. — Mamá Culepina. La cadena. 24 horas dictador. 303 páginas. Autor: Enrique García Velloso. Prólogo: Vicente Martínez Cuitiño. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires. 3|9|947.

253.174. — Guía para trabajos de psicología pedagógica. 185 páginas. Autor: Dra. Carolina Tobar García. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Anglo Argentinos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|8|947.

253.205. — Hipertensión arterial y tiocianato de potasio. 434 páginas. Autor: Alfredo Claudio Carrera. Editor e Impresor: C. Clancy & Cía. 500 ejemplares. Capital Federal. 20|10|1947.

253.371 — La vida de Dante. 152 páginas. Autor: Giovanni Boccaccio. Traducción del italiano: Segundo A. Tri. Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

OCTUBRE 23 DE 1947

253.566. — Ensueño. Choro. Música. 2 páginas. Autores. Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. Editor e impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. Rosario, 14|10|947.

e.2 mar.-Nº 60-v.12 mar.

---

23 DE ENERO DE 1948

261.561—R. E. P. I. C. A. R. (Red Económica. Periódicos Independien-

tes. Cadena Argentina Regional) Propietario y Director: Américo Speroni. Chacabuco, 20-1-48. 1.200 ejemplares.

261.563—Los hombres no son ingratos. Comedia en tres actos. 62 hojas. Autor: Alejandro de Stefani. Traducción: Nicolás Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Ateneo el día 29 de Noviembre de 1947.

261.564—Aquí va nuestro aguinaldo. Revista en un acto. 24 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Antonio Prat. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Maipo el día 27 de Diciembre de 1947.

261.565—Jesús. Comedia sacra dividida en 8 cuadros. 18 hojas. Autor: Enrique Zumel. Adaptación: Ramón Marco. Declaración jurada. Cine Gran Ocean de Santos Lugares. Prov. de Buenos Aires el día 30 de Diciembre de 1947.

261.566—Que nos traerá el 48. Revista en un acto. 30 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Antonio Prat. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Maipo el día 21 de Enero de 1948.

261.567—Qué lio trajo el cometa. Revista en un acto. 7 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino el día 3 de Enero 1948.

261.568—Clarita. Juguete cómico en un acto. 14 hojas. Autor: Vicente Miranda Alonso. Declaración jurada. Cine Témperley, de Témperley, Provincia de Buenos Aires el día 12 de Noviembre de 1938.

261.569—Esta mujer es mía. Tragedia en un acto. 18 hojas. Autor: Pablo Palant. Declaración jurada. Buenos Aires, en el Teatro de la Casa del Pueblo el día 20-10-947.

261.570—Día y noche. Revista en un acto. 12 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino el día 3 de Enero de 1948.

261.571—La ida y vuelta de Radamés. Pieza en un acto. 16 hojas. Autores: Carlos A. Meira y Horacio Casassa. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Pte. Alvear, el día 20 de Octubre de 1947.

261.572—Qué va Ud. a hacel-le. Revista en un acto. 14 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Casino de Bs. As. el día 16 Enero 1948.

261.573—Sacrificio de amor. Comedia dramática en tres actos. 26 hojas. Autor: Valentín Cirera. Declaración jurada. Bs. Aires. Club Juventud Unida el día 15-11-947.

261.574—La victoria del doctor Felipe. Comedia en un acto. 7 hojas. Autor: Aníbal Reyna. Declaración jurada. Prov. de Bs. As. Cine Ramos Mejía, de Ramos Mejía, el día 19 de Noviembre de 1947.

261.575—Vuelven los cuentos maravillosos. Pieza en tres actos. 20 hojas. Autor: Marylin. Declaración jurada. Teatro Astral de Bs. Aires el día 10-1-948.

261.576—Almuerzo de Amor. Comedia en un acto. 15 hojas. Autor: Andre Birabeau. Traducción: Pablo Palant. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Odeón, el 13-1-948.

261.577—Un cuento del tío Remus. La fiesta del zorro. 20 págs. Autor: J. Chandler Harris. Traducción del inglés: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de H. Caputi. Editorial Codex S. R. L. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ej. Bs. As., 30-7-47.

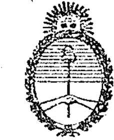
261.578—Flores Mágicas. Para colorear con agua. 16 págs. Autor: Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ej. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

261.579—La notable historia de salvador Noqui. 12 págs. Autor, texto e ilustraciones: E. Hirsch y Margarita. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

261.580—El Ganso de Oro. 6 págs. Autor: Grimm. Adaptación: Anónima. Ilustraciones: Margarita. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

261.581—Hansel y Grethel. 20 págs. Autor: Grimm. Adaptación: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones: Chikie. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ej. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.582—El jardín de Beba. 18 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Codex: Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

A C L A R A C I O N

Por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 6 de Marzo de 1948, se publicó el Decreto Nº 5.183|48, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, con fecha 26|2|46, correspondiéndole la siguiente: "26 de Febrero de 1948".

En la edición del Boletín Oficial del día 3|6|47, se publicó la Ley Nº 12.913. indicándose por error de imprenta dentro del texto de la misma, Decreto Nº 15.584|46. debiendo ser: Decreto Nº 14.584|46.

Asimismo, se omitió el Decreto número 27.773|44, publicado en el Boletín Oficial del 17|10|44, sobre "Ampliación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia", también ratificado por la ley precitada.

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

261.583—Alicia en el país del espejo. 32 págs. Autor: Lewis Carroll. Adaptación de H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de H. Caputi. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Agosto 1947

261.584—La bella Durmiente. 20 págs. Autor: Grimm. Adaptado por: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de M. C. Hidalgo. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000. ej. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.585—En un bosque africano. 32 págs. Autor: Anónimo. Recopilados y adaptados por: Newton Freitas. Ilustraciones de: Eugenio Hirsch. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.586—Nidos de pájaros. 32 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Axel Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ej. Bs. As., 30-11-47.

261.587—Historia de las rosas y de los Tulipanes. 32 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Axel Amuchástegui Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

261.588—Remo y Lucy, viajeros. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 Mayo 1947.

261.589—Colorín. 16 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Ilustraciones de: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ej. Bs. As., 15-6-47.

261.590—Animales. Para colorear con agua. 16 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-6-947.

261.591—Beba y los piratas. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Otero y Parini. 5.000 ej. Buenos Aires. 15 de Agosto de 1947.

261.592—El tesoro de Beba. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impr.: Otero y Parini. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

261.593—Aviones de caza. 14 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Juan Onato. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 6.000 ej. Bs. Aires, 15-9-947.

261.594—Peter Pan y Wendy. 20 págs. Autor: M. Barrie. Adaptado por: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de: N. Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-7-947.

261.597—Beba en la selva. 16 págs. Autor: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de Noemichen. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.598—Nuestra ropita de invierno. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera. 5.000 ej. Bs. Aires, 30-7-947.

261.599—Astros de cine y su vestuario. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ej. Bs. Aires. 30-7-947.

261.600—Lo que vió Pirulín en sus viajes. 16 págs. Autor: Anónimo. Ilustraciones de: Agi. Editor: Codex. Impresor: Macagno, Landa & Cía 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.602—Cuentos del tío Remo. 32 págs. Autor: Joel Chandler Harris. Traducción: J. B. de Frondizi. Ilustraciones del: Estudio Los Cinco. Editor: Editorial Codex. Impresor: Peuser: 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-10-947.

261.603—Beba y Rudy renuevan su guardarropa de invierno. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.604—Tito y Tita hurgan el baúl de abuelita. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ej. Buenos Aires, 15-8-947.

261.605—Paco y Betty de compras para el verano. 13 págs. Autor: Anónimo: Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-8-947.

261.606—Tony y Lina en el palacio del rey Arturo. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor. Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.607—Red y Sussy en la fiesta de disfraces. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 15-9-947.

261.608—El pájaro de oro. 96 págs. Autor: Grimm. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones del Estudio Los Cinco. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.609—El príncipe pobre. 12 págs. Autor: Andersen. Adaptación de: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Tina. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre 1947.

261.610—Gulliver y Juancito. 12 páginas. Autor: Swift. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones del Estudio Los Cinco. Editor: Codex Impresor: Cía. Gral. Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.611—Florinda y Floringel. 12 págs Autor: Grimm. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral, Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.612—Los cuentos de doña Oca 12 págs. Autor: Andersen. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.615—Los sueños y su mecanismo psíquico celular atómico. 32 págs. Autor: Pedro Coscia. Editor: El Autor. Impresor: Yunque. 1.000 ejemp. Bs. As., 23 de Enero de 1948.

261.617—Qué bello es vivir. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15-1-948.

261.618—Qué bello es vivir. Fox trot. Letra. 2 páginas. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 15-1-948

261.619—Después de amarte tanto. Vals. letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editr: El autor: Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. Buenos Aires, 15-1-948.

261.620—Después de amarte tanto. Vals, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 15-1-948.

261.621—Mi rayito. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15-1-948.

261.622—Mi rayito. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

261.623—Perlas del cielo. 2 págs. Vals, letra. Autor: Liborio Ruscica. Editor El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. As., 15-1-948.

261.624—Perlas del Cielo. Vals. música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

261.625—Noche en el corazón. Tango. música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 15-1-948.

261.626—Noche en el corazón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 15-1-948.

261.629—Abejitas. Libro de lectura pa ra primer grado. Edición especia ra Colombia. 124 págs. Autor

nuel Tiberio Zabala, Catalina B. M. de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

261.630—Arrullos. Libro de lectura para segundo grado. Edición especial para Colombia. 124 págs. Autores: Luis Alejandro Vargas. José Mas. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

261.631.—Ecuador. Mi Patria. Atlas 8 págs con 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegna Hnos. 150.000. ejemplares. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947

261.632—Facetas. Libro de lectura para cuarto grado. Edición especial para Colombia. 222 págs. Autores: Gabriel Anzola Gómez. Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 2.000 ejemplares. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

261.634—El libro de la historieta. Serie 2. 224 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 10-12-947.

261.635—Los Vikings se vengan. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejem. Bs. As. 26-11-947.

261.636—Venció el amor. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-947.

261.637—El camino del amor. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

261.638—El Secreto de la Arena. 96 págs. Autor: Walter Tyrer. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-11-947.

261.639—Con permiso especial. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción del inglés Enrique S. Manzi. Editor e impresor: Editorial Tor 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.

261.640—Otra vez el Santo. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés de: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

261.641—El Santo en Nueva York. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 12 de Noviembre de 1947.

261.642—Idolo argentino. 40 págs. Autor: Nepomuceno López. Editor: El Autor. Impresor. Tall. Gráf. Anglo Argentino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires 30-11-947.

261.644—Vida católica. Periódico. Propietario y director: P. Alfredo M. Segafredo. Quilmes, 23 de Enero de 1948. 400 ejemplares.

261.645—Señorita. (Man'selle). Canción Fox de la película: "El filo de la navaja Faz A. Autor letra: Mack Gordon. Autor música: Edmund Goulding. Faz B. Yo no sé qué me pasa. Guarasón. Autor letra y música: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. Intérprete. Chucho Martínez Gil, con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.701. 1.000 ejempl. Bs. As., 1-12-947.

261.646—Ahora tengo un amor. Vals. con canto. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B Oh, Rosalía... Paso doble, con canto. Autor letra y música: M. Vidal. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. Disco Odeón Nº 2.493. 1.000 ej. Bs. Aires, 1-12-947.

261.647—Tapera. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Homero Manzi, Hugo Gutiérrez. Faz B. Taconeando. Tango. Autor letra: José Horacio Staffolani. Autor música. Pedro M. Maffia. Intérprete: Astor Piazzola y su orq. típica. Disco Odeón Nº 30.361. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

261.648—Adios Tucumán. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Atahualpa Yupanqui. Faz B. La loca. Chacarera. Autor letra y música: Andrés Chazarreta. Intérprete: Dúo: Benitez-Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. Disco Odeón Nº 14.819. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

261.649. — A orilla del Gualeguay. Polca Correntina con canto. Faz A. Autor letra y música: José Cejas y Juan Alberto Ledesma. Faz B. La luciérnaga. Chamamé. Autor música: Tránsito Cocomarola - Angel Guardia. Intérprete: Trío Cocomarola, Bandoneón y Guitarras. Disco Odeón Nº 31.821. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.650. — Los ejes de mi carreta. Milonga. Faz A. Autor letra: Atahualpa Yupanqui. Autor música: Romildo Risso. Faz B. Luna redonda. Canción. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Andrés R. Domenech. Intérprete: Imperio Argentina con acompañamiento de 8 guitarras. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 56.003. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.653. — Quando mi bacia Teresa (Cuando me besa Teresa). Vals, Música. 2 páginas. Autor: G. Raimondo. Editor: Ed. Int. Fermata. Impresor: Mayo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|12|947.

261.654. — Quando mi bacia Teresa (Cuando me besa Teresa) Vals. Letra. Autor: Gianipa. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22|12|947.

261.655. — Mimí. Guaracha, Música. 2 páginas. Autor: D. Pérez Prado. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Fermata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

261.656. — Mimí. Guaracha, Letra. 2 páginas. Autor: D. Pérez Prado. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Fermata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

261.657. — La infección leprosa en el niño. 187 páginas. Autor: José M. M. Fernández. Prólogo de: Pedro L. Baliña. Editor: Editorial Rosario S. A. Impresor: Tip. Llorden. 2.000 ejemplares. Rosario, 15|8|947.

261.658. — Policía juvenil. Organización y procedimientos policiales para niños abandonados y delincuentes en la Argentina y América. 190 páginas. Autor: José L. Araya. Editor: Editorial Rosario S. A. Impresor: Molachino y Scarabino. 1.000 ejemplares. Rosario, 30 de Julio de 1947.

261.659. — Leyendo a Euclides. 224 páginas. Autor: Beppo Levi. Editor: Editorial Rosario. Impresor: Fenner. 2.000 ejemplares. Rosario, 30 de Noviembre de 1947.

261.660. — La pintura pompeyana. 128 páginas. Autor: Roger Pla. Editor: Editorial Rosario. Impresor: Molachino y Scarabino. 1.500 ejemplares. Rosario. 25|9|947.

261.671. — Virgen de cristal. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1.000 ejemplares. San Nicolás, 19|1|948.

261.676. — Risorgimento (Resurgimiento). Periódico. Propietario y Director: Francisco Digiglio. Buenos Aires, 16 Enero de 1948. 8.000 ejemplares.

261.677. — Romances de amor de la noche y del agua. Y otros poemas. 112 páginas. Autor: Variley. Editor: Ediciones Selva. El Autor. Impresor: Imprenta Moderna. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de Diciembre de 1947.

261.678. — Como me gustan las calles con árboles. Fox-trot-canción, Letra. 2 páginas. Autor: Alfredo Serafino y Mario Orellano. Editor: Edic. Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.679. — Como me gustan las calles con árboles. Fox-trot-canción, Música. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Mario Orellano. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12|12|947.

261.680. — Cuánta dicha...! Canción-bolero, Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Nicolás De Simone. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.681. — Cuánta dicha...! Canción-bolero, Música. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Nicolás De Simone. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.683. — Aeta. Periódico. Propietario: Asociación Argentina Argentina de Empresarios del Transporte Automotor. Director: Arturo Maza. Buenos Aires, Enero 1948. 4.000 ejemplares.

e.2 mar.-Nº 59-v.12 mar.

ENERO 26 DE 1948

261.762—Veritas. Revista. Propietario: Veritas - F. Antonio Rizzuto, S. An Director: F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

261.763—La Psicología de la Mujer. 364 páginas. Autor: Helene Deutsch. Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Edit. Losada. Impresor: López. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

261.764—El Camino del Dorado. 318 páginas. Autor: Arturo Uslar Pietri. Editor: Edit. Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Cap. Fed., 8-1-948.

261.765—La Energía Atómica Aplicada. 230 páginas. Autor: E. S. C. Smith. A. H. Fox. - R T. Sawyer - H. R Austín. Traducción del inglés: Tedora Efron y Julieta Gómez Paz. Editor. Pleamar. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-1-48.

261.766—Vida de un Maestro. 255 páginas. Autor: Jesualdo. Editor: Losada. Impresor: López. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-11-947.

261.770—El Fígaro. Periódico. Propietario Isidoro Varea. Director: Andrés Bordese. — Río Cuarto, 14 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

261.771—El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Juan Antonio Gayol. — Bolívar (Prov. de Bs. As.), 19 de Enero de 1948. 1.350 ejemplares.

261.772—El Atlántico. Periódico. Propietarios: Castany y Courel. Director: Amadeo A. Courel. — Mar del Plata, 30 de Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

261.773—Nueva Era. Periódico. Propietario y Director: Héctor Herrero. — Mercedes (Ctes.), 9 de Enero de 1948. 260 ejemplares.

261.774—El Sembrador. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Carmelo P. Bruno. — Corral de Bustos (Cba.), 7 de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

261.775—El Eco de Santa Rosa. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Angel Taquela. — Villaguay, 16 de Enero de 1948. 225 ejemplares.

261.779—La Idea. Periódico. Propietario y Director: Temístocles Pedernera. — Cruz del Eje, 31 de Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

261.781—La Semana. Periódico. Propietario: Antonio Martínez Vidal. — Director: Celestino Bastía. — Bella Vista (Ctes.), 10 de Enero de 1948. 350 ejemplares.

261.782—El Alba. Periódico. Propietario y Director: Leoncio de la Barrera. — Venado Tuerto, 17 de Enero de 1948. 600 ejemplares.

261.783—Heraldo. Diario, Propietario y Director: Santiago Ruedi. — Villa María (Cba.), 15 de Enero de 1948. 800 a 1.000 ejemplares.

261.784—Boletín Municipal. Periódico Propietario: Municipalidad de General Pico. Director: Martín Ford. — General Pico, Octubre de 1947. 300 ejemplares.

261.785—Revista Gremial del Centro de Almaceneros Minnoristas y Anexos de Mendoza. Propietario: Centro de Almaceneros Min. y Anex. Director: Mauricio Pérez. — Mendoza, Enero de 1948. 1.600 ejemplares.

261.786—La Voz de Alberdi. Periódico. Propietario: Centro Vecinal de Ayuda Social. Director: Manuel Ponce. — Río Cuarto, 17 de Enero de 1948. 300 ejemplares.

261.787—La Unión. Periódico. Propietario: Obispado de Catamarca. Director: Pbro. Arturo Melo. — Catamarca, 20 de Enero de 1948. 1.800 ejemplares.

261.788—La Voz Espiritista. Periódico. Propietario y Director: Luis N. Travesaro. — Rosario, Diciembre de 1947. 3.000 a 5.000 ejemplares.

261.789—La Zona. Periódico. Propietario y Director: Enrique Pucheta. — La Dulce (Prov. de Bs. As.), 15 de Enero de 1948. 200 ejemplares.

261.791—Dale Dale Caballito. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Bahr Editor: Arpegio. Impresor: Garrot 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.792—Dale Dale Caballito. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Fulvio Salamanca. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.793—Entre dos Tormentas. Tango, Letra, 2 páginas. Autor: Manuel A. Meaños. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-1948.

261.794—Entre dos Tormentas. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Emilio J. Brameri. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.795—El Santo Pirata. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traduccion: Alberto Puccio. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10-12-947.

261.796—El Barco Confiscado. 96 páginas. Autor :Gilbert Chester. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12-12-947.

261.797—La Coartada Hindú. 96 páginas. Autor: Anthony Parsons. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-947.

261.798—Era una Dama. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.799—El Araña y El Torturador. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-12-947.

261.800—La Ley de los Monstruos. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-947.

261.801—La Patrulla Nocturna de la Muerte. 64 páginas. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18-12-947.

261.802—Indiana. 224 páginas: Autor: Jorge Sand. Traducción de L. N. Editor: e impresor: Tor. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9-9-947.

261.803—El Santo Juega con Fuego. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30-12-947.

261.804—Noticiero Pan - Am. Revista. Propietario: Pan American, C. A. P. S. A. Director: Antonio Sacchiero. — Buenos Aires, Octubre 1947. 1.100 ejemplares.

261.806—Voz de Bandoneón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Aldo H. Censi. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.807—Voz de Bandoneón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Cayetano Tomaselli. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. — Capital Fed., 16-1-48.

261.808—Jamás Olvidaré. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Orzali. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.809—Hoy es Nuestra Despedida. Tango. 2 páginas. Autor: A. Guala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.810—Blanca Ester. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Mazza. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.811—Promesas sin Valor. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Mazza. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.812—Tu Remedio. Gato. Música. 2 páginas. Autor: O. Parcaroli. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-1947.

261.814—Nace un Rebelde. 92 páginas. Autor: Dante Sierra. Editor: Librería Perlado. — Impresor: Tall. Gráf. San Martín. 500 ejemplares. — Capital Federal, 31-7-946.

261.816—El Distraído. Gato. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: El autor. Impresor: Garrot 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31-7-947.

261.817—Cariñosamente. Polca Correntina. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A Cornejo. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31-7-947.

261.823—Por el Cielo de Santiago. Chacarera. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Genera. Impresor: Genera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.824—Emblema de Mi Patria. Zamba. Música, 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor e impresor: Edit. Genera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.825—Mirad los Lirios del Campo. Música para el film del mismo título. 1 legajo. Autor: Julián Bautista. Declaración jurada. — Buenos Aires, Cine Ocean el día, 25 de Diciembre de 1947.

261.826—Gramática y Diccionario de la Lengua Pampa. 294 páginas. Autor: Juan Manuel Rosas. Recopilado, ordenado y comentado: Oscar R. Suárez Caviglia y Enrique Stieber. Prólogo: Manuel Gálvez. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. — Capital Federal, 30-10-947.

261.831—El Despertar. (The Yearling). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Paúl Osborn. Principales intérpretes: Gregory Peck, Claude Jarman, Jene Wyman y otros. Compuesta de 14 rollos con 3.598 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 9-10-946. Lugar de publicación: Nueva York, Enero 1947, y en Buenos Aires, 1º Enero 1948. — Director Musical: Hebert Stothart.

262.833—Revista Sudamericana. Propietario y director: Guillermo Félix Pelayo. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

ENERO 23 DE 1948

259.900—Silvan - Dobajo. Seudónimo.
261.115—Sinarey. Seudónimo.

Publicar Nuevamente

JULIO 3 1947

245.297—Lo que debe saber todo alérgico. 176 páginas. Autor: Dr. J. Levin ton. Editor: Editorial Apolo. Impresor: Tall. Ayacucho. 1.000 ejemplares. — Cap. Fed. 24-5-47.

JULIO 7 DE 1947

245.597—La joven de Carácter. 207 páginas. Autor: Mons. Tihamer Toth. Traducción: Dr. D. Antonio Sancho. Adaptación: María Rosa Vilahur. Editor: Editorial Poblet. Impresor: Imprenta Fénix. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-1-946.

245.598—La Joven de Porvenir. 189 páginas. Autor: Mons. Tihamer Toth Traductor: Dr. D. Antonio Sancho. — Adaptación: María Rosa Vilahur. Editor: Editorial Poblet. Impresor: Imprenta Fénix. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-946.

OCTUBRE 23 DE 1947

253.476—Veulaı. Canción Palestinense. Faz A. Autor letra y música: I. Shertok. Faz B. Shterendl. Folklor. Autor letra y música: Motivo Popular anónimo. Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0005. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

OCTUBRE 24 DE 1947

253.584—Bajo el Cielo de Bahía. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ricardo R. Gamboa y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 750 ejemplares. — Rosario, 15 de Octubre de 1947.

253.585—Ensueño. Choro. Música. 2 páginas. Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario, Santa Fe, 10-12-947.

253.633—Pa Que Reine la Alegría. 174 páginas. Autor: Néstor A. Silva. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16-6-947.

e.3 mar.-Nº 62-v. 13 mar.

ENERO 27 DE 1948

261.866—La Voz de Rawson. Periódico. Propietario y director: Juan Carlos Bazzola. — Rawson, 17 de Enero de 1948. 350 ejemplares.

261.867—Melpómene. 148 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Losada. Impresor: López. 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

261.868—El Psicoanálisis y la Educación. 196 páginas. Autor: Oskar Pfister. Traducción del alemán: José Salas. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 12 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

261.869—Archipiélago (Tierra del Fuego), 264 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Losada. Impresor: López. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-12-947.

261.870—Ciclo de la Primavera. 107 páginas. Autor: Rabindranath Tagore. Traducción del inglés: Zenobia Camprubi de Jiménez. Editor: Losada. Impresor: López. 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1948.

261.871—Redescubrimiento de América. 262 páginas. Autor: Waldo Frank. Traducción del inlés: J. Héctor de Zaballa. Editor: Losada. Impresor: López. 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

261.872—Las Carnes Argentinas y el Monopolio Extranjero. Escritos y Discursos IV. 644 páginas. Autor: Lisandro de la Torre. Editor: Colegio Libre de Estudios Superiores. — Impresor: B. U. Chiesino. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 8-1-948.

261.873—Ritos y Fábulas de los Incas. 157 páginas. Autor: Cristóbal de Molina. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3-12-947.

261.874—Las Leyes de la Vida. 300 páginas. Autor: Alejandro Popovsky. Traducción del ruso: Nathan Caplan. Editor: Edit. Futuro. Impresor: Tall Graf Universo. 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

261.875—Sin Remedio. Tango. Letra. 2 páginas. Javier Benjamín Pardo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-1-948.

261.878—Jalones. Periódico. Propietario y director: Eustaquio Mamukov. — Buenos Aires, Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.893—Sin Remedio. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Javier Benjamín Pardo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-1-948.

261.898—Asesor en Impuestos Internos y Réditos. Revista. Propietario y director. Luis María Casella. — Buenos Aires, Diciembre 1947 y Enero 1948. 3.000 ejemplares.

261.903—Tormento. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Argel Balestro Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, — Capital Federal, 10-1-948.

261.904—Capitulación. 209 páginas. Autor: Octavio Calaro. Traducción del italiano: César Pelazza. Editor: Editorial Enero. Impresor: Mandolin & Cía. — La Plata, 16 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

261.908—Marcha del Carnaval. Tango canción. Letra. 2 pág. Autores: Ambrosio A. Pelagamos y Félix Félix Cabrera. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

261.909—Marcha del Carnaval. Tango canción. Música. 2 páginas. Autores: Ambrosio A. Pelagamos y Félix Cabrera. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

Publicar nuevamente

OCTUBRE 25 DE 1947

253.714—Federico. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Ezio y Elio Andreani. Editor e impresor: M. A. D. A. N. 500 ejemplares. — Buenos Aires. 20-10-947.

253.760—Florencio Parravicini, su Vida y su Obra. Un estudio psiconeurosiquiátrico de su personalidad. 124 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Editor: La autora. Impresor: Tall. Grág. Argentinos L. J. Rosso. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.

e.3 mar.-Nº 61-v.13 mar.

ENERO 28 DE 1948

261.958—Fantasías del pensamiento médico. — 162 págs. Autor: Ernesto Daniel Andia. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ej., Cap. Fed., 12|12|947.

261.959—Principios fundamentales en odontología. — 213 págs. Autor: Víctor H. Sears. Traducción del inglés: Guillermo A. Bizzozero. Editor: El Ateneo. Impresor: Iglesias y Matera. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15|12|947.

261.960—Hemoterapia. — Uso clínico de la sangre y sus derivados. — 197 págs. Autor: Augusto M. Romero Alvarez. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 14 de diciembre de 1947.

261.961—Temas de cardiología infantil. — 114 págs. Autor: Rodolfo Kreutzer. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. — Capital Federal. 18|12|947.

261.962—Tratado de radiología clínica. — 942 págs. Tomo 2º. Autores: Juan Alberto Aguirre y Miguel Eduardo Jorg. Editor: El Ateneo. Impresor: A. Frascoli. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de diciembre de 1947.

261.964—Batuque na favella. Batucada, letra. 2 págs. Autor: Du Fleuve. Editor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ej. — Buenos Aires, 20|1|948.

261.965 — Batuque na Favelia. Batucada. Música 2 páginas. Autor. Rodrigo Martínez. (Don Roy). Editor. Ritmo. Impresor. Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

261.967 — Igual que yo. Tango, letra 2 páginas. Autores. E. y J. F. Noli. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

261.968 — Igual que yo. Tango, música 2 páginas. Autor J. Yanín. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional. Imp. Garrot Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1948.

261.969 — El constructor. Periódico. Propietario y Director. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 20 de enero de 1948. 5000 ejemplares.

261.970 — Vida aduanera. Revista. Propietario y Director. Marcos Bagnolo. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 1500 ejemplares.

261.971 — Album de bailables Nº 62. Barrio pobre. Letra, 29 páginas. Autores F. García Giménez, Carlos César Lenzi y otros. — Editor. Editorial Músical Alfredo Perrotti. Impresor. Imprenta Chile. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 948.

261.972 — Album de bailables Nº 62. Barrio pobre. Música 29 páginas. Autores. Vicente Belvedere, Edgardo Donato. Editor. Editorial Musical Alfredo Perrotti. Impresor. Imprenta Chile. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 948.

261.973 — Lo que canta Alberto Castillo. Revista. Propietario y Director. Alberto L. de Franco. Buenos Aires, 1 de febrero de 1948. 30.500 ejemplares.

261.974 — El vuelo de Toto. 12 páginas. Autor. Texto e ilustraciones. Chikie. Editor. Codex. Impresor. Cía General Fabril Financiera. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 15|9|47.

261.975 — San Francisco de Asís. 36 páginas. Autora: Lucrecia S. Q. de Sáenz. Ilustraciones de: Tina Amuchástegui. Editor. Codex. Impresor. Peuser 3000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

261.976 — Mundo musical. Revista. Propietario y Director. Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1948. 1000 ejemplares.

261.977 — En el país de la música. 32 páginas. Autor. Angélica Renée O. de Leiva. Ilustraciones de: Chikie. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

261.978 — Cuentos para un chamaquito 32 páginas. Autor Anónimo. Recopilador y adaptador. Lorenzo Varela. Ilustraciones de H. Caputi. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 7000 ejemplares. Buenos Aires, 15|7|947.

261.979 — Los mejores cuentos de animales. 40 páginas. Autor. Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones. Humberto Caputi. Editor. Ediciones Tito Impresor. Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1947.

261.987 — El presente no miente. Tango, letra 2 páginas. Autores. J. V. Cárdenas y A. P. V. Genera. Editor e impresor. Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

261.988 — Rendida golondrina. Tango, letra 2 páginas. Autores. J. V. Cárdenas y A. P. V. Genera. Editor e impresor: Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires. 20 de diciembre de 1947.

261.990 — Imparcial. Film. Periódico. Propietario y Director. Antonio Romero. Buenos Aires, 25 de diciembre de 1947. 2400 ejemplares.

262.000 — El swing de Gabriel. Foxtrot. música 2 páginas. Autor. Dante Varela. Editor: Editorial Musical Record. Impresor. Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|1|948.

262.001 — El swing de Gabriel. Foxtrot. letra 2 páginas. Autor. Dante Varela. Editor. Edit. Musical Record. Impresor. Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|1|948.

262.002 — Canto y Trabajo. Comedia en tres actos; 51 hojas. Autor. César Pelazza. Declaración jurada. Córdoba. Sanatorio Nacional Santa María de Córdoba el día 19 de diciembre de 1947.

262.003 — Juan Francisco Borges. Relato de una vida en cinco actos, 46 hojas. Autor. Blanca Irurzun. Declaración jurada. Rosario. Teatro El Círculo de la Ciudad de Rosario. (Prov. de Santa Fe). 14|5|947.

262.004 — Shock. Pieza en dos actos. 59 hojas. Autor. Miguel Tilli Bebán. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Odeon el día 22 de enero de 1948.

262.006 Bicho feio. (Bicho feo). Choro, música 4 páginas. Autor. Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor. los autores. Impresor. Carlos Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1948.

262.008 — Tradición demócrata. Periódico. Propietario y Director. Francisco Quiroga Arce. Buenos Aires, 14 de enero de 1948. 1000 ejemplares.

262.009 — Santa Fe. Periódico. Propietario y Director. Leonidas Asunción Acosta. Santa Fe, 23 de enero de 1948. 2500 ejemplares.

262.012 — Los cruzados del buen humor. Esquicios teatrales y radiotelefónicos. 5 hojas. Autor. Máximo Aguirre. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino de Buenos Aires, el día 16 de enero de 1948.

Publicar nuevamente

OCTUBRE 21 DE 1947

253.300 — Instrucciones sobre el funcionamiento y el ajuste de la legítima pistola metalizadora, sistema "Schoop". Patente Nacional 56.528. 7 páginas. Autor. Elena Megerle de Isasmendi. Editor. Talleres Palucci. Impresor. Talleres Griep. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1947.

e.4 mar.-Nº 63-v.14 mar.

ENERO 29 DE 1948

262.015. — 11.110. Periódico. Propietario: Alfredo M. Marengo. Director: Juan Vigliero. Buenos Aires, Octubre-Diciembre 1947. 6.000 ejemplares.

262.017. — Novio, marido y amante. Película cinematográfica. Productor: S. A. C. A. Lumiton. Argumento: Louis Verneuil. Adaptación de Julio Porter. Principales intérpretes: Enrique Serrano, Tilda Thamar, Tito Gómez y otros. 8 rollos 2.258 metros. Lugar de producción: Munro (Prov. de Bs. Aires), de Mayo a Octubre 1947. Lugar de publicación: Buenos Aires. Cine Opera el día 22|1|948. Música de fondo de George Andreani.

262.020. — Al árbol del triunfo. 72 páginas. Autor: Luis Mercanti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. S. A. G. A. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16|10|947.

262.021. — Márgenes del Plata. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Bautista Bonacossa. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|948.

262.024. — El Mensajero Evangélico. Periódico. Propietario y Director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.025. — La Semana. Periódico. Propietario: Editorial de Publicaciones, S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 25 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

262.026. — La Mañana de Santa Fe. Periódico. Propietario: Cía. Editorial de Publicaciones S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 26 Enero 1948. 6.000 ejemplares.

262.027. — Stalin el terrible. 400 páginas. Autora: Suzanne Labin. Edit.: Editorial Huarpes. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Diciembre 1947.

262.028. — Galería española. Sonetos. 297 páginas. Autor: Justo Olárán Chans. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 750 ejemplares. Bs. Aires. 12|10|947.

262.031. — Salar de Uyuñi. Escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.032. — Gobernador Roca. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.033 — Tapebicua. Esc. 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.034.—Santa Fe. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.035. — Laguna Llancánelo Sur. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.036. — Balcarce. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.037. — Mar Chiquita. Escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.038. — Carta de Córdoba y alrededores. Escala 1:50 000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

262.039. — Ea. Los Vascos. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor :Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. Diciembre 1947.

262.040. — A. I. C. R. A. (Asesor en Industria y Comercio de la República Argentina). Periódico. Propietarios: Raúl Rodríguez Franco, Raúl Arce, Julio Vita. Director: Raúl Rodríguez Franco. Bs. Aires, Enero 1948. 5.000 eáemplares.

262.042. — Nuestra Voz. Revista. Propietario: Organización Sionista Mundial, Confederación Juvenil Sionista. Argentina. Director: Chain Wolf Rajchemberg. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 6.000 ejemplares.

262.045. — Revista Militar Ilustrada. Periódico. Propietario y Director: Valentín Andreozzi. Buenos Aires, Noviembre-Diciembre 1947. 3.500 ejemplares.

262.046. — Me hablaron para ir a Italia. Tango, Letra. 2 páginas. Autores: Anita Palmero y Atilio Suppararo (hijo). Editor: Natalio H. Pirovano. Impresor: N. H. Pirovano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|7|1929.

262.047. — Me hablaron para ir a Italia. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Anita Palmero y Atilio Suppararo (hijo). Editor e impresor: Natalio H. Pirovano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|7|929.

262.048. — Optica o tratado de las reflexiones, refracciones, inflexiones y colores de la luz. 386 páginas. Autor:

Isaac Newton. Traducción del inglés: Eugenio Díaz del Castillo. Introducción de: Manuel Balaguer. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.049. — Historias extraordinarias. 389 páginas. Autor: Edgar Allan Poe. Traducción del inglés: Enrique L. de Verneuil. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre 1947.

262.050. — El ingeniero hidalgo Don Quijote de la Mancha. Dos tomos con 666 y 695 páginas cada uno. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Introducción y notas de: Arturo Marassò. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Didot. 4.500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Diciembre de 1947.

262.051. — Viaje pintoresco a través del Brasil. 73 páginas. Autor: Juan Mauricio Rugendas. Traducción del portugués: E. M. S. Danero. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12.947.

262.052. — Miguel de Mañara. Misterio en seis cuadros. 107 páginas. Autor: O. W. de Lubiez Milosz. Traducción del francés: Lisandro Z. D. Galtier. Ilustraciones: Raúl Veroni. Editor: EMECE-Editor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

262.053. — Nietzsche. 102 páginas. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta Anzilotti. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|12|947.

262.054. — El hombre del sombrero rojo. 311 páginas. Autor: Richard Keverne. Traducción del inglés: Enrique Molina de Vedia. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.055. — Los papeles de Aspern. 169 páginas. Autor: Henry James. Traducción del inglés: María Antonia Oyuela. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|12|1947.

262.058. — La Acción. Diario. Propietario y Director: Francisco Scarabino. Rosario, 24 de Enero de 1948. 50.000 ejemplares.

262.059. — Hogar y Selva. Periódico. Propietario y Director: Gumercindo Esquivel. Eldorado (Misiones), 16 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.060. — El Oeste. Periódico. Propietario y Director: Jerónimo Vázquez. Carlos Casares (Prov. de Buenos Aires), 24 de Enero de 1948. 1.000 a 1.800 ejemplares.

262.061. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Emilio A. Conde. O. N. Otamendi. Estación Dionisia F. C. Sud, Pdo. Gral Alvarado (Prov. de Bs. Aires), 10 de Enero de 1948. 400 ejemplares.

262.062 — El Orden. Periódico. Propietario y Director: Salvador Piovano. Moreno (Prov. de Bs. Aires), Junio de 1947. 400 ejemplares.

262.063. — En Marcha. Periódico. Propistario: Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario G. Muñoz. Tandil. 10 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.072. — Cardo de arrabal. Tango. Música. 2 páginas. Autor: A. J. Pujol. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

262.073. — Cardo de arrabal. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Correa Robles. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20|12|947. 500 ejemplares.

262.077. — Tercero Abajo. Periódico Propietario y Director: Salomón Deiver. Villa María (Córdoba), 17 de Enero de 1948. 4.000 ejemplares.

262.078. — Revista del Trabajo y Salud Pública. Propietario y Director: José Eliseo Aguilar. Santa Fe. Setiembre y Octubre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.079. — Revista Gremial, Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Propietario: Centro de Almaceneros M. y Anexos. Director: Luis Antonio Fusé. Santa Fe, Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.082. — Nuestra Parroquia. Revista. Propietario y Director: Pbro. Dr. Juan M. Zabala. Mar del Plata, 17|1|948. — 400 ejemplares.

262.084. — Zona Norte. Periódico. Propietarios: Francisco Lugano y Miguel Divan. Director: Francisco Lugano. General Pico, 27 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.085. — Sophia. Revista. Propietario y Director: Francisco Bruaila. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.086. — Opus. Revista. Propietario y Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.089. — El Boogie de Mingo. Bougie-woogie; Música. 2 páginas. Autor: Domingo J. Martino. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|948.

262.090. — La alegría, Marcha, Música. 2 páginas. Autor: H. Mario Sammartino y Edgar Fraccione. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.091. — La Alegría. Marcha, Letra. 2 páginas. Autores: H. Mario Sammartino y Edgar Fraccione. Editor Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.092. — Hechizo . 200 páginas. Autora: Paulina Simoniello. Editor: El Autor. Impresor: Castellvi S. A. Santa Fe, 1º de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

262.093. — El Provincial. Periódico. Propietario: C. Luis Lunazzi y Celedonio Durán. Director: C. Luis Lunazzi. La Plata, Noviembre y Diciembre 1947. 4.000 ejemplares.

262.096. — La tanjena. Jota-guajira, Música. 2 páginas. Autor: Alceo R. Gyurkovits. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. Bs. Aires, 23 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

262.097. — Análisis. Recolección y envío de muestras para analizar. 64 páginas. Autor: José Lubertino. Editor: Instituto Pasteur. Impresor: Imprenta Fanetti. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 3|1|948.

Publicar nuevamente

AGOSTO 14 DE 1947

248.200. — El expósito de Hong-Kong. Miao, el niño Bonzo y un bautismo en las olas. 78 páginas. Autor: Antonio Huonder. Traducción de: R. R. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|947.

NOVIEMBRE 3 DE 1947

254.252. — L'Annee Medicale Pratique 1946. 416 páginas. Autores: P. Pruvost, J. Brincourt y otros. Traducción del francés: Anónima. Publicado bajo la Dirección del Dr. Camile Lian. Editor: Ediciones M. Lepine S. R. L. Impresor: López & Cía. 15.500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Setiembre de 1947.

NOVIEMBRE 4 DE 1947

254.396. — Madame de Pompadour. 358 páginas. Edición 2da. Autor: Edmundo y Julio de Goncourt. Traducción del francés: Clara Campoamor. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta Didot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|4|947.

254.434. — Placa a José Cortejarena. 1 fotografía. Autor: Héctor Rocha. Buenos Aires. Cementerio del Norte (Recoleta), año 1936. Art. 57.

e.4 mar.-Nº 64-v.14 mar.

ENERO 30 DE 1948

262.098. — Niños con sonajeros en coche. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12 1947.

262.099. — Niño, perro y peces. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.100. — Niño educando un perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.101. — Niño con mamadera y perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947

262.102. — Paisaje con arco iris. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.0000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.103. — Aldea en la nieve. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.104. — Fragata y faro. — Lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.105. — Paisaje con rancho. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.106. — Cara con sombrero de playa. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre 1947.

262.107. — Cara con jaula. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.108. — Cara con flores. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.109. — Cabeza de caballo y amazona. 1 lámina. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.110. — Mujer con flecha. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.111. — Bailarinas. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.112. — Mujer declamando (Reunión). 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre de 1947.

262.113 — Pareja de gitanos. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor A. A. Montone e hijo. Impresor:: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.114. — Volví a recordar. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 1|1|948

262.115. — Que queda ya. Tango, Música. 2 págs. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR 1.000 ejemplares. Rosario, 11|11|947

262.116. — Eco perdido. Vals, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|10|947.

262.117. — Vuelvo a mi barrio. Milonga, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 10|1|948.

262.118 — Así cantó mi corazón. Foxtrot, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 23|12|947.

262.119. — Río hermoso. Choriño, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 20|12|947.

262.120. — La pasión que yo sentí. Vals-canción. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|7|947.

262.121. — Mujeres do Brasil. Marcha brasileira, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 19|10|947.

262.122. — Ya no habrá más penas. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 11|9|947.

262.123. — Sólo para tí. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 7|9|947

262.130. — El ava. Chamamé. Faz A. Autor letra: Valerio Duarte. Autor música: Ernesto Montiel. Faz B. Me quiero casa dema. Chamamé. Autor letra: Julio Montes. Autor música: Pedro Mendoza. Intérprete: Julio Montes y su trío Correntino Santa Anita. Disco Víctor Nº 60-1337. 300 ejemplares. Bs. Aires. 15|1|948.

262.131. — Cristal. Tango. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Autor música: Marianito Mores. Faz B. Siga el corso. Tango. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Anselmo Aieta. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-0462. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Enero de 1948.

262.132. — Vagabundo. Tango. Faz A. Autor letra: Emilio Magaldi. Autor música: Pedro Noda y Agustín Magaldi. Faz B. San José de Flores. Tango. Autor letra: Juan Gaudino. Autor música: Armando Acquarone. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orquesta Típica Los Indios. Disco Víctor Nº 60-1320. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.133 — Remembranzas. Tango. Faz A. Autor letra: Mario Battistella. Autor música: Antonio Melfy (Melfy). Faz B. Callejero. Tango. Autor letra: Francisco Bohigas. Autor música: Arturo Gallucci. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica Los Indios. Disco Víctor Nº 60-1319. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.134. — Delantal. Vals. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Héctor Stamponi. Faz B. Malevaje. Tango. Autor letra: Enrique Santos Discépolo. Autor música: Juan de Dios Filiberto. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1502. 300 ejemplares. Bs. Aires, 15|1|948.

262.173. — La Verdad. Revista. Propietario y Director: Alfonso Tavani. Buenos Aires, 24 de Enero de 1948. 700 ejemplares.

262.174. — Soy Zorro viejo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Agraz. Editor e impresor: Editorial Sol. Bs. Aires, 30|10|947. 500 ejemplares.

262.176. — Atlas América Central y Antillas. Físico y político. 10 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

262.177. — Ecuador, América y mi Patria. Atlas didáctico con reseñas históricas. 14 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegna Hnos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|1|948.

262.178. — El verdadero patriota. 194 páginas. Autor. Erber J. Chiara. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.180. — Liberal. Periódico. Propietario: Club Social y Deportivo Liberal de Nueva Chicago. Director: Nicanor Rotella. Bs. Aires, Enero de 1948. 1.700 ejemplares.

262.182. — Era Atómica. Periódico. Propietario: Editorial Los Tres. Director: José Luis Pena. Buenos Aires, Febrero 1948. 1.000 ejemplares.

262.190. — Libertad. Revista. Propietario y Director: Walter Reynold Ismay. Lanús. Mayo-Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

262.191. — Tecnología química de fibras textiles. 331 páginas. Edic. 9na. Autor: Louis A. Olney. Traducción del inglés: Dr Jaime Mazar Barnett. Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|8|947.

262.192. — Quinto curso de contabilidad. 352 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 18|5|947.

262.193. — Novísimo tratado de contabilidad aplicadas. 448 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1947.

262.194. — La inadaptación escolar. 214 páginas. Autor: Telma Reca. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 25|11|947.

262.195. — Enseñanza profesional-técnica obligatoria. 199 páginas. Autor: Ing. Carlos Rodríguez Jaúregui. Editor: Edit. Argent. de Finanzas y Administración. Impresor: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de Noviembre de 1947.

262.196. — San Martín. Periódico. Propietario y Director: Clowis Fernández Mendoza. San Martín (Pcia. de Bs. Aires). 24 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

262.197. — Volvamos al pasado. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Trólogo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires. 28|1|948.

262.199. — Obras para teatro infantil. Teatro. 1 legajo. Autor: María Lilia Losada de Genta. Declaración Jurada. Buenos Aires, Escuela Nº 25 C. E. 10, en Buenos Aires de Agosto a Noviembre de 1947.

262.200. — El cantor del pueblo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.201. — El cantor del pueblo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 26|1|948. 500 ejemplares.

262.202. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera, Letra. 2 páginas.

Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26|1|948.

262.203. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera, Música. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.205 — A. D. E. F. Revista. Propietario: Asoc. Empleados de Farmacia. Director: Eduardo Vuletich. Buenos Aires, Setiembre 1947. 2.000 ejemplares.

262.206 — Retorno. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Ricardo Sartorio. Editor: El Autor· Impresor: A Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.207. — Retorno. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.209. — La Voz de la Patagonia. Periódico. Propietario y Director: José Secondo. Buenos Aires, Noviembre y Diciembre de 1947. 1.000 a 2.000 ejemplares.

262.211. — El Deber. Diario. Propietario y Director: Emilio Zandegiacomi. Lobos, 28 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.213. — Balvanera. Semanario. Propietario: María Lidia Díaz Bazán. Director: Pbro. Manuel Tato. Buenos Aires, 25 de Enero de 1948. 280 ejemplares.

262.214. — Pampa y cielo. Huella, Música. 2 páginas. Autor: Cosme Caballero. Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.215. — El distraido. Gato, Música. 2 páginas. Autor: Agustín Cornejo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29|1|948.

262.216. — Molinera Manchenga... Canción, Música. 2 páginas. Autor: Juan Martínez Báguena. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

262.217. — Molinera Manchenga. Canción, Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Sedin Juliana y Ramón S. Sarachaga. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

262.218. — Requiebro Castellano. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Miguel F. París. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

262.219. — Requiebro Castellano. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: G. Alcazar. Editor. Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Bs. Aires. 3|1|948.

262.223. — Galicia. Revista. Propietario: Centro Gallego de Bs. Aires. Director: Luis Seoane López. Buenos Aires, Diciembre 1947. 36.000 ejemplares.

e.5 mar.-Nº 65-v.16 mar.

31 DE ENERO DE 1948

262.224 — Amar sin esperanza. Tango, música 2 páginas. Autor: Julio M. S. Velázquez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. República Argentina, 20|9|47.

262.232 — Cuando recuerdo. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.233 — Dame tu luz. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.264 — Como se baila el tango. Tango, letra 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 20 de enero de 1948.

262.267 — El galeote. 183 páginas. Autor Raoul de Navery. Traducción del italiano. Rogelio Rodríguez Díaz. Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida F.C.C.A., 10 de enero de 1948

262.268 — Los rebeldes de la estepa nevada. 224 páginas. Autor: Alejandro Cassone. Traducción del italiano: Rdo. P. Daniel Correa. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida, 24|12|947.

262.272 — Guitarras Criollas. Milonga, música 2 páginas. Autor: Simplicio Rivas. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.278 — Bosquejos. 101 páginas. Autor: José Grosso Dutto. Editor: El Autor. Impresor: Tall. D'Accurzio. 300 ejemplares. Mendoza, 2|12|947.

262.282 — Obreros del Turf. (Nuestra voz). Revista. Propietario y Director: Enrique A. Haurat. diciembre de 1947. 1000 ejemplares.

262.292 — Hoja topográfica 23-i. Alcira. Provincia de Córdoba. Publicación S.I.C. Nº 57. 1 mapa. Autor Anónimo: Editor. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. de Publicidad de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|947.

262.294 — Imágenes artísticas. Revista. Propietario: Taranto & Cía. Director: Eugenio Clesse. Buenos Aires, setiembre, octubre de 1947. 13.5) ejemplares.

262.301 — Iniciativas. Periódico. Propietario y Director: Pedro Trimani. La Plata, 26 de enero de 1948 400 ejemplares.

Publicar nuevamente
31 OCTUBRE DE 1947

254.167 — A los afro — Brasileños 102 páginas. Edición 2da. Autor: Newton Freitas. Editor: Emece. Editores. Impresor: Imprenta Ruiz. 3600 ejemplares. Buenos Aires, 20|5|47.

254.199 — La mujer que huyó de sodoma. 443 páginas. Autor: José Geraldo Vieira. Traducción del portugués· María Luisa Díaz. Editor e impresor: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947. 3000 ejemplares.

254.229 — Anda. . . que te cure Lola . . . Milonga, música 2 páginas. Autor: Luis Caruso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

254.240 — Album de 20 trozos de Operas famosas. Música, 51 páginas: Autores: Bizet. Donizetti, Godard y otros. Arreglos de: Dehnow Jonsson. Editor e· impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

5 NOVEMBRE DE 1947

254.449 — Archivos de farmacia y bioquímica de Tucumán. 152 páginas. Autores: G. Dalma, J. M. Rodríguez V., L. C. Verna y otros. Editor: Facultad de Farmacia y Bioquímica. Impresor: Fernando Coni. 1000 ejemplares. Tucumán, abril 947.

254.450 — Cyelex Club. Marcha deportiva, música 2 páginas. Autor: Jorge Gagna. Editor e impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

254.533 — Contribución a la historia de la mecánica. 212 páginas. Autor: Juan Vallati. Traducción del italiano: Hugo Incarnato. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall Gráf. Americalee. 2900 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1947.

254.547 — No te entregues. Tangc. canción, música 2 páginas. Autor· Juan J. Gazzaniga. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

e.5 mar.-Nº 66-v.16 mar.

2 DE FEBRERO DE 1948

262.333 — Cantos de la Mente y del Corazón. 37 págs. Autor: Eduardo Adolfo Valdovinos. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Mateo. 150 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-47.

262.334 — El Volante de Cuyo. Revista. Propietario y director: José A. Fernández. Mendoza, Octubre - Noviembre|947. 1.400 ejemplares.

262.335 — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: José V. Hermida. Choele Choel, 23 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.336. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico. Propietario y director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca. Noviembre de 1947. 800 ejemplares.

262.342 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Música. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.343 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Letra. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.344 — Bailando Caterete. Caterete, Música. 2 págs. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.345 — Bailando Caterete. Caterete, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.357 — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Emilio Warnes. Tucumán, 21 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.358 — Quédate. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: José J. Marteli. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes. (Bs. As.), 10-1-948.

262.367. — Diálogos Sobre la Amistad. 99 págs. Autores: Cicerón - Casiano. Traducción, prólogo y notas de: Santiago de Estrada. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

262.368 — La Vida de Lazarillo de Tormes. 139 págs. Autor: Anónimo. Prólogo: Augusto Mario Delfino. Editor e inmpresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-11-47.

262.369 — Historia de Belgrano. 1980 págs. 4 tomos. Autor: Bartolomé Mitre. Estudio preliminar de: Angel Acuña. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 colecciones. Buenos Aires, 30-9-947.

262.372—La Apacha Argentina. Tango, Música. 2 págs. Autor: Fermín E. Alcorta. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 500 ejemplares. Cap. Federal, 26-8-939.

262.378 — Nunca Más. Son-rumba, Música. 2 págs. Autor: Luis Delarosa. Editor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.379 — Nunca Más. Son-rumba, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Almada. Editor. Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.384 — Crónica. Periódico. Propietario y director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.385 — Brisas. Texto de lectura para 3er. grado. Edición especial para Panamá. 154 págs. Autores: Federico Zentner (h) y Angel Aznar. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 3.000 ejemplares. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 22-1-948.

262.386 — Abejitas. Texto de lectura para primer grado. Edición especial para Panamá. 102 págs. Autores: Federico Zentner (h), Catalina B. Malatini de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor: Edit.: Editorial Kapeluz & Cía. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-45

262.387 — Facetas. Edición especial para Panamá. Texto de lectura para 5to. grado. 222 págs. Autores: Ulpiano Rodríguez Broce y Atilio A. Veronelli. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-918

262.388 — La Escuela y la Vida. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 3er. grado. 190 págs. Autores: Eloy Amado Herrera y Clara de Toro y Gómez. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.389 — Facetas. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 4to. grado. 222 págs. Autores: Roberto Sosa Silva y Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.393 — Vinculación Comercial. Periódico. Propietario y director: Juan José Aguerriberry. Buenos Aires. Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.394 — A Moratalla. Canción, Música. 2 págs. Autor: Elio Serao. Editor: Edic. Mus. Tempo. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-947.

262.399 — No me Sigas. Tango, Música. 2 págs. Autor: Oscar A. Bozzarelli Scafati. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suárez. 350 ejemplares. Buenos Aires, 5-1-948.

262.400 — La Verdad. Periódico. Propietario: Asociación Adelante. Director: Miguel Domingo Benenati. Buenos Aires, Febrero de 1947. 1.000 ejemplares.

e.6 mar.-Nº 67 v.17 mar.

3 DE FEBRERO DE 1948

262.427 — Almanaque Peuser del Mensajero 1948. 335 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Peuser S. A. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-1-948.

262.428 — Adelante. Periódico. Propietario: Asociación Ex Alumnos de la Escuela Taller Parroquial San José de Flores. Director: Luis Emilio Raffaini. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

262.429 — Característica de Barry Nº 2. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.430 — Llamando la Atención. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.432—Destino de Trapo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Armando Laveglia. Editor: Corporación Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947

262.433 — Destino de Trapo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Raúl Fernández Siro. Editor: Corp. Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

262.438 — Tigre. Revista mensual. Propietario y director: Oscar Ernesto Lestard. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.445 — Secretaría de Industrias, Orientación Profesional y Aprendizaje. Director: Enrique Alberto Careano. Santa Fe, Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.446 — Racing. Boletín. Propietario y director: B. Oscar Almada. Año 4. Nº 32. Eduardo Castex, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

262.451 — La Casa del Meteoro. 192 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: C. Campoamor. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.452 — El Capitán Fracasse. 2 tomos con 192 págs. cada uno. Autor: Teófilo Gautier. Traducción francés: Domingo Juan Maristan. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.453 — Ariel. 128 págs. Autor: José Enrique Rodó. Editor: Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.454 — El Tulipán Negro. 192 págs. Autor: Alejandro Dumas. Traducción del francés: Andrés Arzadun. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.455 — El Pato Silvestre. 108 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción: Francés Magnus. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.456 — Peer Gynt. Drama en cinco actos. 116 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción: Marjorie Cecilia Feeney. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-2948.

262.457 — Palermo. Revista de Turf. Propietario: Luis Ortone. Revista Palermo S.R.L. Director: Manuel José María Alvarez Granja. Buenos Aires, 18-12-947. 30.000 ejemplares.

262.458 — Pájaros de Mis Pagos. Gato, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.459 — Hasta que Aclare. Chacarera, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.460—La Acción. Periódico. Propietario y director: Ramón Domingo Más. Henderson (Prov. de Bs. As.), 24 de Enero de 1948. 1.190 ejemplares.

262.461 — Santa Rita. Revista. Propietario y director: Pbro. Emilio Larumbe. Coronel Brandsen, 17-1-948. 200 ejemplares.

262.462 — La Región. Periódico. Propietario y director: Santos Malvino. Río Colorado (Río Negro), 24-1-948. 500 ejemplares.

262.468 — Curso de radio. Lección Nº 12. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Buenos Aires, 20-12-947. 2.000 ejemplares.

262.469 — Curso de radio. Lección Nº 13. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

262.470 — Curso de radio. Lección Nº 14. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

262.471 — Curso de radio. Lección Nº 15. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.472 — Curso de radio. Lección Nº 16. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.090 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.473 — Curso de radio. Lección Nº 17. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.474 — Curso de radio. Lección Nº 18. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.475 — Curso de radio. Lección Nº 19. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.476—Curso de radio. Lección Nº 20. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.480 — Bolita Porra. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1938.

262.481 — Zito (La Bordadora). Tango-milonga, Letra. 2 págs. Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-7-935.

262.482 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imprenta Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre|947.

262.483 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imp. Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.

e.6 mar.-Nº 68 v.17 mar.

5 DE FEBRERO DE 1948

262.605 — A Méjico los dos. Corrido, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1000 ejemplares. San Nicolás, 26|1|948.

262.608 — Tentador. Choro, música 2 páginas. Autor: Nicolás De Simone. Editor: Edic. Mus. Alfredo Serafino. Impresor: Imprenta Serrano. 300 ejemplares. Rosario, 28|1|948.

262.609 — Con tus celos. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario (de Santa Fe), 29|1|948.

262.610 — Yo se que tu vendrás. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: Los Autores. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 29|1|948.

262.111 — Busco novio. Tanguillo, letra 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

262.613 — Con tus celos. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.614 — Ya se que tú vendrán. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.615 — Zamba de olvido. Zamba, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: En Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.616 — Zamba del arenal. Zamba. música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.617 — El despreciao . . . Gato, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor. Julio Korn. 500 ejemplares, Bs. As., 10|1|948.

262.618 — La voz de Palmira. — Periódico Propietario: Parroquia Palmira. Director: Pbro. Carlos Bertaina. Palmira, (Mendoza), 17|1|948. 400 ejemplares.

262.619 — Boletín Informativo de Gaceta del Trabajo. Revista. Propietario: Diego Lamas. Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Rosario, 1|1|948. 1000 ejemplares.

262.621 — La vida del gran Capitán. 2 hojas. Texto y dibujos en la revista En Marcha. Autor: Aurelio Rigau. Editor: Rev. En Marcha. Impresor: Liga Arg. de Emp. Públicos. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.

262.623 — Rutas. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Quinteros. Goya, (Ctes.), 27 de enero de 1948. 300 ejemplares.

262.624 — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Humberto Manoni Ponti. Carhué, 28 de diciembre de 1947. 700 ejemplares.

262.625 — El Portillo. Periódico. Propietario y Director: Abdón Masmú. Tunuyán, (Mendoza), 26 de enero 948. 300 ejemplares.

262.626 — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Eulogio Homero Juncos, Rosario, diciembre|947 600 ejemplares.

262.627 — La Calle. Periódico. Propietario: Antonio Fost. Director: Roberto A. Billinghurst y Fernando Piragine Niveiro. Corrientes, 20|1|948. 1000 ejemplares.

262.628 — El vals de las coplas. Vals, música 2 páginas. Autor: A. Bonavena Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.629 — El vals de las coplas. Vals, letra 2 páginas. Autor: Montenieve. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.630 — Una carta de amor. Vals, letra 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.631 — Una carta de amor. Vals, música 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Bs. Aires, 28|12|947.

262.632 — Caricias de un fox. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Andrés Naranjo (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.633 — Suave susurro. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Carlos G. Acotto. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.635 — Yachting Argentino. Revista. Propietario y Director: Hipólito Gil Elizalde. Buenos Aires, noviembre de 1947. 2.350 ejemplares.

262.636 — Biblion. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Director: Norberto J. Lucaugioli. Las Flores, 30|9|947.

262.644 — Reinado Social. — Revista. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. Director: P. Cástor Sabel. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.645 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral de Ciudadela Sud. Propietario. Unión Vecinal de Ayuda M. de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela, febrero|948, 1000 ejemp.

262.646 — Guitarras criollas. Milonga, letra 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.648 — Adán. Revista. Propietario. Editorial: Enrique de las Heras y Alida de Sigogne. Director: Enrique de los Heros. Buenos Aires, diciembre, enero|948. 3000 ejemp.

262.650 — El combate. Periódico. Propietario y Director: Nemesio Aristimuño. Vicente López, 29|1|048. 2300 ejemplares.

262.653 — Canchero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Esteban Celedonio Flores. Editor: Ediciones Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. As., 5|2|948.

262.654 — Canchero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.655 — Lampas. Periódico. Propietario: H. María Peregrina Liz. Director: H. María Peregrina Liz. Buenos Aires, octubre, noviembre y diciembre, 1947, 800 ejemplares.

262.657 — Achi calor, Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.658 — Achi calor. Chamamé, música 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.667. — La Ruleta de la muerte. (Song Of The Thin Man). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldyn Mayer. Argumento: Stanley Roberts. Principales intérpretes: William Powell, Myrna Loy, Keenan Wyn y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.367 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 22|7|947. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, diciembre de 1947 y en Buenos Aires el día 21 de enero de 1948. Director musical David Shell.

262.671 — Calle de ayer. Tango canción, música 2 páginas. Autor: Cayetano P. Fittipaldi. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.673 — Reflejos. Semanario. Propietario: Raúl G. Weiss. Director: Luis Ciceri. Villa Ballester, 31|1|948. 830 ejemplares.

262.675 — Tribuna Peronista. Periódico. Propietario y Director: Francisco Tignanelli. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.677 — Bamboleo, bamba. Samba, batuque. Letra 2 páginas. Autor: Lupe Cortez. R. Harrison y G. P. Patterson. Editor: Ediciones Urbis Musicales. Impresor: Imprenta Chile. Capital Federal, 30|1|948. 3000 ejemplares.

262.678 — Bamboleo, bamba. Samba, batuque, música 2 páginas. Autores: Lupe Cortés, R. Harrison y G. P. Patterson. Imprenta Chile. 3000 ejemplares, Buenos Aires, 30|1|948.

262.679 — Lejano ayer. Vals, música 2 páginas. Autor: Juan Chain. Editor: Crismar. Impresor. Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

FEBRERO 4 DE 1948

262.487. — Tu vida es mi vida. — Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Broway el día, 27 de Noviembre de 1947.

262.488 — Linda Muñequita, Fox, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 8 de Octubre de 1947.

262.489. — El Boogie de la alegría, Boogie, Música 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing El Avión el día, 27|12|947.

262.490. — Menina amorosa. Choro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día (7 de Noviembre de 1947.

262.491. — Suavemente. Choro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 10|12|947.

262.492. — La noche de tu adiós. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Odeón el día, 3|8|947.

262.493. — Siempre te sigo esperando. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Royal el día 24 de Diciembre de 1947.

262.494. — Nunca, nunca vendrás. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día, 1 de Enero de 1948.

262.495. — Muchachos, quiero olvidar. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 3 de Enero de 1947.

262.496. — Hoy te lloro corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 2 de Enero de 1948.

262.497. — De Caro. Tango, Músics, 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día 2 de Enero de 1948.

e.8 mar.-Nº 70-v.18 mar.

FEBRERO 4 DE 1948

262.485 — El puestero. Recuerdo de mi infancia y algunos pasajes de mi vieja galera. 120 páginas. Autor: Faustino Huarte. Editor e impresor: Editorial Miralles. 250 ejemplares. Tres Arroyos, (Prov. de Buenos Aires), 28|11|947.

262.486 — El Radal. Boletín. Propietario. Asoc. Cámara de Comercio e Industria de San Carlos de Bariloche. Director: José María Bravo. San Carlos de Bariloche, 15 de enero de 1948. 350 ejemplares.

262.499 — Mi ensonación. Vals, letra 2 páginas. Autor: Armando F. Siciliano. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|5|944.

262.503 — Bésame más! Bolero, letra 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

263.504 — Bésame más! Bolero, música 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

262.506 — Maradona, un civilizador de provincia. 132 páginas. Autor: Julio A. Caminos. Editor: El Autor. Impresor: Librería y Edit. Castellvi. 500 ejemplares. Santa Fe, 8 de setiembre de 1947.

262.507 — Tribuna Forense. Diario. Propietario y Director: Juan Carlos Núñez. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 3000 ejemplares.

262.540 — Puerto Rico. A escala 1: 50 000. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.541 — Garín. A escala. 1: 25 000. 1 mapa. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Instituto Gográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1948.

262.542 — Cerro El Pedrero. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geog. Militar. Impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 1948.

262.543 — Ea La Confianza. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.544 — Acuña. A. escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.545 — Folleto Nº 7. Estudios y comentarios sobre los relojes a cristal de cuarzo del Instituto Físico-Técnico de Berlín y del Instituto Geodésico de Potsdam. 63 páginas| Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemp. Buenos Aires, enero 948.

262.549 — Correo Cinematográfico. Periódico. Propietario y Director: Atilio Ferrareis. Buenos Aires, 27 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

262.555 — Boletín Informativo del Instituto Económico Interamericano. Propietario: Inst. Económico Interamericano. Director: Divico Alberto A. Furnkorn. Buenos Aires, diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.569 — Patris. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 1200 ejemplares aproximadamente.

262.572 — Aberdeen Angus. Revista. Propietario: Corporación Arg. de Aberdeen Angus. Director: Juan Alcides Plaza. Buenos Aires, verano de 1948. 6000 ejemplares.

Publicar Nuevamente

NOVIEMBRE 7 DE 1947

264.785 — Ea Las Buitreras. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 947.

264.822 — Mensaje de belleza. La Pureza y Puloil. Affiche de propaganda Puloil con leyendas. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner. 500 ejemplares.
Buenos Aires, 6|11|947.

254.824 — Problemas de la educación. 222 páginas. Autor: Rómulo Amadeo. Editor: El Autor. Distribuidora: Editorial. Latio. Impresor: López & Cía. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

264.825 — Santiago del Estero, noble y leal ciudad. 219 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 1000 ejemplares. Santiago del Estero, 8 de octubre de 1947.

254.826 — Hermanos. Comedia dramática en tres actos. 78 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 500 ejemplares. Santiago del Estero, 25 de octubre 947.

254.829 — Evita. Marcha, canción, letra 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El mismo. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.830 — Evita. Marcha, música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor. A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.833 — Isla de soledad. 64 páginas. Autora. Esmeralda Radaelli. Editor: Edit. Conducta Poesía. Impresor: Lorenzo, S. R: 500 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

e.8 mar.-Nº 69-v.18 mar.

6 DE FEBRERO DE 1948

262.721. — El ayer en un vals. Vals, música. 2 págs. Autor: Alfredo J. Acerenza. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.

262.722 — Hasta cuanto . . .! Milonga-tangueada, música. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-8-942.

262.723 — Hasta cuando . . .! Milonga-tangueada, letra. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-8-942.

262.724. — Tu sabes. . . Vals, música. 2 págs. Auto: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 18-8-942.

262.725. — Tu sabes. . . Vals, letra. 2 págs. Autor: R. Guzzi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Capital Federal, 18-8-942.

262.727. — Viaje musical al país del pasado. 203 págs. Autor: Romain Rolland. Traducción del francés: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-948.

262.728. — Canción de navidad. Música. 4 págs. Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.729. — Canción de navidad. Letra. 4 págs. Autor: Francisco Silva. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.730. — Reverie. Música. 2 págs. Autor: Eduardo F. Fitte. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ej. Buenos Aires, 30-1-948.

262.731. — Arada. Música. 4 págs. Autor: Mariano Olivares. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28-1-948.

262.733. — Sábado de gloria. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Scolari.

Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 3-2-948.

262.734. — Sábado de gloria. Tango. música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 3-2-948.

262.735. — Ladrón de sueños. Tango letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 3-2-948

262.736. — Ladrón de sueños. Tango música. 2 págs. Autor: Juan Victo Díaz. Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires 3-2-948.

262.737. — Triste Choro, música. 2 págs. Autores: P. C Chaves y Du Fleuve. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 275. Ej. Buenos Aires, 5-2-948.

262.740. — El Diario Sirio-Libanés. Periódico. Propietario y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 6 de febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

— II —

262.745. — Proctología esencial. 400 págs. Autor: Dr. Harry E. Bacon. Traducción del inglés: Dr. Carlos A. Campos. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.600 ej. Introducción por: Curtice Roser. Buenos Aires, Febrero de 1948.

262.746. — Enfermedades Sépticas Maxilocervicofaciales. 512 págs. Autor: Dr. Felipe Cora Eliseht. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-1-948.

262.751. — Lubricadores de locomotoras. Texto 3514. 52 págs. Edición segunda. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Esc. Gráf. del Colegio León XIII. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Lima, Madrid, México, etc., 7 de Enero de 1948.

262.752. — Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotora Diesel-eléctricas. Texto 4434-B, parte 2ª. 87 págs. Edición 1ª. Autor: J. Vanderdoes. Traducción: D. Wilson Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. S. A. Impresor: Est. Gráfico Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Habana, Londres, Madrid, Bogotá, Lima, Santiago, etc., 25 de Noviembre de 1947.

262.753. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel-eléctricas de maniobra, tipo E. M.D. Texto 4435. 55 págs. Autor: W. N. Fritts. Traducción: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Madrid, México, Bogotá, etc., 22 de Diciembre de 1947.

262.757. — La Dirección de Empresas Industriales y Comerciales por los Gráficos de Gantt. 163 págs. Autor: Wallace Clark. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. Impresión: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947.

262.765. — El nene negro pide pastel...? Habanera. Música. 2 págs. Autor: Helena y Dorita. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948.

262.766. — El nene negro pide pastel...? Habanera. Letra. 2 págs. Autores: Don Guillermo y Don Gerónimo. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ej. Buenos Aires, 6 de Febrero de 2948.

262.768. — Quique. Choro. Música. 2 págs. Autores: H. Mario Sanmartino y Mario Weisberg. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.770. — El Ariete. Periódico. Propietario: Partido Socialista. Director: Raimundo C. Cavagnolli. Quilmes, 29 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

Publicar nuevamente

NOVIEMBRE 7 DE 2947

254.836. — Cartas a la novia. 192 págs. Autor: Víctor Hugo. Traducción del francés: Alberto Puccio. Editor e Impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-8-947.

254.837. — El Eterno Marido. 192 págs. Autor: Fedor Dostoiesvski. Traducción del ruso: Felipe Cabañas. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-7-947.

254.838. — El Cadáver Viviente. 192 págs. Autor: León Tolstoi. Traducción del ruso: J. M. Jordá. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-8-47.

254.839. — Manon Lescaut. 192 págs. Autor: Abate Prevost. Traducción del francés: Angel Romeral. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-9-947.

254.840. — Enrique V. 192 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: R. Martínez Lafuente. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18-6-947.

254.841. — Ultimos Días de Pompeya. 256 págs. Autor: E. Bulwer Lytton. Traducción del inglés: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-9-947.

254.847. — Kinnor. Poesías bíblicas. 147 págs. Autor: Simón V. Delgado. Editor: El Autor. Impresor: Imp. Jannelli Hnos. 500 ejemplares. B. Blanca, 23-IX-947.

254.844. — Concordia. Boletín. Periódico. Propietario: Consejo Superior de la Asociación de Hombres de la Asociación Católica. Director: Dr. Oscar Aníbal Itoiz. Buenos Aires, octubre de 1947. 10.500 ejemplares.

NOVIEMBRE 8 DE 1947

254.908. — Noche de Estrellas. Pasacalle, música. 2 págs. Autor: Sergio H. Villar. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-10-947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

254.922. — Prefectura Marítima. Marcha oficial. Faz B. Autor letra: Juan Bautista Ferrero. Autor música: Ana Cecilia Ferrero. Intérprete: Banda de música de la Escuela de Mecánica de la Armada y coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. Disco Víctor P-780-B. 200 ejemplares. Versión para banda: Suboficial Mayor de la Armada Otto Cupparo. Director de banda: Nicolás Mastromarino. Director de coro: Pedro Valenti Costa. Editado por la: Prefectura General Marítima. Buenos Aires, 1|octubre|947. Fecha: 10|noviembre|947.

255.006. — Cartas sobre meditación ocultista. 370 págs. Autor: Alice A. Bailey. Traducción del inglés: Francisco Brualla. Recibidas y publicadas por: Alicia A. Bailey. Editor: Centro de Estudios Sophia. Impresor: Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|10|947.

255.008. — Fausto. 478 págs. Autor: Goethe. Traducción del alemán: J. Roviralta Borrell. Ilustraciones de: F. Sim. Editor: José Ballesta. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|947.

255.010. — La Odisea. 460 págs. Autor: Homero. Traducción del griego: Luis Segala y Estalella. Ilustraciones de Cenni. Editor: José Ballesta. Impresor: M. A. C. S. Sampietro. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre|946.

255.018. — Cielo Recto. 97 págs. Autor: María Dhialma Tiberti. Ilustró: Hebe Iglesias. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. La Plata, 25|10|947. 500 ejemplares.

255.023. — Quisieran verme llorar. Tango, letra. 2 págs. Autores: F. F. García y J. Hache. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 30 de octubre de 1947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

---

7 DE FEBRERO DE 1948

262.779. — El ayer en un vals. Vals, letra, 2 págs. Autor: Carlos Lucero. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.

262.784. — El imparcial. Periódico. Propietario y director: Domingo Catalino. Chascomús, 4-2-948. 650 ej.

262.786. — Un recuerdo. — Triste Nº 1. Para guitarra, música, 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor e impresor: C. Garrot, 300 ej. Buenos Aires, 5-6-945.

262.787. — Che Cachito. Tango, letra, 2 págs. Autor: Enrique Cárpena. Editor: El Autor. Impresor: R. Boccazzi 250 ej. Comodoro Rivadavia, 30-10-947.

262.794. — Cirugía de urgencia para la guardia hospitalaria. Tomo I, 908 págs. Autor: Dr. José E. Igarzábal. Editor: Librería Hachette, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 2000 ej. Buenos Aires, 7-2-948.

262.795. — La reforma. Periódico. Propietario: Soc. Anón. "Frutícola de San Juan". Director: Juan Zavalla. San Juan, 3-2-948. 1.500 ejemplares.

262.796. — Reseñas. Reseña general, histórica y económica de la Ciudad de Esperanza y del Departamento Las Colonias Pcia. de Santa Fe. Revista. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Dr. Cornelio J. Viera. Nº 44. Bs. Aires, 5 de julio de 1947. 2.000 ej.

262.797. — Comunicados. "Plantas Argentinas que provocan alteraciones en caracteres y propiedades de la leche y sus derivados. Periódico. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Doctor Cornelio J. Viera. Bs. Aires, agosto de 1947. 2.000 ejemplares.

262.798. — Color de barro. Tango, letra. 2 págs. Autor: Catulo Castillo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.799. — Color de barro. Tango, música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.800. — María Chela. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Juan J. Mosalini. Editor: Editorial Goya. Impresor: Raúl Potes. 1.000 ej. Bs. Aires, 10-10-947.

262.801. — María Chela. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Goya. Impresor: Raúl Potes. Cap. Fe. 10|10|947.

262.810. — Pedal Argentino. Periódico. Propietario: Carlos A. Chiessa y Roberto Albé. Director: Carlos A. Chiessa. Buenos Aires, Diciembre 1947. 20.000 ejemplares.

262.812. — Mi Pebeta Rezongona. Tango. Música 2 págs. Autor: Ricardo Quintela. Editor e impresor: José Schnaider. 500 ejemplares. Cap Fed. año 1928.

262.813. — Reflejos. Poemas. 120 págs. Autor: T. Baldrich Araño. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas Matray. 530 ejem. Buenos Aires, 7|2|948.

262.815. — Muerta Ilusión. Vals. Música 2 págs.. Autores: Marcelo Rascioni y A. Vidal. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires 10|12|942.

262.828. — Guías Argentinas de Turismo. Guía del Turista. Buenos Aires. 220 págs. Ed. 4º Autor Alfredo D. Hudson. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. El Libro. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

FEBRERO 6 DE 1948

260.342. — "Fratan de Vergall". Seudónimo.

AGOSTO 21 DE 1947

248.651. — La Abadía de Northanger. 288 págs. Edición 2da Autor: Jane Austen. Traducción del inglés: Anónima. Supervisión de: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires. 12|6|947.

248.656. — El Profesor. 288 págs. Edición 2da. Autor: Carlota Bronte. Traducción del alemán: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares Bs. As. 12|6|947.

248.657. — El Fantasma de la Opera. 288 págs. Autor: Gastón Leroux. Traducción del francés: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|5|947.

248.688. — Lo que no dije en el San "Michele". 202 págs. Autor: Axel Munthe. Traducción: Héctor F. Miri. Ilustraciones: Osvaldo Svanascini. Portada: Bonelli. Editor: Angulo M. Alfredo. (Biblioteca Nueva). Impresor: Macagno, Landa y Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 25|9|945.

e.9 mar.-Nº 72-v.20 mar.

---

11 DE FEBRERO DE 1948

262.841. — No me guardes rencor. Vals, música. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires. 27-11-947.

262.842. — Constantino. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 27-11-947.

262.843. — Llora por ti. — Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires. 27-11-947.

262.844. — Aquel encuentro. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 27-11-947.

262.845. — No se achique. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 27-11-947.

262.856. — El Eco de la Medalla Milagrosa. Revista. Propietario: Hijas de María de La Providencia. Director: Esteban C. Mattías. C. M. Bs. Aires, noviembre, diciembre|947. 1.100 ejemplares.

262.857. — España Republicana. Periódico. Propietario: Carlos Pérez Carranza. Director: Manuel Blasco Garzón. Buenos Aires, 31-1-948. 7.000 ejemplares.

262.858. — La Voz del Cigarrero. Revista. Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Director: Francisco V. Vázquez. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.850. — Sentimiento de varón. Tango Letra. 2 págs. Autor: Isaías Alfredo Denegri. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Plan Publicidad. 1.000 ejemplares. Morón 12|5|941.

262.868. — Crítica. Diario. Propietario: Salvadora M. O. de Botana e hijos. Director: Salvadora M. O. de Botana. Buenos Aires, 31 Enero 1948. 180.000 ejemplares.

262.872. — El Minué Federal. Comedia dramática en 4 actos. 40 págs. Autor: Nicolás Granada. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. As., 30|1|948.

262.874. — Cardy boogie. Boogie woogie, Música. 2 págs. Autores: José Tiezzi (h) y Mario Cardy. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. As., 25|12|47.

262.875. — Cardy boogie. Boogie woogie, Letra. 2 págs. Autor: Antulio Perretta. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 25|12|947.

262.876. — Marilou. Comedia musical. 83 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.

262.877. — Marilou. Partitura de piano para comedia musical. 79 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 300 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.

262.878. — Nostalgias de amor. Foxtrot, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 2|2|948.

262.879. — Nostalgias de amor. Fox trot, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

262.880. — Amarga verdad. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

262.881. — Amarga verdad. Tango, Letra. 2 págs. Autor Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

NOVIEMBRE 6 DE 1947

Publicar nuevamente

254.643. — Hay que casar a Ernesto. Comedia en 4 actos. 32 págs. Autor: Eduardo Pappo. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|9|947.

254.685. — Más que a mi vida. (Te quiero yo). Bolero-beguine. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

254.690. — Más que a mi vida (Te quiero yo). Bolero beguine, Música. 2 páginas. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

254.719. — La opinión de don Bosco. Periódico. Propietario y Director: José A. Cardara. Don Bosco, F. C. S., (Prov. de Bs. Aires), 16|10|947. 500 ejemplares.

NOVIEMBRE 7 DE 1947

254.799. — Enry V. 67 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: Ricardo Baezza. Editor: Editorial Sur. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 11|8|947.

e.10 mar.-Nº 73-v.22 mar.

FEBRERO 12 DE 1948

262.955. — Industria y química. Periódico. Propietario: Asociación Química Argentina. Director: Carlos A. Abeledo. Buenos Aires, Octubre-Noviembre 1947. 2.600 ejemplares.

262.957. — Boletín informativo Mutualidad del Magisterio. Propietario: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. Buenos Aires, Febrero|948. 5.000 ejemplares.

262.960. — Sálvame Virgen María. Música. 2 págs. Autor: José C. Bernasconi. Editor: El Autor. Impresor: Marchetto & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Valentín Alsina, 1|2|948.

262.963. — Cuaderno elemental. 20 páginas. Autor: Alfredo Pastor López. Editor: El Autor. Impresor: A. L. Rosso. 150 ejemplares. Buenos Aires. 10|2|948.

262.964. — Unión Eslava. Periódico. Propietario: Unión Eslava de la Argentina. Director: Cristo Ivanoff Gonevski. Buenos Aires, 1|2|948. 6.000 ejemplares.

262.965. — El Comercio. Periódico. Propietario: Juan Vázquez (hijo). Director: Juan Vázquez. Gral. San Martín (Prov. de Bs. As.), 23|1|948. 1.200 ejemplares.

262.966. — Atelier. Periódico. Propietarios: Clara R. de Althaum y Elena Althaum Ariel. Director: Ariel Amard. Buenos Aires. Enero|948. 5.000 ejemplares.

262.987. — Clear. Revista. Propietario: Cooperativa Limitada de Electricidad y Anexos de Rosario. Director: Mariano Ferrer Más. Rosario, Marzo de 1943. 25.000 ejemplares.

262.992. — La hormiguita triste. Ronda

infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.

262.993. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.

262.994. — El oso, la mona y el cerdo. ronda infantil. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.

262.995. — El oso, la mona y el cerdo. Ronda infantil. 2 págs. Letra. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.

262.996. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Música, 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 9|10|947.

262.997. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 9|10|947.

262.998. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil. Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 13 de Setiembre de 1946.

262.999. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser, Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 13|9|946.

263.000. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Adalberto López. Quilmes, 12 de Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

263.003. — Filosofía de Cervantes y sentido moral del Quijote. 28 págs. Autor: Arturo Ricardo Yungano (h). Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráf. Artus. 500 ejemplares. Buenos Aires. 23|1|948.

263.004. — Poemas otoñales. 127 págs. Autor: Víctor M. Font. Editor: El Autor. Impresor: López. 600 ejemplares. La Plata, 12|2|948.

263.005. — Nelita. Waltz. Vals. Música. 12 págs. Extranjera. Autor: Charles F. Ewart. Editor: El Autor. Impresor: Cary & Co. 500 ejemplares. Londres, año 1938.

263.010. — Ayuda Argentina. Periódico. Propietario: Comisión Ejecutiva Nacional de Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra. Director: Angel A. Perrone. Buenos Aires. Enero de 1948. 4.000 ejemplares.

e.10 mar.-Nº 74-v.22 mar.

FEBRERO 13 DE 1948

263.053. — Unión. Periódico. Propietario y Director: Juan Samuel Ceballos. Bell Ville, 4|2|948. 524 ejemplares.

263.054. — El Heraldo. Periódico. Propietario y Director: David Ramón Paniagua. Corrientes. 7 de Enero de 1948. 850 ejemplares.

263.055. — La Voz del Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Moisés Miro de Grimaux. Villa Crespo (E. Ríos), Diciembre|947. 500 ejemplares.

263.056. — El Territorio. Diario. Propietarios: Ernesto Zamudio. Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. Director: Luis Silverio Viola. Resistencia. 2|2|948. 7.000 ejemplares.

263.057. — Renovación. Periódico. Propietario: Centro Socialista Juan B. Justo. Director: Rodolfo Saccomanno. Rojas, Primera quincena de Octubre|947. 300 ejemplares.

263.058. — Parroquia de Escalada. Periódico. Propietario y Director: Pedro Massón. R. de Escalada, 7|2|948. 500 ejemplares.

263.059. — La Razón (As-Sawab). Revista. Propietario y Director: Miguel Murad. Tucumán, Noviembre|947. 300 ejemplares.

263.060. — Boletín Parroquial. Periódico. Propietario: José Tomás Luque. Director: José Tomás Luque. Las Varillas, 1|2|948. 400 ejemplares.

263.061. — El Avisador Comercial. Periódico. Propietarios: José y Manuel Díaz Moreno. Director: José Díaz Moreno. Trelew (Chubut), 31|1|948. 700 ejemplares.

263.062. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Agustín Luna. Gral. Madariaga, 7|2|948. 300 ejemplares.

263.063. — Ñane reta (Nuestra tierra). Periódico. Propietario y Director: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Ctes.). 7|1|948. 500 ejemplares.

263.069. — Un colega. Pieza en un acto. 22 págs. Autor: José María Rosbaco. Editor: Ediciones El Pie En La Arena. Impresor: Tall. Gráf. Lucania, 100 ejemplares. Buenos Aires, 8|1|948.

263.089. — Revista de la Asociación Comisionistas Unidos. Propietario: Asociación Comisionistas. Director: Alfredo Lucero. Rosario, Noviembre y Diciembre|947. 500 ejemplares.

263.094. — Sábado de Gloria. Tango. Música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: Ritmo. 250 ejemplares. Bs. Aires, 3|2|948.

263.097. — Automecánica. Revista. Propietario y Director: Rogelio Icart. Buenos Aires, Enero|948. 4.000 ejemplares.

263.100. — Cariño criollo. Ranchera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

263.101. — La chipaquera. Chacarera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

263.102. — Mecano. Instrucciones para los equipos Nros. 7 y 8. 60 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltda. Impresor: Balding & Mansell Ltda. Liverpool. Inglaterra, 15|6|947. 3.000 ejemplares.

263.104. — El Domingo. Revista. Propietario y Director: Agustín Espíritu Luchino. La Plata, 8|2|948. 1.000 ejemplares.

263.112. — Playa serena. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Acri. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|947.

e.10 mar.-Nº 75-v.22 mar.

14 DE FEBRERO DE 1948

263.142. — Compilación de Leyes y Decretos. Años 1900, 1901 y 1902. 702 págs. Tomo 1. Publicación Oficial. Autor: Anónimo. Editor: Oficina Copiladora y Fichado de Leyes y de Información e Investigación Legislativa. Impresor: Imprenta de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29|11|947.

263.145. — El Idolo de América. Carlos Gardel el Idolo de América. Su Vida. Sus éxitos. Sus Amores. Su Muerte. 112 págs. Autor: Francisco M. Amaral. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Cervi. 10.000 ejemp. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.148. — Sangre de la Guitarra. Versos, canciones y recitados criollos. 112 págs. Autores: Enrique Cadícamo, Silverio Manco y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 6 de Noviembre de 1947.

263.150. — Libro de Oro a Carlos Gardel. 112 págs. Autor: Luis Ansaldi. Presentado por Julián Centeya. Editor: Editorial Buchieri. 10.000 ej. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.151. — Patria y Tradición. 64 págs. Autor: Arturo Giner. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

263.152. — Vida larga con salud. Alimentación correcta desde el punto de vista nutritivo y vitamínico. 112 págs. Autor: Norberto Carbone. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

263.153. — Música. 1 lámina. Autor: Francisco Ramón Sitoula. Editor: El mismo. Impresor: The American Supply. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

263.165. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Periódico. Propietario: El Diario Israelita S. R. L. Director: Matías Stoliar. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.182. — Del retorno jubiloso. 77 págs. Autor: V. A. Iturriaga Gabancho. Editor: El Autor: Impresor: Tall. Gráf. de Vida Correntina. 500 ejemplares. Corrientes, 2 de Enero de 1948.

263.192. — Amoríos. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Capital Federal, 3|11|942.

263.193. — Amoríos. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor. V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Cap. Federal, 3|11|942.

263.196. — Curso de Inglés por el Método Toil & Chat. Curso básico, segunda parte. 130 págs. Edición 4ª. Autor: J. O. Halbrich. Editor: El Autor. Impresor: Aleman & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.199. — Poema Tropical. Bolero. Letra. 12 págs. Autor: R. Duc. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.200. — Poema Tropical. Bolero. Música. 16 págs. Autor: F. Marafioti. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.201. — El receloso. Gato. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.202. — El receloso. Gato. Música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.203. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.204. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.205. — De Angelis. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

263.206. — De Angelis. Tango. Música. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.207. — La Gitana Malagueña. Música. 4 págs. Autor: Ibáñez. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.208. — Temas del Concierto. En re mayor. Música. 2 págs. Autor: Paganini. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.209. — Preludio Nº 24. En re menor, Op. 28. Nº 24. Música. 4 págs. Autor: Chopin. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.212. — Laringoceles. 223 págs. Autor: Roberto Maisonnave. Editor: El Ateneo. Impresor: Molachino & Scarabino. 600 ejemplares. Rosario, Enero de 1948.

263.216. — Tú, solamente tú. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.217. — Tú, solamente tú. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.218. — Noches venturosas. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.219. — Noches venturosas. Tango. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.220. — Ilusión Lejana. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Juli Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.221. — Ilusión Lejana. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.222. — Sé que volverás. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.223. — Sé que volverás. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editorial: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.224. — Dime. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.225. — Dime. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.227. — Zamba del Arenal. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

263.228. — Zamba de olvido. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|48.

263.230. — Playa Serena. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Achi. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Enero de 1948.

e.11 mar.-Nº 76 v.23 mar.

16 DE FEBRERO DE 1948

263.260. — El Norte. Periódico. Propietario: Eduardo Hugo Berón. Director: Eduardo Luis Corral. San Nicolás, 15 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

263.263. — Confraternidad. Periódico. Propietario: Olegario Teso. Director: Justo Idoeta. Saladillo, 11 de Febrero de 1948. 300 ejemplares.

263.264. — Alem. Periódico. Propietario: José A. Zibillaga. Director: Pedro Espondaburu. Rauch, 8 de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.266. — Voz Peronista. Periódico. Propietario y Director: José Vicente Cambiaso. Paso de los Libres, 1º de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.269. — María, por favor. Corrido. Música. 2 págs. Autores: Tito y Ernesto Casciani. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Mendoza, 10 de Febrero de 1948.

263.280. — Calla corazón. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14|1|948.

263.281. — Calla corazón. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Mario Rada. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.282. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.283. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango. Letra. 2 págs. Autor: Camilo Darthes. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano, 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.284. — Agua Bendita. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.285. — Tómala con soda. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.286. — Tómala con soda. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Romero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.287. — Ansiedad. Música. 2 págs. Autor: Arturo Luzzatti. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.288. — Ansiedad. Letra. 2 págs. Autor: José De Maturana. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.289. — La Perezosa. Mazurka. Música. 4 págs. Autor: J. Alais. Revisión: N. Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

263.290. — Seis estilos criollos. Música. 6 págs. Autor: J. Alais. Revisión para guitarra: N. Casuccelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

263.291. — Bailecito. Música. 6 págs. Autor: Carlos Guastavino. Transcripción: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Enero de 1948.

263.292. — Sports. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. La Plata. 18.000 ejemplares.

263.293. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). San Isidro, Buenos Aires, 15 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.294. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 10 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.295. — Vivoreando. Estilo. Letra. 2 págs. Autor: Amadeo Martano. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

263.298. — Tratado de Terapéutica Clínica 512 págs. Extranjera. Autor: Ramón Valdivieso D. Con la colaboración de: F. Bravo y M. Mella. Edición 2a. Editor: Central de Publicaciones. Santiago de Chile. Impresor: Ferrari Hnos.

2.000 ejemplares. Santiago de Chile, 1º de Febrero de 1948.

263.305. — Revista de Apicultura. Propietario: Sucesión de Vicente Molino. Director: Delio V. Molino. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 700 ejemplares.

263.313. — El Diario de Merlo. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (hijo) y Antonio Ulsina. Merlo, 14 de Febrero de 1948. 200 ejemplares.

263.314. — Dondequiera. Tango Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.315. — Dondequiera. Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

263.319. — Giornale d'Italia. Periódico. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

263.320. — Técnica del análisis del estaño por iodometría. 17 págs. Autor: Juvenal Alberto Toro. Editor: El Autor. Impresor: Francisco R. Gigena. 300 ej. Capital Federal, Diciembre de 1947.

Publicar nuevamente:

249.893. — Helvetia. (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Manzoni. Buenos Aires, Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

17 DE FEBRERO DE 1948

263.359. — De la división de las minas y de la clasificacioón de las substancias. 100 págs. Autor: Carlos Alberto Almuni. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 250 ejemplares. Córdoba, 10|9|947.

263.361. — Asociación Centro Unión Corredores del Comercio de Socorro y Protección Mutua. Propietario: Asociación Centro Unión Corredores del Comercio. Director: Pedro Méndez. Año XXXI. Buenos Aires, Enero de 1948. 940 ejemplares,

263.365. — Ideario. Periódico mensual. Propietario: Asoc. Cultural Dr. Leónidas Anastasi. Director: Alberto José Gómez. Buenos Aires, Enero de 1948. 250 ejemplares.

263.367. — Wir Ziehen Singend Durch das jahr. 28 págs. Autor: Margarete Ludewig Kerst. Editor: Edit. Durer, S.R.L. Impresor: Colombatti & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

263.368. — Purzelchens erste erdenreise. 40 págs. Autor: Charlotte Thomae. Editor: Editorial Durer, S. R. L. Impresor: Mercur. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

263.373. — Atlas reclus. Europa y Oceanía. Físico-político-económico. Para 2º año. 25 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelutz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.387. — Mi casita. 254 págs. Tomo 3º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Cap. Federal, Diciembre de 1946.

263.388. — Mi casita. 228 págs. Tomo 2º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemp. Cap. Federal, Septiembre de 1946.

263.389. — Mi casita. Tomo 1º 255 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráficos Optimus. 3.000 ejemplares. Capital Federal, Enero de 1947.

263.390. — Manual de la Construcción 1947. 173 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Optimus. 5.000 ejemp. Cap. Fed., Noviembre de 1946.

263.391. — Curso medio de resistencia de materiales. 546 págs. Autor: Enrique Panseri. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Capital Federal, Diciembre de 1947.

263.392. — Manual Práctico del Concreto. 96 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: F. F. Camani. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Enero de 1946.

263.393. — Geometría Analítica 265 págs. Autor: D. Di Pietro. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 3.000 ejemplares. Cap. Federal, Octubre de 1946.

263.394. — Práctica de la construcción. 180 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Agosto de 1946.

263.395. — Manual del Aeromodelista. 199 págs. Autores: J. L. Scaldaferri y S. Impellizzeri. Editor: Editorial Sursum. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1947.

263.403. — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Semanario. Propietario y Director: Roque Tonoli. Capital Federal, 15 de Febrero de 1948. 900 ejemp.

263.405. — Tratado metódico de perspectiva. 419 págs. Autor: Esteban Quaintenne. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 4.500 ejemplares. Edición 2ª. Capital Federal, 20 de Noviembre de 1947.

263.416. — Kalu. Fox-trot. 2 págs. Autor: Orestes Luis Ceraso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

e.11 mar.-Nº 77 v.23 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Minas, Chos Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén

Expediente Nº 130.633|46.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Alberto Luciano Carlos Bedogni, de 45 años, casado, argentino, empleado, con domicilio en la Capital Federal, calle Bolívar Nº 218, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado, mientras éstas subsistan), ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, Solicita el correspondiente te Permiso de Cateo, en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, fracción C, sección XXXIII del Departamento Minas, lotes 6 y 10, que deberá ubicarse de la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros dirección Este-Oeste por 4.000 metros con su vértice Nor-Oeste a 2.600 metros al Oeste del vértice Nor-Oeste del lote 6. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. — Es justicia. — Fdo.: Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Recibido en mi oficina hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas veintisiete minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Octubre 15 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Octubre 16 de 1946. — Pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1ª y 2ª categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en tereno que se ha probado son de propiedad de la firma Juan L. Lafontaine y Cía., domiciliada en Azul (Bs. As.). La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y la Fracción D, Sección XXX, y 6 de la Fracción C, Sección XXXIII, de los Departamentos de Minas, Chos Malal y Ñorquín del Territorio antes mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.500 m. al Oeste del vértice Noreste del mencionado lote 6. — El interesado prestó conformidad a la ubicación dada y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente pedido. — Registro Gráfico, Enero 23 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de permiso de cateo iniciado a fs. 1, para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 34, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 29 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3.082, folio 274 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 mar.-Nº 45.657-v.18 mar.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

ASSELLE E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Dr. Valentín Rambeaud, se hace saber por cinco días, la siguiente publicación, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 11.645:

Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: don Joaquín Asselle, de nacionalidad italiano, de cincuenta y seis años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Julia Marciana de Gárate; don Santiago Julio Asselle, soltero, de veinticinco años de edad, argentino; don Joaquín Miguel Asselle, soltero, de veintiséis años de edad, argentino; doña Julia Magdalena Asselle, soltera, de veintidós años de edad, argentina, y don Miguel Santiago Asselle, soltero, argentino, de veinte años de edad, todos vecinos de Quitilipi, en este Territorio, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Miguel Santiago Asselle se encuentra debidamente autorizado para ejercer el comercio según escritura otorgada por su señor padre a folio doscientos cincuenta y seis de este Registro a mi cargo, que íntegramente transcribiré al final, la que fué hecha pública e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en expediente comercial número diez mil quinientos cuarenta y seis, folio ciento sesenta y cuatro, año mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos veintinueve, Tomo Cuarto, con fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Y los comparecientes exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Mercantil, que se regirá bajo la denominación de "ASSELLE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde su inscripción legal. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de automotores en general, maquinarias e implementos agrícolas; la explotación de estaciones de servicios y talleres mecánicos de reparaciones; la compra y venta de combustibles y repuestos de toda clase, neumáticos y accesorios; dar y tomar representaciones de cualquier naturaleza de y a terceros; aceptar y dar consignaciones, desempeñar comisiones, actuar como comprador directo o indirecto, sin perjuicio de anexar cualquier otro ramo afín o no a los citados, ya sea comercial o industrial y cuya explotación sea conveniente a los fines y objeto de la Sociedad. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad será en la localidad de Quitilipi en este Territorio, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de la República. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos legales cada una, aportado en la siguiente forma y proporción: don Joaquín Asselle, doscientas cuotas, o sea Doscientos mil pesos, en dinero efectivo; don Santiago Julio Asselle, veinte cuotas, o sea Veinte mil pesos moneda nacional, comprendiendo su aporte un bien inmueble en la suma de Quince mil pesos y Cinco mil pesos en dinero efectivo; y los socios restantes Joaquín Miguel Asselle, Julia Magdalena Asselle y Miguel Santiago Asselle, diez cuotas, o sea Diez mil pesos legales por cada uno, en dinero efectivo. Los socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Sociedad, y el resto, o sea Ciento Diecisiete mil quinientos pesos, se obligan a integrarlo a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera y en un plazo no mayor de un año a contar desde el funcionamiento de la Sociedad. — Sexta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes y uso de la firma social, debiendo actuar en todos los casos por la Sociedad y la firma individual del socio interviniente. Se hace constar que el uso de la firma será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, con la única limitación que se requerirá la firma conjunta de dos de ellos para operaciones que versen sobre inmuebles y/o constituciones de derechos reales y/o prendas comerciales o agrarias sobre bienes pertenecientes a la Sociedad. Les está prohibido a los socios emplear la firma social en objetos extraños a la Sociedad o afianzar obligaciones de terceros. El mandato para administrar, además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad, comprende: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, materiales y otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales obligaciones, abonando o percibiendo los importes correspondientes, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales. b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, aún por plazos mayores de seis años y con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantías, y establecer la forma de pago y el tipo de interés; solicitar préstamos percibiendo sus importes y firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, cheques, giros, vales, con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos; depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados Bancos, oficiales o particulares, en la forma que deseare y extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositaren en lo sucesivo o se encuentren depositados con anterioridad a la orden de la Sociedad por cualquier concepto, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y percibir el importe de los giros y de cualquier otra clase de libranzas a nombre y orden de la Sociedad; negociar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, percibiendo o abonando sus importes, según los casos; firmar, endosar o descontar letras, vales, pagarés u otros documentos de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos, y hacer manifestaciones de bienes. d) Aceptar o rechazar y hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general. g) Comparecer en juicios, por sí o por medio de apode-

rados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, prestar o deferir juramentos; reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; cobrar, otorgar y exigir recibos de toda suma de dinero que adeude o se le adeudase a la Sociedad. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualesquiera de los actos enumerados o que tuvieren relación con los fines sociales y, en general, realizar todos los actos y operaciones, sin limitación alguna, que estén permitidos por las leyes o los usos del comercio y que sean requeridos por el objeto, giro y marcha de los negocios sociales. — Séptima: El señor Santiago Julio Asselle está obligado a atender permanentemente el giro y marcha de los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades que no sean las de la Sociedad, salvo decisión contraria y expresa de los socios que autorice su participación en otras actividades comerciales. Los demás socios están facultados para dedicarse a otros negocios por cuenta propia o ajena, excepto los que sean de la misma especialidad o naturaleza de los que explota la Sociedad. El socio Santiago Julio Asselle gozará de una retribución mensual de Cuatrocientos Cincuenta Pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales. — Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente, el día treinta y uno de Octubre, un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cada vez que los socios lo deseen. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento anual hasta cubrir el diez por ciento del capital como reserva legal, previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance de acuerdo con las prácticas contables. Si el balance no fuere observado por los socios dentro de los quince días de producido, se dará por aprobado. Las utilidades quedan fijadas en la siguiente forma: el veinticinco por ciento para el socio don Joaquín Asselle; el cuarenta y cinco por ciento para el socio don Santiago Julio Asselle y el resto se distribuirá en porcentajes iguales para los socios restantes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios se obligan a dejar el sesenta por ciento de sus ganancias, como mínimo, que anualmente les corresponda, para aumentar sus cuentas de capital, hasta equiparar el capital de todos los socios. Queda eximido de esta obligación el socio don Joaquín Asselle. — Décima: La Sociedad llevará un Libro de Acuerdos o de Actas, en donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma. Esos acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas que le perteneciere. Para resolver el cambio de objeto de la Sociedad o para cualquier modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios, se requerirá unanimidad de socios. — Décimaprimera: Ningún socio podrá ceder sin autorización previa, en todo o en parte, sus cuotas de capital a terceras personas, debiendo darse preferencia, en igualdad de condiciones, a los socios restantes. — Décimasegunda: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad, debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia con seis meses de anticipación como mínimo, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico. Al socio saliente se le abonará lo que le correspondiere dentro del haber social, en un plazo máximo de un año y medio a contar desde la fecha de su retiro, en dinero efectivo, en una sola entrega o en cuotas semestrales. — Décimatercera: En caso de fallecimiento, impedimento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá, dentro de los treinta días de producido el deceso o declaración de interdicción, a levantar un balance e inventario general, para establecer el estado del giro social. Los socios restantes estarán a la resolución de los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes podrán: a) Ingresar a la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. b) No continuar con los negocios sociales, abonándoseles en tal caso lo que al socio premuerto o incapacitado le correspondiere dentro del haber social, en la misma forma y plazo estipulados en la cláusula anterior. — Décimacuarta: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de todos los socios, salvo que resolvieran nombrar una persona extraña o no a la Sociedad, requisito que deberá cumplirse por unanimidad. — Décimaquinta: De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, el socio don Santiago Julio Asselle y en lo que se refiere a la integración del capital aportado por éste, transfiere a la Sociedad, en absoluta propiedad y por el precio de Quince Mil Pesos moneda nacional de curso legal en que es tasado al efecto, un inmueble de su propiedad con todo lo edificado, clavado y plantado, determinado por las siguientes fracciones: Primera: Parte del solar **c** de la Manzana Cincuenta y Dos del pueblo de Quitilipi, Territorio del Chaco; afecta la forma de un rectángulo que mide treinta metros en los lados Norte y Sud y dieciséis metros en los lados Este y Oeste, cuyo esquinero Sud-Este, ubicado en el lado Este de la precitada manzana cincuenta y dos, dista treinta y cuatro metros del esquinero Sud-Este de la misma, abarcando una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y Linda: al Oeste y al Sud, más tierra del mismo solar **c**; al Norte, parte del solar **b** de la aludida manzana cincuenta y dos, y al Este, calle en medio, parte de la manzana cincuenta y uno del nombrado pueblo. — Segunda: Parte del solar **b** de la manzana Cincuenta y Dos del pueblo de Quitilipi, Territorio del Chaco; afecta la forma de un rectángulo que mide cincuenta metros en los lados Norte y Sud y nueve metros en los lados Este y Oeste, cuyo esquinero Nord-Este, ubicado en el lado Este de la precitada manzana cincuenta y dos, dista cuarenta y un metros del esquinero Nord-Este de la misma, abarcando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y Linda: al Norte, más tierra del mismo solar **b**; al Oeste y al Sud, respectivamente, parte del solar **a** y el solar **c**, ambos de la aludida manzana cincuenta y dos, y al Este, calle en medio, con parte de la manzana cincuenta y uno del referido pueblo. — Le corresponde a don Santiago Julio Asselle por compra verificada a don Filiberto Mañanes y doña Pascualina Mascazzini de Mañanes, por escritura de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pasada a folio ciento sesenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo, que tengo a la vista en su original y con nota de esta transferencia paso a la Sociedad compradora. — Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad, en la siguiente forma: Fracción Primera: Zona Chaco, Tomo ciento setenta y siete, Folio treinta y dos, Finca número diecisiete mil cincuenta. — Fracción Segunda: Zona Chaco, Tomo ciento setenta y siete, Folio treinta y uno, Finca número diecisiete mil cuarenta y nueve, — De los certificados producidos, Resulta: Que el dominio de lo enajenado consta inscripto sin modificación a nombre del vendedor, no reconociendo embargo ni hipoteca, pero sujeto a la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua; que el vendedor no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y, finalmente, que no se adeuda Contribución Directa por el corriente año inclusive ni otros impuestos municipales hasta la fecha. — Por tanto, don Santiago Julio Asselle transmite a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo vendido había y tenía, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho. — Los socios restantes aceptan esta venta verificada a favor de la Sociedad, manifestando que la misma se encuentra en posesión real y efectiva del bien descripto. — Décimasexta: Las diferencias, cuestiones o dificultades que pudieran originarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, serán resueltas por arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero por todos conjuntamente, quienes fallarán sin forma de tribunal y su pronunciamiento será inapelable.— Décimaséptima: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás estipulaciones pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad con los términos establecidos en las diecisiete cláusulas precedentes, que aceptan íntegramente, los otorgantes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Autorización. — "Número doscientos dieciocho.— En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Joaquín Asselle, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Julia Marciana de Gárate, de cincuenta y seis años de edad, vecino de la localidad de Quitipili en este Territorio, accidentalmente aquí, industrial, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, y dice: Que autoriza a su hijo legítimo don Miguel Santiago Asselle, soltero, argentino, de veinte años de edad, domiciliado en Quitipili, Chaco, para ejercer el comercio con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firma de conformidad como acostumbra, juntamente con los testigos don Angel Ferrer y don Wenceslao Vokac, vecinos y hábiles, doy fe. — Enmendado: Asselle.— Vale. — J. Asselle. — A. Ferrer. — Wenceslao Vokac. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría." — Es conforme con la autorización de referencia obrante en este Protocolo a mi cargo y a que me remito, doy fe. — Previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman de conformidad como acostumbran, juntamente con los testigos don Adonino Robles y don Luis Riva, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Asselle. — S. J. Asselle. — J. M. Asselle. — Julia M. Asselle. — Miguel S. Asselle. — Adonino Robles. — Luis Riva. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda fielmente con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio trescientos seis, vuelto, del Registro número cuatro a mi cargo. — Precio de Venta: Quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — Certificado del Registro: Número sesenta y seis mil doscientos catorce (Nº B-66.214), expedido con fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Derechos Pagados: Sesenta pesos legales. — Para "Asselle e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de ley, numerados correlativamente desde un millón trescientos cincuenta y siete mil ochenta y tres hasta un millón trescientos cincuenta y siete mil ochenta y seis y desde un millón trescientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos hasta el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: A. P. Echeverría, Escribano Público. — Secretaría, Febrero 21 de 1948. — Manuel A. Solari Olmos, Secretario.

e. 11 mar.-Nº 45.901-v. 16 mar.

SAMUEL ROSENBLAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Samuel Rosenblat, casado, domiciliado en Medrano 852, 4º "A"; Victorio Rabinovich, casado, domiciliado en Corrientes 5652, 1er. piso, José Rosenblat, soltero, domiciliado en Medrano 852, 4º piso "A" y Vlademir Rosenblatt, casado, domiciliado en San Martín 551, 3er. piso "G", todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, convienen en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada; que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SAMUEL ROSENBLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Vera 455 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la continuación de los negocios que desarrollará la firma "Samuel Rosenblat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Marzo de 1946 bajo el Nº 160 al folio 205 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la calle Vera 455, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad en el ramo de ropería, camisería y tejidos, su confección, compra, venta, exportación e importación. La sociedad podrá dedicarse también al ramo de confecciones por cuenta de terceros y a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se establece por diez años a partir del 1º de Enero de 1948 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo a partir del segundo año de vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada año y luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso a los restantes socios con 180 días de anticipación al cierre del ejercicio. — Quinta: — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento cincuenta y un mil pesos m|n. dividido en 1.510 cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de 500 cuotas o sea $ 50.000,00 para Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat y 10 cuotas o sea $ 1.000,00 para Vlademir Ronsenblatt — La integración de las cuotas suscriptas la hacen totalmente los socios, con el capital y créditos resultantes a su favor en la anterior sociedad Samuel Rosenblat Soc. de Resp. Ltda. de acuerdo con el balance general practicado al 31 de Diciembre de 1947, y que suscripto por separado por todos los socios, forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat indistintamente con el carácter de Gerentes, estando igualmente a cargo de los mismos el uso de la firma, la que para obligar a la Sociedad deberá expresarse mediante la firma individual de cualquiera de los facultados procedida de la denominación de la sociedad. — El Sr. Samuel Rosenblat podrá hacerse reemplazar en el cargo de Gerente con todos los derechos y obligaciones, confiriendo poder a su señora esposa doña Berta Rosenblat de Rosenblat. — Séptima: — Los Gerentes, cada uno de ellos, de acuerdo con lo estatuído en la cláusula precedente, son los representantes legales de la sociedad en todos sus actos, derechos y obligaciones, quedando comprendidas en su funciones la realización de todas las operaciones que formen su objeto, inclusive comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas sobre las que se adquieran y cancelarlas; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso el tipo de interés y la forma de pago; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público y privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; tendrán asimismo los Gerentes todos los poderes establecidos en el art. 1.881 del Cód. Civil con excepción de los incisos 5 y 6 por inaplicables y en general resolverán con amplias facultades cualquier asunto relativo a la marcha y administración de la sociedad de acuerdo con su objeto. — Octava: — No podrán los Gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni comprometer la firma social en otras actividades que no fueren las de la sociedad, ni otorgar fianzas, ni garantías ni prestaciones gratuitas. — Novena: — El socio Samuel Rosenblat podrá dedicarse a otras actividades aunque sean del mismo ramo que el de la sociedad con excepción de ropería, no quedando obligado con su trabajo personal en la presente sociedad, no así los socios Victorio Rabinovich y José Rosenblat que no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad por cuenta propia o ajena, quedando obligados con su trabajo personal dentro de la sociedad que se constituye, a la que deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud. — El socio Vlademir Rosenblatt tendrá a su cargo la atención de las funciones de la contaduría en sus aspectos contable, impositivos y de leyes sociales, sin perjuicio de las actividades que actualmente desempeña fuera de la sociedad. — Todos los socios podrán tener inversiones de capital en otras actividades siempre que no sean las que desarrolle la sociedad y que no requieran su actuación personal. — Décima: — Los socios podrán retirar mensualmente las asignaciones que de común acuerdo se resuelvan, de lo que se dejará constancia en acta, que podrán ser aumentadas o disminuídas según lo resuelvan en la misma forma. Dichas cuentas personales serán liquidadas en oportunidad del Balance General de cada ejercicio. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerra-

el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas de cada ejercicio de las que participarán los socios en la proporción del 30 % para cada uno de los socios Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat y del 10 % para el socio Vlademir Rosenblatt. — Décimosegunda: — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital; se deducirá también el importe equivalente al 2 % del monto de las cuentas a cobrar existentes al balance para formar una Reserva para Deudores, cuyo monto se ajustará cada año sobre la base aludida y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula anterior. — Décimotercera: — Las utilidades se aplicarán en primer término a cubrir cualquier deuda o saldo de la cuenta personal que los socios tengan con la sociedad y del remanente, una vez aprobado el balance, podrán los socios retirar hasta el 25 % del mismo, debiendo el saldo quedar depositado en cuenta especial en la sociedad durante todo el término que forme parte de la misma, gozando de un interés del 6 % anual. — El mismo interés gozará la suma que decidiera el Sr. Samuel Rosenblat dejar en la sociedad y que corresponde a la diferencia entre el capital suscripto y el capital y crédito resultante a su favor de la anterior sociedad. — Dicha suma podrá ser retirada por el Sr. Rosenblat, cuando lo considere conveniente. — Décimocuarta: — Cualquiera de los Gerentes convocará a los socios en asamblea a efectos de la aprobación del balance general o de tomar cualquier otra resolución que considerare de importancia. — Los balances anuales deberán ser considerados dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas integradas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas, siendo obligatorias para todos los socios las resoluciones así votadas, aunque no suscribieran el acta pertinente o no concurrieran a la Asamblea. — Décimoquinta: En caso que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad, conforme con la cláusula 4a. el balance del cierre del ejercicio se practicará considerándose la mercadería al precio de costo; los muebles útiles e instalaciones al valor de libros y no se considerará llave de negocio alguna. — El capital, utilidades acumuladas y participación en el fondo de reserva legal que corresponda al socio saliente, le será reintegrado 40 % en efectivo dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio y siempre que el balance general hubiera sido suscripto de conformidad por todos los socios y el restante 60 % se le abonará en dos cuotas iguales, firmándosele pagarés sin intereses a 90 y 180 días de plazo computados a partir del primer pago. Otorgado por cualquiera de los socios el aviso establecido en la cláusula 4a., los restantes socios, podrán, sólo por unanimidad, resolver que tampoco continuarán en la sociedad, lo que deberá avisar al primer socio saliente con 30 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — En tal caso, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación que estará a cargo de los Gerentes actuando en la misma forma y con los los mismos derechos y obligaciones que le establece el presente contrato durante la vigencia del mismo. — No otorgándose el preaviso de no continuar, se entenderá que la sociedad continuará con los restantes socios, quienes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio saliente a prorrata de las que tengan distribuyéndose la utilidad en la misma forma, o disminuirse el capital de la sociedad, siendo en cualquiera de estos casos de aplicación lo dispuesto en la primera parte de esta cláusula sobre forma y condiciones de reintegro. — La participación que corresponda al socio saliente en la Reserva para Deudores, se le reintegrará una vez hecho efectivo los créditos a cobrar existentes a su retiro, deducido en la parte proporcional de quebrantos que hubiere. — Décimosexta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los socios obligados con su trabajo personal, la sociedad continuará sus actividades sin modificación hasta finalizar el ejercicio en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general con intervención de los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes a tal efecto unificarán su representación, de acuerdo con las bases expresadas en la cláusula anterior para el caso de retiro. — El capital, utilidades acumuladas y participación en el fondo de Reserva legal que corresponda al socio fallecido o incapaz, incluídas las utilidades del ejercicio en cuestión, será reintegrado a sus herederos 40 % en efectivo dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio y el restante 60 % en dos cuotas iguales firmándose pagarés, sin intereses, a 90 y 180 días de plazo desde el primer pago. — Desde que se produjera el deceso o la incapacidad, los herederos de dicho socio podrán efectuar mensualmente los mismos retiros que efectuaba el causante en la sociedad a cuenta del capital que les corresponda, retiros que podrán hacer hasta producido el primer pago del 40 % aludido. — La participación en la Reserva para Deudores se liquidará en la misma forma que la prevista en la cláusula sobre la repartición de las cuotas y porcentaje de utilidad del socio fallecido o incapaz. — Décimoséptima: — Cualquier discrepancia de criterio que existiera entre los Gerentes o socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, unificados en su representación, se resolverá por el criterio de la mayoría de cuotas integradas, siendo la resolución obligatoria para todos los socios y considerándose su incumplimiento como incumplimiento del contrato social. — Para el caso que no pueda obtenerse la mayoría prevista o que los socios por unanimidad resuelvan diferir la solución de la divergencia al criterio de árbitro arbitradores amigables componedores, se nombrarán uno por cada parte en discrepancia, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para ambas partes, debiendo el laudo establecer la pena de aplicar para el caso de incumplimiento. — De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Samuel Rosenblat. — V. Rabinovich. — José Rosenblat. — V. Rosenblatt. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.888-v.16 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, la señora Luisa María Peltenburg de McEldowney, casada, los Sres. Huberto Peltenburg, Eugenio Peltenburg, Pablo Peltenburg y Teodoro Enrique Peltenburg, únicos componentes de la "COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en el Registro Público de Comercio bajo el número mil al folio cincuenta y tres del Libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Juana María Verbunt de Peltenburg, domiciliada en Luis María Campos 1616, holandesa, casada, Convienen: con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho: a) la señora Juana María Verbunt de Peltenburg formará parte como socia en la sociedad con cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, o sea con cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); b) se aumentará el capital hasta cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.—) tomando los socios participación en el aumento del capital social en la siguiente proporción: señor Huberto Peltenburg con cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Eugenio Peltenburg con diez mil pesos moneda nacional de curso legal; señora Luisa María Peltenburg de McEldowney con quince mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Pablo Peltenburg con quince mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Teodoro Peltenburg con quince mil pesos moneda nacional de curso legal; c) los nuevos aportes citados bajo a) y b) se integran en efectivo como sigue: la mitad de las cuotas inscripias se integrarán en este acto y el resto se aportará con las ganancias de la sociedad, que no pueden ser retiradas hasta haberse integrado totalmente las cuotas respectivas suscriptas; d) se modifica el contrato social, cuyo texto queda concebido en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad es de responsabilidad limitada y se denomina "Compañía Comercial Peltenburg. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tiene su sede en esta Capital Federal. Su duración es de cinco años y se prorrogará en forma automática cada vez por igual término, si los socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria, con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Los socios que no quieran la disolución podrán desinteresar a los que la quieran, adquiriéndoles las cuotas de capital que les pertenecen. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad es la ejecución y comercialización de construcciones civiles en general, importación y exportación de mercaderías y representaciones en general, como también la participación en industrias. — Artículo tercero: Su capital es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas en efectivo y distribuídas como sigue: Huberto Peltenburg doscientas treinta cuotas; Juana María Verbunt de Peltenburg cinco cuotas; Eugenio Peltenburg cuarenta y cinco cuotas, Luisa María Peltenburg de McEldowney cuarenta cuotas, Pablo Peltenburg cuarenta cuotas y Teodoro Enrique Peltenburg cuarenta cuotas. — Artículo cuarto: Gerente es el señor Huberto Peltenburg. — Artículo quinto: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance con demostración de las ganancias y pérdidas. Las ganancias se distribuirán como sigue: el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal y el resto entre los socios con relación al capital aportado; en esta última relación también serán soportadas las pérdidas. — Artículo sexto: Se procederá a la liquidación por mayoría de votos. — Artículo séptimo: La partición será de acuerdo a las cuotas suscriptas. — Artículo octavo: La voluntad de los socios se expresará en todos los casos por mayoría de votos, contando cada cuota como un voto. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de diez centavos números 1.435.421 y 1.435.422, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.880-v.16 mar.

A B I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que entre la señora Dina Tenenbaum, soltera, rusa, domiciliada en la calle Rojas 1365, don Demetrio Lechniak, casado, ukraniano, domiciliado en la calle Gurruchaga 166, Dto. G, ambos en su carácter de únicos socios de Abil Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Martínez Rosas 1071-73, don Salomón Jadzinsky, ruso, casado, domiciliado en la calle Rojas 1365, en su carácter de gerente de Abil Soc. de Resp. Ltda. y los Sres. Moisés Weinstock, polaco, y Tomás Weinstock, argentino, de 21 años de edad, hijo de don Moisés Weinstock, domiciliados ambos en la calle Larrea 478, Dto. 3, se ha convenido: Que el socio don Demetrio Lechniack, vende, transfiere y cede, todos los derechos que posee en la sociedad "ABIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", consistentes en 155 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, del capital social de su propiedad; igualmente todas las reservas legales u otras de cualquier índole que tenga al presente a su favor, como también todas las ganancias y haberes que le corresponden al día de la fecha, en esa Sociedad: a favor del Sr. Moisés Weinstock 20 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, por la suma de $ 4.000 m|n.; a favor del hijo del Sr. Moisés Weinstock, Sr. Tomás Weinstock, quien las adquiere con el consentimiento de su padre, 80 cuotas de $ 100.— m|n. por la suma de $ 16.000 m|n.; y a favor de doña Dina Tenenbaum 55 cuotas por la suma de $ 15.000 m|n. De acuerdo a lo que precede y como consecuencia de la transferencia de las cuotas del capital del Sr. Demetrio Lechniak y su retiro como socio, queda modificado el contrato social de "Abil Sociedad de Responsabilidad Limitada" en las cláusulas 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: 4ª: Del capital social totalmente suscripto e integrado fijado en $ 31.000 m|n., dividido en 310 cuotas de $ 100.— cada una, corresponde a Doña Dina Tenenbaum 210 cuotas; a don Moisés Weinstock 20 cuotas y a don Tomás Weinstock 80 cuotas. — 5ª: Serán gerentes únicos de la sociedad, el Señor Salomón Jadzinsky y el nuevo socio Sr. Tomás Weinstock, los que desempeñarán dichas funciones durante todo el tiempo de vigencia de este contrato. — 6ª: El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes nombrados que firmarán conjuntamente sus nombres bajo la denominación "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo así suscribir los cheques, vales, pagarés, contratos o cualquier otro documento que signifique contraer obligaciones, quedándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en provecho propio, como también en garantías o fianzas para terceros. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos gerentes, quienes deberán proceder en todo de común acuerdo. — Indistintamente podrán hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad y que no fueran expresamente prohibidos por el presente. — Entre otras tendrán las facultades de operar con entidades o reparticiones públicas de cualquier orden, establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros creados o por crearse, con la amplitud determinada por el artículo 16 de la Ley 11.645. — 7ª: El Gerente don Salomón Jadzinsky, gozará de un sueldo mensual de $ 300 m|n.; el gerente-socio don Tomás Weinstock gozará de un sueldo mensual de $ 400.— y la socia doña Dina Tenenbaum gozará de un sueldo mensual de $ 600.— moneda nacional y cuyos importes serán cargados en la cuenta de gastos generales. — 8ª: Los señores gerentes don Salomón Jadzinsky y don Tomás Weinstock deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la atención de los negocios sociales, no teniendo obligación de hacerlo la señora Tenenbaum y el Señor Moisés Weinstock. 9ª el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General al efecto de establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas o pérdidas del mismo, serán distribuídas o soportadas a partir de la fecha del presente contrato en la siguiente forma: 70 % a favor de doña Dina Tanenbaum; 5 % a favor de don Moisés Weinstock y 25 % a favor de don Tomás Weinstock. — Antes de proceder a su distribución se destinará de las utilidades líquidas, un 5 % para el fondo de Reserva legal hasta alcanzar éste el 10 % del capital. — 11ª: Para el caso de disolución de la sociedad, será liquidadora de la misma doña Dina Tenenbaum o la persona que ésta designe. — Los Señores Moisés Weinstock y Tomás Weinstock, se comprometen a no solicitar en ningún momento, la liquidación de la sociedad, salvo de común acuerdo con doña Dina Tenenbaum y el Gerente, don Salomón Jadzinsky. — En caso de retiro de los señores Weinstock de la sociedad, tendrá doña Dina Tenenbaum o el Señor Salomón Jadzinsky o las personas que éstos designen preferencia para adquirir las acciones y derechos de los mismos en la sociedad. — Que además por la cláusula 3ª y 4ª de este convenio se establece: 3ª El Sr. Moisés Weinstock, no contrae obligación de dedicar sus actividades personales, a "Abil, Soc. de Responsabilidad Limitada" y si en algún momento le fuera requerido sus servicios, le deberá ser fijado un sueldo o jornal de común acuerdo. — 4ª: Los nuevos socios ratifican los actos realizados por la sociedad a la fecha, y especialmente los poderes otorgados a su mandatario judicial, para representar a la sociedad ante la Justicia en los pleitos existentes actualmente. — Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por el presente. — D. Tenenbaum. — D. Lechniak. — M. Weinstock. — T. Weinstock. — S. Jadzinsky. — E|L.: "y 4ª", vale. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.935-v.16 mar.

"EL NIÑO CHIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Jaime Aquerman, domiciliado en Pasteur 158; Isaac Sujoy domiciliado en Medrano 395; Zelman Spiguel domiciliado en Bulnes 635; Carlos Lubetkin, domiciliado en Av. San Martín 1836 y Jacobo Sleizer, domiciliado en Corrientes 2239, todos argentinos, casados, mayores de edad, resuelven formalizar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que gi-

rará bajo la denominación de "EL NIÑO CHIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Sarmiento 2418 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en Diez Años a partir del 1º de Enero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso telegráfico a la misma con 180 días de anticipación al vencimiento de cada período de dos años. — Cuarta: El objeto de la sociedad consistirá en la continuación de los negocios que desarrollaba la firma Aquerman y Cía. "El Niño Chic" Sociedad en Comandita, en el ramo de confecciones para niños y jóvenes al por mayor y menor, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad de acuerdo con el inventario y balance general practicado al 31 de Diciembre de 1947 y que suscripto por todos los socios por separado forma parte del presente. — Podrá también la sociedad como parte de su objeto fundar industrias o adquirir establecimientos existentes atinentes al ramo principal, tomar directa o indirectamente participación y asociación en establecimientos de la referida naturaleza o sus similares y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero o industrial, mobiliario e inmobiliarios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal ($ 400.000.00 m|l.) dividido en 400 cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Jaime Aquerman e Isaac Sujoy 45 cuotas o sea $ 45.000,00 cada uno; Zelman Spiguel 70 cuotas o sea $ 70.000.00 y Carlos Lubetkin y Jacobo Sleizer 120 cuotas o sea $ 120.000.00 m|l. cada uno. — Los socios Jaime Aquerman, Isaac Sujoy, Zelman Spiguel y Carlos Lubetkin integran sus aportes con el capital resultante a su favor —los dos primeros como socios colectivos y los restantes como comanditarios— en la sociedad Aquerman y Cía. "El Niño Chic" según el balance general aludido del 31 de Diciembre de 1947. Los saldos resultantes para cubrir las cuotas suscriptas la integran totalmente en dinero efectivo los socios Zelman Spiguel y Carlos Lubetkin haciéndolo en la proporción del (Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. Nº 084.023). (Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.034) 50 % los socios Jaime Aquerman e Isaac Sujoy, quedando obligados por el restante 50 % a cuyo pago afectan en primer término las utilidades que pudiera corresponderles en la sociedad. — El socio Jacobo Sleizer integra su capital en dinero efectivo del cual aporta en este acto el 50 % obligándose a cubrir el restante 50 % hasta el 30 de Junio de 1948. — Sexta: La cesión a extraños de las cuotas sociales no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada y aceptada por la sociedad de acuerdo con el art. 12 de la ley 11.645. — Entre los socios las cuotas son libremente cesibles va sea por actos entre vivos o disposiciones de última voluntad. — Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario. — El capital social podrá ser aumentado en el momento que lo crea oportuno los socios que representen la mayoría de votos. — Séptima: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios excepto el Sr. Carlos Lubetkin, quienes actuarán en calidad de Gerentes, desempeñando las funciones en la misma forma que la expresada para el uso de la firma social según la cláusula siguiente, para todas las operaciones que formen su objeto, inclusive comprar, vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas sobre los que se adquieran y aceptar aquellas que se constituyan en favor de la sociedad ya sean por saldo de precio o por cualquier otra causa o motivo al igual que prendas parciales y agrarias. — El mandato para administrar incluído en el uso de la firma social, comprende además las siguientes facultades: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de esta sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio (Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. número 084.024. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.023) de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; establecer y acordar los servicios y gastos de la administración y de la sociedad, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus derechos, deberes, sueldos o retribuciones; practicar los balances que deben presentarse a los socios y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Octava: El uso de la firma social para todos los efectos estará a cargo de dos de cualesquiera de los Gerentes en conjunto. La firma se expresará mediante la suscripción individual de los autorizados precedida por la denominación de la sociedad. Les queda expresamente prohibido utilizarla en actividades ajenas a las de la sociedad, al igual que para prestaciones gratuitas o fianzas o garantías para terceros. — Novena: Los socios Jaime Aquerman e Isaac Sujoy deberán dedicar toda su actividad, celo y aptitud al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo. Específicamente el socio Jaime Aquerman tendrá a su cargo la atención administrativa de la sociedad y la atención de la producción y el socio Isaac Sujoy tendrá a su cargo las ventas, su preparación, despacho y para lo cual en forma periódica realizará giras por el interior del país para la visita de la clientela y obtención de nueva para la colocación de la mercadería, en un todo de acuerdo con el socio Jaime Aquerman. Sin perjuicio de ello, ambos socios se prestarán la colaboración necesaria para el mejor éxito de los negocios sociales. Los restantes socios no estarán obligados con su trabajo personal ni a actuar en la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades, que no sean del mismo ramo de confecciones. — Décima: Los socios no percibirán sueldo alguno, salvo que así se resuelva por mayoría de socios, dejándose constancia en acta. Podrán hacer retiros mensuales con cargo a una cuenta personal para cada uno de ellos, liquidándose en oportunidad del balance general. Los retiros serán fijados de común acuerdo por los Gerentes, pudiendo supri- Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. número 084.025. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.024 - mirse o modificarse los mismos. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, los que aprobados por la mayoría de socios, obligará a todos los socios. De las utilidades o pérdidas resultantes participarán los socios en la siguiente proporción: J. Aquerman e I. Sujoy 23 o|o cada uno; Zelman Spiguel 16 o|o y Carlos Lubetkin y J. Sleizer 19 o|o cada uno. Los balances generales serán practicados de acuerdo con las normas técnicas de la materia, realizándose las amortizaciones según los índices de la Dirección General Impositiva; la existencia de mercadería se computará al precio de costo, cancelándose los créditos incobrables, directamente por Ganancias y Pérdidas. Por resolución de la mayoría de socios, podrán modificarse estos criterios o tomarse otros adicionales para los casos no contemplados. — Décimosegunda: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula anterior, utilizándose en primer término para integrar el saldo de aportes y para cancelar cualquier deuda que los socios tengan con la sociedad, por compensación. El saldo de las utilidades que correspondan a los socios, podrá ser dispuesto por éstos hasta el 50 o|o, que podrán retirar durante el año en cuotas iguales mensuales y a partir de los 60 días del balance, debiendo quedar depositado el restante 50 o|o en cuenta especial de cada uno gozando del interés del 6 o|o y que no podrá ser retirado mientras forme parte de la sociedad. Las utilidades que pueden ser retiradas y que queden depositadas, gozarán también del 6 o|o de interés. — Décimo Tercera: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, cualquiera de los Gerentes reunirá en Asamblea a los socios a efectos de la aprobación del inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, retiro de utilidades y demás cuestiones atinentes al ejercicio fenecido. Podrán también convocar a los socios en cualquier oportunidad para adoptar resoluciones que consideraren de importancia. Las resoluciones de cualquier asamblea de socios serán tomadas por mayoría de votos, computándose uno por cada socio y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas que firmarán los presentes, siendo estas obligatorias para todos los socios aunque no hubieren concurrido o no firmaren el acta. Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será suficiente la conformidad de cuatro socios. — Décimo Cuarta: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios haciendo uso del derecho conferido por la cláusula 3ª. el haber y utilidades acumuladas que le correspondan Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.026. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 984.026. en la sociedad de acuerdo con el balance general de fin del ejercicio de que se trate, le será reintegrado en seis cuotas trimestrales iguales, firmándosele pagarés por la sociedad con más el interés que cobra el Banco de la Nación para descuentos, venciendo el primer pagaré a los 90 días del mencionado balance y sucesivamente cada noventa días. El balance se realizará bajo el mismo criterio que los demás balances anuales y no se tomará en consideración para el cómputo del haber, llave de negocio alguna. Se establecerá una reserva del 5 o|o sobre los créditos a cobrar existentes, que el socio saliente percibirá proporcionalmente a medida que se vayan haciendo efectivos los créditos. Los socios que queden tendrán derecho preferencial a hacerse cargo de las cuotas del saliente, a prorrata de las que tengan. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades hasta finalizar el ejercicio, en cuya oportunidad se practicará el inventario y balance general de práctica, conforme a lo expuesto en la cláusula anterior. El haber que corresponda al socio fallecido, será reintegrado a sus herederos en seis cuotas trimestrales iguales, pagadera la primera a los 180 días de practicado el balance, firmándoseles pagarés por la sociedad, con más intereses tipo del Banco de la Nación para descuentos. Para la determinación del haber del socio fallecido o incapaz no se considerará llave de negocio alguna. Las cuotas que correspondan al socio fallecido podrán hacerse cargo los socios restantes en proporción a las cuotas de cada uno, distribuyéndose el porcentaje de utilidades atribuídas a dichas cuotas en la misma proporción. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán para todos los efectos unificar su representación. — Décimosexta: Cualquier discrepancia de criterio que existiera entre los Gerentes o socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, se resolverá por el criterio de la mayoría de votos de los socios, siendo esta resolución obligatoria para todos los socios y considerándose su incumplimiento como incumplimiento del contrato social. Para el caso que no pueda obtenerse mayoría de votos o que los socios resuelvan por unanimidad diferir la solución de la divergencia al criterio de un árbitro arbitrador amigable componedor, desde ya queda designado como tal y único el señor don Meer Rudman, cuya decisión será inapelable y el que establecerá asimismo en su fallo la pena para el caso de incumplimiento. — Décimoséptima: En caso de disolverse la sociedad y entrar en liquidación, de entre los socios y por mayoría se nombrarán dos a cuyo cargo estarán los trabajos para tal fin, asignándosele un sueldo con Continuación en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.027. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.026. imputación a gastos generales durante dicho término, sin perjuicio del contralor de los socios restantes y de las rendiciones de cuentas que periódicamente podrán exigir. De conformidad se firman cinco ejemplares iguales en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: "y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas que firmarán los presentes" Vale. — Firmado: Jaime Aquerman. — I. Sujoy. — Z. Spiguel. — G. Lubetkin. — Jacobo Sleizer. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.387-v.16 mar.

REMATES DEL DIA

Raúl H. San Gil, martillero público, avisa 18 de Marzo, 15 horas, rematarán mercaderías, instalaciones negocio de perfumería, PICHINCHA 250, propietaria Esther C. de Chomski, domiciliada mismo negocio. — Reclamo ley nuestras oficinas, Moreno 1509 — 38-3141.

e.11 mar.-Nº 45934-v.16 mar.

AVISOS DIVERSOS

SULFACID S. A.

Industrial, Financiera y Comercial

El Directorio hace saber, por el término de tres días, que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 Enero ppdo., se ha aumentado el capital social hasta la suma de $ 27.000.000,00 m|n., a cuyo efecto el 31 Enero citado se otorgó la respectiva escritura pública por ante el escribano D. Pastor Britos Muñoz, de conformidad con el Art. 5º de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948.

e.9 mar.-Nº 45751-v.11 mar.

O'NEILL S. A.

Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 12 de Marzo de 1948, se abonará en el local de la Sociedad, calle Córdoba 2038, Capital Federal, el dividendo del 6 o|o acumulativo anual a las acciones preferidas de la Clase "A", Primera Serie, para los ejercicios comprendidos entre los años 1943 y 1946, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 27 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45782-v.11 mar.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Pedro Artigau vende a Benito Fernández, Lorenzo Enrique Doro y Carlos Colombo, el garage ANCHORENA 1247. Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.11 mar.-Nº 45.930.-v.16 mar.

Se hace saber que Andrés Ventura, Domingo Filippo y Francisco Laredo venden a Joaquín José Alvarez, Alfonso Sánchez y José Alvarez, el taller mecánico,

chapista y pintura de automóviles, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6484|6486, Capital Federal. Reclamos en Juan Bautista Alberdi 6484, domicilio partes.

e.11 mar.-Nº 45.922.-v.16 mar.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en esta Capital, en la calle AZCUENAGA 936, departamento C., con el nombre de "El Lucero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la explotación agrícola ganadera del campo "El Lucero", situado en Córdoba, en las proximidades del pueblo Bengolea, será disuelta, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el señor Andrés Moine, domiciliado en Bengolea, provincia de Córdoba, con intervención del escribano don Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 439, donde se reciben los reclamos de ley.

e.11 mar.-Nº 45.916.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: con nuestra intervención, los señores Lorenzo Quintás y Benito Pérez, venden la panadería mecánica, repartos, denominada "La República", sita en esta Capital, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO números 201|11, esquina LUIS MARIA DRAGO, al señor Vicente Frágola, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617. Interpónganse las reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.898.-v.16 mar.

Ramón Vázquez y José González, domiciliados Aráoz 970, transfieren negocio garage, ARAOZ 970, a Jesús Fernández y Perfecto Vidal, domiciliados en Rivadavia 5175, donde se reciben oposiciones.

e.11 mar.-Nº 45.903.-v.16 mar.

Al Comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de fábrica de masas, bombones y helados, establecido en esta Capital, en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2820. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Pedro Bernardo, Av. San Martín 2820. Comprador: Rufino Manuel Linares, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.911.-v.16 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José Del Prado, Aladino Canella y Rafael Sánchez, venden a Mariano Anoro, José Raposo, José González y Antonio Patallo, el negocio de café, bar y billares, denominado "Café Argentino Los 36 Billares", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DE MAYO Nº 1271|75 y RIVADAVIA Nº 1264, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.912.-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Clemente Chaves, vende a Joyo Taqueño, su negocio carnicería, calle ALCARAZ Nº 6100 esquina DUPUY Nº 993. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 mar.-Nº 45873-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que. José Lucio Berro, vende a José Schuliaker, su negocio carnicería, calle AÑASCO número 1787. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 mar.-Nº 45871-v.16 mar.

María Agustina Ancil de Fonseca avisa al comercio que vende a María Lidia Fonseca de Forin, su negocio de quesería y fiambrería al por menor, sito en la calle AVENIDA AMERICA 2928. Reclamaciones en el mismo domicilio, que es el de las partes.

e.11 mar.-Nº 45.912.-v.16 mar.

"B"

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva "Alberto Ahrens y Compañía", compuesta por los señores Alberto Ahrens y Emilio González, con domicilio en la calle Bogotá 74, vende a "ALGA", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), constituída por los señores Enrique Agustín José Alberto Algorta, Juan Alberto Gaona, Juan Enrique Gaona y Juan Manuel Francisco Fornas Ferrer, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, esc. 41, las maquinarias, útiles, herramientas y enseres de su negocio y fábrica de medias, sita en BOGOTA 74. Reclamos de Ley 11.867, ante Raúl Meyer Freudenberg, Av. Roque Sáenz Peña 636.

e.11 mar.-Nº 45.881.-v.16 mar.

Al comercio, hácese saber que: Carlos Santucci, vende a Bernardo Martínez, su mitad indivisa del negocio de fabricación y venta de churros, establecido en la calle BEAUCHEFF número 2070, de esta Capital. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 mar.-Nº 45874-v.16 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1790; domicilio de ambas partes. Vendedor: Ramón Fernández Casal. Comprador: Eugenio Vila. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948.

e.11 mar.-Nº 45869-v.16 mar.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Maximino Rodríguez, vende libre de gravamen al señor José Antonio Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle FRANCISCO BILBAO Nº 2280, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45881-v.16 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BAHIA BLANCA números 2432|34. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Emilio Martínez, Bahía Blanca 2432. Compradores: Antonio Armando Pelichotti, Rodolfo Andretto, Antonio Andretto, Ernesto Andretto, Pedro Andretto y Alfredo Andretto. Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.910.-v.16 mar.

"C"

Al comercio: Julio López Blas, balanceador y martillero público, con oficinas Tellier 890, T. A. 64-0967, avisa que don Hermán Antonio Moreno vende al señor Rafael Hipólito Bolasell la parte que le corresponde en la sociedad denominada "E.N.P.H.E.S.A.", de fabricación de calzado, ubicada en esta capital, calle COSQUIN 1384. Domicilio de las partes, Cosquín 1384. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.936.-v.16 mar.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CEVALLOS Nº 1951. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Alberto Allande, Cevallos 1951. Compradores: Antonio Román y José Román, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mar.-Nº 45.894.-v.16 mar.

Valdéz & Cía., martillero público, oficinas Avda. Santa Fe 5158, T. A. 72-6584, avisan: Juan Carlos Canteloup vende a Gumersindo Picca, negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicación en la calle CRAMER 3492, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.896.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: Mario Aisen vende negocio librería y cigarrería, sito CARLOS CALVO 1845, a Abel Antonio Marconato, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.900.-v.16 mar.

Comunícase que el negocio de almacén y anexos denominado "Doce de Octubre", propiedad de doña Matilde Yenks de Miranda, ubicado calle DOCE DE OCTUBRE Y ALVEAR, DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Angel Filipoff. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.11 mar.-Nº 45.889.-v.16 mar.

Comunícase que el negocio de hotel y restaurant denominado "Argentino", propiedad de Francisco Rivera, sito calle BELGRANO 935 DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de Alfonso Miranda y Fernando Rúa. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.11 mar.-Nº 45.890.-v.16 mar.

Comunícase que el negocio de colchonería denominado "Numancia", propiedad de Martín Vallejo, sito calle SAN MARTIN 713, DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Bernardo Esteban Alaman. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.11 mar.-Nº 45.891.-v.16 mar.

Al comercio: Manuel Morales, Catalina Sarotti, Santiago Sarda, Antonio Carbia, Federico Román y Amador Martínez, componentes de la razón social "Morales y Cía.", venderán negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle CABILDO Nº 1524|28, domicilio vendedores, a Patricio Garate, Aurelio Crespo Rey y Manuel Seijo, domiciliados Vieytes 1355. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

e.11 mar.-Nº 45.913.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Francisco G. Deán, la parte que me corresponde en el negocio de despacho de pan y facturas, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 569, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio conjuntamente con la señora Margarita Fabiano, el citado señor Francisco G. Deán. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedora, Ramona López.

e.11 mar.-Nº 45.927.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Manuel Rodríguez y Vicente Rodríguez, nuestro negocio de panadería mecánica y venta de helados, sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1147. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Horacio Manduca y Carmelo Petrillos.

e.11 mar.-Nº 45.926.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos al señor Amadeo Carballa, nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3249|51. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Víctor Cuétara y Claudio Cuétara.

e.11 mar.-Nº 45.925-v.16 mar.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad colectiva Murell & Fendrik, "Casa Fendrik", integrada por los señores José Ramón Murell y Samuel Fendrik, con negocio de tapicería, mueblería y anexos en la calle CORDOBA 872, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ramón Murell. Reclamos, estudio del doctor Manuel M. Rojo, Montevideo 971, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mar.-Nº 45.924.-v.16 mar.

René Marmillón Verot hace saber que Ignacio Stepsys vende a Casimiro Maslionis su parte en la fábrica de sillas instalada en la calle COCHABAMBA 3712|18, que gira bajo Stepsys y Maslionis, sociedad de hecho. Reclamos de ley, Avenida La Plata 2619, domicilio constituído de las partes.

e.11 mar.-Nº 45.929.-v.16 mar.

Pedro Díaz, vende su negocio de despacho de pan, factura y repartos sito en CORONEL PAGOLA 3935, a Mario Dottori. Reclamos en Trole 558, domicilio de las partes.

e.11 mar.-Nº 45867-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Carlos Ferrarotti, vende a Rosario Caggiano, su negocio carnicería, calle CAFAYATE Nº 1498. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364. (Este aviso anula al anterior).

e.11 mar.-Nº 45872-v.16 mar.

"CH"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CHARLONE Nº 102. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Vicente Usarralde (hijo) y Carlos Andrés Veneroni, Charlone 102. Comprador: Francisco Loureiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mar.-Nº 45.983.-v.16 mar.

Guido Juan Blotti vende a José Pablo Polastri, su establecimiento industrial de molienda de cereales, ubicado en la QUINTA 48 DEL PUEBLO "CHARATA", TERRITORIO DEL CHACO. Reclamos y domicilio contratantes: Moreno 862, Sáenz Peña (Chaco). Armando P. Echeverría, escribano público.

e.11 mar.-Nº 45.902.-v.16 mar.

"E"

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Máximo Alberto Coco vende a Roque Di Meo, el garage PEDRO ECHAGÜE 1744. Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.11 mar.-Nº 45.931.-v.16 mar.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad en liquidación "Angel Girola y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 80.000 m|n., con domicilio en esta ciudad, en la calle EL CANO 3530|32, dedicada a explotar los ramos de fabricación y venta de alambre tejido, liso, púa, puntas parís, grampas y artículos rurales, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad en formación "Angel Girola y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n., con igual domicilio y objeto social. Reclamos ley 11.867, a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 205|6, Capital.

e.11 mar.-Nº 45.915.-v.16 mar.

"F"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi & Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Adolfo Pérez y José Cura, mi negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 2302. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Angel Pertierra.

e.11 mar.-Nº 45.928.-v.16 mar.

"G"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de fábrica de galletitas y bizcochos, establecido en esta Capital Federal en la calle GUARDIA VIEJA Nros. 4274|78. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Baltasar Sobrino, Guardia Vieja 4274. Compradores: Gisleno Rabarro y Gino Rinaldi, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.907.-v.16 mar.

"L"

Avisan M Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Antonio Pérez Dorrego y Mario Marinoni venden a José García Sueiro, su negocio de restaurant y bar, sito FEDERICO LACROZE Nº 2720, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.920.-v.16 mar.

"La "Compañía Lactona, Soc. de Resp. Ltda.", se transforma en "Compañía Lactona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a quien transferirá su activo y pasivo. Ambas domic. FEDERICO LACROZE 3301. Reclamaciones, escribanía Torterola, Maipú 71, Capital.

e.11 mar.-Nº 45.933.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: Quiteria Fernández vende despacho pan, facturas, venta helados, sito LORIA 1283, a Luis Carlos Boldrini, constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Nota: Testado no vale.

e.11 mar.-Nº 45.899.-v.16 mar.

"M"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Ro-

jas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MALABIA Nros. 771|75. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Héctor Díaz, Malabia 771. Comp[illegible]r: Manuel Francisco Do Rego, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.960-v.16 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle MELIAN Nº 3701 esquina JARAMILLO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Basso. — Comprador: Santiago Ares. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1948.

e.11 mar.-Nº 45870-v.16 mar.

"N"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 2056|58. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Joaquín Alejo, Antonio López y Benito Eduardo San Andrés, Neuquén 2056|58. Compradores: Ramón García Nogueira y José María Rúa, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mar.-Nº 45.892.-v.16 mar.

"O"

Se avisa que don Mariano Plencovich vende a don Demetrio Hionis, el negocio de verdulería y frutería sito en la calle OLAVARRIA Nº 331. Reclamos de ley en la calle Olavarría Nº 331, en donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mar.-Nº 45.897.-v.16 mar.

"P"

Al comercio: Pardo y López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay número 228, primer piso, T.A. 37-6237 y 8651, avisan: Que el señor Daniel González vende a la señora Concepción González viuda de Rivas, negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle GREGORIA PEREZ número 3344, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45877-v.16 mar.

"R"

Se avisa por el término de ley, que don Antonio Borri y doña Adela Pecci de Borri venden a don Francisco Solís y doña Nélida Solís de Formiga, el negocio de almacén y verdulería que tienen instalado en calle BELGRANO número CUATROCIENTOS OCHENTA, del PUEBLO GENERAL ROCA, TERRITORIO DE RIO NEGRO, denominado "Mercado Central". Reclamaciones legales al escribano Carlos Alberto Sáenz, Tucumán 942, General Roca, Río Negro, Domicilio partes.

e.11 mar.-Nº 45.904.-v.16 mar.

"S"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas Nº 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle STEPHENSON Nos. 2886|90. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Emilio Vilarino, Herminio Noguerol y José Quintela, Stephenson 2886. Compradores: Ramón López Chao, Rogelio Mouro y Camilo Estévez, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.909.-v.16 mar.

A efectos Ley 11.867 se hace saber que por disolución de la firma "Eduardo Retenne, Sociedad en Comandita", que explota la droguería Retienne, en SARMIENTO 1127, su activo y pasivo quedará transferido a la nueva firma a constituirse bajo el rubro de "Droguería Retienne Sociedad de Responsabilidad Limitada", para continuar su explotación en el mismo domicilio; siendo sus socios: don Hans Reichhardt, doña Celia Inés Sommer de Balcarce, don Julián Alberto Sommer, don Juan Antonio Fernández, don Antonio Bouza, don Orlando Héctor José Inganni, don Luis Atilio Villamagna, don Graciano García y don Juan José Heriberto Reichhardt, quienes constituyen domicilio en Sarmiento 1127. — Reclamaciones a escribanía Tobio, Ribero y Petroni, Rivadavia 620.

e.11 mar.-Nº 45883-v.16 mar.

"V"

Al Comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Blas Cantisani vende al señor Eusebio Ibáñez (hijo), la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle VIRGILIO números 368|70, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.11 mar.-Nº 45.908.-v.16 mar.

"Y"

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Daniel Alvarez y Alejandro Alvarez venden a Rosendo Pérez y Benigno Villar, su negocio almacén y bar sito HIPOLITO YRIGOYEN 1299 y SANTIAGO DEL ESTERO 88, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.921.-v.16 mar.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

"A"

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1948.

De acuerdo con el Art. 43 del estatuto, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores asociados para el día 18 de Marzo a las 21.30 horas, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración del proyecto de reforma de estatutos.

Se recuerda que en virtud del Art. 45 del estatuto, la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios activos y una hora después de la fijada en esta convocatoria con el número de asociados presentes.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — Domingo I. Franchi, Presidente. — Ernesto Dughera, Secretario.

— N. B. — No se admitirá el acceso a la asamblea, sin previa presentación del recibo del mes de Febrero o Marzo.

—Advertimos la necesidad de concurrir munido del cárnet de socio o documento de identidad.

En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a la asamblea por otra persona aunque sean familiares.

Tienen derecho a votar los socios activos hasta el Nº 3586.

e.11 mar.-Nº 45875-v.11 mar.

ALBERTO UBBELOHDE & Cía.
Soc. Anón. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, escritorio Nº 210, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente Ejercicio.

3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde, Presidente.

e.11 mar.-Nº 45882-v.31 mar.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNION MERIDIONAL"

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el domingo 21 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en el local social Pte. Luis Sáenz Peña 1046 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1947 e Informe de los revisores de cuentas.

3º Elecciones generales. — Francisco Perelli, presidente. — Angel Martino, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.866 v. 11 mar.

ALPACA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de seis directores titulares por 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.11 mar.-Nº 45.923 v. 31 mar.

ASOCIACION DE CLASES, AGENTES Y BOMBEROS
Jubilados de la Policía de la Capital Federal

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de sus estatutos, la Asociación Clases, Agentes y Bomberos Jubilados de la Policía de la Capital convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Monroe Nº 4644 para tar el siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de tesorería.
2º Informe de secretaría.
3º Asuntos varios. — Saludamos al señor Director con nuestra consideración más distinguida. — Luis José Franconi, presidente. — Alejo Pilar Albarracín, secretario general.

e.11 mar.-Nº 45.819 v. 11 mar.

ASOCIACION UNION TRANVIARIOS

XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

CONVOCATORIA:

Dando cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales (artículos 35 y 36), la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a la XXX Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se efectuará durante los días 24, 29, 30 y 31 de Marzo de 1948, en el local social calle Moreno 2969, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Apertura de la asamblea.
2º Nombramiento de comisiones.
3º Memoria y Balance, ejercicio 1947.
4º Proposiciones de los delegados.

NOTA: Los delegados titulares deberán estar presentes en el local indicado, el día 24 de Marzo, a las 8 horas. — Manuel Bernardez, presidente. — Dorindo Carballido, secretario general.

e.11 mar.-Nº 45.932 v. 13 mar.

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 28 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria, Balance General y proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.

3º Elecciones de:

1 Vice-presidente ..	por 2 años
1 Secretario	por 2 años
4 Vocales	por 2 años
1 Síndico	por 1 año
1 Síndico suplente .	por 1 año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

NOTA: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Para el caso de que se presente a elecciones, más de una lista, las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto 3º, se llevarán a cabo en los salones abajo indicados, de 9 a 17 horas:

Mesa	Letras	Ubicación
1	A y O	Valentín Gómez 2950
2	Ba a Bern	Valentín Gómez 2950
3	Bern a Bri	Valentín Gómez 2950
4	Bro a Bz y H	Vaelntín Gómez 2950
5	C y Ch	Valentín Gómez 2950
8	F a Fl	Pasteur 633
9	Fo a Fu y Ga a Gh	Pasteur 633
10	Gi a Go	Pasteur 633
11	Gr a Gz	Pasteur 633
26	T. U y Va a Vl	Pasteur 633
27	Vo a Vu y W	Pasteur 633
6	D y E a Eks	Paso 429
7	El a Ez y N	Paso 429
12	I, J e Y	Paso 429
13	Ka a Kiz	Paso 429
14	Kl a Kra	Paso 429
15	Kre a Kz y Ma a Mar	Paso 429
16	Mas a Muz	J. E. Uubriru 650
17	La a Lio	J. E. Uriburu 650
18	Lip a Lv y Pa a Pi	J. E. Uriburu 650
19	Pl a Pz y Ra a Rid	J. E. Uriburu 650
20	Rie a Rz	J. E. Uriburu 650
21	Sa a Sim	J. E. Uriburu 650
22	Sin a Sta	J. E. Uriburu 650
23	Ste a Sz	J. E. Uriburu 650
24	Z	J. E. Uriburu 650
25	Sch	J. E. Uriburu 650

3º) Para el caso de presentarse una sola lista, las votaciones se llevarán a cabo, únicamente, en el salón de la calle Paso 429, de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-Nº 45.885 v. 27 mar.

"C"

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos
Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 2 de Marzo de 1948 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día martes 30 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

2º Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.

3º Distribución de las Utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.

4º Designación de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el plazo de un año.

NOTA: En segunda convocatoria la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.868 v. 23 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del síndico.

2º Designación del nuevo directorio, por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.917 v. 31 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del síndico.

2º Disposición de Utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).

4º Elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.918 v. 31 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada con el número de accionistas presentes. El Secretario.

e.11 mar.-Nº 45878-v.31 mar.

"E"

EMPRESA MATE, LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalvez, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 20 de los estatutos).

4º Consideración de la remuneración fijada por el directorio al señor Director Gerente por el período fenecido.

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 27 de los estatutos).

Y asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, la que tendrá lugar en el mismo local social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 16 horas, debiendo considerar y resolver en la misma el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos y en especial de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º, inc. b), e), f), h), i), j), k), l), ll), m), artículos 17º, 18º, 21º, 23º, 24º, 27º, 30º, inc. a), c), d), artículos 31º, 33º y los concordantes de los mencionados; supresiones y agregados que se introducen en el estatuto en esos artículos y sus concordantes. Supresión del artículo 26º, refundición del artículo 32º en el artículo 30º y agregado de un artículo para los casos de suspensión o cese de directores.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requieran. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que si lo creyere conveniente desista del pedido de reforma total o de determinadas partes del proyecto. Autorización para que la persona designada pueda si lo creyere necesario sustituir el mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de todos los que concurran a la Asamblea General Extraordinaria. suscriban el acta de la misma.

NOTA: Según lo dispone el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de las asambleas, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45879-v.31 mar.

"L"

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril de 1948 a las 17 horas en San José 458, Capital.

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafici, Director General.

e.11 mar.-Nº 45.895 v. 31 mar.

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Abril de 1948, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de 3 directores suplentes por el término de 1 año, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos;

4º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.905 v. 31 mar.

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, escritorio 321 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio;

2º Nombrar presidente, vice-presidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.886 v. 31 mar.

"V"

VERITAS — E. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Maipú 286 — Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril, a las 18, en Maipú 286, para:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45876-v.31 mar.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.989-v.26 mar.
e.27 feb.-Nº 44.989-v.11 mar.

SECCION BALANCES

Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines

Calle Anchorena Nº 264 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1947 — EJERCICIO 43º

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1948

A C T I V O	$	$	$
I Activo Fijo			
Inmuebles propios		4.636.065.08	
Fondo amortización:			
Ej. 42º al 31|10|1946	430.880.37		
Ej. 43º al 31|10|1947	25.000.—	455.880.37	4.180.184.71
II Activo Circulante			
Acciones de otras Cooperativas		7.509.—	
Impresos y útiles escritorio		2.274.50	
Inversiones futuro edificio Almafuerte		21.045.90	
Mercaderías		313.575.93	
Valores en Títulos (costo)		329.009.20	
Carnets		750.—	674.164.53
III Activo Disponible			
Bancos: Cuenta Corriente	305.877.44		
Cooperativa "El Hogar Obrero" Caja de Ahorros	114.779.11	420.656.55	
Caja		10.161.51	430.818.06
IV Activo Exigible			
Asociados		216.295.—	
Acciones de socios en garantía		5.215.—	
Deudores por garantía alquiler		3.843.35	
Fiesta 25 de Enero 1948		50.—	
Préstamos documentados		95.696.70	321.100.05
			5.606.267.35
Cuentas de Orden			
Bco. Español del Río de la Plata (Ag. 5) Documentos al cobro		95.696.70	
Bancos — Valores en custodia de la	314.100.—		
Nación Argentina	36.600.—		
Italia y Río de la Plata	3.400.—	354.100.—	449.796.70
Popular Argentino			
			6.056.064.05

PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital suscripto:			
Realizado	889.205.—		
A realizar	216.295.—	1.105.500.—	
Fondos de Reserva:			
Facultativas	290.615.26		
Legal	81.478.58	372.093.84	1.477.593.84
II Pasivo exigible			
Acreedores:			
Cooperativa "El Hogar Obrero" Hipoteca s|Santa Fe 3954		420.000.—	
Depositantes en Caja de Ahorros		2.938.557.40	
Depositantes de garantías alquiler		840.—	
Depositantes de acciones en garantía..		4.775.—	
Fondos depositados por empleados		30.303.56	
Proveedores varios		258.818.29	3.653.294.25
III Pasivo transitorio			
Aporte jubilatorio personal		15.30	
Fondo compra caucho		138.243.25	
Impuesto a los réditos		35.20	
Impuesto Ley de Sellos		5.313.86	
Reintegros		120.358.05	
Seguro colectivo de vida, cuotas de socios anticipadas		9.369.50	273.335.16
			5.404.223.25
Superávit del ejercicio 43º			202.044.10
			5.606.267.35
Cuentas de Orden			
Documentos al cobro		95.696.70	
Valores en custodia		354.100.—	
			449.796.70
			6.056.064.05

Manuel Vega, Presidente. — Manuel López, Secretario. — Juan Samogin, Tesorero. — Arturo L. Ravina, Contador Gerente. — Antonio Seijo, Síndico. — Ricardo V. Etcheverry, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E.; Tº 1 - F. 175.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1947 — EJERCICIO 43º

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1946

DEBE		
Amortizaciones y Reservas Facultativas		
Fondo amortización inmuebles	25.000,—	
Fondo Propaganda a Cooperativa	2.000,—	
Fondo para Leyes 11.729 y 12.921	13.000,—	40.000,—
Intereses y Descuentos		
s|Caja de Ahorros	78.242,71	
s|Depósito de empleados	1.368,80	
Varios	382,09	79.993,60
Gastos Generales		
Alquileres pagados	218.495,80	
Agua	8.767,50	
Acarreo	2.237,75	
Ampliación J. B. Alberdi 648	5.500,—	
Alianza Cooperativa Internacional	171,—	
Avisos en el Auto Argentino	375,—	
Ampliación incinerador	1.020,—	
Boletín Oficial	240,—	
Biblioteca Obrera "Juan B. Justo"	50,—	
Camión Chevrolet	2.159,50	
Coche Chevrolet	4.636,80	
Coche Dodge	296,90	
Carnets	2.391,40	
Contribución anual Federac. Argent. Coop. Consumo .	243,36	
Correo	1.120,49	
Fuel-oil	5.641,96	
Gratificación extraordinaria	580,—	
Gastos de Asambleas	777,50	
Gastos de Inventario	337,50	
Impresos y Utiles de escritorio	11.410,79	
Impresión Memoria Ejerc. 42º	2.220,—	
Impuestos varios y de sellos	15.133,85	
Instituto Nacional de Remuneraciones	485,62	
Inversión futura edificación	87,—	
Luz	19.182,96	
Ley Decreto Jubilatorio	28.247,70	
Ley 11.729	4.174,70	
Pintura de edificios	1.840,—	
Refecciones y gastos varios	23.392,63	
Retribuciones, graciable y especial	1.944,—	
Recambio techo Herrera	18.000,—	
Reparación Ascensor	1.663,—	
Sueldos	224.445,74	
Sueldo anual complementario	16.552,30	
Seguros	5.049,47	
Servicio heladeras	139,50	
Servicio ascensores	572,10	
Servicios hipotecarios	30.062,50	
Serenos — Changuistas	14.540,—	
Teléfonos	3.742,61	
Trabajos de emergencia	8.248,30	686.176,93
		806.170,53
Superávit Ejercicio 43º		202.044,10
		1.008.214,63

HABER		
Alquileres		
Arriendo de casas, locales, cocheras y varios	213.435,25	213.435,25
Intereses y Descuentos		
s|Depósitos en caja de ahorros	5.368,40	
s|Valores en títulos	28.627,61	
s|Acciones de otras Cooperativas	134,40	
s|Préstamos documentados	6.629,85	40.760,26
Mercaderías		
Utilidad bruta	507.264,58	507.264,58
Otros Beneficios		
Alquileres locales en edificios propios	162.000,—	
Acarreo	2.237,75	
Avisos en Memoria Ejerc. 42º	893,—	
Conversión títulos	44.452,02	
Comisión documentos al cobro	204,40	
Materiales en desuso	544,—	
Reintegros	8.000,—	
Trámite Seguro de Vida	5.611,80	
Venta de Títulos	3.201,94	
Utilidad Ej. 42º (saldo)	19.609,63	246.754,54
		1.008.214,63

Manuel Vega, Presidente. — Manuel López, Secretario. — Juan Samogin, Tesorero. — Arturo L. Ravina, Contador Gerente. — Antonio Seijo, Síndico. — Ricardo V. Etcheverry, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E.; Tº 1 - F. 175.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla inscripta. — (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927. — Raúl Huidobro, Secretario, División de Cooperativas.
e.11 mar.-s|Nº-v.11 mar.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO		Moneda Nacional	
Efectivo:			
En Caja:			
Billetes del Banco Central de la Rep. Arg. y moneda subsidiaria		280.514.026,68	
En el Banco Central de la Rep. Argentina:			
Capital Federal		62.459.319,50	
Cámaras Compensadoras del interior		80.421.116,59	423.394.462,77
Otros fondos disponibles:			
Depósitos a la vista en Bancos del país		222.101.393,84	
Depósitos a la vista en Bancos del exterior ..		101.613.409,62	
Canje (cheques y valores)			
Oro, billetes y monedas extranjeras		588.411,33	324.303.214,79
Inversiones a plazos cortos e intermedios:			
Letras de Tesorería de la Nación		21.964.906,50	
Bonos del Tesoro Nacional		416.197.752,11	438.162.658,61
Préstamos:			
Adelantos en cuenta corriente		530.320.302,58	
Documentos descontados		483.513.087,54	
Créditos con prenda agraria		104.628.937,92	
Letras y giros comprados		7.825.885,68	
Adelantos a Bancos y corresponsales del país		8.627.325,32	
Bancos y corresponsales del exterior		14.941.011,83	
Crédito Agrario:			
Operaciones Ley Nº 11.684:			
Ordinarias - Arts. 2º y 9º ..	59.828.729,04		
Prendarias - Arts. 2º y 9º ..	54.903.451,79		
Op. generales - Art. 11º ...	210.398.648,54		
Hipotecarias - Art. 2º, inc. f)	75.867.381,75		
Hipotecas - Art. 16º	5.573.222,54		
En Cta. Corriente - Art. 6º ..	50.256.112,91	456.827.546,57	
Crédito al personal del Estado, Ley Nº 12.715	15.297.173,71		
Deudores en mora — Crédito al personal del Estado, Ley 12.715	798.030,55	16.095.204,26	
Préstamos a los empleados públicos, Decreto del P. E. N. Nº 6.754 del 26|8|1943	81.195.272,16		
Deudores en mora por préstamos a los empleados públicos, Decreto del P. E. N. Nº 6.754 del 26|8|1943	3.409.658,95	84.604.931,11	
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio — Cuenta Financiaciones		1.365.291.614.—	
Corporación Nacional de Olivicultura — Decreto del P. E. N. Nº 123.164 del 22|6|1942		984.348,39	
Corporación para la producción de caucho vegetal — Decreto del P. E. N. Nº 20.607 del 3|8|1944		3.375.687,62	
Instituto para la elaboración de vacuna antiaftosa — Decreto del P. E. N. Nº 24.959 del 10|10|1945		62.877,94	
Préstamos para fomento de la explotación minera — Decretos del P. E. N. Nros. 103.589 del 22|10|1941 y 8.829 del 28|9|1943	206.354,50		
Préstamos para fomento de la explotación minera — Decretos del P. E. N. Nros. 103.589 del 22|10|1941 y 8.829 del 28|9|1943. — Deudores en mora	142.062,87	348.417,37	

ACTIVO	Moneda Nacional	
Administración General de los Ferrocarriles del Estado — Decreto del P. E. N. Nº 24.256 del 7|9|1944	1.126.787,05	
Préstamo — Decreto del P. E. N. Nº 19.849 del 25|7|1944	4.289.864,36	
Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada. Sobreprecios — Decretos P. E. N. Nros. 6.950 del 9|3|946 y 4.352 del 20|2|947	2.813.193,08	
Caución de títulos del personal del Estado — Decretos P. E. N. Nros. 8.723|46 y 6.928|47	54.720.327,06	
Préstamos para la adquisición de automotores, maquinarias agrícolas, etc.	15.505.048,90	
Préstamos a los colonos — Cuenta del Gobierno de la Nación	10.690.737,63	
Obligaciones hipotecarias — Arts. 20 y 21 del Reglamento	5.548.311,86	
Créditos a cobrar, garantizados	3.061.867,16	
Deudores en gestión	1.562.919,21	
Deudores varios	1.897.734,26	
Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias — Bonos amortizables por transferencia de valores propios del Banco	15.830.883,80	3.194.494.852,50
Títulos, acciones y obligaciones:		
Títulos públicos, Art. 22, inciso b) de la Carta Orgánica	284.611.321,38	
Obligaciones del Tesoro Nacional — Ley número 12.817	249.797.320,64	
Acciones a integrar del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias	9.000.000.—	
Valores diversos	340.527,44	543.749.169,46
Inmuebles:		
De uso del Banco	84.608.000,23	
Adquiridos en defensa de créditos	17.837.182,37	
Fomento especial de colonización	3.725.524,22	106.170.706,82
Bienes diversos:		
Muebles e instalaciones	5.341.034,91	
Utiles e impresos	3.807.887,45	9.148.922,36
Otras cuentas:		
Agencia Asunción del Paraguay — Capital asignado	7.000.000.—	
Operaciones de cambio y Bolsa	260.521.111,03	
Intereses pagados a vencer	8.916,56	
Diversas	24.959.196,07	292.489.223,66
TOTAL GENERAL		5.331.913.210,97

PASIVO	Moneda Nacional	
Banco Central de la República Argentina		4.403.727.358,34
Depósitos en oro y monedas extranjeras:		
Cuentas corrientes de particulares y Bancos	1.840.671,70	
Judiciales	38.464,66	1.879.136,36
Obligaciones:		
Con Bancos y corresponsales del exterior	45.108.148,21	
Letras y giros a pagar	56.630.401,72	
Agencia Asunción del Paraguay	6.881,47	
Primas de seguros para créditos otorgados por cuenta del Gobierno Nacional	287.308,22	
Varios acreedores	5.315.213,39	107.347.953,01
Otras cuentas:		
Sucursales y agencias — Operaciones pendientes	99.418.619,70	
Operaciones de cambio y Bolsa	274.036.274,09	
Intereses y comisiones pendientes de cobro	1.998.969,17	
Descuentos a vencer	8.819.273,34	
Intereses percibidos a vencer	1.135.016,65	
Provisiones especiales	13.850.969.98	
Diversas	78.501.624,56	477.760.747,49
TOTAL DEL PASIVO		4.990.715.195.20
CAPITAL Y RESERVAS		
Capital		181.000.000.—
Reserva legal		47.000.000.—
Reserva de previsión		93.650.000.—
Reserva para seguros por riesgos varios		944.335,23
Reserva de previsión de préstamos para empleados públicos y jubilados		344.041,39
Fondo para quebrantos en préstamos a los empleados públicos — Decreto del P. E. N. número 6.754		4.259.639,15
Reserva para operaciones de colonización y crédito agrario		11.000.000.—
Reserva especial para asistencia y previsión social		3.000.000.—
TOTAL GENERAL		5.331.913.210,97
Depósitos por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina:		
Cuentas corrientes de particulares	1.377.334.133,98	
Caja de ahorros de particulares	2.353.433.676,44	
Plazo fijo de particulares	5.083.856,12	
Otros depósitos del público	112.663.400,45	
Judiciales	412.510.825,69	
Oficiales	689.018.521,07	
De Bancos del país	64.107.621,97	
De Bancos y otros titulares del exterior	25.577.497,39	5.039.729.533,11
Compromisos eventuales:		
Adelantos en cuenta corriente — Saldo disponible		1.477.013.222,11
Garantías otorgadas:		
Fianzas	16.234.567,09	
Títulos nacionales propios afectados a licitaciones	26.291.500.—	42.526.067,09

	Moneda Nacional	
Garantías recibidas:		
a) Personales:		
Avales	5.220.292,42	
Fianzas	233.441.742,94	
b) Prendarias:		
Fondos públicos	59.689.004,54	
Títulos y valores varios	100.376.393,92	
Documentos en garantía de redescuento	1.176.420,36	399.903.854,18
Operaciones de terceros:		
Valores al cobro	171.013.603,43	
Títulos nacionales en custodia — Valor nominal	1.202.941.183,46	
Títulos provinciales en custodia — Valor nominal	130.361.564,19	
Títulos diversos y otros valores en custodia — Valor nominal	375.042.205,28	
Títulos y valores en garantía — Valor nominal	16.633.895,55	
Efectivo en las Cámaras Compensadoras del Interior	98.330.549,48	
Depositado en el Banco Central de la República Argentina	65.900.000.—	
Efectivo del Banco Central de la República Argentina para el servicio de la deuda y negociación de títulos	779.937,70	2.061.002.939,09

Ildefonso F. Cavagna Martínez, presidente. — Carlos D. B. Antonini, gerente general. — Pedro S. Isla Casares, secretario general. — José Domingo Carando, por contador general.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947

DEBE		Moneda Nacional	
Intereses			90.222.275,71
Comisiones			51.803,19
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones			75 535.753,56
Impuestos, tasas y patentes			546.927,09
Gastos diversos			10.792.749,52
Gastos por inmuebles adquiridos en defensa de créditos			113.966,19
Gastos judiciales			126.492,27
Otros débitos			2.444.492,61
Amortizaciones aplicadas:			
Inmuebles de uso del Banco		1.317.134,36	
Muebles e instalaciones		309.519,41	
Deudores en gestión	274.565,87		
Créditos a cobrar	158.486,83		
Obligaciones hipotecarias	54.354,19		
Deudores varios	201.831,04		
Deudores en mora — Crédito al personal del Estado — Ley número 12.715	276 058,39		
Deudores en mora por préstamos a empleados públicos — Decreto 6.754	1.079.708,20		
Crédito agrario — Ley 11.684	75.310,75		
Documentos descontados	58 274,75		
Adelantos en cuenta corriente	301,45		
Otros créditos	480.390,71	2.659.282,18	
Amortizaciones a aplicar:			
Inmuebles adquiridos en defensa de créditos		2.572.774,76	6 858.710,71
Utilidad líquida: Que se destina:			
a reserva legal		5 000.000.—	186.693.170,85
a reserva de previsión		15.507.176,05	
a reserva para seguros por riesgos varios		329.100,85	
a reserva especial para asistencia y previsión social		1.500.000.—	
a reserva para operaciones de colonización y crédito agrario		3.000 000.—	
a capital		4.000.000.—	29.336.276,90
TOTAL			216.029.447,75

HABER	Moneda Nacional	
Intereses:		
Documentos descontados	41.876 586,51	
Préstamos generales	75.756.170,32	
Inversiones en fondos públicos	7.949.860,91	
Otras inversiones	18.725 110,67	
Conceptos varios	295 512,12	144.603.240,53
Cambios		10.906.782,99
Títulos, acciones y obligaciones		800.015,01
Comisiones		21.638 856,48
Utilidades diversas y otros créditos		36.497.181,14
Utilidad de la Agencia Asunción del Paraguay		227.605,01
Reserva de previsión de préstamos para empleados públicos y jubilados		276.058,39
Fondo para quebrantos en préstamos a los empleados públicos — Decreto del P. E. N. número 6.754		1.079 708,20
TOTAL		216.029.447,75

Ildefonso F. Cavagna Martínez, presidente. — Carlos D. B. Antonini, gerente general. — Pedro S. Isla Casares, secretario general. — José Domingo Carando, por contador general.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (Vº Bº Artº 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central). — José Domingo Carando, Contador Público Nacional - Matríc. Nº 143, Tomo IV Tribunal Capital Federal, Matríc. Prof. Nº 120, Tomo III.

e.11 mar.-s\|Nº-v.11 mar.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AGENCIA: ASUNCION DEL PARAGUAY

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente* en Moneda Legal Argentina
Caja:	2.136.081.54	2.838.646.57
Billetes y monedas	1.927.590.70	2.561.582.33
Cheques a cargo de otros Bancos del país ...	208.490.84	277.064.24
Banco del Paraguay:	3.025.571.47	4.020.692,99
Cuenta encaje legal	2.909.126.16	3.865.948.39
Cuenta negociación de divisas	116.445.31	154.744.60
Otros fondos disponibles:	584.195.41	776.339.41
Depósitos a la vista en el exterior	584.195.41	776.339.41
Préstamos:	10.677.885.13	14.189.880.55
Adelantos en Cta. Cte. a particulares	3.649.024.83	4.849.202.43
Documentos descontados a particulares	583.221.13	775.044.69
Préstamos directos a particulares	6.238.136.86	8.289.882.87
Letras sobre el exterior, compradas	866.92	1.152.05
Adelantos por cuenta de importadores	115.590.—	153.607.97
Deudores en mora	91.045.39	120.990.54
Inversiones:	2.566.544.20	3.410.689.97
Títulos extranjeros	2.483.210.87	3.299.948.—
Bonos de la Tesorería General de la Nación ..	83.333.33	110.741.97
Bienes diversos:	29.820.95	39.629.17
Muebles, útiles e instalaciones de uso propio ..	29.820.95	39.629.17
Cuentas varias:	48.073.20	63.884.66
Otras cuentas del Activo	46.197.42	61.391.93
Intereses a vencer	1.875.78	2.492.73
SUBTOTALES	19.068.171.90	25.339.763.32
Cuentas de orden	6.974.313.19	9.268.190.28
TOTALES	26.042.485.09	34.607.953.60

PASIVO	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente* en Moneda Legal Argentina
Depósitos:	13.084.150.15	17.387.574.94
A la vista:		
Cuentas corrientes de particulares	8.745.753.82	11.622.264.21
Caja de Ahorros	4.099.502.26	5.447.843.53
A plazos	238.894.07	317.467.20
Otras obligaciones en el país:	16.433.36	21.838.35
Libranzas a pagar	16.433.36	21.838.35
Cuentas varias:	666.447.95	885.645.12
Anticipos de importadores	271.249.91	360.465.—
Otras cuentas del Pasivo	395.198.04	525.180.12
Capital y reservas:	5.301.140.44	7.044.704.91
Capital integrado	5.267.500.—	7.000.000.—
Otras reservas	33.640.44	44.704.91
SUBTOTALES	19.068.171.90	25.339.763.32
Cuentas de orden	6.974.313.19	9.268.190.28
TOTALES	26.042.485.09	34.607.953.60

* Moneda paraguaya convertida al cambio de 75,25.

Ildefonso Cavagna Martínez, presidente — Carlos D. B. Antonini, gerente general — Pedro S. Isla Casares, secretario general — José Domingo Carando, por contador general

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (Vº Bº Artº 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central). — José Domingo Carando, Contador Público Nacional - Matríc. Nº 143, Tomo IV Tribunal Capital Federal, Matríc. Prof. 120, Tomo III.

CUADRO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente * en Moneda Legal Argentina
Intereses pagados:	94.813.12	124.754.10
Por depósitos:		
a) Caja de Ahorros	89.415.47	117.651.93
b) Plazo fijo	5.397.65	7.102.17
Gastos generales:	568.740.23	748.342.40

DEBE	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente* en Moneda Legal Argentina
Honorarios y sueldos:	485.390.73	638.672.—
a) Honorarios a los directores	—.—	—.—
b) Sueldos al personal	275.856.22	362.968.70
c) Otras remuneraciones	209.534.51	275.703.30
Alquileres	15.637.30	20.575 40
Otros gastos	67.712.20	89.095.—
a) Impuestos	16.020.85	21.080.07
b) Luz y teléfono	3.425.27	4.506.93
c) Suscripciones y avisos	261.80	344.47
d) Utiles de escritorio y papelería	11.938.58	15.708.66
e) Portes y telegramas	4.625.90	6.086.71
f) Otros	31.439.80	41.368.16
Otras pérdidas:	29.346.18	38.613.39
Sobresueldo familiar	5.135.81	6.757.64
Diversos	24.210.37	31.855.75
Utilidad	172.979.81	227.605.01
TOTALES	865.879.34	1.139.314.90

HABER	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente* en Moneda Legal Argentina
Intereses cobrados:	748.095.34	984.335.96
Por préstamos:	655.272.87	862.201.13
a) Adelantos en cuentas corrientes	196.412.85	258.437.96
b) Por documentos descontados	437.700.65	575.921.90
c) Por créditos irrevocables	5.725.80	7.533.95
d) Otros conceptos	15.433.57	20.307.32
Renta de títulos, acciones y obligaciones:	92.822.47	122.134.83
a) Bonos de Tesorería General	9.256.56	12.179.68
b) Títulos Crédito Argentino Interno	83.565.91	109.955.15
Comisiones cobradas:	114.821.18	151.080.50
Por negociación de divisas	23.302.21	30.660.80
Por adelantos en cuentas corrientes	31.620.41	41.605.80
Por letras y giros comprados	898.70	1.182.50
Por giros y transferencias vendidos	18.845.07	24.796.15
Por valores al cobro y en custodia	15.159.81	19.947.12
Por otros conceptos	24.994.98	32.888.13
Otras utilidades:	2.962.82	3.898.44
Diversas	2.962.82	3.898.44
TOTALES	865.879.34	1.139.314.90

* Moneda paraguaya convertida a moneda legal argentina al cambio promedio de 76. Ildefonso Cavagna Martínez, presidente — Carlos D. B. Antonini, gerente general — Pedro S. Isla Casares, secretario general — José Domingo Carando, por contador general.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (Vº Bº Artº 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central). — José Domingo Carando, Contador Público Nacional - Matríc. Nº 143, Tomo IV Tribunal Capital Federal, Matríc. Prof. Nº 120, Tomo III.

e. 11 mar. - s|Nº - v. 11 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Pedro Agusto Arioni vende libre todo gravamen a José Najman su negocio de [illegible]ría, cigarrería y perfumería, sit AVDA. JUAN B. JUSTO 4308, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.10 mar.-Nº 45.793 v.15 m[illegible]

Se hace saber que Jaime Euloquio Casadidio, vende a Felicita Petronio Ramoino, el negocio de bazar, denominado "La Unión", establecido en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN 2654. Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mar.-Nº 45.835 v.15 mar.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24; 47-5661, véndese café y despacho bebidas alcohólicas establecido ASAMBLEA 900. Vendedores: Francisco Rubio y Julián Rubio domiciliados Larrea 24. Compradores: Francisco Castro y Juan Gómez Pérez, domicilio negocio.

e.10 mar.-Nº 45.829 v.15 mar.

Saúl Güelman avisa que Ernesto Antonio Salvador Nanni vende a David Botbol y Antonino Saladino el garage AZCUENAGA 348. Reclamos de ley en Corrientes 2470, dto. 4. Domicilio de las partes.

e.10 mar.-Nº 45.854 v.15 mar.

Al comercio: Enrique Barrio venderá libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle ALVARADO número 1035, domicilio vendedor, a Celestino Alvarez, Senen Castro y Odilo Rodríguez, domiciliados Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

e.9 mar.-Nº 45.714-v.13 mar.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, avisan: Teresa Varona Peña vende a María A. F. de Sacramento, despacho pan y facturas, sito AVDA. RIESTRA 1451, domicilio partes y reclamos en n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.817 v.15 mar.

Herminia Vives vende a la Sociedad de Capital e Industria Glizt Fernández & Cordero, integrada por Bartolomé Glitz Fernández y Raúl Leonidas Cordero, su negocio de farmacia "Antigua Liniers" sita AV. CHICAGO 6599. — Reclamaciones de Ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.

e.9 mar.-Nº 45.741-v.13 mar.

Antonio Serrate, vende a Carlos Antonio Valerio, Julio Emilio José, Emilio Dionisio Camilo y Dionisio Rodolfo Juan Quintana, el activo y pasivo de su negocio de panadería y confitería "San José de Flores", sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2901 esquina SAN PEDRITO 193. — Las partes constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones de ley en la Avenida Juan B. Alberdi Nº 2901.

e.9 mar.-Nº 45.760-v.13 mar.

Se avisa al comercio que José Antonio Giménez y Augusto Gattamorta Ferrandiz, que giran como sociedad de hecho bajo la denominación de "Sociedad Industrial Loza y Porcelana Argentina

(S. I. L. P. A.) venden a los señores Horacio y Juan Mario Sueiro, el negocio de fabricación y venta de artículos de loza y porcelana establecido en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071. — Reclamos de ley en la calle Santa Fe 1731, domicilio de las partes. — Escribanos Santiago T. Landajo y Ernesto Vales.

e.9 mar.-Nº 45.744-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Hilario J. Laborde, vende a Juan P. Matos, despacho de pan y facturas, sito Av. GARAY Nº 2199, domicilio de partes, reclamos Ley m|of., Pozos Nº 125.

e.9 mar.-Nº 45.756-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º T.A. 37-0571, que José María Juan (h), vende a Julio Nicolás Ragno, parte mitad negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas AVELLANEDA 3301|5 y CAMPANA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.766-v.13 mar.

Lino M. Pais y Cía., Oficinas B. Mitre 1176, T.A. 37-2125. — Al comercio avisan que Miguel Lafuente transfiere el boleto de compra-venta del negocio de pensión sito en esta Capital ACEVEDO 2755, que había firmado con Julio Freire, lo transfiere Miguel Lafuente a favor de la señora Amalia Rosa Silvetti y Estanislao Novak. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.775-v.13 mar.

José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ. San José 143, T.A. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Jaime Portela, vende a José Fucci y Alberto F. Divano, almacén-despacho de bebidas y restaurant, sito JUAN B. ALBERDI 101, esq. SENILLOSA, domc. partes m|negoc. recl. ley n|ofic.

e.9 mar.-Nº 45.781-v.13 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Mario Natale vende a Ramón López, negocio café y billares, AVENIDA AMERICA 2946, domicilio partes. Reclamos sobre el vendedor, y Santiago Savoia, habilitado, en nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.685 v.12 mar.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Colectiva "Víctor A. Cazzaniga", dedicada a la explotación de los negocios de compra-venta de materiales de electricidad, instalaciones y demás ramos anexos, con domicilio en la calle ALMIRANTE BROWN, número 1375, Capital Federal, formada por los señores Víctor Américo Cazzaniga; Severino Cazzaniga; Américo Szorenyi; Augusto Cervio; Lorenzo Pedro Oderigo; Julio Luis Valdez; Vicente Vittori; Nicolás Cioccia; Juan Lanzarotti; Armando González; Ulises Barreda; Salvador González Borda; Aldo Félix Cazzaniga; Luis María Pardo; Enrique Vittori; Domingo Ricco (hijo); Roberto Nicolás Giménez y Juan Cantaluppi, se disuelve parcialmente por separarse los socios Ulises Barreda y Roberto Nicolás Giménez, haciéndose cargo del activo y pasivo que le corresponde a los socios salientes el señor Víctor Américo Cazzaniga, domicilio de las partes. Almirante Brown 1375. Reclamos: Escribano Romualdo N. Benincasa, Florida número 248, segundo piso.

e.8 mar.-Nº 45.677 v.12 mar.

Avisa: Enrique T. Molina, mart. púb., oficinas en la Avda. América 2878, 50-8405, que Teresa Galetto de Giacomino vende a José Sepic y Gino Cetta su neg. almacén y desp. vinos y cervezas, sito en la AVDA. GRAL. PAZ 4924. Recl. ley n|oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.643 v.12 mar.

Avisan: J. Vieytes y B. Díaz Ruibal, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que José María Calzado vende a Mario Ratto y Elías José Jorge el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo calle AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 4174 al 4182, Capital. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.668 v.12 mar.

"Alvarez, Barreda y Rodríguez", oficina B. Mitre 1213, avisan queda sin efecto la venta que Celestino Mariani efec. a Jaime González, Santiago Casco y Basilio Mileczuk, neg. ANGEL GALLARDO 102|04, rest. y bar. Domicilio ptes. Reclam. ley n|oficin.

e.8 mar.-Nº 45.666 v.12 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Juan Pujadas y Sebastián Pujadas venden al señor Juan Joaquín Herrero su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle AÑASCO 2051|53. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-Nº 45.680 v.12 mar.

Nicolás Rapuano, avisa por su intermedio Miguel Rapuano vende su parte del negocio zapatería AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5583, a Carlos Cafisi. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º, donde ambos constituyen domicilio.

e.8 mar.-Nº 45.641 v.12 mar.

Nicolás Rapuano avisa, por su intermedio Federico Todino, Joaquín José Alvarez y Alfonso Sánchez, venden su taller mecánico sito AVENIDA QUIRNO COSTA 4636, a Vicente Falenchi y Casimiro Brancewicz. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º, donde constituyen domicilio legal todos los interesados.

e.8 mar.-Nº 45.642 v.12 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que Marcelino Castro, Ramón Castro, Alfredo Ranni, Mario Ranni, Lucas Juan Castro, y Juan Adolfo Herrera, venden a José María Pérez (hijo), el negocio restaurante, café, despacho bebidas alcohólicas y cancha bochas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4493|95, domicilio de las partes.

e.8 maz.-Nº 45.661-v.12 maz.

Se hace saber que don Sally Levy transfiere a Bernardo Steinberg y Lore Levy de Steinberg el negocio de camisería de su propiedad denominado "Casa Orcan" sito en esta Capital, AVDA. CABILDO Nº 2424. Reclamaciones dentro del término de ley en Cabildo 2424, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-Nº 45625-v.12 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Julio Vázquez vende a Angel Rodríguez, la parte mitad del negocio de café, bar y tres billares, que posee en Sociedad con el señor Manuel Misa, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1202 esquina LORETO. Los señores Angel Rodríguez y Manuel Misa, toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio. Domicilio y reclamos de Ley en el mismo. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

e.6 mar.-Nº 45.564 v.11 mar.

Al comercio Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Domingo Santoro vende a Marcelino López negocio de pizzería, fábrica y venta de helados Puente Alsina, sito en AVDA. SAENZ 1307, Capital. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.605 v.11 mar.

Joaquín José Coll vende a la Sociedad Colectiva "Ciampoli & Coll", integrada por Federico Alfonso Ciampoli y Joaquín José Coll, su negocio de farmacia "Ciampoli" sito ARROYO 900 esquina SUIPACHA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º. — Donde constituyen domicilio las partes.

e.6 mar.-Nº 45.599 v.11 mar.

Avisa Attardi Eduardo Antonio, balanceador-martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que don Juan Linares, transfiere a la Sociedad Colectiva Mercantil "Juan Linares y Compañía", la que se hace cargo del activo y pasivo, sus negocios de zapatería, sitos en ALMIRANTE BROWN 1075|79 y 1175, respectivamente. Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.6 mar.-Nº 45.595 v.11 mar.

Se hace saber que ante Escribano Adolfo Tauziet, Diag. R. S. Peña 825, Esc. 82, los señores Eliseo Quintairos y Francisco Salgado, domiciliados Serrano Nº 2215, Capital, venden a don Guillermo Rodolfo Campos, domiciliado Araoz Nº 156, Capital, el negocio de librería y cigarrería, ubicado en esta Capital AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 698. Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948.

e.6 mar.-Nº 45.584-v.11 mar.

Avísase que Enrique Frenkel, transfiere su negocio de corsetería y bebés ubicado en AVENIDA MONTE DE OCA 1043, a la sociedad que se constituirá entre el mismo y doña Catalina Flomemboin. Reclamos términos legal Escribanía Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.6 mar.-Nº 45.586 v.11 mar.

Avisan G. Cavallero y Sareeda, martilleros, Oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Cayetano Alonso, vende a Mario Negri y Julio González los comercios de Hoteles denominados Hotel Madrid y Hotel Ritz habilitados en conjunto con despacho de vinos y cervezas sitos en esta Capital, calle AVDA. DE MAYO Nos. 1111 y 1137, domicilio este partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.574 v.11 mar.

Mateo Miranda, vende a Abeca González su negocio de hotel denominado "Orense", sito en la calle ANCHORENA Nº 82 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos ley mismo negocio, donde se domicilian las partes.

e.6 mar.-Nº 45.543-v.11 mar.

"B"

A. Morera y Cía., balanceadores, oficinas Pozos 129, T. A. 48-0707, avisan José María Sergio Rodríguez y Manuel Montans venden a Jesús Zuñiga y Jorge Marcelo Fappiano, partes que les corresponden negocio bar, restaurant BELGRANO 130|34 que explotaban en común con Antonio Cuevas González quien conjuntamente con Zuñiga y Fappiano háceense cargo activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 6 de 1948.

e.10 mar.-Nº 45.798 v.15 mar.

Isei Higa, domiciliado en calle M. de Oca Nº 257, vende su negocio de tintorería denominado "Alpes" sito en esta ciudad, calle F. BEIRO Nº 5568|74, a Kosuke Chinen, domiciliado en mismo. Reclamaciones: F. Beiró Nº 5568|74.

e.10 mar.-Nº 45.838 v.15 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que José Rissotto y Adolfo José Rodríguez, venden a Adolfo Patiño y Luis Vélez negocio buffet establecido Empresa Editorial Haynes Ltda. BOGOTA 24. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.770-v.13 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y mart. públicos, oficinas Moreno 1924, T.A 48-1804, con su intervención el Sr. Enrique Vila vende al Sr. José Serafín su negocio de lechería DR. LUIS BELAUSTEGUI 384, domicilio de ambos. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45634-v.12 mar.

Ernesto A. Arata, balanceador, Salta 170; Ricardo Colomé vende a Simón Steiman, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas calle LUIS BELAUSTEGUI 3002, domicilio partes.

e.8 mar.-Nº 45.655-v.12 mar.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Crisanto Trillo vende su negocio de panadería mecánica, calle BAEZ 222, su domicilio, a José María Gómez y Jesús Aldao, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.566 v.11 mar.

"C"

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ha quedado disuelta la sociedad regular colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Cerrutti & Cía.", estando integrado por los señores Kalma Iser Rajsfeld, José Santiago Cerruti y Ricardo Alberto Cerruti, con venta de materiales y artefactos eléctricos y artículos de radiotelefonía, en la calle CARHUE Nº 60, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Santiago Cerruti y Ricardo Alberto Cerruti. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Carhué Nº 60.

e.10 mar.-Nº 45.794 v.15 mar.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que María Annunciación Vda. de Taboelle, vende a Daniel Alonso, despensa de comestibles, CARLOS CALVO 3212, domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.849 v.15 mar.

José Piñeiro transfiere a Salvador Cappelletti su parte mitad en el negocio de garage calle CASEROS 3446, que explotaba con Juan Plá. Domicilio partes y oposiciones, Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto "A".

e.10 mar.-Nº 45.847 v.15 mar.

Se comunica al comercio que la Sociedad Mercantil Colectiva "Cazala y Núñez", constituída por Jorge Arturo Cazala y Mario Núñez, con domicilio en la calle CATAMARCA 581, dedicada a la reparación de motores de aviación y de automóviles ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. Jorge Arturo Cazala, domiciliado en la calle Catamarca Nº 581. Reclamos de Ley al Escribano Jorge F. Vadell, Maipú Nº 545.

e.10 mar.-Nº 45.830-v.15 mar.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, 63-3417 que José Carreiro vende a José María su negocio de lechería y venta de helados sito calle CORTINA 56, domicilio ambos. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.864-v.15 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48-4785, avisan: Daniel García vende libre deuda o gravamen a María Bochino de Gallo, su negocio casa lunch, vinos y cervezas y venta de helados, CORDOBA 5939, Capital. Domicilio partes contratantes. Reclamaciones, ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.728-v.13 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Julio Víctor De Lucca, vende su negocio de farmacia, sito CABILDO 1901, a Vicente Tabanelli y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Vicente Tabanelli y Julio Víctor De Lucca. Reclamaciones de ley, únicamente en escribanía de don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 45.723-v.13 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 743, domicilio de ambas partes. Vendedores: Jesús López y Luciano Caicoya. Compradores: Augusto Ovide, Federico Fender y Amparo Funes de Ferreiro. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.712-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º T.A. 37-0571, que Miguel López Babio y Francisco Almallo venden a Amadeo Domínguez Sampedro y Manuel Novas Nogueira, negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas CASEROS 500 y PERU. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.767-v.13 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y mart. públicos, oficinas Moreno 1924, T.A. 48-1804, con su intervención el señor Antonio Di Paola vende al Sr. Filemón Besteiro parte mitad de su negocio de café, bar y billares, CORDOBA 4700 esquina MALABIA 1185, sus domicilios. Giran en adelante "Besteiro y Di Paola". Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45632-v.12 mar.

"El Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", avisa por el término de cinco días, que vende a los señores: Marcos Schlez, Jacobo Sniezek, Naum Belinky e Isaac Pirowicz, la fábrica de muebles de su propiedad, sita en esta Capital, calle CUENCA Nº 1848. Reclamaciones de ley en Cuenca Nº 1848, domicilio de las partes.

e.8 mar.-Nº 45628-v.12 mar.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Berta Schifrin de Bassets vende a Basilio Vizakis y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Basilio Vizakis y Berta Schifrin de Bassets, su negocio de farmacia sito en calle CORDOBA 1402, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio.

e.8 mar.-Nº 45637-v.12 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649 y 3290: César Rodríguez y Aurora G. M. Viuda de Fernández, venden a los señores José Francovich, Ludovico Mljac y José Mahnic, su negocio de café, bar y billares, sito calle CORDOBA 2565, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.672 v.12 mar.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que Juan Grolo y Manuel Nodar venden a Eliodoro Oscar Castillo el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle CONDOR Nº 2597 y 2599 esquina VARELA, Capital. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.

e.8 mar.-Nº 45.662 v.12 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Mariano Antonio Degirolamo y Ana Elía de Ferrara venden a Cleoto Esteban Brizuela y Esteban Vineze, el negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, calle CERVIÑO 4000 esquina ACEVEDO 2995, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

e.8 mar.-Nº 45.650 v.12 mar.

Se hace saber por cinco días que en virtud del fallecimiento de don Antonio Elías Mejail, se disuelve totalmente la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Mejail & Compañía" que se dedica a la fabricación y venta de artículos de puntos y con especialidad la fabricación de medias, con domicilio en la calle CONESA Nº 744, constituyéndose una nueva sociedad entre el socio sobreviviente, don Elías Tamer Mejail y doña Tamina Asís Nadra de Mejail, por sí y sus hijos menores de edad Yolanda, José Omar, Héctor y Ricardo Rolando Mejail y Nadra como herederos del socio Antonio Elías Mejail, para continuar con los negocios y en la misma forma que la Sociedad a disolverse conforme resolución judicial dictada el 14 de Febrero 1948 en el Exp. 267, Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19. Reclamaciones de Ley a la Escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle número 1536, 2º piso, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-Nº 45.684 v.12 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía", se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CAAGUAZU número 5738. Interpónganse reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. Vendedor: Dulcíneo Silva. — Compradores: Justo Mon y David Mon.

e.6 mar.-Nº 45.593 v.11 mar.

Se avisa que la Manufactura de Tabacos de Bayugar Hermanos, sita en la calle CORDOBA Nº 5831|33 será transferida a don Eugenio Rogoff Ivanov, con domicilio en la Avenida José C. Paz Nº 3802 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio. Escribano Avelino Zavala, Avda. de Mayo 560, 2º piso. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.6 mar.-Nº 45.609 v.11 mar.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Clotilde Canessa y Hermanas", dedicada a "Modas femeninas, sombres, vestidos y afines", en la calle CALLAO 563 de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad comanditaria "Clotilde Canessa y Compañía", con el mismo domicilio. Reclamaciones de Ley en la Escribanía.

e.6 mar.-Nº 45.610 v.11 mar.

"CH"

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, domiciliado en la calle Brown 312, hace saber que don Estanislao Lech venderá a don Raimundo Manuel Zapico su negocio de almacén y despensa sito en la calle Paraguay número 507 en RESISTENCIA. — Reclamos Escribano actuante en su oficina, donde los interesados constituyen domicilio especial.

e.9 mar.-Nº 45.790-v.13 mar.

Comunícase que el negocio de bar, confitería y variedades denominado "El Aguila" sito calle SAN MARTIN 368 de COMODORO RIVADAVIA, propiedad Sociedad Comercial Colectiva "Eduardo Bianco y Compañía", será transferido en favor de Marcos Bratovich. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180 — Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.8 mar.-Nº 47635-v.12 mar.

Mustapha Alí Kerbaye, a quien se conoce y llama también indistintamente por los nombres de Mustapha Carbaye o Karbaye o Mustapha Alí Carbaye o Karbaye a Mustafá Carbaye o Mustafá Corball o Carballo o Carbayo o Carball, con domicilio en TECKA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, vende a Rachid Hussein Karbage, vecino de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, su casa de negocio de ramos generales, sita en el nombrado pueblo de Tecka; quedando el comprador responsable del pasivo de dicha casa de negocio, cuyo pago toma a su cargo. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante lo escribano de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, Pedro Menphis Paggi, Rivadavia 939, ante el cual se otorgará la respectiva escritura.

e.8 mar.-Nº 45.691-v.12 mar.

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que Antonio Rey, martillero público, vende dos partes del negocio de remates de mis oficinas, en la calle CHACABUCO 145, y acepta como socios a los señores Juan Garrido y José Cao. Domicilio de las partes en las mismas.

e.8 mar.-Nº 45.700-v.12 mar.

Lidio José Rébola, vende a Angel Alberto Márquez, su farmacia "La Estrella", de VILLA BERTHET, CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes.

e.6 mar.-Nº 45553-v 11 mar.

Abraham Garber, vende a Felipe Juri, su establecimiento de "Hotel Central y Bar", instalado en VILLA BERTHET, CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes.

e.6 mar.-Nº 45552-v 11 mar.

Simón y Borzi, martilleros públicos, oficinas calle Directorio Nº 4845, T. A. 69-1571, avisan que el señor Pío Patton vende al señor José Gebus su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas ubicado en esta Capital, calle CHASCOMUS Nº 4699, esquina HOMERO Nº 988. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.6 mar.-Nº 45.597 v.11 mar.

José Angel Fossati, vende a Juan Fossatti, su negocio de sodería instalado en VILLA BERTHET, CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.6 mar.-Nº 45551-v.11 mar.

Hermela Loudet de Real, Esmeralda Rigoli de Scafidi y María Concepción Reinoso, domiciliados en Charcas 1060, venden a Fermina Concepción Pérez de Elia y Fernanda Lemaire, domiciliadas en Pozo 265, 2º piso D, el negocio de artículos para regalos y fantasías, CHARCAS 1060. Reclamos de Ley: Dr. Lorenzo Sabelli, calle Uruguay 328, 2º piso, dep. 4.

e.6 mar.-Nº 45.587-v.11 mar.

"D"

Antonio Rodríguez, domiciliado en Juan Carlos Gómez 60 y Manuel Rodríguez, domiciliado en Juan Carlos Gómez 60 venden a Bronislao Stankevicius domiciliado en Patagones 2115 las dos terceras partes indivisas de los negocios de tintorería industrial y anexos de las calles LUIS MARIA DRAGO 142|48 y BRASIL 1466. Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, F, 2º.

e.10 mar.-Nº 45.852 v.15 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle DORREGO Nº 1556, domicilio de ambas partes. Vendedor: Victorio Di Giácomo. Compradores: Indalecio Rodríguez y Luis Eduardo Ríos. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.711-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Abelardo Seoane López, vende a los señores José de Dios y José de Dios (hijo), el negocio de panadería mecánica y repartos, calle DEAN FUNES Nos. 1766|70, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.664 v.12 mar.

"E"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Ramón Rodiño vende al señor Antonio Giménez su negocio de Panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados sito en esta Capital Federal, calle ERCILLA 5650|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-Nº 45679-v.12 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Pedro Francone vende a José Gili y Manuel Gili su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas, EL SALVADOR 4699 esquina ACEVEDO, sus domicilios. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45633-v.12 mar.

C.A.C.P.Y.R., Sociedad Colectiva vende a don Franco I. Gobetti su negocio de representaciones de la calle ESMERALDA 582, piso 12, escr. 46. Reclamos en Esmeralda 582, piso 12, esc. 46, domicilio de las partes.

e.6 mar.-Nº 45.569 v.11 mar.

"F"

Eugenio Roldán transfiere garage RAMON L. FALCON 2460 a Jesús Aizcorbe. Domicilio de las partes y oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dpto. "A".

e.10 mar.-Nº 45.846 v.15 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785, avisan: Que con su intervención el Sr. Blas García vende al Sr. José Garriga, libre de deuda o gravamen, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FRAGA Nº 402, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.727-v.13 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: José Domínguez vende a Manuel Portela su negocio de Hotel-Alojamiento sito calle FITZ ROY 2493, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.670 v.12 mar.

"G"

Avisan R. J. Alais y Cía., balanceadores, Bahía Blanca 4185, Alfonso Miscione, vende a Virgilio Ortega su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, GAVILAN 4399, sus domicilios.

e.9 mar.-Nº 45.754-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Felipe Gracés, vende a Julia C. Nadales, hotel alojamiento, sito GARAY Nº 1476, domicilio partes, reclamos Ley m|of., Pozos Nº 125.

e.9 mar.-Nº 45.762-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que los señores Angel Gómez y Antonio Zungaro, venden a Germán, Abilio y María Correia da Silva, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle GRITO DE ASENCIO Nros. 3536|38, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.663-v.12 mar.

Por intervención del escribano Julián Aguirre Ocampo, se hace saber, por el término de cinco días, que don Luis Bertani trasfiere a don Héctor Francisco Bertani los derechos y acciones que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad de hecho que gira con la razón social de "Casa Bertani" o "Luis y Héctor Francisco Bertani" y que se dedica al negocio de pinturas, esmaltes, barnices y lacas, en la calle GENERAL ARTIGAS 243, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley. Buenos Aires, 4 de marzo de 1948.

e.8 mar.-Nº 45.695-v.12 mar.

Avisa Samuel A. Nievas, martillero público, oficina Gral. Artigas 2212, que Eugenio Segovia, domiciliado en Gral. Artigas 2400, Capital, vende a Rodolfo S. Davies, su negocio de fiambrería, sito en GRAL. ARTIGAS 2400, domicilio comprador y reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.565 v.11 mar.

"H"

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37 - 7035, 6557; 38 - 9795, avisa que interviene venta negocio despacho de pan sito HONDURAS 4481, de Miguel Sánchez Garro a Isidoro Fontanello, libre de gravamen, domicilios reales en el negocio, constituído mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.688-v.12 mar.

"I"

Don Antonio Alguea vende a Don Enrique Vázquez, Don Arturo Vázquez y Don Manuel Rial, su negocio de fábrica de tallarines sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 420 Reclamos de ley ante el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, piso 4º, donde los contratantes constituyen domicilio legal y especial. Buenos Aires, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

e.10 mar.-Nº 45.813, v.15 mar.

Avisa el señor Leonel Rodolfo Pereyra, que con intervención del señor Alfredo Casas, vende al señor Manuel Vázquez, su negocio de compra-venta de automóviles, camiones y afines, situado en la calle INDEPENDENCIA 3612. Reclamos de ley, en Independencia 3612.

e.9 mar.-Nº 45.715-v.13 mar.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Avelino Viturro vende a Rogelio Viturro su parte del negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, IBERA 5940, donde las partes constituyen domicilio. — Activo y Pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ley en el negocio.

e.9 mar.-Nº 45.763-v.13 mar.

Avisan: S. Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Hilario Chiodini vende su despacho de pan calle IRIARTE 1480 a Francisco Franco reclamos ley, domicilios contratantes n| oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.679-v.12 mar.

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Rioja 1260, T.A. 45-2709, que se vende el negocio de panadería y anexos, sito en la calle INDEPENDENCIA 3474. — Vendedor: Raniero Ottaviani. — Comprador: Antonio E. Gilardone. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio contratantes.

e.6 mar.-Nº 45.544-v.11 mar.

Al comercio: Simón Budeschi, comunica que vende al señor Lázaro Budeske, la mitad parte que le corresponde en la fábrica de cuchillos, sita en la calle IBERA 5182, que tenían ambos en condominio, continuando con el giro del negocio el señor Lázaro Budeske. — Reclamos de ley en el negocio, donde constituyen domicilio.

e.6 mar.-Nº 45548-v.11 mar.

"J"

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Pedro Roca y José Lodeiro, venden a Mateo Ucha, café restaurant, JUNCAL 2400, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.850 v.15 mar.

Se hace saber por cinco días, que don Santiago Cavanna, domiciliado en Viamonte 1127, vende a don Benito José Sánchez, domiciliado Charcas 1263, la parte que le corresponde en el negocio de compra-venta de aves, instalado en el Mercado 5 Esquinas, puesto 26, sito en JUNCAL 1169. — Reclamaciones de ley, calle Libertad 1077.

e.6 mar.-Nº 45560-v.11 mar.

"L"

Leonardo F. Sánchez, martillero público, Reconquista Nº 331, oficina 188, avisa que ha sido desistida la venta que hacía Benito Souto Andrade de su parte en el negocio de panadería mecánica calle LAFUENTE 2836|40, domicilio de las partes, a su socio Francisco Clemente Krstulovich.

e.8 mar.-Nº 45.683-v.12 mar.

Ley 11.867. — El Escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Aráuz, La Pampa, hace saber que con su intervención don Edilio Edelmiro Bertalot vende a don Orestes Rostan la mitad de las existencias de un negocio de hotel, sito en este pueblo de JACINTO ARAUZ, denominada "Hotel Aráuz", que tiene con don Emilio Enrique Romeo Rostan. Reclamos dentro del término de Ley.

e.6 mar.-Nº 45.588 v.11 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, don Alberto Michelini, vende a la señorita Delma Haydée Minaberría, su negocio de farmacia sito en la calle LARRAZABAL 502 esquina PATRON, domicilio de las partes. Reclamaciones únicamente a la Escribanía de don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.

e.6 mar.-Nº 45.583 v.11 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Dionisio Yubero vende a Horacio Madalón una mitad parte negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle LOPE DE VEGA 1802, Capital. Sociedad de hecho Yubero Madalón. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.607 v.11 mar.

"M"

Rosario Scovotti y Cía., Oficina Rivadavia 3204, avisa: el señor Francisco Campanini vende su casa compra-venta instalaciones para negocios calle BARTOLOME MITRE 2084 a la casa Zaverio Fumagalli, Industrial ,Comercial, Sociedad Anónima, ambos constituyen domicilio el mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.10 mar.-Nº 45.833 v.15 mar.

Bruno Mazrimas e Inés Kemezuke venden a José Petrulevichius, su negocio de restaurant-bar, sito MONROE 1499, domicilio de los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.
e.9 mar.-Nº 45.718-v.13 mar.

Se hace saber por cinco días que Rafaela Di Caro de Besada, vende a Rita Magarola de Martínez, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle MAIPU 636, domicilio de partes. — Reclamaciones de Ley, Escribanía Martínez Medrano, Av. R. Sáenz Peña 680, primer piso.
e.9 mar.-Nº 45.786-v.13 mar.

Jacobo Faierman, con domicilio en JOSE MARTI 664 con negocio de fabricación de menaje de aluminio y anexos, transfiere el activo y pasivo del mismo a favor de "J. Faierman y Compañía Sociedad Comercial e Industrial", que quedará formada por Jacobo Faierman, Domingo Staffa y Manuel Ignacio Baulosa. — Reclamos de ley ante el escribano Mauricio Vaimberg, Lavalle número 1605 entre piso derecha, domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 45.738-v.13 mar.

Se hace saber por cinco días que Pablo Polizzotto, vende a don Aurelio C. Francucci, su parte mitad que tiene con el mismo comprador, en el negocio de fiambrería y anexos, sito en la calle MEXICO Nº 2483, donde las partes constituyen domicilio y se harán los reclamos de Ley.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642, (51-9383), avisa: que la señora Dolores Fernández de Castro, vende al señor Fioravante Scocco, su negocio de despensa, venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle MONROE 5781. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45550-v.11 mar.

"N"

Gesomino Macchiaroli, vende a D. Manuel Trupp las instalaciones del negocio "Mercería Flores", calle NAZCA número 1184, reclamo de ley y domicilio parte.
e.10 mar.-Nº 45.818 v.15 mar.

Se avisa por el término legal, que don Félix Martínez transfiere con su activo y pasivo, el negocio de ferretería, bazar menaje y artículos sanitarios, que tiene instalado en NEUQUEN, Territorio Nacional del mismo nombre, a la Sociedad Mercantil Colectiva que se constituirá bajo la razón social de "Félix Martínez e Hijo" formada por los señores Félix Martínez y Félix Martínez (hijo). Reclamaciones en el domicilio del señor Félix Martínez, calle Mitre 99, Neuquén. Escribano: Carlos A. Sáenz, General Roca, Río Negro.
e.10 mar.-Nº 45.820 v.15 mar.

Avisan R. J. Alais y Cía., balanceadores, Bahía Blanca 4185, Alfio Marino vende a Walda Matorras de del Prado, su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas NUEVA YORK 4999 esquina BERMUDEZ, domicilio ambos.
e.9 mar.-Nº 45.755-v.13 mar.

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Juan Rumbo vende a Manuel Carballal, la parte mitad del negocio de despacho de bebidas, restaurant y bar, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2501 esquina MONROE, domicilio de ambas partes. Juan Rumbo y Manuel Carballal, toman a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.
e.9 mar.-Nº 45.710-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que Marcelino Fernández Fernández y Maximino Fernández Fernández, venden a Amador Rodríguez González y Manuel Conde Fernández negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas OBLIGADO 3799. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.768-v.13 mar.

Rosario Scovotti & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina: Rivadavia 3204, avisan: El señor Antonio Bonaldo vende su parte mitad del restaurant calle O'BRIEN 1201 esquina SALTA 1797, a los señores Antonio Bonaldo y Rina Bonaldo de De Michiel que tenía en condominio con el señor Pablo Bonaldo. Todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.
e.6 mar.-Nº 45.571 v.11 mar.

Avisa Attardi Eduardo Antonio, balanceador-martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que Pedro Mestrovic vende a José Miguel Fiorentino su negocio de peluquería, OLAVARRIA 209, Capital. Reclamos mis oficinas domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45.594 v.11 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Manuel Rial Pérez vende a José María López negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sito en OLAVARRIA 1496|00 esquina ESPAÑA. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.606 v.11 mar.

"P"

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que César Lorenzetti y Ricardo Pieroni, venden a Darío Lamazares, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, PEÑA 2300 y AZCUENAGA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.769-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que Eulogio Pérez Fernández, vende a Manuel Ferreira negocio de restaurante, con expendio de bebidas, calle PARAGUAY 4.199 y MALABIA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.772-v.13 mar.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nathan Schapiro y Compañía" a constituirse por Nathan Schapiro, David Almaleck y María Rosenfeld de Fleischman, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de ropería, camisería y afines de la calle PASTEUR 464 de Nathan Schapiro. — Todos constituyen domicilio en Pasteur 464, donde deberán hacerse reclamos legales.
e.9 mar.-Nº 45.739-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, Capital, avisa que los señores Raúl Felipe y José Freire, venden al señor Abelardo Seoane López, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle PICHINCHA Nros. 573|77, domicilio de las partes, reclamos en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.663-v.12 mar.

José Wildprett vende a Juan Diestel y Elisa Schorpp de Diestel su negocio de hotel - pensión situado en esta Capital calle PERU Nº 860, libre de deudas o gravamen. Reclamos término ley a Ch. Deetjen, Moreno 970, IV, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.8 mar.-Nº 45639-v.12 mar.

Al comercio: Enrique J. Parola, martillero público con oficinas en Lavalle 1546, 8º B., 35-6929, avisa que Antonio Alvarez y José A. Díaz venden a Manuel Alvarez y Silesio Araujo el negocio de hotel, sito en CARLOS PELLEGRINI 690 y CERRITO 1008, domicilios contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45623-v.12 mar.

Al comercio: Getino y Muñiz, martilleros públicos, avisan que por su intermedio, Jesús Rodríguez vende a Enzo Gozzi el negocio de despensa sito en la calle PALPA 3785, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 840, 2º piso, escritorio 16.
e.9 mar.-Nº 45.750-v.13 mar.

"R"

Al comercio se hace saber por cinco días que Fernando Luis, domiciliado en Pozos 47; Carlos Luis, domiciliado en Pozos 47; Cristóbal Muñoz domiciliado en México 1996, únicos integrantes de "Carlos Luis & Cía.", se hacen cargo del activo y pasivo de Carlos Luis & Cía., establecida en la calle RIVADAVIA 1921 con negocio de óptica, fotografía, instrumentos de cirujía, ortopedia y anexos. Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, P. 2º.
e.10 mar.-Nº 45.851 v.15 mar.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T.A. 51-2300, que la Sra. Rosa Ratto de Lanieri, vende al Sr. Daniel Martínez, su negocio de librería y cigarrería, sito REPUBLIQUETAS Nº 1796, domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 45.265-v.13 mar.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error, en la edición del Boletín Oficial del día 1º al 5|3|948.

Héctor M. G. Peirano y Luis Domingo Peirano venden a "Santiago Martín e hijos y Compañía, S. R. Limitada, Capital $ 30.000 m|n., el negocio de Sodería Peirano, ubicada en la calle FRANCISCO P. MORENO 306, SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO. Las partes constituyen domicilio especial en el mencionado precedentemente. Reclamos: escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bmé. Mitre 17, Bariloche, Río Negro. Precio $ 24.000.
e.9 mar.-Nº 45.726-v.13 mar.

Avisa Alberto Maier, con domicilio en Republiquetas 3640, que vende su negocio de juguetería y librería, libre de todo gravamen, al señor Gerardo Molinari, sito en la calle REPUBLIQUETAS número 3646 de esta Cap. — Reclamos en el mismo domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 45.743-v.13 mar.

Juan Sropko, domiciliado en Nicolás H. Palacios 294, vende a Nicodemo Szkope, con igual domicilio, el negocio de zapatería denominado "Zapatería Nahuel Huapí", sito en el mismo domicilio Nicolás H. Palacios, en tres mil quinientos pesos moneda nacional; todo en el pueblo SAN CARLOS DE BARILOCHE TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO. Reclamos en la escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bartolomé Mitre 17, Bariloche, Río Negro. — Febrero 28 de 1948.
e.8 mar.-Nº 45624-v.12 mar.

Daniel Pérez vende a Mario R. Loprete su negocio de lechería y anexo sito RIVADAVIA 3563, domicilio de las partes. Reclamos a Hipólito Yrigoyen 3661 término ley.
e.8 mar.-Nº 45.652-v.12 mar.

Disolución de Sociedad. Federico Raúl Escalada, José Pagliaro y Leonardo Carbone, avisan al comercio que han disuelto la sociedad de hecho, quedando el socio Federico Raúl Escalada a cargo del activo y pasivo de la tintorería en RIVADAVIA 2068. Domicilio partes. Reclamaciones allí.
e.8 mar.-Nº 45.676-v.12 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que el señor Juan Abuin, vende a su condómino señor José Abuin, la parte mitad del negocio de fiambrería y quesería calle RIVADAVIA número 3292, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.659-v.12 mar.

Joaquín Tomás Diotto vende a la Sociedad Colectiva "Diotto & Ravinovich", integrada por Joaquín Tomás Diotto y Luis Rabinovich, su negocio de farmacia "Levinton", sito RIVADAVIA 2056. Reclamaciones de Ley. Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.6 mar.-Nº 45.598 v.11 mar.

Angel Vázquez informa que vende al señor Domingo Lucente, su negocio de calzados para damas "Ritmo", sito en RIVADAVIA Nº 7245, Capital. Reclamaciones ley Bahía Blanca Nº 1755, T. A. 69-2181, domicilio partes.
e.6 mar.-Nº 45.608 v.11 mar.

"S"

Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad Bruyere, Hughes & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en la calle SAN MARTIN 66, vende a S.A.F.E.C.I. (Sociedad Argentina Financiera para Exploctaciones Comerciales e Industriales) con domicilio en la calle Nápoles 3150, la planta industrial para la producción de champagne, fraccionamiento y corte de vinos y envasamiento de vinos generosos instalada en la calle Güemes 1566, de Vicente López, sin que dicha transferencia varíe el activo de la sociedad vendedora. Reclamos en el domicilio de las partes o Escribanía González Venzano Punta (Florida 440, Capital).
e.10 mar.-Nº 45.855 v.15 mar.

Lino M. Pais y Cía., oficinas L. Mitre 1176, T.A. 37-2125. — Al comercio avisan que Lino M. Pais había adquirido a María Rosa González el negocio de hotel pensión SANTA FE 359?, y en esta fecha lo transfiere a favor de la señora Josefina Taboada de Freire. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 45.774-v.13 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, 47-2233, avisa: Salvador Arturo Virzi y Josefina Mónaco Vda. de Virzi, domiciliados Congreso 4736 depto. 2, venden a Vicente Mattina su despensa de comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, SANTO TOME 2602-2604 esquina BOLIVIA, domicilio del comprador.
e.9 mar.-Nº 45.784-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Miguel Lavecchia, vende a Mercedes P. de Pérez, despacho de pan y helados, sito SAN BLAS Nº 4420, sus domicilios, reclamos Ley m|of., Pozos 125.
e.9 mar.-Nº 45.757-v.13 mar.

Se hace saber que por disolución de la razón social "Blanco y Villar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los señores Francisco Blanco y Antonio Villar, en la calle SANTA FE Nº 5158, domicilio de las partes y que explota el ramo de Agencia de informes comerciales, industriales y particulares, remates, compra-venta de propiedades e hipotecas así como la publicación del periódico "El Fiscalizador del Crédito", se transfiere su activo y pasivo al señor Antonio Villar. Reclamos de ley, Escribanía del Dr. Augusto F. A Rossi, Hipólito Yrigoyen Nº 850, piso 3º.
e.6 mar.-Nº 45.579 v.11 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Amanda Angela Picasso de Meoli vende a Camelis y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Jorge Camelis y Amanda Angela Picasso de Meoli, su negocio de farmacia, sito en la calle SANABRIA 4699, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio.
e.8 mar.-Nº 45636-v.12 mar.

Avisa Saúl Safir que transfiere su negocio de compraventa de máquinas y motores, calle SARMIENTO 2840, con su activo y pasivo a Sagena, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) integrada por los señores Saúl Safir domiciliado en Sarmiento 2877, Isaac Gueler y Mauricio Najenson, ambos domiciliados en Belgrano 1393. Reclamos de ley en Florida 32, esc. 21, estudio del Dr. Jaime I. Yankelevich.
e.6 mar.-Nº 45.577 v.11 mar.

Avisa al comercio. Fortunato Rafael Lombardi, vende su negocio de juguetería y librería "El Escolar" sito en SEGUROLA Nº 2101 de esta Cap'tal, al señor Jorge Antonio Giménez. — Reclamos términos ley. Segurola número 2101. domicilio parte.
e.6 mar.-Nº 45559-v.11 mar.

Román Luis Florentino Señude Gresa, farmacéutico, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre él y el idóneo Rodolfo Pablo Martínez, la farmacia "Universidad", de su propiedad, establecida en la calle SUAREZ 1996 y 2000 esq. UNIVERSIDAD, de esta Capital, domicilio de las partes y de cuyo activo y pasivo se hace cargo le sociedad antecitada. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas San Martín 132.
e.6 mar.-Nº 45556-v.11 mar.

Avisan G. Cavalero y Sarceda, martilleros, of. Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Eleazar Samsonowitsch que firma Peter E. Samson vende a Ramón Cavallé, el comercio de Hotel denominado "Silver Home", despacho de bebidas sito en esta Capital, calle SUIPACHA 778. Domicilio éste partes, y reclamos ley nuestras oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.576 v.11 mar.

Avisan G. Cavalero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Antonio Fullana vende a Luis Bondat el comercio de confitería venta bebidas envasadas, fabricación de helados denominada "Oms", sito en esta Capital, calle SARMIENTO 850, domicilio éste partes, y reclamos ley n|oficinas.
e.6 mar.-Nº 46.575 v.11 mar.

"T"

La Escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362 para reclamaciones de Ley, avisa que Rodolfo Vicente Montesi vende

a la Sociedad Comercial de Capital e Industria "Antonio P. Rilla', a constituirse entre Antonio Ponciano Rilla y Jesús María Adolfo Castelli, la farmacia "Pampa", de la calle TRIUNVIRATO 4101 esquina PAMPA, domicilio también de las partes.

e.6 mar.-Nº 45.603 v.11 mar.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170; Damiano Leonardis vende a Asunción Herrero despacho de pan TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1951 domicilio partes.

e.8 mar.-Nº 45.654-v12 mar.

Se hace saber que "Bases Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, toma a su cargo el activo y pasivo de "Bases Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con fábrica de calzado en la calle TEJEDOR número 76, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948.

e.6 mar.-Nº 45.611 v.11 mar.

"U"

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermerio, Serafín Gallino vende a José Olarte y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Serafín Gallino y José Olarte, su negocio de farmacia sito en calle UGARTECHE 3701 esquina CABELLO, domicilio de las partes. Recontratantes. Reclamaciones de ley en negocio.

e.9 mar.-Nº 45.724-v.13 mar.

"V"

Juan José Amodio, martillero público, oficinas Pozos 405, 48-6580, avisa: José y Alfredo Díaz venden a Rosalía Cachaldora, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito VENTURA DE LA VEGA 3800 sus domicilios. Reclamo ley n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.837 v.15 mar.

Avisa, Attardi Eduardo Antonio, balanceador - martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que Juan Serra vende a Hermenegildo Guglia, su cigarrería y librería, VIEYTES Nº 1807, Capital, reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.8 mar.-Nº 45638-v.12 mar.

Domenech y Compañía; Soc. de Resp. Ltda. venden a los señores Arto y Compañía, su negocio de envío de encomiendas "Radio Expres" sito en esta Capital calle VENEZUELA Nº 1445. Reclamos de ley en Venezuela Nº 1445 Capital.

e.8 mar.-Nº 45.656-v.12 mar.

Al comercio B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37 - 6293 avisa que: Domingo Domínguez, Francisco Rodríguez y Cándido Pérez, venden a Manuel Velasco y Juan José Garateguy, su café-bar y billares, denominado "El Americano", de esta ciudad, calle VARELA Nº 1110, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.660-v.12 mar.

"Y"

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha tres de Marzo de 1948, ha quedado disuelta la sociedad regular colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Gavinoser & Feldman y estaba integrada por los señores Jacobo Gavinoser y Samuel Feldman, con fábrica de galletitas y bizcochos en la calle YERBAL Nº 1250, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Samuel Feldman. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Yerbal Nº 1250.

e.10 mar.-Nº 46.795 v.15 mar.

Se hace saber por cinco días que Egidio Pittaluga, vende a Luis Guido Canulli el negocio denominado "Editorial Musical La Canción", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2054, piso 1º, Dpto. 3º. Reclamos escribanía Benincasa, Florida 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 mar. -Nº 45640-v.12 mar.

"Z"

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que José María Barreiro vende a Raúl Armado Pereyra, su parte del taller mecánico y anexos, ZUVIRIA 459 al 69, domicilio ambos. Reclamaciones mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.848 v.15 mar.

CONVOCATORIAS

"A"

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del síndico titular que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.799 v. 30 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Marzo de 1948, a las 21,30 horas, en el Hotel Jousten, Avda. Corrientes 280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de un revisor de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — La Comisión Directiva.

e.9 mar.-Nº 45.745-v.29 mar.

ACEROS SANDVIK ARGENTINA S. A. C. I.

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.776-v.29 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca para el día 31 de Marzo 1948, en el local social calle Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva en los términos y forma determinada por los artículos 12 y 37 del estatuto y 6, 7 y 8 de la reglamentación especial de la asociación. — Juan A. Matianich, presidente.

e.9 mar.-Nº 45.747 v.13 mar.

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"
De Socorro Mutuo y Protección General

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Señor Consocio: De acuerdo con lo que establece el Artículo 39 de nuestros Estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 21 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en el local Social, Venezuela 2943|45, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

3º Elección por el período de dos años de 7 miembros, en reemplazo de los siguientes señores: Adolfo E. Rioli, Isidoro Affranchino, José Perazzo, A. Gimmelli, Andrés Pessagno, J. C. Martínez y José A. Pessagno.

Elección por el período de un año de tres miembros para integrar el Organo de Fiscalización, en reemplazo de los señores Juan Accatino, Lorenzo Salomone y Miguel Angel Soro y seis vocales suplentes que terminan su mandato. — Esteban Tassano, Presidente. — Adolfo E. Rioli, Secretario.

Art. 46 de los Estatutos: Las Asambleas para estar en quórum necesitarán tener presentes la mitad más uno de los socios activos a la hora indicada, y será válida una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes.

e.9 mar.-Nº 45.713 v.13 mar.

A M A S I A
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 1º de Abril de 1948, a las once horas, en Solís 167, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.669-v.27 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.572-v.24 mar.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel La Católica números 1272/80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Consideración de la renuncia del Directorio y elección, en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la propuesta del Directorio de ampliación del capital hasta la suma de $ 1.000.000 m/n. de c/l.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.459-v. 22 mar.

A P E L E S
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de reservas.

4º Honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.343-v.18 mar.

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º oficina 26, el día 18 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico .

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.034-v.12 mar.

A R N O T T & CO.
Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas en Av. de Mayo 695, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y Distribución de utilidades del 3er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1947.

2º Elegir tres directores, síndico titular y su suplente.

3º Modificación de los Estatutos, autorizando al presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, aceptando las modificaciones que éste proponga.

4º Emisión de las acciones correspondientes a las series 11 a 20.

5º Fijar la retribución del Gerente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — E. Sánchez Chopitea, Director-Secretario. — H. J. Wrightson, síndico.

e.24 feb.-Nº 44.976 v.11 mar.

"B"

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

4º Capitalización de utilidades.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — L. Wilcox, presidente.

e.10 mar.-Nº 45.832 v. 30 mar.

BACIGALUPO CIA. LDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reajuste del valor del terreno, calle Pedro Echagüe Nº 3072|3078.

2º Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 42º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre 1947.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se

haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Gerente.

e.9 mar.-Nº 45.740-v.29 mar.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Avda. Roque Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.771-v.29 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, artículo 17 letra f) y lo resuelto en su sesión del 7 de Enero de 1948, según constancias en Acta Nº 299, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a acciones, hasta tres días antes del señalalas 11.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Modificación del artículo 5º de los Estatutos, en el sentido de aumentar el capital social, elevándolo hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. La suma de diez millones en que se aumentará el capital, será emitido en tantas series de acciones y cada una de ellas por los valores que fije y resuelva el Directorio en las oportunidades que estime conveniente, con las atribuciones conferidas por el artículo 6º de dichos Estatutos.

2º Considerar y resolver sobre el proyecto redactado por el Directorio sobre modificaciones a que se refiere el punto precedente.

3º Autorizar a dos personas, accionistas o no, a fin de que realicen todos los actos y hagan todas las peticiones, firmen todos los escritos, actos públicos o privados necesarios para obtener del P. E. Nacional el decreto aprobatorio de las modificaciones estatutarias que se acuerden y para otorgar la escritura pública de esas modificaciones, su inscripción en los registros públicos y publicaciones requeridas.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.617-v.27 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45758-v.27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.616-v.27 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 48º Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 29 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus do en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 45.582 v.24 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elecciones de directores y síndicos.

a): por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 directores.

b): por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria)

OTRA: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.5 mar.-Nº 45545-v.20 mar.

BIRO, MEYNE & BIRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en la Avenida Pte. Julio A Roca 610, (8º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Ratificación de retribuciones a los Directores.

3º Elección de un Director suplente por los accionistas de la categoría "D".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el art 13 del estatuto social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.28 feb.-Nº 45.226-v.20 mar.

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad y a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 3 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el día 15 de marzo de 1948 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización para gestionar la aprobación de estas reformas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.26 feb.-Nº 45114 v. 13 mar.

Bodegas y Viñedos "EL PARQUE"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 17 de Marzo de 1948 a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, un director suplente por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del Director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1947 a los directores que prestaron servicio a la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.024-v.12 mar.

"C"
COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Corrientes 330 - Piso 3º - Escritorio 29
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, 3º piso, escritorio 29, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Autorización para concertar crédito bancario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Vicepresidente.

e.10 mar.-Nº 45.801 v. 30 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Orden del Día:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso séptimo, para tratar la siguiente orden del día: 1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; 2º) Elección de la totalidad de los miembros del directorio, síndico y síndico suplente por tres años; 3º) Aprobación del proyecto de transferencia de las instalaciones de Zárate inclusive inmuebles y demás bienes a "Aguas Corrientes de Zárate" Sociedad en comandita por acciones; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.862 v. 30 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril a las 18 horas, en la sed social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Ratificación de la aceptación de las renuncias presentadas por los señores directores titulares D. Jaime Furman e Ingeniero Benzion Malimovka, hecha por el Directorio en Acta Nº 22 del 22 de Abril de 1947.

3º Confirmación de la designación en carácter de directores titulares de los señores D. Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, efectuada por el Directorio en Acta Nº 24 de fecha 30 de Abril de 1947.

4º Designación de presidente y cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Luis M. Igartúa, Arturo V. Maggi, Francisco Villanueva Guerrico, Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, que terminan su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores Escribano José A. Negri y Doctor Segismundo Masel, que terminan su mandato.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.792-v.29 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.
Moreno 1149 - 37-1758
CONVOCATORIA:

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en la calle Moreno Nº 1149, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente el Directorio en los cargos siguientes: un presidente por dos años, un vice presidente por un año, por renuncia, un pro-secretario por dos años, un pro-tesorero por dos años y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.717 v.29 mar.

Compañía de Industrias, Colonización y Minería
"INCOMI", S. A.
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947 presentados por el Directorio con informe del síndico.

2º Nombramiento de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.734 v.29 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas en la Sede Social, Zavaleta 425 Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1948.

5° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.8 mar.-N° 45.615-v.27 mar.

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad Paysandú 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; Informe del síndico y Proyecto de distribución de utilidades.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 45.622-v.27 mar.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo 1948, a las 11 hs., en el local Lavalle 1430, 6° piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 Diciembre 1947.

2° Remuneración del síndico.

3° Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente, y consideracion de lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 45.649-v.27 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948 a las 16 horas en Bmé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 45.647-v.27 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N° 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de los directores.

5° Elección del síndico y suplente.

6° Remuneración del directorio y síndico.

7° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 45.692-v.30 mar.

CODITEX COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1° de 1948, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2° Elegir Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 45.694-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en Paseo Colón 515 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescrip-tos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades.

2° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3° Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 45.590 v.27 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N° 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria anual.

2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de directores.

5° Elección de un director suplente.

6° Elección de un síndico.

7° Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

8° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-Nros. 45.601-45.705-v.29 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 19° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4° Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.

6° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 45.563 v.24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo N° 516, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los estatutos.

e.6 mar.-N° 45.573-v.24 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 559 (oficina 705), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2° Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-N° 45.539 v. 23 mar.

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 30 de Marzo de 1948
A las 11 horas en el local Boedo 787
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en Boedo 787, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 inciso 1° del Código de Comercio;

2° Elección de síndico titular y síndico suplente;

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-N° 45.502 v. 23 mar.

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.
Escritorios:
Chacabuco 646 (R. 49)
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N° 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico, referente al ejercicio 1947, para su discusión y aprobación.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco N° 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-N° 45.437-v.24 mar.

COMPAÑIA EDITORA
ESPASA - CALPE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:
De Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria anual;

2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947;

3° Distribución de Utilidades;

4° Elección de los directores;

5° Elección del síndico;

6° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;

7° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-N° 45.508 v. 23 mar.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CUADRAGESIMA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Destino de las Utilidades.

2° Renuncia del síndico titular.

3° Elección de dos Directores Titulares por dos años; elección de dos Directores Suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1947-1948.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del País, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — El Directorio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948.

e.3 mar.-N° 45.368-v.13 mar.

"COMINDA"
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista N° 336 (5° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2° Designación de 4 Directores por 1 año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3° Elección por 1 año del síndico y del síndico suplente fijación de su remuneración.

4° Elección por un año de los tres Miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-N° 45.373-v.20 mar.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo N° 515.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N° 45.429-v.20 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, avenida Roque Sáenz Peña N° 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3° Elección de los directores.

4° Elección de síndico y suplente.

5° Remuneración del Directorio y síndico.

6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 45.338-v.20 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el di amartes 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre N° 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndico y suplente.

4° Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — A. A. Anewalt, presidente.

e.2 mar.-N° 45.348 v.22 mar.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas, en el local de la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña N° 825, piso 7°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganan-

cias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 (cinco) directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. —El Directorio.
e.1º mar.-Nº 45.270-v.17 mar.

CASIMIRO POLLEDO, S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social, Alsina 2934, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga del plazo de duración de la Sociedad, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Alsina 2934, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e.28 feb.-Nº 45.248 v.16 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera Nº 855, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Diciembre de 1946 al 30 de Noviembre de 1947, con dictamen del síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.
3º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4º Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — El Directorio.
e.1º mar.-Nº 45.246-v.17 mar.

CUYOIL, ACEITERA DE CUYO
S. A. Comercial e Industrial
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 16 30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación de sueldos del Director Gerente, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.27 feb.-Nº 45.150-v.15 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 17 de Marzo de 1948 a las 11 horas:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.118 v. 13 mar.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER S. A.
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Lima 229, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Elección de liquidadores y fijación de sus funciones.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Mounty Bierman, presidente.
e.26 feb.-Nº 45.092-v.13 mar.

Compañía Proveedora de Productos Alimenticios
(C I P R A)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Marzo a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, 5º piso, escr. 518, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.025-v.12 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del año corriente, a las once horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, 9º piso para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Décimo Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.
ma. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.058-v.12 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR, S. A
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir síndico, síndico suplente y fijación de sus honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.042-v.12 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.
Convócase a Asamblea General para el día 16 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.997 v.11 mar.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
S. A. Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la Sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 45.01? v.11 mar.

C.A.P.T.A.
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 294 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Utilidades del ejercicio y su destino.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designar a dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.967 v. 11 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 en su local social calle Cangallo número 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.990 v.16 mar.

"CH"

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Modificación estatutos, incluyendo cambio nombre, ejercicio social y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.853 v. 30 mar.

"D"

DEMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del artículo 347 del Código de Comercio. local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.492 v. 23 mar.

"E"

EDITORIAL BAJEL S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo próximo, a las 18 horas, en Maipú 356, para: 1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del C. C. — 2º) Elegir directores y síndicos. — 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.860 v. 30 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Marzo próximo a las 19 horas, en Maipú 356, para: 1º) Reforma de estatutos. — 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.863 v. 30 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 16.30 horas en su local social, 25 de Mayo 179, esc. 314.
Orden del Día:
1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.808 v. 15 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.777-v.29 mar.

EFDELIT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Industrias Plásticas Argentinas
CONVOCATORIA:
En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobar las retribuciones de los directores.
3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la misma.
e.9 mar.-Nº 45.779-v.29 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección de seis directores, titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ing. Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos Alberto Iriarte e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del Dr. José Ignacio Iriarte que también termina su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Vicente Alejandro Muñoz y Esteban S. Felgueras que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.667-v.31 mar.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, el día 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la Empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia, se recuerdan los artículos 22 y 26 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Presidente.

e. 4 mar.-Nº 45.452-v. 15 mar.

EL PLANETA LTDA., S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.591 v.27 mar.

EXITO, S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social de la calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.277-v.17 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndicos: Titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 12 de Marzo de 1948. — Director Gerente.

e.25 feb.-Nº45.097-v.12 mar.

Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima "EL PARQUE"

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.095-v.13 mar.

EL SAUZAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26 el día 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.036-v.12 mar.

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera
Calle Defensa 465 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la calle Defensa número 465 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero. Artículo 3 de los Estatutos.

2º Aumento del capital de $ 3.500.000 a $ 5.000.000 c|l. y autorizar al Directorio para aumentarlo eventualmente hasta la suma de $ 10.000.000 c|l.

3º Modificación del artículo 14 del Estatuto.

4º Modificación del artículo 26 del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada (Artículo 21 de los Estatutos). — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.020-v.12 mar.

"F"

FREDOLIO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de Abril de 1948, a las 15,30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir dos directores titulares y un director suplente.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.773-v.29 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cinco Directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún campo vecino, los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.602 v.24 mar.

F.I.F.A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1702, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Nombramiento de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948.

e.8 mar.-Nº 45387-v.13 mar.

"FIFACO, FINANCIERA FABRIL COMERCIAL S. A., COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección, en su caso, de los nuevos miembros.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Fijación de sueldos a los directores gerentes, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 45.151-v.15 mar.

F I F A C O
Financiera, Fabril, Comercial S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1, 4, 8, 18 y 22 de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los artículos precedentemente detallados, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.152-v.15 mar.

"G"

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.765-v.29 mar.

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Corrientes 1824 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º. del Código de Comercio del 16º ejercicio.

2º Disposición de Reservas y distribución de utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.736-v.29 mar.

"GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45558-v.24 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección nuevo directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.491 v. 23 mar.

Grandes Avenidas Sociedad Anónima Inmobiliaria
G.A.S.A.I.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 45.001 v.11 mar.

"H"

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 1110, 4º piso ,el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de 3 directores titulares.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.707-v.27 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Remuneración del directorio y síndicos.

3º Elección de directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.537 v. 23 mar.

H A L S E Y
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del año 1948 a las 16 hs. en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de un Director titular por tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 45.233 v.18 mar.

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en San Martín 296, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico por 1 (un) año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 26, 1948. — El Presidente.

e.26 feb.-Nº 45.087-v. mar.

HILLIARD, S.
Lanera y Comer
Wool Exporte...
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo Nº 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948. a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Tucumán Nº 348, piso 6, escritorios 601|610 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria ,Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.039-v.12 mar.

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54 para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2º Renovación del Directorio: Tres miembros titulares por dos años cada uno.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.814 v. 30 mar.

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

CONVOCATORIA.

Acorde con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del Artículo 23 de los Estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre. depósito de acciones.

e.9 mar.-Nº 45.709 v.29 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
CONVOCATORIA:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 31 de Marzo de 1948 a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 22º, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Proyecto de distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Capitalización de reservas.

4º Elección de dos directores. en sustitución de los que han terminado su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos). deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.778-v.29 mar.

INSTITUTO AUSONIA DE EDUCACION FISICA INTEGRAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 19 horas, en el local social, Montevideo número 1171, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un síndico "ad-hoc" para que dictamine sobre la Momeria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, previo dictamen del síndico "ad-hoc" designado por la Asamblea.

4º Designación de un director por dos años y de un director por tres años.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados bancarios respectivos. — Vicepresidente.

e. 3 mar.-Nº 45.416-v. 20 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 de Marzo de 1948, a las 20 horas en la Iglesia "Boca" Irala 849 a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Sansaro, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.646-v.20 mar.

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2º Remuneración al señor síndico.

3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de $ 2.500.000.

5º Transferencias del Fondo de Asistencia Social.

6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, 3 días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, a cargo de la Sociedad Brasital S. A. de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.2 mar.-Nº 45.354 v.30 mar.

I W E C O
Isidoro Weil & Cía. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en Espinosa 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.413 v.20 mar.

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las dieciocho y treinta horas, en el local social: calle San Martín 201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.464-v. 22 mar.

"L"

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 47a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 544, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.856 v. 30 mar.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo 1948.

e.9 mar.-Nº 45.761-v.29 mar.

"LA AUSTRAL"
S. A. Comercial

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947. a la hora 11, en Lavalle 437, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2º Elegir síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.674-v.27 mar.

"LIGNIERES"
Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas en Maipú 842 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas.

para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.686-v.27 mar.

LEVIN HERMANOS ITE S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1947;

2º Renovación total del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

..**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.706-v.27 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20º ejercicio, terminado e 131 de Diciembre de 1947:

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.444-v.23 mar.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local social de la calle Sarmiento 329, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.474-v. 22 mar.

"M"

M. COMERO & CIA. S. A.
Industrial & Comercial

CONVOCATORIA:

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1948.

NOTA: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.834 v. 30 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (esc. 200) para tratar:

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.861 v. 30 mar.

M Y M C A
Maderas y Metales Compañía Argentina S. A. Comercial, Importadora, Industrial y Financiera.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1948 a las 16 horas, en San Martín 195, 2º piso, Esc. 217.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Garantía del Directorio (art. 4º).

3º Distribución de utilidades, con fijación de las retribuciones al Directorio (art. 9 y 15) y retribuciones especiales.

4º Integración del Directorio.

5º Designación de un síndico titular y adjunto por un año.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.731 v.29 mar.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 17.30 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 17º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.8 mar.-Nº 45.699-v.27 mar.

MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1º Ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 8º de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.604 v.24 mar.

MACERA ILUMINACIONES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Fijación de honorarios a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para el ejercicio 1947|48 y aprobación de los percibidos durante el ejercicio 1946|47.

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los que han elevado su renuncia.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.589 v.24 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 1947, y Distribución de Utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.532 v. 23 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ORDEN DEL DIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1948 a las 17,30 horas, en su local de la calle Canning Nº 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 7º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1947. — Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refiere el Art. 31 de los Estatutos.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de al Asamblea.

Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.398-v.20 mar.

MAXIMO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1948, a las 12 y 30 horas ,en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.276-v.17 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 45.592 v.27 mar.

NAVIFRANCE
Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Marzo de 1948, 11 horas, en Corrientes 359, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.115 v. 13 mar.

"O"

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980 el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 5º Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1947.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Por el Directorio Olivares Taanga Simón Polak, Vice Presidente en ejercicio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el Artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

e.8 mar.-Nº 45.631-v.27 mar.

"P"

PAPELERIA PEDOTTI
Sociedad Anónima - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948 a las 17.30 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 5 de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Presidente y Secretario para que conjunta o separadamente hagan todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, aceptando las modificaciones que les fueran exigidas.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.719 v.29 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948, a las 17

horas, en la calle Florida 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico correspondiente al 13º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los Estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.720 v.29 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 y 11,15 horas respectivamente, en el local calle Belgrano 858, para tratar las siguientes.

Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones especiales tomadas por el Directorio durante el ejercicio vencido, y que constan en las respectivas actas de Directorio.

4º Remuneración especial a los miembros de Directorio y síndico.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º Consideración del proyecto de reformas a todo el Estatuto Social y aumento del capital autorizado.

2º Autorización al Presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 33 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.690-v.27 mar.

PRIFAMON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Escalada Nº 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas en nuestro local social, calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular para el ejercicio 1948 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 7º de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 45.562 v.24 mar.

PROVITA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Febrero de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1947, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, es decir: cinco directores y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.471--45.472-v. 15 mar.

PRODUCTORES Y ARTISTAS DE AMERICA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en la sede social, calle Ayacucho 329, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir dos directores titulares por las categorías B y C, respectivamente.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.28 feb.-Nº 45.216-v.16 mar.

PASAJE LA PIEDAD S. A. INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.947 v. 15 mar.

"R"

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 17 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Río Bamba 356, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Destino del resultado financiero del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.117 v. 13 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Marzo a las 11 en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio octavo.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 44.706-v.13 mar.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en Uruguay 435, piso 4º, Dep. "G".

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del Sr. síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Asignación al directorio.

4º Designación de presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo en reemplazo de los Sres. Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro Eyheraguibel (fallecido) y Andrés C. Santana, cuyos mandatos han terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.10 mar.-Nº 45.816 v. 30 mar.

SIFA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial (en liquidación)

CONVOCATORIA:

Se invita a los accionistas a concurrir a la reunión a celebrarse el día 5 de Abril de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos:

1º Fijar el destino a darse a los dividendos recibidos por la Comisión Liquidadora durante su gestión.

2º Establecer la forma de reparto de capital.

3º Establecer normas para el pago de honorarios y gastos a la Comisión Liquidadora.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.10 mar.-Nº 45.819 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista: De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta.

2º Memoria del Directorio.

3º Balance General e Informe del síndico.

4º Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 2 vocales titulares; por 1 año: 1 vocal titular (en reemplazo del Sr. M. Turkenich que falleció), 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de arbitraje.

5º Des...r dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.823 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL - COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 24 de Marzo p. v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.626-v.18 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes número 4082.

e.8 mar.-Nº 45.627-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO - ARGENTINA
"SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Consideración renuncia del Director anterior.

4º Remuneración a los Directores y síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.645-v.27 mar.

"S A I F I"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico

2º Elección de (3) tres directores titulares y (2) dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, las acciones, o recibos de depósitos bancarios de las mismas, deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la reunión en el local de la calle Paseo Colón 730.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.648-v.27 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quie-

ran concurrir a la asamblea deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.687-v.27 mar

SAMAIT S. A. MANUFACTURA E IMPORTACION DE TEJIDOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.696-v.27 mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta corespondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948 — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45541-v.24 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA

Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45549-v 24 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "SACIMA"

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.483.-v.16 mar.

S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Industrial

S. A. S. Y. M.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Federico G. Moratorio, Presidente.

e.6 mar.-Nº 45.596 v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el veintiocho de Marzo próximo a las once horas en San Juan 3427 para tratar la:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947.

2º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Directorio

e.5 mar.-Nº 45.497 v. 23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA & EXPORTADORA RIOPLATENSE

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años.

4º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico para el ejercicio 1948.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos dispone que tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran anotados en el registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la celebración de la asamblea. — El Directorio

e.4 mar.-Nº 45.446-v.22 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA. (Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el domicilio social: calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.450-v. 28 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CARBONEROS UNIDOS"

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1948 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aprobación de la distribución de Utilidades, propuesta por el Directorio.

3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Luis P. Ginelli, Aurelio L. Rossi, Egidio Pizzorni, Carlos Valente, Pablo Pagano, Bautista A. Tamborini, Alejandro Picollo, Luis Zuccarino y Juan B. Desirello y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores José Mangiante, Luis Santamaría, Bartolomé Rivara y Juan B. Desirello que pasó a Titular por renuncia del señor Jacinto Farnese.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Bagnasco y Constante Barbieri, que cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los Títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — Luis P. Ginelli, presidente; Egidio Pizzorni, secretario; Juan Bagnasio, síndico.

e.3 mar.-Nº 45.370-v.20 mar.

"SAMAR" hoy "SARGOMAT" Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Marzo de 1948, a las 19 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente Orden del día:

1º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.448-v.22 mar.

"S.A.O.F.I." "Sociedad Anónima, Operaciones Financieras Industriales"

Capital estatutario $ 500.000. — integrado $ 300.000

Asamblea Ordinaria

Los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas en el local social. Avenida Luis María Campos 76, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de los directores.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Didectorio.

e.3 mar.-Nº 45.384-v.20 mar.

"Sociedad Anónima General Guido, Inmobiliaria Argentina" S.A.G.G.I.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. peso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.388-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección de un síndico.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.337-v.22 mar.

SAN EMILIANO S. A.

Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1948, a las once horas en Sarmiento 329, 8º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1947.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 mar.-Nº 45.290 v. 17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3º Modificación del artículo 13 de los Estatutos.

4º Elección de síndicos por terminación de mandato.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.149-v.15 mar.

S. A. L. T. A.

Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948.

e.27 feb.-Nº 45.158-v.15 mar.

SOCIEDAD ANONIMA "TIFAL" TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorios 56-57) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada en virtud del Decreto del P. E. número 3.571 de fecha 6 de Febrero 1948 y resolver sobre importe y demás condiciones de la venta de la Empresa al Gobierno Nacional.

2º Designación de liquidadores para el caso de que se realice la venta a que se hace referencia en el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.126-v.15 mar.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 17 del Estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio (Art. 16 del Estatuto).

3º Reforma del Estatuto (artículos 11 y 12).

4º Elección de un director en reemplazo de uno renunciante hasta el 31 de Diciembre de 1949.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año (artículo 13 del Estatuto)
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto ,para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por arreglo a lo dispuesto con el artículo 14 del Estatuto. — Sociedad Anónima Financiera Argentina: Vicepresidente. — Director.

e.25 feb.-Nº 45.045-v.12 mar.

SUPEROCRE
Buenos Aires
Sociedad Anónima, Ind. y Comercial
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social Bolivia 3057, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la disolución social resuelta por Asamblea de fecha 7 de Diciembre de 1946.
2º En su caso, la reforma general de Estatutos y tratar todo lo relacionado con las cuestiones señaladas en los incisos 4, 5, 6 y 7 del art. 354 del Cód. de Comercio, con autorización para gestionar la aprobación de las reformas que se introduzcan; y elección de nuevo Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.982 v.11 mar.

"T"

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paea el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al decimoséptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45748-v.29 mar.

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.538 v. 24 mar.

"T. A. P." TIENDAS AMERICANAS POPULARES S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959, el día 15 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — Tap. Tiendas Americanas Populares S. A.

e.27 feb.-Nº 45.134-v.15 mar.

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 10 horas en Lima 229, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos en el número que fijará la asamblea según art. 8º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 45.011 v.11 mar.

"U"

UNION RELIGIOSA ISRAELITA

CONVOCATORIA:

Señor consocio: La C. D. cumpliendo con lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Helguera 2329, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1º Acta de la asamblea anterior.
2º Memoria del presidente.
3º Consideración del Inventario y Balance General correspondiente al período 1º de Enero de 1947 al 31 de Diciembre de 1947.
4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta.
6º Someter a la consideración de la asamblea general la renuncia del presidente, tesorero, prosecretario, dos vocales y un revisor de cuentas y elegir sus reemplazantes.
7º Renovación de la C. D.: 1 vicepresidente, por 2 años; 1 secretario, íd. íd.; 1 protesorero, íd. íd.; 3 vocales, íd. íd.; 1 vocal suplente, íd. íd.; 1 revisor de cuentas, íd. íd. — Isaac Tzatzkin, presidente. — Valentín Moguilner, secretario.

Art. 37: la asamblea se realizará una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asociados.

e.10 mar.-Nº 45.845 v. 12 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la reforma a los artículos 4º y 5º del estatuto.
2º Designar las personas que en representación de la compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.807 v. 30 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, y el Informe del síndico.
2º Distribución de Utilidades. Emisión de acciones.
3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Remuneración de directores y síndico
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.806 v. 30 mar.

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su local Sarmiento Nº 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.405-v.22 mar.

"Y"

YAPEYU
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y fijación de su número, elección de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45 371 v.19 mar.

"Z"

ZEELANDIA
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45561-v.24 mar.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 4.843|S|48

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant. Director Gral. de Administración.

e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

Expte. Nº 1.033|B|48

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Avda. de Mayo 760, Piso 1º—, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant. Director General de Administración

e.28 feb.-Nº L. 581.-v.16 mar.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 16 de Marzo próximo a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, un piano, servicio de mesa, juegos de copas y de cubiertos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain. Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.4 mar.-Nº L.644-v.15 mar.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-669-v.17 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-670-v.17 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de calzado (para provisiones).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-671-v.17 mar.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada, hasta el día 16 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Bell Ville. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.4 mar.-Nº L.624-v.15 mar.

Licitación Pública Nº 418

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Elementos Radioeléctricos para la Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 feb.-Nº L-509 v.11 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 419

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "Materiales, aparatos, etc., para Dirección Técnica"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 mar.-Nº 652-v.15 mar.

DIRECCION DE CORREOS DIVISION TRANSPORTES
Expte. 23.942|D-C-46.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz y la estación ferroviaria local o las de Mendoza o General Gutiérrez y distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz. (Dto. 8º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos. (Bs. As.)

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-625-v.12 mar.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis, (Dto. 7º) y Dolores (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos.

e.2 mar.-Nº L-613-v.12 mar.

Expte. 1173-DC-47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia para contratar la ejecución del servicio de transporte local d ecorrespondencia en San Luis, (Dto. 7º), intercambio con la Sucursal 1 (San Luis), recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-615-v.12 mar.

Expte. 7530-DC-47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Plata, (Dto. 2º), recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-616-v.12 mar.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 4|48
(Expediente Nº 1048|48)

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de las escuelas "María Eva Duarte de Perón" de 12 aulas; "Fray Justo de Santa María de Oro" de 12 aulas y "Manuel Belgrano" de 30 aulas, con sus dependencias y anexos, etc. etc., que se levantarán en al ciudad de San Juan y alrededores, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. — Los presupuestos oficiales, aproximados, de las escuelas son los siguientes: $ 800.000 para la primera, $ 450.000 para la segunda y $ 1.200.000 para la tercera. — Plazo de entrega de las obras: 11 meses. — Precio de la documentación: $ 30 por cada pliego de condiciones. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Sr. Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. — Los proponentes deberán presentar las ofertas por cada escuela individualmente, debiendo cotizar como si se tratara de licitaciones aisladas para cada edificio. — Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior. — Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina antedicha. — Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre lacrado y acompañado del depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial. — San Juan, 1 de Marzo de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.9 mar.-Nº L. 688 v. 20 mar.

Ministerio de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 1863|48

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario. (Expediente Nº 1863|48). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.8 mar.-Nº L-672-v.18 mar.

Expte. Nº 8.513|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 (un) chasis último modelo (Expte. Nº 8.513|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Alsina Nº 694, Capital.

e.4 mar.-Nº L.638-v.15 mar.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, para la provisión de 480 postes, 22.700 medios postes reforzados de primera, 116.600 varillas, 3.900 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 549.000 metros de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.6 mar.-Nº L-651 v.17 mar.

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas para la provisión de 345 medios postes reforzados de primera, 3.820 estacones id. id., 28.650 varillas, 540 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 103.200 metros de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.3 mar.-Nº L-621-v.13 mar.

Colonización Ley Nº 12.636.

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1948, a las 16 horas, 5.200 varillas, 19.000 metros postes reforzados de primera, 610 estacones, 5.200 varillas, 19.300 metros de alambre de púa y 120 torniquetes de hierro doble Nº 2.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.2 mar.-Nº L-626-v.12 mar.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la construcción de despachos en el primer piso de esta Casa Central, conforme a plano y pliegos de condiciones y especificaciones, que deben retirarse en la División de Compras y Suministros: 25 de Mayo 145, Local Nº 218. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la Gerencia de este Banco. — El Gerente General. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948.

e.3 mar.-Nº L. 632.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

Licitación Nº 66; ramo: confección de formularios; apertura: 15 Marzo, a las 12 horas Expte. Nº 3.670|48.

Licitación Nº 67; ramo: confección e impresión de sobres; apertura: 15 Marzo, a las 12 horas. Expte. Nº 2.159|48. — Félix A. Disalvo, Jefe de División Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 699-v.15 mar.

Llamados a:

Lic. Privada Nº 63; ramo: muebles; apertura: Marzo 11, 10 horas; Expediente Nº 728|948.

e.8 mar.-Nº L-655-v.11 mar.

Lic. Privada Nº 64; ramo: útiles de escritorio; apertura: Marzo 12, 10 horas; Expediente Nº 31.721|947.

Lic. Privada Nº 65; ramo: materiales de construcción; apertura: Marzo 3, 10 horas; Expediente Nº 25.502|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 mar.-Nº L-656-v.12 mar.

División de Suministros

Lic. Nº 60: Ramo: muebles de acero; mes: Marzo; día: 11; hora: 10; Expte.: Nº 21.388|47.

Lic. Nº 61: ramo: mueble fichero; mes: Marzo; día: 11; hora: 10; Expediente: Nº 31.230|47.

Lic. Nº 62: ramo: provisión de hielo en barras; mes: Marzo; día: 8; hora: 10; Expte. Nº 23.933|47.

e.5 mar.-Nº L-648-v. 8 mar.
e.5 mar.-Nº L-646-v.11 mar.
e.5 mar.-Nº L-647-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 5|3|948, para resolver con destino a la Dirección Gral. de Informaciones, Biblioteca y Estadística la impresión del "Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina" en el año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2.492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Juan Carlos Neves, Dirección General de Administración.

e.5 mar.-Nº L-649-v.16 mar.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo, a las 16, para la impresión de 20.000, 15.000 ó 10.000 ejemplares quincenales de la "Guía de la actividad intelectual y artística argentina". Publicada por la Comisión Nacional de Cultura, para el año 1948.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y retirar muestras de la publicación en la División Administrativa de la Comisión Nacional de Cultura, calle Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la secretaría de la misma Comisión ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948.

e.3 mar.-Nº L-645-v.13 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expte. U-10.934|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de libros, aparatos y materiales destinados al Instituto de Anatomía General y Embriología a cargo del señor Profesor Doctor Jorge Porto.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (segundo llamado). — El Contador.

e.8 mar.-Nº L-659-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Raúl Urtubey, Director.

e.1º mar.-Nº L-590-v.11 mar.

Unidad de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

General Pico (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Juan Carlos Ferrari, Director.

e.1º mar.-Nº L-592-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Juan A. Ferruchelli, Director.

e.1º mar.-Nº L-591-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Neuquén, 1º de Marzo de 1948. — Gerardo Perelli Darritchon, Director.

e.1º mar.-Nº L-593-v.11 mar.

Unidad de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Viedma (Río Negro), 1º de Marzo de 1948. — Héctor Conde, Director.

e.1º mar.-Nº L-594-v.11 mar.

Colonia Penal de General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Francisco Zuroaga, Director.

e.1º mar.-Nº L-595-v.11 mar.

Unidad de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Rawson (Chubut), 1º de Marzo de 1948. — Liborio García, Director.

e.1º maz.-Nº L - 596-v.11 maz.

Unidad de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con

intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Esquel (Chubut), 1º de Marzo de 1948. Horacio A. Rotondaro, Director.

e.1º mar.-Nº L-597-v.11 mar.

Unidad de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 1º de Marzo de 1948. — Pedro R. Segovia, Director.

e.1º mar.-Nº L-598-v.11 mar.

UNIDAD DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Formosa, 1º de Marzo de 1948. — Abelardo J. del Campo, Director.

e.1 mar.-Nº L. 586 v. 11 mar.

UNIDAD DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La Licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Resistencia (Chaco), 1º de Marzo de 1948. — Cruz Loik, Director.

e.1 mar.-Nº L. 587 v. 11 mar.

UNIDAD DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Posadas (Misiones), 1º de Marzo de 1948. — Sebastián Barilari, Director.

e.1 mar.-Nº L. 588 v. 11 mar.

UNIDAD DE Pcia. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director.

e.1 mar.-Nº L. 589 v. 11 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1948, a las horas que a continuación se indican para la provisión de:

Nº 11, 9,30 horas: Impresos.

Nº 12, 10 horas: Chapas de fibrocemento y sus accesorios.

Nº 13, 10,15 horas: Herramientas.

Nº 14, 10,45 horas: Provisión e instalación de una planta transmisora en Campo de Mayo.

Nº 15, 11,00 horas: Comunicaciones, herramientas, material de aislación, material conductor, metales en chapas y perfiles, tornillos y bulones, pinturas y material de conservación, relojes fechadores y sellos numeradores, motores y máquinas de taller, acumuladores, sus accesorios y pilas, equipos para radioestaciones, material galvanizado, aparatos para radioestaciones, sus accesorios y repuestos, aparatos p.|telegrafía automática y sus accesorios, fuentes de alimentación primaria, instrumentos de medición y experimentación, válvulas termoiónicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de ésta Dirección de Administración, Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.9 mar.-Nº L. 694 v. 29 mar.

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de: equipos de Rayos X, aparatos de onda corta, electrocardiógrafos, equipos roentgenfotográficos, materiales de radiología en general, instrumental científico, aparatos para gabinetes, laboratorios y varios, materiales hospitalarios, etcétera.

Apertura de propuestas el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Compras), calle Pozos número 2045.

Precio de la documentación: $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.9 mar.-Nº L-679-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1.807

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48 para el día 15 de Marzo de 1948, a las 9.30 horas, para la venta de los siguientes vehículos automotores usados: 2 motocicletas, 1 ambulancia y 49 camiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones, calle Pozos Nº 1807), días hábiles de 7 a 13.00 horas. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 mar.-Nº L-622-v.13 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48 para el día 15 de Marzo de 1948, a las 9.45 horas, para la provisión de: resmas de papel Obra Ia. satinado, hojas de papel verde, papel piedra y tintas varias para imprenta.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13.00 horas. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948, Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia. Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 mar.-Nº L-623-v.13 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 515|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de obras varias" en las Fábricas Militares de Munición de Artillería y Zinc Electrolítico, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuesta: 1º de Abril de 1948 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25.— el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 132.635,09 m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 mar.-Nº L-654-v.13 mar.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Organización Comercial - Div. Compras
Avda. Cabildo 65

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en la Licitación Pública número 62|48 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos equipos receptores transmisores a 24 canales telefónicos, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 15 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.2 mar.-Nº L-633-v.12 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.224, hasta el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: cumbreras articuladas, esquineros, canaletas, chapas rojas, grapas para cumbreras y canaletas, tirafondos de hierro galvanizado, chapas de fibrocemento, etc.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de $ 2.00 m|n. en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º

e.3 mar.-Nº L-635-v.20 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N: 624
Expediente 445|1948

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 18 de Marzo del año 1948, a las 12.00 horas; hasta el día 31 de Marzo del mismo año, a las 16.00 horas, para adjudicar la "construcción de casa para empleados, torre tanque y depósito en Zapala F. C. S.", Territorio Nacional del Neuquén.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse o consultarse en n|Departamento de Contaduría (Sección Compras, Santa Fe 690, 2º piso, Bs. Aires), Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., y en n|Intendencias A. G. P. N. y T. en Loncopué (Neuquén) y en San Carlos de Bariloche FF CC. del Estado (Río Negro). Presupuesto de obras: $ 245.084,02 m|n. Pliego: $ 10 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.10 mar.-Nº L. 698-v.15 mar.

Licitación Pública Nº 617
2º llamado
Expte. Nº 11.856|47

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 8 de Marzo del año 1948, a las 11.30 horas; hasta el día 30 de Marzo del mismo año, a las 16,15 horas, para adjudicar la "Construcción de la Casa para Intendente, Movilidad, Empleados y Torre Tanque en Loncopué" (Territorio Nacional del Neuquén):

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado, con asiento en Neuquén, F.C.S., y en nuestras Intendencias A.G.P.N. y T. en Loncopué (Reserva Nacional, Copahué), Neuquén y en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obra: $ 613.838,96 m|n. Pliego: $ 10.00 m|n. c|u.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.8 mar.-Nº L-673-v.12 mar.

Licitación Pública Nº 633

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo del año 1948, a las 16 horas, para adjudicar la "Provisión de Vajilla, Batería de Cocina, Ropería, Mantelería, etc.", destinada los hoteles nacionales de turismo: Confluencia, Ruca Malén y La Rioja. El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe Nº 690 — Buenos Aires — 2º piso, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.6 mar.-Nº L-668-v.17 mar.

Licitación Pública Nº 632
Exp. 1.491|48

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948, a las 12.20 horas, para adjudicar la "Construcción de casas para empleados y edificio para proveeduría en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado" (Parque Nacional Nahuel Huapi) Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso. Bs. As., ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en S. C. de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de obras: $ 152.359.57 m|n., limitado a $ 101.634.83 m|n., durante el corriente año. Pliego pesos 10.00 m|n. cada uno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.3 mar.-Nº L-634-v.13 mar.

Licitación Pública Nº 625
Expte. Nº 681

Llámase a licitación, pública para el día 12 de Marzo del año 1948 a las 11,— horas, para adjudicar la "Provisión de una sierra sinfín, cepilladora, planeadora, barrenadora y escopladora y máquina automática para afilar y trabar sierras sinfín", etc. para el taller de carpintería del Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones, especificaciones, etc., pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido. Pliego: Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe de Departamento de Contaduría.

e.2 mar.-Nº L-636-v.12 mar.

Licitación Pública Nº 629
Expediente Nº 1069|48

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948 a las 12,10 horas — para adjudicar la "Construcción de Quince (15) Casas para Empleados en el Parque Nacional Nahuel Huapí" Localidad de San Carlos de Bariloche, FF.CC. del Estado (Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obras: $ 456.731,70 m|n. Limitado a: $ 100.000,00 m|n. — Durante el corriente año. — Pliego: pesos 10,00 m|n. cluno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.1 mar.-Nº L. 606 v. 11 mar.

Licitación Pública Nº 624
Expediente Nº 445|1948

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948 a las 12,00 horas — para adjudicar la "Construcción de Casa Doble para Empleados, Galpón para Depósito y una Torre Tanque" en Zapala F.C.S. (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Neuquén, Neuquén F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez mencionado y en las Intendencias A.G.P.N. y T. con asiento en: Loncopué (Neuquén) y en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obras: $ 245.084,02 m|n. Pliego: $ 10,00 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.1 mar.-Nº L. 607 v. 11 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días de 8 a 11 horas.

29 Marzo de 1948, 15.00 horas. — Oxígeno industrial. — OC. 65|47, Ax. 8.

30 Marzo de 1948, 15.30 horas. — Alambre de acero inoxidable. — O. C. 36|47, Ax. 11.

1º Abril de 1948, 15.30 horas. — Pilas secas. — O. C. 14|47, Ax. 18.

6 Abril de 1948, 15.00 horas. — Alambre varios. — O. C. 36|47, Ax. 19.

6 Abril de 1948, 15.30 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|47, A. 12.

7 Abril de 1948, 15.30 horas. — Tubos de vidrio para lámparas. — O. C. 13|47.

14 Abril de 1948, 14.00 horas. — Chavetas de acero. — O. C. 4|47, Ax. 4.

14 Abril de 1948, 14.30 horas. — Tornillos de bronce para madera. — O. C. 4|47, Ax. 5.

14 Abril de 1948, 15.00 horas. — Tornillos de hierro para madera. — O. C. 4|47, Ax. 6.

14 Abril de 1948, 15.30 horas. — Arandelas de hierro. — O. C. 2|48. — La Administración.

e.10 mar.-Nº L. 695-v.30 mar.

Expte. OC.-31|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones. Av. Maipú número 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

17 Marzo de 1948, 14 horas: Cuero tipo búfalo, OC. 31|48.

23 Marzo de 1948. 14.30 horas: Frazadas para coches dormitorios. OC. 41|46 Ax. 6.

6 Abril de 1948. 14 horas: Lata en hojas, OC. 19|47 Ax. 9.

6 Abril de 1948. 14.30 horas: Acero común en perfiles. OC. 3|47 Ax. 35.

7 Abril de 1948. 14 horas: Aceros especiales, OC. 17|47 Ax. 13.

7 Abril de 1948. 14.30 horas: Electrodos para soldadura eléctrica, OC. 35|47 Ax. 9.

7 Abril de 1948. 15 horas: Varillas p| soldadura autógena. OC. 35|47 Ax. 11.

11 de Mayo de 1948, 14 horas: Tubos generadores, OC. 52|47 Ax. 30. — La Administración. — Manuel Molinari Peri, Secretario General.

e.4 mar.-Nº L.637-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realiza a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

31 Marzo de 1948, 15.30 horas: Carbón p|fragua y de coke para fundición O.C. 15|47 Ax. 23.

2 Abril de 1948, 14.00 horas: Remaches de hierro. OC. 2|47 Ax. 46.

2 Abril de 1948, 14.30 horas: Discos tipo Hardy. OC. 28|47 Ax. 7.

2 Abril de 1948, 15.00 horas: Materiales fibro-cemento. OC. 20|47 A. 54.

2 Abril de 1948, 15.30 horas: Elementos p|soldaduras. OC. 35|47 Ax. 7.

29 Abril de 1948, 14.00 horas: Baterías alcalinas. OC. 52|47 Ax. 29.

29 Abril de 1948, 14.30 horas: Clavos para vía. OC. 48|47 Ax. 6.

29 Abril de 1948, 15.00 horas: Rieles dentados para cremallera. OC. 48|47 Ax. 2.

1 Junio de 1948, 14.00 horas: Tornos para ejes. OC. 51|47 Ax. 13. — La Administración.

e.2 mar.-Nº L-617-v.18 mar.

Comunícase a los interesados en presentar ofertas en la Licitación Pública Nº 1.201 para la provisión de martinetes sobre y sin pontón y sobre ruedas con sus repuestos para Linear pilotos, que la fecha de apertura fijada para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas ha sido prorrogada para el día 9 de Abril a las 11.30 hs. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, Capital. Piso segundo. Presentación propuestas piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-517 v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.181 hasta el día 15 de Abril de 1948, a las 11.30 horas; provisión 500 m. tablestacas metálicas de 10 m. de longitud y 500 m. de tablestacas metálicas de 14 m. de longitud. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Precio: Tres pesos moneda nacional. Presentación propuestas: piso 3º. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-518 v.11 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.207 hasta el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, provisión de diez (10) excavadoras mecánicas. — Consultas y retiro pliego, sin cargo: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-519 v.11 mar.

Licitación Pública Nº 1.213

Llámase a Licitación Pública Nº 1.213 hasta el día 10 de Abril de 1948, a las 16 horas, provisión aparatos, instrumental y elementos varios para habilitación Hospital. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. Precio pliego $ 5.— m|n. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-520 v. 11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cables de acero preformados. $ 43.200. Presentación propuestas: 15 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.3 mar.-Nº L-620-v.13 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº La Estacada, Tunuyán. pesos 218.831,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, tercer piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-657-v.20 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº de Las Toscas a Las Paredes (Km. 31,8|Las Paredes), $ 210.657,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15.30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre. Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-658-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.230 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, provisión pino Paraná o Brasil, pino tea en tirantes y machihembrado, palo blanco, algarrobo y alfajías de pino spruce para yesero. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 mar.-Nº L-630-v.18 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del puente s.|vías F.C.O. en progresiva 794,33 en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional, tr. Cap. Fed., $ 1.437.185,75. Presentación propuestas: Marzo 31, 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1 mar.-Nº L. 601 v. 17 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso a la Base Aeronaval de Río Grande, pesos 594.707,02. Presentación propuestas: Marzo 31, 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. Deben cotizarse precios unitarios.

e.1 mar.-Nº L. 602 v. 17 mar.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a Arroyo Burgos. $ 4.669.485.—. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas 29 de Marzo, a las 15.30 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-566 v.16 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras de mej. prog. entre Km. 3|28,5 del tr. Lobería, Quequén, pesos 500.631.50. Presentación propuestas: Marzo 20, 10 hs., Florida 835. 3er. piso, esc. 308, Capital. Deben cotizarse precios unitarios.

e.28 feb.-Nº L-571 v.16 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Puentes a El Portezuelo, $ 1.312.554.06. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 29 de Marzo, 15 hs., en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-567-v.16 mar.

Licitación pública para la adquisición de 300 casillas y 400 carpas, $ 550.000.—, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.24 feb.-Nº L-410 v.11 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de ampliación de los desagües pluviales de la Cuenca del arroyo Maldonado 5a. y 6a. Secciones Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 7.775 m|n. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. —El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-676-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de conducto alimentador del futuro depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 54.000.00 m|n. Expte. 49.409-LP-1945. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-680-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción del Gran Depósito Constitución de una capacidad de setenta mil metros cúbicos (70.000 m3) de agua y la Sala de Bombas, que se ubicará en la manzana ubicada entre la Avda. Entre Ríos y las calles Pavón, Pozos y Constitución, por el sistema "a Costo y Costas". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 70.000.00 m|n. Expediente 3.287-LP-948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-681-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo para estudios de difracción por rayos X, un equipo espectrográfico completo, para trabajos de investigación, un microscopio electrónico tipo E.M.U. y un aparato de rayos X, industrial.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de mayo de 1948, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 1098-LP-1948.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. —El Secretario General Administrativo.

e.2 mar.-Nº L-611-v.-12 mar

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hormigón armado, con destino al distrito San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 4.202-LP-948. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.1 mar.-Nº L. 604 v. 11 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal y tablero blindado de baja tensión, accesorios y repuestos, con destino al Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Abril de 1948 a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 995-LP-1948. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.1 mar.-Nº L. 605 v. 11 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.200 toneladas de azufre. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 4014-LP-1948. — Buenos Aires, 18 Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.26 feb.-Nº L. 541-v.13 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 4349 Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Marzo de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión 57 ficheros metálicos.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Seccional, Ley 4349, Callao 114, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y planillas serán entregados, gratuitamente, en la Oficina de "Suministros", 4º piso, donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — El Secretario General.

e.10 mar.-Nº L. 697-v.22 mar.

Sección Decreto Ley 31.665|44

Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas, la Nº 1|948, para contratar el servicio de encerado de pisos y limpieza general de oficinas; a las 16,15 horas la Nº 2|948, para la provisión de ficheros metálicos; a las 16,30 horas, la Nº 3|948, para la provisión e instalación de una central telefónica automática, y a las 16,45 horas la Nº 4|948, para la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

Las nóminas y pliegos de condiciones respectivos, deben retirarse en el Departamento de Compras, 4º piso, Córdoba 720, días hábiles de 11.30 a 17.30 horas y sábados de 8 a 13 horas. Jefe Seccional.

e.8 mar.-Nº L-674-v.18 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la adquisición de "Gelinita" y Fulminantes" (Apertura: día 24 de Marzo a las 10,— horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e.2 mar.-Nº L-629-v.12 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 5284, para el día 21 de Abril de 1948, a las 14 horas.

Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.8 mar.-Nº L-675-v.12 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

30-4-48 mástiles para perforar (5359) 14.30; 5-5-48 material para cementar (5362) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-646-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados más abajo para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

16-3-48 Cinturones de seguridad (5319) 8.30; Muebles de madera (5320) 12; 17-3-48 Electrobombas (5321) 16½

Peines roscadores (5322) 16.30; 18|3|48 Repuestos para bombas (5324) 16; Accesorios para mangueras (5325) 16.30; 20|3|48 Locomotora Diesel (5327) 9.30; Grúas y guinches (5328) 10; Caños y accesorios (5329) 10.30; Géneros para tapizados (5330) 11; Alarma contra incendio (5331) 11.30; Madera para cajones (5332) 12; 23-3-48 Ficheros metálicos (5336) 15; Espárragos (5338) 16; Pitones de bronce (5340) 17; 29|3|48 Pistolas (5341) 16; Alambres de cobre (5342) 16.30; Instrumentos para medición (5344) 14.30; Máquinas para taller mecánico (5345) 15; Mangueras (5346) 15.30; 30|3|48 Corta caños (5347) 15.30; Ropas (5363) 16; Mangueras (5364) 16.30; 31|3|48 Herramientas (5348) 16.30; Válvulas de plomo (5365) 17; 1|4|48 Bomba centrífuga (5372) 13.30; Resortes y cortados (5371) 14; Accesorios para calderas (5370) 14.30; Herramientas (5349) 16.30; Herramientas (5351) 15.30; 3|4|48 Mangueras (5366) 9; 10|4|48 Herramientas de mano (5367) 9; 15|4|48 Empaquetaduras (5352) 14; Compresores (5353) 14.30; Edificio (5354) 15; Compresor para gas (5368) 15.30; 16|4|48 Instalación de básculas (5375) 14; 20|4|48 Empaquetaduras (5355) 14; Herramientas (5356) 14.30; 26|4|48 Pescadores (5357) 14; 30|4|48 Válvulas (5358) 14; 3|5|48 Cangrejos (5360) 14; 4|5|48 Herramientas para perforar (5361) 14

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-641-v.13 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 67|48, a las 14 horas: Voltímetros, amperímetros, etc.

L. P. 68|48, a las 14.15 horas: Productos químicos.

L. P. 69|48, a las 14.30 horas: Rieles usados y columnas de acero.

L. P. 70|48, a las 14.45 horas: Interceptores, interruptores, pararrayos, etc.

L. P. 71|48, a las 15 horas: Transformadores.

L. P. 72|48, a las 15.15 horas: Pinturas, esmaltes, barnices, etc.

L. P. 73|48, a las 15.30 horas: Repuestos y accesorios para automotores.

L. P. 74|48, a las 15.45 horas: Armaduras para alumbrado público.

L. P. 75|48, a las 16 horas. Cajas para fusibles, terminales, de empalme, etcétera.

L. P. 76|48, a las 16.15 horas: Alambres varios para bobinajes y elementos de electricidad.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 691-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la construcción de la Línea Aérea de Transmisión entre Concepción del Uruguay, Basavilbaso y Rosario del Tala (Entre Ríos).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 692-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|48, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición de un compresor.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 693-v. 16 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión de dos (2) máquinas para copiar planos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº 689-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 59|48 a las 16.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos.

L. P. Nº 60|48 a las 14.30 horas: Cables de cobre.

L. P. Nº 61|48 a las 14.45 horas: Tableros blindados.

L. P. Nº 62|48 a las 15 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 63|48 a las 15.15 horas: Cañerías de acero y de fundición, válvulas de emergencia y válvulas de regulación de descarga.

L. P. Nº 64|48 a las 16.30 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 65|48 a las 15.45 horas: Construcción de ocho (8) cámaras subterráneas de transformación, en las Ciudades de Santa Fe y Paraná, Presupuesto Oficial m$n. 250.000.—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres.

e.8 mar.-Nº L. 679-v.27 mar.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 23, a las 13.15 horas (Pliego Nº 878) máquina zanjadora, grúas, guinches, etc.

Marzo 23, a las 13.30 horas (Pliego Nº 879) cubiertas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 mar.-Nº L. 690-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 1º, a las 15,15 horas (Pliego número 843), aceros y hierros (de alta velocidad, herramientas de partir y ejes de acero).

Abril 1º, a las 15,30 horas (Pliego número 844), aceros y hierros (redondos, trefilados, cuadrados, etc.).

Abril 1º, a las 15,45 horas (Pliego número 845), papelería (textos manuales).

Abril 1º, a las 16,00 horas (Pliego número 846), material para fotografías (máquinas, películas, carbónicos, etc.).

Abril 1º, a las 16,15 horas (Pliego número 847), cámaras y cubiertas (para bicicletas, camiones, etc.).

Abril 1º, a las 16.30 horas (Pliego número 848), papelería (textos manuales).

Abril 1º, a las 16,45 horas (Pliego número 849), papelería (papeles, cartones para encuadernación, etc.).

Abril 1º, a las 17.00 horas (Pliego número 850), papelería (compases, reglas, lápices de colores, escuadras, etc.).

Abril 2, a las 15.00 horas (Pliego número 851), papelería (papeles y telas para dibujo).

Abril 2, a las 15,15 horas (Pliego número 852), papelería (papel blanco, rayado, carbónicos, etc.).

Abril 2, a las 15,30 horas (Pliego número 853), útiles de escritorio (lápices, y cintas para máquina, tintas, etc).

Abril 2, a las 15,45 horas (Pliego número 854), útiles para escritorio, carpetas, tizas, tinteros, mapas, etc.).

Abril 2, a las 16,00 horas (Pliego número 855), papelería (cuadernos, libretas, libros, etc.).

Abril 2, a las 16,15 horas (Pliego número 856), cojinetes a rodamiento (radiales fijos, etc.).

Abril 2, a las 16,30 horas (Pliego número 857), instrumentos de laboratorio (cepillos, embudos de vidrio, frascos, etcétera).

Abril 2, a las 16,45 horas (Pliego número 858), instrumentos de laboratorio y afines (crisoles, termómetros, etc.).

Marzo 29, a las 15,00 horas (Pliego número 859), drogas y productos quím. (acetona, alcohol, etc.).

Marzo 29, a las 15,15 horas (Pliego número 860), drogas y productos quím. (ácidos, aceites, etc.).

Marzo 22, a las 15,00 horas (Pliego número 861), productos alimenticios (azúcar, galletitas, té, etc.).

Marzo 22, a las 15,15 horas (Pliego número 862), gomería (botas, guantes, etc.).

Marzo 22, a las 15.30 horas (Pliego número 863), gomería (goma en planchas).

Marzo 22, a las 15,45 horas (Pliego número 864), correas de precisión y acción (correas trapezoidales, planas, etc.).

Marzo 22, a las 16,00 horas (Pliego número 865), bulonería y afines (bulones).

Marzo 22, a las 16,15 horas (Pliego número 866), bulonería y afines (bulones).

Marzo 22, a las 16,30 horas (Pliego número 867), bulonería y afines (chabetas, clavos, ganchos, etc.).

Marzo 22, a las 16,45 horas (Pliego número 868), papelería (fichas de cartulina impresas).

Marzo 22, a las 17.00 horas (Pliego número 869), bulonería y afines (tornillos, tirafondos, tuercas, etc.).

Marzo 23, a las 15,00 horas (Pliego número 870), bulonería y afines (tornillos).

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-Nº L-608-v.17 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 842, para el día 1º de Abril a las 15,00 horas para la adquisición de aceros y hierros (en planchuelas, chapas lisas, negras, etc.)

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11.30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-NºL-609-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 15, a las 11 horas (Pliego número 871) Papelería (formularios impresos).

Marzo 15, a las 11.15 horas. (Pliego número 872), Papelería (formularios impresos), Marzo 15, a las 11.30 horas. (Pliego Nº 873), Papelería (formularios impresos), Marzo 15, a las 11.45 horas. (Pliego Nº 874), Papelería (formularios impresos). Marzo 15, a las 12 horas. (Pliego número 875) Papelería (formularios impresos).

— Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-Nº L-610-v.11 mar.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación pública Nº 9|948, a las 11,30 horas: 700 carteras de navegación aérea, completas.

Licitación pública Nº 10|948, a las 12.— horas: Utiles de escritorio y papelería en general.

Que se realizará en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia.

e.27 feb.-Nº L-573-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº L-573-v.16 mar.

Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública Nº 9|48

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos para obras domiciliarias". Precio de la Documentación Técnica m$n. 10, (diez pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica. — José S. Arellano. Oficial 8º, 2º Jefe División Administrativa.

e.4 mar.-Nº L.639-v.15 mar.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando de Institutos Aeronáuticos Militares
Provisión de Leche

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión durante el año en curso (tres últimos trimestres), de leche a consumir por los Institutos de Guarnición Aérea de Córdoba.

Esta licitación se realizará en el Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (Km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier, Presidente Junta de Licitación.

e.6 mar.-Nº L-664-v.15 mar.

Secretaría de Salud Pública

Dirección de Hospitales

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 22 de Marzo de 1948 a 14.30 horas para contratar la realización de trabajos de carpintería, albañilería, instalación de piletas y cañerías, etc. y la adquisición de muebles de madera con destino al Instituto de Enfermedades Alérgicas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 5115|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948 — El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº L-662-v. 20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 22 de Marzo de 1948 a las 15,45 horas para contratar la adquisición de un taller de carpintería instalado y funcionando dentro del radio de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº 660-v.20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 22 de Marzo 1948 a las 15,30 horas para contratar la adquisición de dos (2) aparatos "Estimulador Cortical" y dos (2) aparatos electroencefalógrafos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº 661-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 22 de Marzo a las 15 horas para contratar la adquisición de cien (100) Duplicadores Rotativos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes. dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 12.347|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº L-663-v.20 mar.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expte. Nº 55.247|47.

Llámase a licitación pública Nº 33, para el día 22 de marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", en Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha sección, todos días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 mar.-Nº L-614-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 17 de Marzo de 1948, a 14 horas, para contratar la adquisición de un taller de imprenta instalado y funcionando.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 5.000|48. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Director General de Administración.

e.26 feb.-N: L-538-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de leche y manteca durante el semestre Abril — Setiembre de 1948, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 11 y 50, al Hospital Nac. de Alienadas "Anexo Lomas" Témperley, F.C.S.; a las 12, al Hogar General Martín Rodríguez, Mercedes, F.C.O.; a las 12 y 10, al Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez, F.C.O.; a las 12 y 20 al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F.C.O. y a las 12 y 30 a los establecimientos situados en Mar del Plata, F.C.S. — Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.

e.6 mar.-Nº L-666-v.17 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Reconquista 269

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, a las 11 y 40, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el semestre Abril — Setiembre de 1948. Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.

e.6 mar.-Nº L-665-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la confección de impresos destinados a los establecimientos de la Institución.

Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Capital Federal. — El Interventor.

e.2 mar.-Nº L-627-v.12 mar.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 293 s|p.p.-v.20 mar.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, exp. 238", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Pedro Morán entre las de Gavilán y Caracas, sección 61, manzana 139, parcela 7 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, exp. 108.644, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Febrero tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.24 feb.-Nº 278 s|p.p. v.11 mar.

publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado. piso 3º. sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

JUZGADO CIVIL

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar.
e.9 abr.-Nº 3.099-v.26 abr.
e.8 may.-Nº 3.099-v.26 may.
e.8 jun.-Nº 3.099-v.24 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul.
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error.

Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo, (Juzgado número 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tellier s|n, entre Sayos y límite del pavimento a Stranford, Sección 80, manzana 69, parcela 7, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expte. Nº 50.939, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente".

Buenos Aires, Febrero veinte de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario

e.28 feb.-Nº 288 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barroetaveña (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Ruiz Huidobro entre Arcos y O'Higgins, Sección 29, manzana 45, parcela 6, del catastro municipal, que forma esquina con las calles Ruiz Huidobro y Arcos, siendo la calle Besares la que cierra la manzana, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expte. número 34.228), que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 feb.-Nº 287 s|p.p. v.16 mar.

Núm. 11

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. Nº 283—", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos de la venta del inmueble calle Avenida Cruz entre Carlos Berg y Rivera Indarte, Sección 46, Manzana 51, Parcela 18 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expediente Nº 11.101— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 292 s|p.p.-v.20 mar.

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. número 284", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Maturín entre Paysandú y Paramaribo, Sección 59, Manzana 148, Parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expte. Nº 11.968— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Núm. 13

El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor José Antonio Alsina, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s| entrega de saldo", a aquellas personas que se consideren con derechos a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca de la calle Tafí (hoy Martiniano Leguizamón), entre Avenida Castañares y Zelarrayán, Parcela 12, Manzana 105, Sección 80 del Catastro Municipal, depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, Expediente 11.415", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roque L. Claps, secretario.

e.3 mar.-Nº 291 s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, cítase, por treinta días, a OLGA M. de GOMEZ u OLGA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 mar.-Nº 339-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DE MOURA CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 340-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO CANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 341-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 mar.-Nº 310-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e 11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Carlos M. Ure, secretario.

e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Uure, secretario.

e.11 feb.-Nº 229 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durricu, secretario.

e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.

e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.

e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. Esteban García Susini, secretario.

e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de

no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.10 mar.-Nº 337 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.3 mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Ins-[illegible]ucción Dr. Rosendo M. Fraga, se em-[illegible]za por treinta días a ANSELMO [illegible]TORNO, a comparecer en la causa [illegible] le sigue por defraudación, bajo [illegible]imiento de ser declarado rebelde [illegible]e no hacerlo.
[illegible] Aires, 16 de Febrero de 1948. [illegible]I. Gamboa, secretario.
[illegible].24 feb.-Nº 270 s|p.p. v.1º abr.

[illegible]osición del señor Juez de Ins-[illegible]r. Rosendo M. Fraga, se em-[illegible] treinta días a ENRIQUE AL-[illegible]ODRIGUEZ a comparecer en la [illegible]se le sigue por defraudación [illegible] de Alfredo Angel Fanton, [illegible]cibimiento de ser declarado re-[illegible]so de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié, secretario.
e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.
e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947.
Secretaría Nº 67.
— Julio Barberis, secretario.
e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.
Carlos J. Rubianes, secretario.
e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 1056, Partida Nº 17.568 — Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 3.950. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.10 mar.-Nº 320 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 320 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 4163, Partida Nº 65.701, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 3.975. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.10 mar.-Nº 321 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 321 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9 doctor D. Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Condarco 4423|25, Partida Nº 360.589, año

1944, para que concurra a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 8 del juicio que siguie éste contra propietario desconocido. Expediente número 4.151. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-N. 322 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 322 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera 6889, Partida Nº 70.315, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 3.984. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-Nº 322 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 322 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Perú 850, Partida Nº 210.638, año 1941, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciar áel juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 4.035. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero, 20 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-Nº 324 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº324 s|p.p.-v.19 abr.

Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alcaraz s|n. y Víctor Hugo 1301 — Partida Nº 285.071 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.058. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 325 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 325 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange s|n., lote 7 — Manzana C — Partida Nº 285.026 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.073. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 326 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 326 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cortina s|n. y Alcaraz 5696 — Partida Nº 285.357 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.062 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 327 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 327 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Molière 1167 — Partida Nº 284.701 — Años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.045 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 328 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 328 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1246 — Partida Nº 285.059 — Años 1937 y 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 106.852 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 329 s|p.p.-v.13 mar.
e13 abr.-Nº 329 s|p.p. v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1224 — Partida Nº 285.062 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.061 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 330 s|pp.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 330 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alcázar s|n. — Lote 9 — Manzana F — Partida Nº 285.635 — Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.060 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 331 s|p.p.-v,13 mar.
e.13 abr.-Nº 331 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Medeiros 3589 — Partida Nº 356.114 — Años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.038 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 332 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 332 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Talavera 5860 — Partida Nº 353.009 — Años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.034 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948 — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 333 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 333 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bucarelli 2685|7, Partida Número 352.253, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.035. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Mndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 334 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 334 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1261, Partida Nº 285.027, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contro propietario desconocido. Expediente Nº 105.065. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 335 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 335 s|p.p.-v.17 abr.

Núm. 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28, doctor don César C. San Miguel, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección 1, lote 5|6 d, Partida número 680.031. año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra (Francisco Campodómico). Expediente Nº 1.239|1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.10 mar.-Nº 342-s|p.p.-v.15 mar.
e.15 abr.-Nº 342-s|p.p.v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28, doctor don César C. San Miguel, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección 1, lote 25 a, d, Partida número 680.072. año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra (José Vidal). Expediente Nº 1.240|1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.

Buenos Aires, Marzo de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.10 mar.-Nº 343-s|p.p.-v.15 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "641|47, Ludueña Pedro José, infrac. al art. 292 del Cód. Penal", a PEDRO JOSE LUDUEÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 1º de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.10 mar.-Nº 336-s|p.p.-v.10 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Eduardo García Quiroga, cítase por el término de quince días a don HORACIO RAMON REPETTO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argenti[...] cobro de pesos, ante la secret[...] mero 1, a mi cargo, bajo aper[...] to de designar para que lo r[...] al señor Defensor Oficial de P[...] capaces y Ausentes del Juzgado [...]cedes, Febrero 26 de 1948. — [...]berto Raffo, secretario.

e.10 mar.-Nº 338-s|p.p.-[...]

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2962, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción.... Lote 282 a, d y d ½, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de sesenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 604.815: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 111 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 111 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2924, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción.... Lote 9, d. pte., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 604.590: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 112 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 112 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2908, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c. N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción... Lote 15 Sud, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.605: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 113 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 113 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3035, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c. N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 29 a., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento doce pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.614; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

e.3 feb.-Nº 114 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 114 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3025, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c. N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..... Fracción .... Lote 74, a, d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, según partida Nº 604.654; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 115 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.Nº 115 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3036, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción..... Lote 74, b, c., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de trescientos pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.655; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 116 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 116 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2901, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c. N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción .... Lote 88 e, d., ubicada en Col Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de ciento dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 601.688; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 117 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 117 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2913, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 128 d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento sesenta y uno pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 605.793; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Juri de 194.. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 118 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 118 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2917, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c: N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 59 c. y 60 b., ubicada en Col Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con veinte y uno centavos moneda nacional, según partida número 605.803; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas 22 de Junio de 1943. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 119 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 119 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3005, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección O, Fracción P, Lote P., ubicada en Col Bella Vista B. Concep., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cincuenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional según partida Nº 630.095; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 120 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 120 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2968, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c. N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción. .. Lote 198 d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de ciento veinte y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.983; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 121 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 121 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3024, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ..., Lote 229 c., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparecan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 605.065: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 122 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 122 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3018, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 230 e, d., ubicada en Col. Apósteles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos treinta y uno pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 605.069; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 123 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 123 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3017, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..... Fracción .., Lote 254 b, e., ubicada en Col Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1932|41, por la suma de doscientos seis pesos con setenta y centavos moneda nacional, según partida Nº 60.548; bajo apercibimiento de sino comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.985.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 124 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 124 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2940, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 263 d., ubicada en Col. Apóstoles, Ens. E., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territoral y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de ciento trece pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 605.141; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dis-

puesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 125 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 125 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3019, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 268 a, b., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.151; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 126 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 126 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2911, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ..., Lote 107 a y b, ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento veinte y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 603.465: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 127 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 127 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2984, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 92 c., ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 605.204: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 128 s|p.p.-v.7 feb
e.9 mar.-Nº 128 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2939, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 62 b. (3), ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 605.675; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 129 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 129 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2914, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 114 c., ubicada en Col. Apóstoles, Ens. M. E., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida número 605.382; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 130 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 130 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.982, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción ..., Lote 114 d. ubicada en Ens. N. E. Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 40, por la suma de ciento noventa y seis pesos con cincuentiséis centavos moneda nacional, según partida número 605.383, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 131 s|p.p.-v.7 feb
e.9 mar.-Nº 131 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.951, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 9 c, d. ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 630.647, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 132 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 132 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.952, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción...., Lote 21 a. d., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 630.634, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 133 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar. -Nº 133 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3945, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 45 cpte., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1930, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.558, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 134 s|p.p..-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 134 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3939, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción ..., Lote 107 a, b., ubicada en Col. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de catorce pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 603.465, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 135 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 135 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2944, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote S. 309, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37, por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.497; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se los designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 136 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 136 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2936, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 6, ubicada en Col. Santa María de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de diez y seis pesos con sesenta y cuatro centavos monedt nacional, según partida Nº 630.257; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 137 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 137 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2980, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote R., ubicada en Col. Bella Vista, B. Concepc., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 630.119; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 138 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 138 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2975, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 304 b., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de treinta y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.703; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 139 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 139 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2967, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote c., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37, por la suma de treinta y uno pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 680.592; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 140 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 140 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3025, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote a. b., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio

promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|38 por la suma de treinta y tres pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 680.627: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 141 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 141 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3026, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción.... Lote a, d., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, según partida número 630.757; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 142 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 142 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3027, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción .. Lote b, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 630.781; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 143 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 143 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3029, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Norte, Fracción 28, Lote.... ubicada en Col. San Javier a C. Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.811; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 144 s|p.p.-v.7 feb
e.9 mar.-Nº 144 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3003, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción.... Lote 199, a. y d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Terirtorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de doce pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 604.985; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 145 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 145 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2951, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Norte, Fracción.., Lote 10, ubicada en Col. P. San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de cincuenta y tres pesos con cuatra centavos moneda nacional, según partida Nº 602.099; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 146 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 146 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2974, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción... Lote 199 c. y b. ½, ubicada en Ens. E., Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de ciento ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.987; bajo apercibimiento de si no comparezcen a abonarla, se les designará como Defonsor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 147 s|p.p.-v.7 feb
e.9 mar.-Nº 147 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2978, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción.... Lote S. 5, N. 8, ubicada en Pblo Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Terirtorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de veinte y ocho pesos con och centavos moneda nacional, según partida Nº 600.950; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 148 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 148 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3157, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción... Lote 35, ubicada en Yerbal Viejo, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de veinte y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 3298; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 149 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 149 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3121, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 27, ubicada en N. N. Col. Guaraní, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de veinte y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3296; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 150 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 150 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3093, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 29, 52, ubicada en Col. Guaraní, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de ciento veintitrés pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3295; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 151 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 151 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3074, folio 6, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción .. Lote 3, c, d, ubicado en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3291: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 152 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 152 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3073, folio 6, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción ..., Lote 11 a. b., ubicada en Col. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3290; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 153 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 153 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3140, folio 9, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote..., ubicada en sobre los aroryos Parupá- Pindapoy, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 99, 600.102; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 154 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 154 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3138, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote C. H. 109 a. b., ubicada en C. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territoral y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2248; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designara como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 155 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 155 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.935, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 143 a-d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de un mil ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.881; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 100 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 100 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.016, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 147 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a

derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de doscientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.892; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán.

e.2 feb.-Nº 99 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 99 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.885, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 25 A 8, ubicada en Col. Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935|41, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.324, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18, de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 79 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 79 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.095, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 50 C. d., ubicada en Col Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de cuarenta y cinco pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 80 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 80 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.161, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 13 a, b, y c, ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.307; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 81 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 81 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.094, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 175 a y d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3.328, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 82 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 82 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expte. Nº 3.092, folio 7, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 3 a, ubicada en Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.302; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 83 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 83 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.888, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección A, Fracción ..., Lote 25, manz. 17, ubicada en Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de veinte y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 602.333, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 84 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 84 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.718, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 29 a, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.614; bajo apercibimiento, de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 85 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 85 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2905, folio 5, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 141 a., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|36, por la suma de nueve pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.877, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 91 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 91 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.912, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 196 bis A., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.874, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 92 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 92 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2904, folio 7, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 131 b y c, ubicada en Col. Apóstoles de este Territoro, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa co la suma de Doscientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.851, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb. Nº 93 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 93 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.903, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 127, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40 por la suma de ciento veinte pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 604.846, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 94 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 94 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.972, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 91 b, c, d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 604.665, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 95 s|p.p.-v. 6 feb.
e.8 mar.-Nº 95 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.932, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 190 b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de sesenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 604.962; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 104 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 104 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.964, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 25 b, ubicada en Col. Apóstoles Ens. Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de doscientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.755; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 105 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 105 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.002, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 184 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de doscientos treinta pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.952; bajo apercibimiento de sino comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 101 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 101 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.931, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 188 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territo-

rial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 604.958; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 102 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 102 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2.930, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 190 c, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida número 604.963; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 103 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 103 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N 3.008, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 171 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.721; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 106 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 106 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2906 folio 7, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 170 ubicada en Ens. Sud. Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 604.719; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 107 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 107 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2971 folio 7, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 169 a-b ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 108 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 108 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2952, folio 7, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 220 d ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento diez y siete pesos moneda nacional, según partida número 604.744; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 109 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 109 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2.959, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cutaro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 275 a-b ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.803; bajo apercibimiento de si no comparen a abornarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 110 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 110 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.913, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, a o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción.... Lote 391, ubicada en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.409, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 86 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 86 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.953, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ... Lote 121 bis, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 87 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 87 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 3.015, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción ... Lote 142 b, c., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.880, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 88 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 88 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.963, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ... Lote 283 d, ubicada en Col. Apóstoles. Ens. Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|33, por la suma de diez y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.817, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 89 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 89 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.929, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción...., Lote 121 a, ubicada en Ens. M. E. Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|33 por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.837, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 90 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 90 s|p.p.-v. 12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.957, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 784, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|42, por la suma de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604,659; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 96 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 96 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.965, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 75 d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.657; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 97 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 97 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.985, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 147 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de ciento noventa y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.893; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 98 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 98 s|p.p.-v.12 mar.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del Lote 63, Centro Este, Sec. I, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 246, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 301 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 301 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y, con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote B, Sec. 14, Chacra 23, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio Nº 231|943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 302 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 302 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa y Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote 4|5, Sec. 15, Fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|1943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 303 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 303 s|p.p.-v.8 jul.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNGAR & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores, Marcos Natalio Ungar, rumano, nacionalizado argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Rosen, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y nueve, sexto piso, departamento "B", y Don Francisco Humberto Vismara, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, cuarto piso, ambos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ungar & Compañía", constituída por Escritura Pública número sesenta y siete, otorgada por ante el Escribano señor Antonio Muñiz, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho, y modificada por el contrato celebrado el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada por ante el mismo escribano público, al folio quinientos cincuenta y dos del Registro ciento sesenta y seis a su cargo, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento quince, al folio trescientos ochenta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo término de duración venció el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, han resuelto de común acuerdo continuar con los negocios sociales, a cuyo fin celebran este nuevo contrato que les regirá desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y que sustituirá íntegramente al que estaba en vigor. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "UNGAR & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación y fabricación en general, representación de fábricas, comercios, y firmas extranjeras y nacionales, como así a cualquier otro comercio o industria con que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, o donde más adelante pudiere establecerse, sin perjuicio de mantener sucursales, representaciones o agencias, en cualquier punto de la República. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y se considerará automáticamente prorrogada por sucesivos períodos de dos años, salvo que cualquiera de los socios solicitare su disolución con un preaviso no menor de seis meses antes de vencer alguno de dichos períodos de tres o dos años, en cuyo caso, deberá notificar al otro socio tal pedido, por escrito y en forma auténtica. — Artículo Quinto: La Sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar por plazos que excedan o no de seis años, la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiere adquirir en lo sucesivo; realizar todas las opearciones civiles, comeciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera del país, adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamos con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República, con el Banco del Crédito Industrial, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; efectuar las presentaciones que fueren necesarias ante las respectivas reparticiones nacionales y|o Municipales de la Capial Federal; y|o Municipalidades y Reparticiones Provinciales, Ministerios, Secretarías de Estado, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etc.; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, y fletamientos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones, u otra comunidad de intereses con cualquiera otra sociedad, firma o particulares y con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar, o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma, o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas; realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad; disponer de aquellos de sus bienes que fuere conveniente en la explotación de sus negocios, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo Sexto: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, a que ha sido aumentado el anterior capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Esta elevación de cifras se logra en base al aporte de nuevos valores por ambos socios, en las siguientes cantidades: El señor Marcos Natalio Ungar, aumenta sus cuotas sociales en Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Humberto Vismara aumenta las suyas en Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, lo que totaliza un aumento de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración se realiza por los dos tenedores de cuotas, utilizando para ello, en las cantidades expresadas, los créditos a su favor que surgen de sus respectivas cuentas particulares con la Sociedad que se continúa, en un todo de acuerdo al balance explicativo que se acompaña, y que forma parte integrante de este contrato. El capital así aumentado y determinado de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado totalmente, se divide en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, las que quedan distribuídas por partes iguales entre ambos socios, poseyendo en consecuencia cada uno de ellos, ciento cincuenta cuotas que representan Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos contratantes en su calidad de gerentes administradores, y representarán a la misma, en todas las gestiones, obligaciones y actos sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones inherentes a sus fines. — Cualquiera de los socios, tendrá por sí sólo el uso de la firma social adoptada, con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la misma, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, y comprendiendo el mandato para administrar, todas y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo quinto de este contrato, que aquí se tienen por reproducidos. — La Sociedad requerirá la firma conjunta de ambos socios para cualquier operación que se refiera a bienes inmuebles; ajustar locaciones de servicios; arrendar por más de seis años; prestar y tomar dinero prestado con garantías, inclusive hipotecarias, o sin ellas; solicitar y obtener dinero de cualquier banco oficial o particular, inclusive los citados en el artículo quinto; reclamar o renunciar derechos adquiridos por cualquier causa; otorgar divisiones de condominio; dar y aceptar bienes y|o cesiones en pago y formar otras sociedades subsidiarias. — Artículo Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente, hasta la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de utilidades, cargándose tales retiros en las respectivas cuentas personales. — Artículo Noveno: El ejercicio financiero de la Sociedad, comenzará al día primero de Enero y fenecerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Con la debida anticipación, se preparará el Inventario y Balance General, que deberán hallarse concluídos dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio, y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio, y las especiales establecidas en el artículo siguiente de este contrato. — Los Balances deberán ser puestos a disposición de los socios por el término de quince días hábiles, y no siendo observados en dicho plazo, quedarán aprobados de conformidad. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán por partes iguales entre ambos socios. — Artículo Décimo: Para establecer las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, se confeccionará el Inventario mediante el cómputo de los precios de costo, o los de plaza, si éstos fuesen menores. Se depurarán los rubros de todas las cuentas que fueren dudosas o incobrables. — Deducidos los gastos del ejercicio, se practicará sobre el activo fijo, las amortizaciones en base a los porcentajes o promedios que determine la Ley de Réditos. Del remanente líquido se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, pudiendo hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios, se harán constar en un Libro de Actas, rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Los otorgantes, sin perjuicio de la atención de los negocios e intereses sociales, se reservan el derecho de dedicar su tiempo y actividad a otras ocupaciones personales, con la sola limitación de no ser éstas de la misma naturaleza o similares a las que constituyen el objeto de la Sociedad. — La limitación antedicha a la reserva que se formula en este artículo, no regirá en los casos en que tales ocupaciones y|o actividades, tengan lugar o se realicen fuera del territorio de la República Argentina. — Artículo Décimo-Tercero: La Sociedad podrá ser disuelta cuando un Balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del Capital Social. — Artículo Décimo-Cuarto: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir ni caucionar a favor de terceros ajenos a la Sociedad, total o parcialmente, el capital aportado a la misma, o las cuotas que lo representan, sin la conformidad expresa y fehaciente del otro socio. — Artículo Décimo-Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, tendrán facultad para continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — En ambos casos, sea para continuar o para retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes, unificar su representación en la Sociedad en una sola persona. — Artículo Décimo-Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por vencimiento del término de duración de la misma, mutuo acuerdo de los otorgantes, o por cualquier otra causa, se practicará un Balance General de los negocios de la firma a esa fecha, y las partes que correspondan a cada socio por todo concepto, serán determinadas y liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho Balance. — Si disuelta la Sociedad, alguno de los socios continuara por sí sólo con su giro, deberá abonar al socio saliente en cuatro pagos trimestrales sin interés, la suma que represente el aporte de este último en concepto de capital social, como asimismo, cualquier otro importe del que resulte acreedor, con las únicas limitaciones de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio y el saldo de la cuenta personal, rubros éstos que se harán exigibles en los términos y condiciones comunes. — Artículo Décimo-Séptimo: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como también a las decisiones tomadas con anterioridad, durante la vigencia del mismo, por los socios. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda que se suscitaré en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ellos ocurran entre los socios, sus derecho-habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta Sociedad, o con motivo de su disolución y|o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un árbitro único para el caso de discordia, de común acuerdo. — Si no concordaren en la designación, se requerirá el nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos de la Capital. — Artículo Décimo-Noveno: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa al fuero federal. — Artículo Vigésimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y, en su defecto las generales del Código de Comercio, y las supletorias del Código Civil. — Bajo las veinte cláusulas precedentes, los socios formalizan la continuación de la Sociedad de que se trata, y firman, en prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, tres ejemplares de un mismo tenor y efecto con su sellado de ley, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. N. Ungar. — H. F. Vismara.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Guillermo Padilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45844-v.15 mar.

J. GARCIA QUEROL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 96. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia y testigos al final firmados, comparecen los Señores don José García Querol, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos ochenta y cuatro; don Enrique Cevasco que firma "E. Cevasco", con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil doscientos noventa y tres; don Enrique Gualdoni, que acostumbra a firmar "E. Gualdoni", que vive en la calle Carlos Calvo número tres mil seiscientos setenta y ocho; don Arturo Lima, que firma en todos sus actos "A. Lima", que se domicilia en la calle Cangallo número mil doscientos sesenta y nueve, doña Sara Josefina Bonomi, que habitualmente firma "Sara J. Bonomi", que habita en la calle Monroe número mil seiscientos setenta; doña Josefa Joaquina Aguirre, que comunmente firma "Josefa J. Aguirre", domiciliada en la calle Corrientes número dos mil cua-

trecientos veinte y dos, doña María Aguirre, domiciliada en la misma casa de la anterior, doña Josefa Ostone, con domicilio en la calle Gaona número tres mil novecientos treinta y cinco, y don Armando José García Aguirre, que acostumbra a firmar "Armando J. García Aguirre", que vive en el mismo domicilio del primer compareciente, los cuatro primeros casados y los demás solteros, siendo españoles los Señores García Querol y Lima, y argentinos los siete restantes, todos comerciantes, mayores de edad, a excepción del Señor Armando José García Aguirre, de veinte años de edad, quien concurre a este acto con la venia de su Señor padre, don José García Querol, lo que así resulta la escritura otorgada ante mí, con esta misma fecha, al folio noventa y cinco de este Protocolo, de la cual transcribo a continuación cuanto juzgo necesario a este otorgamiento, siendo su tenor, como sigue: "Escritura Número cuarenta y uno — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia y testigos al final firmados, comparece el Señor José García Querol, casado, mayor de edad, español, con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos ochenta y cuatro, comerciante, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que autoriza a su hijo don Armando José García Aguirre, que acostumbra a firmar "Armando J. García Aguirre", de veinte años de edad, soltero, argentino, con domicilio en la misma casa que el compareciente, para que ejerza el comercio, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Leída la presente, la ratifica y firma con los testigos don José Gorostordoy y don José Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimento, doy fe. — José García Querol. — José Gorostordoy. — José Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy". Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará: "J. GARCIA QUEROL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número mil seiscientos noventa, y su radio de acción se extenderá, a todo el territorio de la República y en cualquier punto del exterior, pudiendo a estos efectos establecer agencias y sucursales. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años, contados desde el día primero de Julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones ya realizadas. — El plazo establecido se considerará tácitamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, si la mayoría de capital no resolviese la disolución de la sociedad, con un pre-aviso de seis meses por lo menos, por medio de un telegrama colacionado. — Tercera: Esta sociedad es continuadora, y sucesora del Establecimiento comercial que fuera de propiedad del Señor José García Querol, con asiento en la calle Sarmiento número mil seiscientos noventa, haciéndose cargo por lo tanto de todos los bienes, créditos y deudas que formaban el patrimonio de la precitada firma social, y en tal virtud ejercerá sin limitación alguna, todos los derechos y acciones que a éste competían. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación del comercio en el ramo de confecciones y venta de ropa blanca y anexos, y todo acto relacionado con el objeto y la calificación que inviste. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y aportado por los socios, en la siguiente proporción: Ciento diez y nueve cuotas o sean ciento diez y nueve mil pesos nacionales por el socio Señor José García Querol; Treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal por el socio Señor Enrique Cevasco; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales por la socia Señorita Sara Josefina Bononi; Ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional por el socio Señor Armando José García Aguirre; Diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda por la socia doña Josefa Ostone; Cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal por la socia doña Josefa Joaquina Aguirre; Cinco cuotas o sean cinco mil pesos de igual moneda, por la socia doña María Aguirre; Dos cuotas o sean dos mil pesos moneda legal, por el socio don Enrique Gualdoni y Una cuota o sean un mil pesos nacionales por el socio Señor Arturo Lima. — El importe de doscientos mil pesos moneda legal, determinado para el capital social, queda integrado en la siguiente forma: Veinte y dos mil pesos moneda nacional que ingresan los siguientes socios, en dinero efectivo, a razón de: Veinte mil pesos de igual moneda por doña Sara Josefina Bononi: Dos mil pesos nacionales por doña Josefa Ostone; y el saldo o sea la suma de ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento del señor García Querol, ya mencionado, cuyo detalle se especifica en el balance de comprobación y saldos realizado el día treinta y uno de Enero último, del que agrego una copia firmada, por las partes, constituyéndolo mercaderías, efectos diversos, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, créditos y otros bienes, previa deducción de los débitos. — Déjase constancia de que se han publicado los edictos de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete. — Será permitida la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social, mediante acuerdo que represente la mayoría de socios y las tres cuartas partes del capital, por lo menos. — Sexta: La administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida por el socio don José García Querol, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de todos los bienes materia del acto o contrato. —b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial de acuerdo con sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés: d) Firmar propuestas y contrapropuesta en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude, privadamente u ocurriendo ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y finalmente para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Todos los años se practicará un balance general, sin perjuicio de los que reputen necesario verificar en cualquier momento, por lo menos tres de los socios. — De las utilidades líquidas resultantes de cada fin de ejercicio, se destinará por lo menos el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — La distribución del remanente de las ganancias, se practicará en proporción al capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas del mismo modo. — Octava: El socio Señor José García Querol, podrá retirar en su calidad de Gerente, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de actas. Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con la mayoría absoluta de capital. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) La inmediata liquidación de la Sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante legal del incapaz; b) la continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de cinco cuotas (semestrales) con más el interés del cuatro por ciento anual. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial. — Esta cláusula no regirá para el caso de muerte o incapacidad del socio gerente don José García Querol, en cuyo caso sus herederos o el representante legal si así lo dispusieren, podrán continuar en la sociedad, nombrándose a tal efecto, entre ellos, quien los represente en la misma. — La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija el Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, la mayora absoluta de socios y capital. — Si tal determinación no fuera cumplida, la cuestión deberá resolverla un Tribunal Arbitrador, cuyos miembros serán nombrados uno por cada parte divergent y un tercero que nombrarán de común acuerdo entre los árbitos, todo previa fijación de la multa de que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo, que se dicte el que será inapelable. — Duodécima: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato, se resolverá subsidiariamente conforme a las disposiciones del Código de Comercio y a las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Doce Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don Oscar R. Zamudio y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José García Querol. — A. Lima. — E. Gualdoni. — Josefa J. Aguirre. — María Aguirre. — Josefa Ostone — E. Cevasco. — Armando J. García Aguirre. Sara J. Bononi. — O. R. Zamudio. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi, al Folio noventa y seis del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve, interinamente a mi cargo por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia. — Para la razón social "J. García Querol y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, al cuatrocientos setenta y dos inclusive. — Ernesto M. Belcaguy. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.836-v.15 mar.

"S.I.C.E.M."

Sociedad Industrial de Construcciones Electro Mecánicas de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 207. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores Dovilio Cataldo. casado, argentino, domiciliado en calle Picheuta número seiscientos cuarenta y siete y Don Julio Paszti, casado, húngaro, domiciliado en calle Báez número cuatrocientos treinta y uno, ambos comparecientes son vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "S.I.C.E.M.". SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRO MECANICAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Picheuta seiscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, fábricas y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de Cinco Años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a explotar el ramo de Construcciones Electromecánicas y Negocios Afines en General. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto e integrado totalmente por ambos socios en partes iguales en dinero efectivo que queda en la Caja social para su depósito de Ley y demás efectos. — Cuarta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos bajo la fórmula de "S. I. C. E. M., Sociedad Industrial de Construcciones Electro Mecánicas de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro social, con prohibición de otorgarla en fianzas. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documendos de créditos, títulos, cédulas y valores. Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Los socios quedan obligados a no usar de la firma ni de los fondos sociales, en operaciones o especulaciones extrañas a los negocios de esta sociedad así como tampoco a negociar por cuenta propia en el mismo ramo, debiendo ambos socios dedicarse exclusivamente al mejor desarrollo de los negocios sociales. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio, de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades corresponderá ser distribuído proporcionalmente a las cuotas de capital. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances anuales resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución de esta sociedad. Los balances se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio sobreviviente proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción del socio sobreviviente, o abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará al efecto, haciéndose cargo del activo y pasivo social, cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado contra la cesión, de las cuotas de capital y las siguientes sucesivamente, cada noventa días a contar de esa fecha, con pagarés garantizados, con más intereses a razón del seis por ciento anual. — En caso contrario la sociedad entrará en estado de liquidación que se efectuará por el socio Gerente sobreviviente con el

uso de la firma y amplias facultades en la forma prescripta por la ley. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento y liquidación, serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, Los comparecientes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto Don José Antonio Macchia y Don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. Cataldo. — Julio Paszti. — Tgo.: José A. Macchia. — Siguen las firmas. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta y dos pasó ante mí al folio doscientos siete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "S. I. C. E. M., Sociedad Industrial de Construcciones Electro-Mecánicas de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco, cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete, y el presente, número: cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete, todos son valores de la serie H, que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45843-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 18 de febrero de 1948, la sociedad ''MONIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', aumentó su capital social y modificó su contrato social en la siguiente forma: Artículo Décimo Octavo: Bajo la misma firma de ''Monis'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el mismo domicilio legal constituído en calle Azcuénaga Nº 309 y la que seguirá rigiendo por la ley Nº 11.645 y demás artículos de su actual contrato vigente amplíase el Capital Social el cual queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000.00) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal aportada por los socios en la siguiente forma: por el Señor José Eskenazi, cuarenta y seis cuotas, o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; por el Señor Mois Hain Surmani, veintisiete cuotas, o sean veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Nisim Cohen, veintisiete cuotas o sean veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyas cuotas comprenden, Muebles y Utiles, Instalaciones, Cuentas a Cobrar, Mercaderías Generales y demás del negocio sito en calle Azcuénaga Nº 309, conforme al Inventario y Balance levantado el día (31) treinta y uno de diciembre del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete y firmado por todas las partes de conformidad. — Artículo Décimo Noveno: modifícase el artículo (7º) Séptimo del contrato vigente por el siguiente: ''Los tres socios gerentes retirarán una suma mensual no superior a mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000.—) cada uno con imputación a la cuenta particular también de cada uno. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.858-v.15 mar.

AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 3, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Cayetano Paino, argentino naturalizado, domiciliado en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y ocho, Antonio Moleta, argentino naturalizado, domiciliado en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y cuatro, y Conrado Mihura, argentino, con domicilio en Pasteur setecientos seis, todos mayores de edad y legalmente capaces, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos fines y bases se establecen en las cláusulas que siguen, a cuyo efecto otorgan y firman de conformidad un original del presente contrato y una copia para cada uno de los otorgantes. — Artículo uno. Con arreglo a la ley y al presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por razón social y se denominará ''AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Artículo dos. La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo tres. La Sociedad funcionará hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, salvo disolución anticipada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve, pero se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años no oponiéndose por lo menos la mitad de todos los votos sociales, hecho que, para producir efecto, será comunicado telegráficamente a la Sociedad con un año de preaviso. — Artículo cuatro. El objeto de la Sociedad es: establecer y explotar en el puerto de la Capital Federal o en cualesquiera otros, una organización o agencia que actuará como comisionista marítimo y desarrollará sus actividades implícitas, conexas o complementarias, en su condición de porteador, armador, fletante o fletador, etc., según el caso, en la navegación de cabotaje menor de costas, ríos o puertos, por los medios señalados en el artículo doscientos seis del Código de Comercio y en función específica de auxiliar de comercio de acuerdo al Código de la materia, libro primero, capítulo quinto, que comprende y rige dichas actividades. A tales efectos la Sociedad solicitará su inscripción como Agente Marítimo en la Aduana de la Capital o en otras donde fuere necesario, y llevará el registro ordenado por el artículo ciento sesenta y cuatro del Código de Comercio para los empresarios o comisionistas de transporte, con el objeto y formalidades determinados en dicho artículo y los cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo cinco. La modificación de cualquier cláusula del presente contrato exigirá la conformidad de tres cuartos de todos los votos sociales. El cambio de objeto de la sociedad y toda otra modificación de similar importancia, requiere la totalidad de los votos, de acuerdo al artículo dieciocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo seis. El capital social, al solo efecto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo cuarto, inciso tercero y artículo décimo, es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas fundadoras de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo siete. El capital es suscripto e integrado totalmente en este acto por los socios fundadores, en la siguiente forma y proporción: Cayetano Paino, con quince cuotas, de las cuales integra la suma de ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y siete mil pesos mediante transferencia a favor de la Sociedad de igual suma depositada en la Aduana de la Capital Federal en garantía de su registro de Agente Marítimo, el que igualmente cede y transfiere a la Sociedad. Antonio Moleta, con cuatro cuotas. Conrado Mihura, con una cuota. — Artículo ocho. El capital podrá aumentarse por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional. Los nuevos socios deberán ser aceptados por no menos de la mitad de todos los votos sociales. — Artículo nueve. Cuando la utilidad a repartirse se encuentre parcialmente invertida en bienes, o aplicada al giro social, dicha parte será destinada a aumentar el capital social, salvo resolución contraria de por lo menos la mitad de los votos sociales. A este efecto se acreditará a la cuenta capital de cada socio la porción que le hubiere correspondido, entregándosele el recibo pertinente. — Artículo diez. Cada socio tiene el derecho de ceder su cuota a extraños a la Sociedad, contando con el número de votos favorables exigidos en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Pero quien desee hacerlo deberá ponerlo en conocimiento de la sociedad, a fin de que ésta o cualquiera de los socios pueda adquirirla por el valor que tenía al último balance, pago al contado. En caso de ser denegada por la Asamblea, sin causa justificada, y no usando la sociedad ni los socios de la opción de compra dentro del plazo de treinta días, de ser ésta ofrecida, podrá ocurrir el socio al Juez, de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los saldos en ''Cuenta Capital'' podrán transferirse en iguales condiciones que las cuotas. — Artículo once. Cuando la cuota se transmitiere ''Mortis causa'', tratándose de un socio poseedor de una sola cuota y habiendo varios herederos, éstos deberán designar a uno de entre ellos o a una tercera persona para que los represente ante la Sociedad en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Si el causante tuviera varias cuotas y hubiese dos o más herederos, serán incorporados a la Sociedad un heredero o representante por cada cinco cuotas y hasta un máximo de tres, cualquiera sea el número de cuotas del socio fallecido. Para estas incorporaciones no rige lo dispuesto en el artículo doce, primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo trece. La voluntad social reside en la Asamblea de socios, los que actuarán de acuerdo a las clásulas siguientes en tanto no excedan de tres. Cuando fueren más, en razón del aumento contractual del capital, producido de acuerdo al artículo ocho, o por la situación prevista en el artículo once, la Asamblea elegirá dos de entre ellos para ejercer, en colaboración con el Gerente, la administración de la sociedad. — Artículo trece. La Asamblea se constituye válidamente con la presencia de la totalidad de los socios mientras no excedan de tres, y con los cuatro quintos cuando éstos sean más de tres. En este último caso, si el número de presentes no fuera divisible sin dejar fracción, se tomará el número entero inmediato inferior. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cinco cuotas o fracción de cinco, salvo los casos especificados en otras cláusulas del presente contrato. — Artículo catorce. La Asamblea se convocará cada vez que el Gerente o alguno de los socios asesores, de motu propio o a pedido de otro socio, lo [illegible]. Cualquiera de los socios podrá promover la inclusión en el orden del día del punto que quisiere. — Artículo quince. Todo socio puede designar a un suplente, con las facultades que él le otorgue, por poder o mediante constancia en el Libro de Actas, la que será firmada por el poderdante, el suplente, el Gerente y un Asesor u otro socio. — Artículo dieciséis. El Gerente, además del registro a que se refiere el artículo cuatro, segundo apartado, llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las actas de las asambleas —que deberán firmar los asistentes— y las declaraciones o constancias que cualquiera de los socios quisiera formular. — Artículo diecisiete. La Asamblea dictará por mayoría de votos, de acuerdo a la cláusula trece, las reglamentaciones y normas a que deberán ajustarse la administración y los negocios sociales. — Artículo dieciocho. Las funciones de los Asesores administrativos, además de las del Gerente, podrán ser remuneradas. El monto de los sueldos u honorarios de todos ellos, y de los deberes y demás condiciones relativas a la función de los Asesores, serán resueltos por la Asamblea. — Artículo diecinueve. En caso de discordia insalvable entre los socios o entre éstos y la Sociedad, las partes en discordia se comprometen a someterse al fallo de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y, para el caso de no ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero, cuya decisión será inapelable. — Artículo veinte. La administración directa de la Sociedad incumbirá a un Gerente, socio o no, asistido por dos socios en calidad de Asesores Administrativos. Tanto el Gerente como los Asesores serán designados o removidos de sus cargos por resolución de la Asamblea, por mayoría de votos computados, según la pauta de la cláusula trece, último apartado. — Artículo veintiuno. El Gerente es el representante de la Sociedad, juntamente con cualquiera de los Asesores, en la forma establecida en la cláusula veinte, en sus relaciones comerciales o judiciales. Sus funciones son las comunes inherentes a su cargo, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo dieciséis, y sólo sujetas, en cuanto a los aspectos internos de la Sociedad, a las normas y disposiciones específicas que dicte la Asamblea, y a la conformidad que deban prestar a sus actos los Asesores, conforme a la reglamentación que se pusiere en vigencia. Deberá, además llevar en forma legal la contabilidad de la Sociedad, practicando los balances generales y de comprobación, inventarios, estado demostrativos de las cuentas y demás controles exigidos por la buena gestión y administración de los negocios sociales. — Artículo veintidós. Ausente el Gerente, lo sustituye cualquiera de los Asesores, con iguales facultades y obligaciones, debiendo dejarse constancia de la sustitución en el Libro de Actas, sólo a los efectos internos. — Artículo veintitrés. Si el Gerente fuera un socio, ofrecerá en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, una cuota social, la que no podrá enajenar ni gravar en forma alguna mientras dure su mandato. Ello no significa limitar la responsabilidad del Gerente o de quien lo supla, al monto de dicha cuota. — Artículo veinticuatro. El uso de la firma social lo tendrá conjuntamente el Gerente o quien lo suple y cualquiera de los Asesores. — Artículo veinticinco. Para la realización del balance general correspondiente a cada ejercicio económico, se tendrá especialmente en cuenta —en función interpretativa de la regla del artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— la resolución sobre balances de las Sociedades Anónimas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha cinco de Febrero de mil novecientos veinticinco, en todo lo que fuere técnica y legalmente aplicable. — Artículo veintiséis. Además de la reserva legal ordenada por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establecerán otras reservas y efectuarán amortizaciones sobre el valor de los bienes sociales, con ajuste a las disposiciones de la Ley de impuesto a los réditos número once mil seiscientos ochenta y dos, artículo sesenta y cuatro a setenta y siete (capítulo tercero, título: ''De las deducciones'') y su decreto reglamentario de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, artículos noventa y cuatro a noventa y seis (Capítulo cuarto) y artículos noventa y siete a ciento treinta y tres (títulos: ''Inventarios - Valuaciones'', ''Amortizaciones'' y ''Reservas''). — Artículo veintisiete. Se reputarán utilidades netas, el saldo resultante de deducir de las ganancias brutas, los gastos generales, amortizaciones y reservas, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. Las utilidades netas se repartirán íntegramente, en proporción al capital invertido (cuotas más aumentos) aportada por cada socio, salvo en la parte que se destina a aumento de capital social, conforme a la cláusula nueve. — Artículo veintiocho. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas y aumento de capital correspondiente a cada socio. — Artículo veintinueve. La sociedad se disolverá antes de su vencimiento por pérdida del 50 % de su capital. — Artículo treinta. La liquidación se efectuará por una comisión compuesta de tres socios. La sociedad deberá liquidarse en el plazo máximo de tres meses, a cuyo término la comisión liquidadora llamará a una única reunión de socios. La misma resolverá por mayoría de votos presentes sobre la aprobación, rechazo o corrección de las cuentas presentadas y la forma de proseguir la liquidación. La comisión liquidadora será responsable solidariamente de su gestión. Su remuneración será del cinco por ciento por cada una de las sumas que durante su mandato se distribuya a los socios. Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de este contrato que le sean aplicables. La Asamblea podrá resolver encomendar la liquidación a una persona ajena a la Sociedad, que preste garantía o fianza a satisfacción. En este caso, la comisión antes mencionada subsistirá con funciones de contralor, pero sin remuneración, la que será reconocida al liquidador designado. — Artículo treinta y uno. El [illegible] resultante de la liquidación se distribuirá: a) Primero se reintegrarán los préstamos de los socios. b) El saldo corresponderá a los socios en proporción a sus cuotas y aumentos de capital. — Artículo treinta y dos. Las autoridades que regirán la Sociedad en tanto no aumente el número de socios en razón de lo previsto en la cláusula ocho o en las circunstancias de la cláusula once, serán las siguientes: Gerente: Socio Conrado Mihura. Asesor Administrativo: Socio Cayetano Paino. Asesor Administrativo: Socio Antonio Moleta. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.839.-v.15 mar.

''ALFA TRANSPORTES AUTOMOTORES''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia Simple de la Escritura Número Mil Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Diego Soler Ballesteros, que firma ''D. Soler'', casado, español, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Martín García número novecientos cuarenta y ocho; Don Amadeo Arturo Caro, que firma ''Amadeo A.

Caro'', casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Figueroa número mil novecientos setenta y uno; y don Felipe Muñoz Núñez, que firma ''Felipe Muñoz'', de estado viudo, español, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Caseros número dos mil ciento cuarenta; los tres comparecientes hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que tienen convenido formalizar por este acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto la explotación del transporte automotor de cargas en general, en los radios de esta Capital Federal y suburbios, mediante los precios corrientes en plaza que serán fijados en cada caso por la sociedad, pudiendo extender su red, como asimismo sus actividades a otros negocios que los socios consideraren conveniente explotar. — Artículo Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Caseros número dos mil sesenta, y dos mil sesenta y dos, finca de propiedad del socio Señor Soler Ballesteros, recientemente construída. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de Tres Años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de ''ALFA, TRANSPORTES AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''.— Artículo Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una y que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: Don Diego Soler Ballesteros, setecientas diez cuotas, que representan setenta y un mil pesos moneda nacional, en los siguientes rodados automotores: Un camión marca Reo, Patente número ciento noventa mil cuatrociento ocho, motor número diez y seis mil cuatrocientos veinte y cinco, valor asignado de veintitrés mil pesos moneda nacional; un camión marca ''Chevrolet'' -Canadiense-Patente número ciento catorce mil doscientos setenta y ocho, motor número D. R. cuatro millones cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno, valor asignado de veintitrés mil pesos moneda nacional; un camión marca ''Chevrolet'' modelo año mil novecientos cuarenta y seis, Patente número ciento veinte mil trescientos sesenta y uno Motor número D. E. A. seiscientos doce mil doscientos setenta y ocho, valor asignado de diez y seis mil pesos moneda nacional; diez mil pesos moneda nacional, es el valor que de común acuerdo asignan a la marca ''ALFA'' Transportes Automotores, impresos ''ALFA'' cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional. El socio Señor Amadeo A. Caro, doscientas diez y seis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y el socio Señor Felipe Muñoz Núñez doscientas diez y seis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos en un camión Volvo, Patente número ciento once mil cuatrocientos sesenta y seis, Motor número E. C. ciento cuarenta mil quinientos diez, valor asignado de veinte mil pesos y en efectivo, mil seiscientos pesos moneda nacional. todos los camiones están equipados con lona-Herramientas y Goma de auxilio completa y en buen estado de conservación. — Artículo Sexto: Los socios señores Diego Soler Ballesteros y Amadeo Arturo Caro, tendrán a su cargo, respectivamente las tareas y dirección comercial y administrativa y el socio señor Felipe Muñoz Núñez, será el encargado del movimiento de automotores. Los tres socios tendrán carácter de Gerentes de la Sociedad y usarán la firma social en la siguiente forma: Los socios señores Soler Ballesteros y Caro, indistintamente cualquiera de ellos en forma individual y el socio señor Muñoz Núñez conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos nombrados. El uso de la firma social, en la forma indicada, será para todos los asuntos, negocios, actos y contratos de la sociedad, sin limitación de ninguna naturaleza con la única excepción de no comprometerla en fianzas de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. En las obligaciones bancarias de préstamos, descuentos y renovaciones, así como para adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier título o causa, será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres Gerentes. — Artículo Séptimo: La sociedad tiene amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos de su vida civil y comercial, comprendiendo en consecuencia el mandato para administrar de sus Gerentes, además de todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, entre otros los siguientes: comprar y vender, por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles, semovientes, títulos, derechos, acciones o cualesquiera otros, enajenarles a título oneroso o gravarles con prendas, hipotecas, locación u otros derechos reales, pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y garantías Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse, sus agencias y sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o después de la vigencia de esta, librando los cheques y documentos necesarios; tomar dinero prestado a interés de plaza, de particulares o de dichos Establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial u otros, con sujeción a sus reglamentos, leyes y Cartas Orgánicas; dar dinero prestado con garantías reales, personales o sin ellas hipotecas, prendas u otros derechos reales, estableciendo en todos los casos la forma de pago, intereses, jurisdicciones, domicilios, plazos, renuncias y todas las cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de estas operaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder y negociar de cualquier modo, solicitar créditos en descubierto, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualesquiera otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; documentos comerciales, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. Estar en juicio, como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales Superiores, justicia civil, comercial, federal, correccional, criminal, de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, así como comparecer ante cualquiera Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas, Secretarías y dependencias, con la mayor amplitud de facultades, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, conceder quitas y esperas y comprometer en árbitros, juris- o amigables componedores con o sin imposición de multas firmando los compromisos respectivos; cobrar, percibir, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; transar, tachar, transijir, acusar, recusar, apelar y desistir, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, formular protestos y protestas, tomar y dar posesión de bienes y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, aclaratorias y documentos privados que fueren menester; todo sin limitación alguna, ya que esta enunciación de facultades no es limitativa. — Artículo Octavo. La sociedad llevará un Libro de Actas debidamente rubricado, en el que quedarán asentadas todas las resoluciones, las que serán tomadas por mayoría de votos de los socios, contados conforme al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad, los que se considerarán debidamente aprobados, cuando no fueren observados por escrito por los socios durante los diez días subsiguientes de practicado. Sin perjuicio de estos balances podrán practicarse otros, parciales o de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare necesario o conveniente. Las utilidades que arrojaren los balances generales anuales, serán distribuídas así: el cinco por ciento, previo a toda otra deducción, para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el Señor Diego Soler Ballesteros, el sesenta y cuatro por ciento; al Señor Amadeo Arturo Caro, el diez y ocho por ciento; y al señor Felipe Muñoz Núñez, el diez y ocho por ciento. En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá retirar fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aporte de capital estuviere totalmente integrado y solamente podrán retirar mensualmente cuando se fijaren de común acuerdo, las asignaciones como sueldos con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará su giro normalmente y sin interrupción, a cargo de los sobrevivientes o capaces, liquidando a los herederos del fallecido o representante del incapaz, quienes unificarán la representación, la parte que pudiera corresponderle por capital y utidades, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, al día del deceso o incapacidad, en cuotas semestrales y consecutivas no inferiores de cinco mil pesos cada una, con un interés razón del cinco por ciento anual pagadero por trimestres adelantados, todo ello a contar desde el expresado día del deceso o la incapacidad. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, en la interpretación de lo no previsto en el o al liquidarse o disolverse la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por estos últimos antes de entrar a deliberar para el caso de discordia. El fallo que unos u otros en su caso pronunciaren, será acatado por todos los socios sin derecho de apelación, ni aún para ante las autoridades judiciales, a cuyo derecho renuncian expresamente desde ya. — Artículo Décimo Tercero: La designación de ''ALFA'' para transportes automotores que el socio señor Soler Ballesteros aporta a esta Sociedad, la recuperará el nombrado, por el mismo valor que ahora se le asigna en la constitución social, en el caso de transferirse, liquidarse o disolverse esta Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Serán derechos y obligaciones de los socios a) El socio Señor Diego Soler Bellesteros, asume el carácter de Gerente Comercial y tendrá a su cargo la dirección comercial de los negocios con la obligación ineludible de proveer a la sociedad el mayor número de pedidos y contratos de acarreos. Reemplazará asimismo al Señor Caro en sus tareas en caso de ausencia; su carácter de gerente es principal y como consecuencia, estará facultado para tomar y despedir al personal que crea conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios y podrá tomar resoluciones directas, previas consultas con el Señor Caro, percibirá como sueldo, una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional. b) El socio Señor Amadeo Arturo Caro, que asume el carácter de Gerente administrativo, tendrá a su cargo la dirección de la administración de los negocios sociales, con la mayor responsabilidad de su normal funcionamiento; dirigirá la organización social, el control del personal, las obligaciones con el Estado Nacional y los cobros, pagos, contratos, fletes, tarifas, envíos, liquidaciones, balances anuales y mensuales, orden, disciplina y limpieza, será responsable de su firma y tendrá amplia facultad de tomar y despedir empleados para el mejor cumplimiento de sus obligaciones. Recibirá también una asignación mensual, de seiscientos pesos moneda nacional. El señor Caro, además, podrá dedicarse sin descuidar el normal funcionamiento de la sociedad, a atender los asuntos profesionales del otro socio Señor Soler Ballesteros, dirigiendo sus obras o construcciones, administrándole sus propiedades particulares y otros asuntos comerciales. c) El otro socio señor Felipe Muñoz Núñez, será el encargado del control del movimiento de los camiones desde su hora de iniciación de tareas hasta su entrada al garage, debiendo comprobar en el lugar si las tareas se realizan normalmente y con celeridad, debiendo en caso contrario exigir su cumplimiento y subsanar sus inconvenientes para evitar demoras perjudiciales de los camiones en los lugares de cargas o descargas, debiendo informar al finalizar el día. las novedades diarias con el fin de mejorar en lo futuro el rendimiento en el movimiento de los automotores. Será el encargado de controlar diariamente el estado de los camiones, su arreglo, engrase, lavado, teniéndolos siempre en perfectas condiciones para el mejor rendimiento. Informará mensualmente sobre el comportamiento y efectividad de cada conductor y|o acompañante y será reemplazante en sus tareas de cualquiera de sus socios en caso de ausencia. Percibirá mensualmente una asignación de Cuatrocientos pesos moneda nacional. Bajo las bases que quedan consignadas, dejan formalizada y subsistente la sociedad denominada ''Alfa, Transportes Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir conforme a ley. Leída que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando todos en prueba de conformidad en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos de este acto que lo fueron los señores don Jacinto Muiño Blanco y don Osvaldo Cocchi, ambos vecinos de esta Capital, de mi conocimiento personal, de que certifico. Sobrerraspado: Chevrolet, sueldos, reemplazante, automotores. Vale. Testado: por este acto: No vale. — D. Soler. — Amadeo A. Caro. — Felipe Muñoz. — Tgo. Jacinto Muiño Blanco. — Tgo.: O. Cocchi. Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar. Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.831-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que según la escritura del diez y seis de Diciembre de 1947, pasada ante el Escribano Carlos A. Pita, el Señor Pedro Groppo, ha cedido a Doña Nella Decontardi de Pérez, las quinientas cuotas de capital por el suscriptas, de la que tenía integradas trescientas cincuenta, que le corresponden en la Sociedad: DECONTARDI Y CIA.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.828-v.15 mar.

EMPRESA MINERA INTERNACIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores ingeniero José Peverelli, argentino, domiciliado en la Calle Carlos Pellegrini mil quinientos veinte e ingeniero Agustín Rocca, italiano, domiciliado en la Calle Charcas setecientos setenta y seis, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Nombre y domicilio. — A partir del día de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad denominada EMPRESA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital o donde lo establezcan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país y en el exterior. — Segundo: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, en el territorio de la República y en el extranjero, a la explotación de minas y yacimientos de minerales de cualquier naturaleza y de aguas naturales o minerales superficiales o profundas, como también a estudios, trabajos de toda clase y operaciones comerciales relacionadas con aquéllos. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos y desarrollar todas aquellas actividades comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, la participación en empresas análogas y la representación de firmas argentinas y extranjeras que desarrollen actividades industriales o comerciales. — Tercero: Capital social. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben cada uno cien cuotas de mil pesos, o sea cien mil pesos cada uno, integrando en este acto solamente el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas y obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento cuando así lo resuelva la Gerencia. — Cuarto: Duración. — La duración de la Sociedad es de cinco años a partir del día de la fecha. — Quinto: Administración. — La Sociedad será administrada por ambos socios y por el ingeniero Don Enzo Minucci en calidad de Gerentes, los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, siendo necesaria la firma de dos de ellos para obligar a la misma. La firma social no podrá ser comprometida en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. Los Gerentes podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representación debidamente acreditada ante la Sociedad, pero manteniendo siempre aquéllos las responsabilidades inherentes a su cargo. — Sexto: Resoluciones de los socios. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades. — El treinta y uno de diciembre de cada año la Gerencia practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los sesenta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del treinta y uno de marzo sucesivo. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, como también a las amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: el diez por ciento a la Gerencia y el noventa por ciento restante se distribuirá por mitad a cada socio, siempre que hayan integrado el capital en partes iguales, pues de otra manera se distribuirán a prorrata de las cuotas integradas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o

incapacidad legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente y|o capaz tendrá el derecho, dentro de los sesenta días de notificado fehacientemente, de aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que le sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la Sociedad. Si así no lo resolviera, la Sociedad quedará disuelta y será puesta en liquidación. — Noveno: Disolución. — La Sociedad se disolverá: a) por la expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con seis meses de anticipación; b) en el caso previsto en la última parte de la cláusula octava; c) si los socios de común acuerdo resolvieran antes del plazo señalado. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. — Décimo: Liquidación y partición. — En caso de disolución la liquidación estará a cargo de la Gerencia y, satisfecho el pasivo si lo hubiera, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Primero: Arbitraje y jurisdicción. — Toda cuestión que se suscitara entre los socios hasta la liquidación de la Sociedad inclusive, será resuelta por arbitradores nombrado uno por cada parte, los cuales antes de entrar a resolver las dificultades planteadas, designarán a un tercero para que en caso de discordia decida en forma definitiva e inapelable. Sin perjuicio de ello, y para el caso de que hubieran de ocurrir a la justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. El presente contrato se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José Peverelli. — Firmado: Agustín Rocca. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.827-v.15 mar.

AUXILIO PARA EUROPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Curt Pedro Steinfeld, paraguayo domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y el señor León Pecoroff, argentino, domiciliado en la calle México mil seiscientos veinte ambos comerciantes casados, mayores de edad; se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el siguiente contrato social; Primero: Queda constituída entre los firmantes la "AUXILIO PARA EUROPA, SOC. RESP. LTDA." con domicilio en la calle Suipacha ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o exteriores: Segundo: El objeto de la sociedad es el comercio la importación y exportación de mercaderías de todas clases, sean comestibles o industriales, del país o del extranjero, especial pero no exclusivamente el envio de paquetes y mercaderías de toda clase a países europeos pudiendo la sociedad tener la representación de firmas del ramo del país o del extranjero y realizar todas operaciones de comercio lícito; Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Curt Pedro Steinfeld ciento diez cuotas y don León Pecoroff noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una cuya mitad se integra en el acto; Cuarto: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de uno o varios gerentes quienes con su sola firma indistinta pueden obligar a la sociedad con las más amplias facultades inclusive aquellas para los cuales las leyes o decretos exijan mandato especial. — Quedan designados como gerentes los dos socios; Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad se adoptan por mayoría de capital; Sexto: El ejercicio correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar al final del mismo un balance conforme a las disposiciones vigentes en el país. — Las ganancias se reparten por partes iguales entre los socios y las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción; Séptimo: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio rescindirlo con preaviso no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — En el caso de la rescisión por cualquiera de los socios el otro puede hacerse cargo de las cuotas del otro por su valor de balance pagadero dentro de los noventa días con interés del seis por ciento anual; Octavo: Todas las divergencias entre los socios será resuelta por arbitraje nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero por falta de acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. en los sellos de diez centavos número un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro. — Curt Pedro Steinfeld. — León Pecoroff. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.811-v.15 mar.

PERANDONES Y MORETO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Perandones y Moreto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Primera: Entre los señores don Daniel y don Antonio Perandones, don Martín Moretó y doña Inés Ferreyra de Moreto, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de Joyería, relojería, artículos de fantasía ,afines, etcétera. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en treinta años a contar del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta, fecha de su constitución. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PERANDONES Y MORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento ochocientos cuarenta al ochocientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital fijado originariamente en Trescientos Mil Pesos se eleva a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, de igual moneda, el que han suscripto e integrado totalmente los cuatro socios por partes iguales, o sean trescientas cuotas cada uno, aportados en mercaderías, instalaciones, muebles, créditos, etcétera, de acuerdo al balance de saldos de la misma Sociedad practicado el primero de Enero corriente desde cuya fecha se computará el aumento del capital. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios don Daniel y don Antonio Perandones y don Martín Moretó con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para contraer deudas que excedan de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; para cualquiera de las operaciones a que se refiere la cláusula duodécima del presente, así como para otorgar poderes generales o especiales, se requiere la firma conjunta de dos de los gerentes. — Sexta: Los gerentes, pudiendo alternarse en la dirección de los negocios sociales, podrán, actuando en la forma establecida en la cláusula quinta, efectuar todas las operaciones sociales, sin limitación de ningún género con todas las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a tal cargo, pudiendo por lo tanto, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial Argentino; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias privadas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales y celebrar toda clase de actos o contratos que se reputen conveniente para los fines de la Sociedad, pues la enunciación precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los tres gerentes tendrán como remuneración mensual dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — Octava: La designación de nuevos gerentes o el reemplazo de los actuales por renuncia o fallecimiento, podrá hacerse por resolución de los socios tomada por la mayoría que se establece en la cláusula décima tercera. — La remoción de los gerentes designados en esta forma podrá hacerse por resolución de la misma mayoría. — Novena: Anualmente el treinta de Junio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de la cual ésta es sucesora, excepto las amortizaciones de los muebles que se computarán en un diez por ciento anual. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios, transcurridos treinta días de su facción. — Décima: De las utilidades que arroje cada balance se separarán, el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y las sumas necesarias par cubrir las obligaciones de las leyes once mil setecientos veintinueve y de Previsión Social. — El remanente se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Undécima: Treinta días después de aprobado el balance o cinco das después de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula novena, los socios pueden retirar las utilidades que les haya correspondido siempre que estén realizadas y líquidas. — Duodécima: La Sociedad "Perandones y Moretó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá comprar, vender ,dar y recibir en arrendamiento o en pago cualesquiera clase de bienes raíces; prestar dinero o recibirlo prestado con garantía hipotecaria y cancelar esas obligaciones, debiendo firmar, otorgar o aceptar todos los documentos, resguardos y escrituras que fueren menester en la forma que se ha establecido en la clusula quinta. — Décima Tercera: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios lo serán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota vale un voto; salvo para resolver cualquiera de los casos previstos en las cláusulas octava, duodécima, décima cuarta y décima sexta, para los cuales será necesario la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Todas las resoluciones que tomen los socios, se consignarán en un libro especial de actas. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios quiere ceder todas o partes de sus cuotas, sólo podrá hacerlo en ocasión de cualquier balance anual, en cuyo caso deberá comunicar su resolución a la razón social mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación a dicho balance. — En este caso cualquiera de los otros socios tendrá derecho de adquirir las expresadas cuotas por su valor nominal, abonando además al cedente la parte de las utilidades que le haya correspondido en el repetido balance anual, el que se practicará con la misma norma que los anteriores, con más la parte proporcional de los fondos de reserva salvo los destinados a los pagos de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de Previsión Social exigibles por los beneficiarios el día de la cesión. — El pago se efectuará en siete cuotas iguales, la primera al firmarse la escritura de cesión y las seis restantes a cuatro, ocho, doce, dieciséis, veinte y veinticuatro meses de la fecha de dicha escritura, con más el seis por ciento de interés anual sobre la suma adeudada. Estos pagos pueden ser anticipados por los cesionarios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios ,sus herederos continuarán en la Sociedad, debiendo unificar su representación un solo apoderado. — Si alguno o todos los herederos del socio fallecido, no quisiera continuar en la Sociedad sólo podrá ceder sus cuotas en el tiempo y forma que se ha establecido en la cláusula décima cuarta. — Décima Sexta: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios por la mayoría expresada en la cláusula décima tercera, y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Décima Séptima: Pasan a la Sociedad "Perandones y Moretó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los privilegios que tiene la nombrada Sociedad "Perandones y Moreto", a las marcas "Montseny" y "Evax" que les acuerdan las patentes que llevan los números ciento ochenta y cinco mil ochenta y nueve; ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta, para la primera, y ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, y ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y uno para la segunda, así como las registradas en Uruguay y Brasil. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José A. Micheli, con fecha 30 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.804-v.15 mar.

"CASA RIAL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del señor juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Amador Rial, argentino naturalizado, casado, de 41 años de edad, domiciliado en San Juan 3006; Gestor Janson, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en Gavilán 457, y Samuel Socolovsky, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en México 1815, todos de esta Capital Federal, los dos primeros originariamente únicos componentes de la sociedad "CASA RIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 31 de Marzo de 1945, con efecto retroactivo al primero de Enero del mismo año, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Mayo de 1945, bajo el Nº 593, folio 436, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el nombrado en último término incorporado a la sociedad, en virtud de la cesión de cuotas otorgada en el documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 599, al folio 307, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; los tres únicos socios actuales, de común acuerdo han decidido aumentar el capital y modificar distintas cláusulas del contrato originario, el que en definitiva quedará redactado en la forma que a continuación se expresa: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Casa Rial, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", y actuará con domicilio en la calle Rivadavia número 3851|61, de la Capital Federal, con facultad de trasladarse o establecer sucursales, tanto en el interior de la República, como en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la negociación, importación, fabricación y exportación, de máquinas industriales; motores en sus más distintos tipos y categorías, inclusive marinos e industriales; artefactos diversos, afines y accesorios, anexos vinculados a la industria en general, y en especial las que se refieren a maquinarias para labrar madera y negociación de papeles y telas de lija para todas las industrias. Está comprendido en la finalidad de la sociedad, negociaciones sobre productos agrícolas, ganaderos y forestales de cualquier naturaleza. Esta enumeración es simplemente enunciativa y por resolución expresa de los socios la sociedad podrá dedicarse a negociaciones sobre cualquier producto, ya sea elaborado, semi elaborado o materia prima, pudiendo inclusive intervenir en otras sociedad como fundadora, accionista, cuotista o socia. Para lograr su objeto la sociedad podrá adquirir y transferir inmuebles, gravarlos y constituir prendas con registro en las distintas formas, ya sea como acreedora y deudora. — Tercero: El capital social de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, que correspondían: al señor Amador Rial, quinientas noventa y seis (596) cuotas; al señor Gestor Janson, dos (2) cuotas; y al señor Samuel Socolovsky, dos (2) cuotas, se aumenta en Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 700.000 m|n.) quedando así fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000 m|n.), el capital de la sociedad, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos 1.000 m|n. c|u.). Este aumento y total integración de capital se efectúa con el capital que le corresponde a cada uno de los socios, las sumas que arrojan sus cuentas particulares y las ganancias líquidas y realizadas, en un todo de acuerdo con el balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Las cuotas quedan suscriptas en la siguiente proporción: al señor Amador Rial, novecientas (900) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000 c|u.), equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.); al señor Gestor Janson, cincuenta (50) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000 c|u.), equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); y al señor Samuel Socolovsky, cincuenta cuotas (50), de un mil pesos cada una ($ 1.000 c|u.), equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), que sumadas totalizan el capital que en definitiva se determina mediante la presente cláusula. — Cuarto: Queda designado como único director gerente con todas las facultades y sin ninguna clase de limitación, el señor Amador Rial, cuya filiación figura al comienzo de este contrato. Quedan igualmente designados gerentes los otros socios, señores Gestor Janson y Samuel Socolovsky con las siguientes limitaciones y modalidades: a) Podrán actuar ilimitadamente sin ninguna clase de restricciones en su mandato en toda clase de gestiones de cobros de sumas de dinero de cualquier clase de moneda, ya sea nacional o extranjera, valores, títulos, acciones oficiales o particulares, depósitos y documentos de las

más distintas índoles y categoría. Su actuación será en forma separada, conjunta alternativa, indistinta o sucesivamente, pudiendo en esta misma forma otorgar los recibos y documentos de distinta índole que se requieran para acreditar las percepciones. b) En todo lo que implique actuación bancaria o contraer compromisos u obligaciones, a cargo de la Sociedad, los gerentes Gestor Janson y Samuel Socolovsky, separada indistinta, alternativa o sucesivamente actuarán y firmarán en forma conjunta con una tercera persona que especialmente a este efecto designarán de común acuerdo y en acto por separado los contratantes. — Quinto: El director-gerente tiene amplias facultades para efectuar la distribución de las tareas de los socios y de los demás integrantes de la sociedad, conviniéndose desde ahora que el socio Gestor Janson actuará en la parte técnica y el socio Samuel Socolovsky en la parte administrativa. Estos dos socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los negocios sociales. Y en cambio, el señor Amador Rial tendrá amplia libertad para actuar en cualquier otra actividad, ya sea afín o no con la de esta sociedad. No podrán comprometer a la sociedad en operaciones completamente ajenas al objeto de la misma, y con las limitaciones consagradas en la cláusula cuarta. El director gerente y los gerentes suscribirán la documentación social con su firma particular precedida de la leyenda, que podrá ser manuscrita o a sello: "Casa Rial, S. R. L. Com. e Ind.". — Sexto: Se mantiene el plazo de diez años fijado en el contrato originario para la duración de la sociedad y que vence el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará balance e inventario, en cuya confección se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones: a) De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal; b) Se practicarán las siguientes amortizaciones: para maquinarias y muebles el diez por ciento (10 %); para útiles y herramientas, instalaciones y rodados el veinte por ciento (20 %); c) En lo que respecta a los restantes rubros del activo fijo y las indemnizaciones para responder a las leyes 11.729, 9688, y 12.921, quince días antes del balance anual los socios resolverán labrando el acta respectiva el porcentaje que destinarán para ese fondo. Estos balances anuales se practicará sin perjuicios de los parciales o de comprobación de saldo que puedan hacerse mensualmente, o en cualquier momento a pedido de los socios. — Octavo: Las partes convienen que en los balances que se practiquen entre los actuales socios, ya sean mensuales o anuales, originarios o extraordinarios, por cualquier motivo, inclusivé originados por retiro, fallecimiento o incapacidad, que en ninguno de ellos se incluirá ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta convención no regirá en los supuestos de que intervengan o se incorporen otras personas a la sociedad ya sea por cesión total o parcial de cuotas o ingresos de nuevos socios, ya que la convención beneficia exclusivamente a los socios fundadores actuales. — Noveno: Las ganancias y las pérdidas se repartirán en la siguiente proporción; al señor Amador Rial, el ochenta por ciento (80 %); al señor Gestor Janson, el diez por ciento (10 %), y al señor Samuel Socolovsky, el diez por ciento (10 %). Las partes convienen que en reunión que se efectuará especial y expresamente se consignará en el libro de actas el monto de los retiros que mensualmente podrán efectuar los socios en concepto de sueldos. — Décimo: Los socios Gestor Janson y Samuel Socolovsky no podrán efectuar retiro de sus utilidades, salvó expresa conformidad entre todos los socios, hasta tanto constituyan un capital equivalente al veinte y cuatro por ciento (24 %) cada uno del capital social. Cuando los socios Gestor Janson y Samuel Socolovsky integren una suma superior al diez por ciento (10 %) del capital social, cada uno, las ganancias y pérdidas se repartirán o soportarán en proporción al capital aportado. El señor Amador Rial cederá a los señores Janson y Socolovsky cuotas sociales equivalentes al importe que alcance el fonde de reserva de utilidades mencionado. — Undécimo: Queda terminantemente prohibido a los socios Janson y Socolovsky ceder parcial o totalmente sus cuotas sin la conformidad expresa y por escrito del socio señor Amador Rial. El señor Amador Rial queda facultado expresamente para ceder total o parcialmente sus cuotas sin intervención o conformidad de cualquiera de los otros socios. — Duodécimo: Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se anotarán las decisiones de importancia, inclusive las consignadas en el art. 17 de la ley 11.645. — Décimo Tercero: El señor Amador Rial podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad en cualquier momento que pague a los otros socios el importe que pueda corresponderles según balance al día en que el señor Rial decidiera optar por esta forma de disolución y que comunicará por telegrama colacionado. Si los socios Gestor Janson y|o Samuel Socolovsky quisieran separarse de la sociedad, deberán notificar su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al de la fecha del ejercicio anual próximo; en tal caso se les pagará la suma que corresponda según balance a practicarse, y de la siguiente manera, a opción del señor Amador Rial, o del representante de sus sucesores, en su caso, al contado o en seis cuotas semestrales iguales que devengarán un interés del seis por ciento anual, vencido. En caso de disolución total de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del director-gerente, señor Amador Rial, irrevocablemente designado, o de la persona o personas que éste designe. Queda terminantemente prohibido solicitar designación de liquidador o interventor judicial que desplace a los gerentes. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad expresamente declarada de cualquiera de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan. b) Por designar una persona para que en su nombre y representación actúe en el organismo social desempeñando las funciones análogas y similares al fallecido o incapacitado. Los socios señores Janson y Socolovsky están obligados a aceptar la intervención mencionada y en cambio el socio don Amador Rial o sus sucesores, en coincidencia con el derecho consagrado en la cláusula décima tercera decidirá reusar la intervención propuesta por los sucesores y en tal caso podrá adquirir las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado, pudiendo abonar los importes que correspondan al contado o en seis cuotas semestrales que devengarán el seis por ciento (6 %) de interés anual, vencido. — Décimo Quinto: Las partes convienen como condición esencial de este contrato, que sus negocios los desenvolverán tomando en locación el inmueble ubicado en la calle Rivadavia tres mil ochocientos cincuenta y uno al tres mil ochocientos sesenta y uno, de propiedad del señor Amador Rial, mediante el pago de un alquiler que se fijará de común acuerdo. — Décimo Sexto: Las partes convienen que estas reformas se aplicarán con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Se designa al señor Aníbal B. Archenti, para correr con la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: Amador Rial; Gestor Janson; Samuel Socolovsky. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Carlos Castro Walkér, Secretario.

e.5 mar.-Nº 45.805-v.10 mar.

PEARLINCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Ana Isabel Pearson, argentina, soltera, domiciliada en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco, Capital Fedral, y Carlos Gustavo Linck, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, quinto piso, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "PEARLINCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, quinto piso, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones tanto en el interior del país como en el extranjero. — Segundo: Su objeto será la compra y venta de valores mobiliarios e inmobiliarios, la realización de toda clase de inversiones, financiaciones y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se relacione directamente con las actividades y negocios de la Sociedad. Podrá asimismo realizar las operaciones enunciadas por cuenta de terceros, sea a nombre de los mismos o a nombre de la Sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos un millón quinientos mil curso legal) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Setecientas cincuenta cuotas por un valor de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos setecientos cincuenta mil curso legal) la señorita Ana Isabel Pearson, y setecientas cincuenta cuotas por valor de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos setecientos cincuenta mil curso legal) el señor Carlos G. Linck. Los aportes son en dinero efectivo encontrándose integrado el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento); el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante se integrará por resolución de los socios. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, término que se considerará prorrogado por iguales períodos salvo que cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifestase su deseo de retirarse de la sociedad. — Quinto: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes usarán la firma social individual e indistintamente. Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno. incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero creado o que se creare. Los Gerentes percibirán cada uno la suma de pesos quinientos moneda nacional curso legal (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) mensuales que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y Balance General. Las utilidades anuales líquidas y realizadas se destinarán: un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital invertido por cada uno de ellos; las pérdidas si las hubiere se soportarán en la proporción del capital aportado. — Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con un representante único del mismo o de sus herederos según el caso. — Octavo: En caso de liquidación ésta se efectuará de común acuerdo entre los socios o por la persona que a tal efecto designen y una vez pagados todos los créditos el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital. — Nóveno: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Conformes las partes con lo estipulado, firman este único ejemplar extendido en los sellos de pesos cero diez, Números un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres G. y un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro G., que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. A. I. Pearson. C. G. Linck. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.796-v.15 mar.

SINDICATO PERIODISTA LATINO AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los Señores Curt Pedro Steinfeld, paraguayo domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y el Señor José Jaime, argentino, domiciliado en la calle Estados Unidos mil trescientos cincuenta y dos ambos de la Capital Federal, ambos casados, periodistas y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad, conforme a la ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el siguiente contrato social; Primero: Queda constituída entre los firmantes el "SINDICATO PERIODISTA LATINO AMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Moreno mil cuatrocientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o en el exterior. Segundo: El objeto de la sociedad es la edición, comercialización, importación y exportación de libros, revistas y diarios como de todo el material relacionado con la confección o edición de los mismos, pudiendo tener la representación de firmas nacionales o extranjeras del ramo y hacer todas las operaciones bancarias y de comercio lícito; Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Curt Pedro Steinfeld ciento diez cuotas y don José Jaime noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuya mitad se integra en el acto; Cuarto: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de uno o varios gerentes quienes con su sola firma indistinta pueden obligar a la sociedad con la más amplias facultades inclusive aquellas para las cuales las leyes o decretos exijan mandato especial. — Quedan designados como gerentes los dos socios; Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad se adoptan por mayoría de capital; Sexto: El ejercicio correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar al final del mismo un balance conforme a las disposiciones vigentes en el país. — Las ganancias se reparten por partes iguales entre los socios y las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción; Séptimo: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio rescindirlo con preaviso no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — En el caso de la rescisión por cualquiera de los socios don Curt Pedro Steinfeld puede hacerse cargo de las cuotas del otro por su valor de balance pagadero dentro de los noventa días con interés del seis por ciento anual; Octavo: Todas las divergencias entre los socios será resuelta por arbitraje nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero por falta de acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra en los sellos de diez centavos moneda nacional número un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos uno. — S. R.; lo cual. — Vale. — Curt Pedro Steinfeld. — José Jaime. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.810-v.15 mar.

G A L E O N

Sociedad de Responsabildad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo con fecha 12 de Diciembre de 1947, ha sido modificada la cláusula quinta del contrato originario de la Sociedad GALEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y sexta del contrato de modificación en la siguiente forma: La sociedad estará administrada, por los cuatro socios, señores Nemesio González, Fernando Rodríguez Llera, José Manuel Dieguez y José Camilo Piant, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla, en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. Quedan vigentes las disposiciones del contrato originario y el posterior de ampliación que no hayan sido modificados por el presente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.797-v.15 mar.

JUAN PEREZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Pérez, argentino, casado y Eugenio Juan Pérez, argentino, soltero; ambos mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal, calle Cochabamba tres mil trescientos cincuenta, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: Que con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el ramo de broncería en general y herrajes para obras. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza con el rubro de "JUAN PEREZ E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta capital, calle Cochabamba tres mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, como asimismo realizar cualquier otra operación por cuenta propio o de terceros, ya sea dentro del

territorio de la República o del extranjero. — Para cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos civiles y comerciales que se consideren necesarios a fin de favorecer el incremento de la misma. — Tercero: La duración de esta sociedad será de Diez Años, contados desde el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, en que se practicó el Inventario y Balance General inicial. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Setenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente proporción: don Juan Pérez, cincuenta y cinco cuotas, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos y don Eugenio Juan Pérez, Veinte cuotas, o sea la suma de Veinte mil pesos; y cuyo capital se halla totalmente integrado, en la proporción indicada, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, maquinarias y útiles provenientes del activo líquido de acuerdo al balance practicado a tal efecto. — Quinto: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Pérez y Eugenio Juan Pérez, quienes tendrán el uso de la firma social, representándola en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos, diligencias u operaciones relativas al desenvolvimiento comercial y quedándoles terminantemente prohibido dar fianzas o garantías a terceros o de favor. — Sexto: Los gerentes tendrán capacidad para realizar en nombre de la Sociedad además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones; ante las oficinas creadas o a crearse en lo futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, y sin que esta enunciación sea con carácter limitativo, sino solamente enunciativo. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con instituciones particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extractos, operando en cuenta corriente y librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrándolos, negociándolos o endosándolos. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un Inventario y Balance General para determinar el estado y la marcha de la Sociedad. — Del beneficio se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; igualmente, se destinará un dos por ciento, como reserva para responder a indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. — El remanente se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas asignadas; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, resolución que será tomada por los socios que representen la mayoría del capital. — Décimo: Los socios podrán dejar sus haberes o utilidades, que les serán acreditados en una cuenta especial, gozando de un interés del seis por ciento anual. — La sociedad en cada caso, de acuerdo a sus conveniencias o necesidades, aceptará o no estas operaciones. — Undécimo: Las cuotas de capital, no podrán cederse a extraños a la sociedad, sino con la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, y aún en ese caso, los socios componentes tendrán preferencia para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a los extraños. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo de los sobrevivientes, continuar la sociedad, haciendo participar a los herederos en los beneficios, o en su defecto se harán cargo de las cuotas que les correspondieren, abonándolas conjuntamente con las utilidades que hubiere al día del fallecimiento, conforme a un balance que se practicará a tal efecto. — Décimo Tercero: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones determinadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar, extendido en tres sellos de diez centavos, habilitados con el estampillado de ley, números: Novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte; novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte y uno y novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintidós, Serie G, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Modificación Cláusula Undécima: Modifícase el texto de la cláusula undécima por el siguiente: la venta de las cuotas sociales se harán conforme la mayoría y de acuerdo lo que prescribe el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Ampliación Cláusula Octava: Amplíase la cláusula octava con el siguiente texto: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores él o los socios, procediéndose al reparto del remanente, después de realizado todo el activo y pagadas las deudas, cargos, gastos de liquidación, en proporción a las cuotas de capital integradas. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.803-v.15 mar.

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la señora Esmeralda Baumann de Keller y don Eduardo A. D'Angelo, únicos socios de ALUMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída con fecha 28 de Diciembre de 1946 con el nombre de ''Sima, Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina de Responsabilidad Limitada'', con capital de m$n. 200.000 e inscripta con fecha 11 de marzo de 1947 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 218, al fº 118 del libro 12 de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de fecha 8 de abril de 1947, inscripta el 26 de Julio de 1947 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1000, al fº 438 del libro 11 de sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha 11 de diciembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1948, bajo el Nº 151, al fº 221 del libro 14 de sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Exequiel C. Zubiri, escribano, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Viamonte 993, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Eduardo A. D'Angelo Cede y Transfiere a don Exequiel C. Zubiri, las 17 cuotas de $ 1.000 cada una que tiene susciptas en Alumetal, Soc. de Resp. Ltda., con la participación en las ganancias para el ejercicio en curso, con derecho a voto inmediato, por el valor nominal de m$n. 17.000.— (diez y siete mil pesos m|n.), suma que manifiesta haber recibido en efectivo a su satisfacción. Don Exequiel C. Zubiri acepta la cesión, que es aprobada por la socia doña Esmeralda Baumann de Keller. — Segundo: Don Eduardo A. D'Angelo renuncia con efecto inmediato a la función de Gerente de la sociedad, aceptando los demás firmantes esa dimisión. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia sin modificación. En prueba de lo cual, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-suprã, en el presente sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional. — E. A. D'Angelo. — Exequiel C. Zubiri. — Esmeralda B. de Keller.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.812-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace por cinco días que ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad ''GRECCO, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por un año más, a contar desde el primero de Enero de 1948, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 30 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.826-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que el señor Kurt Weisser, cede y transfiere al señor Jorge Blauhorn, la totalidad de las cuotas que tiene y le correspondían en la sociedad ''COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SUB-PRODUCTOS DE AVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según documento privado de fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.865-v.15 mar.

''EZIO GUGGIARI''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Ezio Guggiari, argentino, domiciliado en la calle San Martín mil ciento cuarenta y cinco y don Jorge Reginaldo Swain, inglés, domiciliado en la calle Freyre mil setecientos diez y nueve, ambos de esta Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la ley respectiva bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará ''EZIO GUGGIARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín mil ciento cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del exterior. Tercero: La duración del contrato es de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio, fabricación, importación, exportación y representaciones con toda amplitud, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente, estuviesen vinculadas con las enunciaciones antedichas. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientos cincuentas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y queda suscripto en la siguiente forma: Ezio Guggiari ciento cincuenta cuotas por ciento cincuenta mil pesos y Jorge R. Swain cien cuotas o sean cien mil pesos. Ambos socios suscriben e integran totalmente el capital social con el saldo de sus cuentas, que representan el activo y pasivo de la casa Ezio Guggiari, conforme al balance que, por separado, firman los comparecientes y del que resulta un saldo a favor del señor Ezio Guggiari de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y del señor Jorge Reginaldo Swain de cien mil pesos moneda nacional. Los socios garantizan el valor de los bienes incorporados que resultan del precitado balance que está suscripto por el Contador Público Nacional doctor Mario V. Ponisio. Sin perjuicio de la suscripción e integración que antecede, los socios establecen que, oportunamente resolverán, si lo creyesen conveniente la incorporación de empleados de la Sociedad como asociados, sea con aumento de capital, sea con cesión o transferencia de parte de las cuotas antedichas. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los señores Ezio Guggiari y|o Jorge Reginaldo Swain, a quienes se nombra por el presente contrato Gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y usar la firma de la misma para contraer obligaciones y adquirir derechos de acuerdo a la ley, con la única excepción de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, fianzas, garantías, avales, etcétera. — Séptimo: Todos los años el treinta y uno de enero se practicará un balance general, sin perjuicio de los periódicos de comprobación. Las normas para la formación de los balances serán las de práctica en plaza y una vez realizadas las amortizaciones, quitas o reservas que se creyese necesario formar, se apartará el cinco por ciento, de las utilidades líquidas y realizadas, a los efectos de constituir el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Luego se apartará las sumas que, de común acuerdo, los socios resuelvan dedicar a gratificaciones o bonificaciones al personal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Durante el primer ejercicio, el ochenta y cinco por ciento al señor Ezio Guggiari y el quince por ciento al señor Reginaldo Swain y, a partir del segundo año inclusive, el setenta por ciento para el señor Ezio Guggiari y el treinta por ciento para el señor Jorge Reginaldo Swain. Las pérdidas se soportarán en análogas proporciones. — Octavo: Podrá llevarse, si los socios lo creyesen convepodrán efectuar retiros a cuenta de ias podrn efectuar retiros a cuenta de las utilidades con cargo a sus cuentas personales, cuidando de no afectar las disponibilidades de la Sociedad. También cualquiera de los socios podrá ejercer ampliamente la fiscalización de las operaciones sociales, cuidando de no entorpecerlas. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios las cuotas del fallecido pasarán a sus herederos, los que intervendrán en la Sociedad unificando la representación en una sola persona y con los mismos derechos del socio premuerto. — Décimo: En caso de liquidación, ella será efectuada por los socios Gerentes. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor único elegido de común acuerdo entre ellos y si no hubiese acuerdo, nombrará el arbitrador único el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. De conformidad con las cláusulas transcriptas se deja formalizada la Sociedad firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Jorge R. Swain. — Ezio Guggiari. — Buenos Aires, marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.10 maz.-Nº 45.859-v.15 maz.

CHU FRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, secretariía Nº 12, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

''En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva y Salomón Frenkel, ambos en su carácter de socios de la sociedad ''Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', constituída por instrumento privado de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos treinta y cinco, folio ciento diez y ocho del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumento privado de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos diez y siete, folio trescientos treinta del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doña Sofía Sigal de Barbarosch, argentina, casada, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta; y doña Esther Schuvaks de Barbarosch, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil ochocientos ochenta y seis, siendo éstas últimas mayores de edad y hábiles, se conviene modificar el contrato de sociedad mencionado ''ut supra'', con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Las señoras Sofía Sigal de Barbarosch y Esther Schuvaks de Barbarosch, ingresan por este acto como socias a la sociedad ''CHU FRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la forma, condiciones, derechos y obligaciones estatuídas respecto a los demás socios en el instrumento constitutivo de la Sociedad, y con las limitaciones contenidas en éste, en su modificación de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y en la presente reforma. — Segunda: Reforma a la cláusula primera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: Reforma a la cláusula tercera: El capital social de pesos cuarenta mil moneda legal, se aumenta a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, constituídas por su aporte anterior a la Sociedad; Salomón Frenkel, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de las cuales quince constituyen su aporte anterior a la sociedad y diez las contribuye por este acto, hasta la concurrencia de su importe con el crédito que por mayor suma posee contra la Sociedad en concepto de utilidades capitalizadas, conforme al balance general de los negocios sociales, practicando con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete y que las partes manifiestan conocer y aceptar; Sofía Sigal de Barbarosch, to-

talmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de cuyo importe integra veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda legal en mercaderías, conforme el inventario practicado en la fecha, suscripto por las partes y que se declara parte integrante del presente; y doscientos veintitrés pesos con veintitrés centavos en efectivo contante mediante el depósito legal; Esther Schuvaks de Barbarosch, totalmente, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda legal, las que contribuye, hasta la concurrencia de su importe, con el crédito que por mayor suma posee contra la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que le reconocen formalmente sus coasociados. El equivalente de los aportes de los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, Salomón Frenkel y Esther Schuvaks de Barbarosch, precedentemente mencionados, existen en mercaderías, créditos, efectos, muebles y útiles que forman el activo neto de la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme al balance general practicado el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, al cual prestan expresa conformidad las partes y declaran éstas formar parte integrante del presente. — Cuarta: Reforma a la cláusula cuarta: Las utilidades o pérdidas de la Sociedad, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción de un cuarenta por ciento al señor Salomón Frenkel y un veinte por ciento a cada uno de los demás socios. El señor Salomón Frenkel, en su carácter de Gerente, gozará de un sueldo de seiscientos pesos moneda legal mensuales, el que se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva y Salomón Frenkel, en carácter de Gerentes, y en la forma estatuída en la cláusula tercera del contrato modificatorio de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, precedentemente mencionado. — Sexta: Todas las cláusulas del contrato social reformado por este acto, así como las de su modificación de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, que explícita o implícitamente se opongan a lo dispuesto en la presente reforma, serán de ningún valor ni efecto, pero conservarán todo su vigor aquéllas cláusulas o disposiciones que no se hayan suprimido expresa o tácitamente, o a las cuales no se haya hecho especial referencia. Conformes las partes, ratifican y suscriben el presente convenio modificatorio, el que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, en la fecha y lugar "ut supra" indicados. En este mismo acto, comparecen los señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch, como socios integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva "Marcos Barbarosch e Hijo" y ratifican en todas sus partes la precedente reforma de los contratos constitutivo y modificatorio de la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — (Firmado): M. Barbarosch e Hijo. — S. Frenkel. — Sofía Sigal de Barbarosch. — Esther Schuvaks de Barbarosch. — Marcos Barbarosch. — Luis Barbarosch.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.809-v.15 mar.

"LUIS RASETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 125. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Mario Carlos Genoud que firma "Mario Genoud", casado en primeras nupcias con doña María Elena Jorgelina Semorile, de cincuenta y cinco años, rentista, domiciliado en la calle Piedras número quinientos treinta y cinco; don Luis Juan Bautista Rasetti, que firma "L. Rasetti", casado en primeras nupcias con doña María Gregoria Calvo, de cincuenta y dos años, ingeniero civil, domiciliado en la calle Viel número ochocientos cincuenta y cinco; y doña Judith Elvira Bandinelli, que firma "Judith E. Bandinelli", soltera, de veinte y ocho años, arquitecto, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos treinta; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, pesonas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: Que con efecto retroactivo al día ocho de Abril del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retr[illegible] las operaciones [illegible]es, queda constituída entre los comparecientes una sociedad [illegible]cial "LUIS RASETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad en la calle Chacabuco número trescientos cincuenta, pudiendo extender sus operaciones e instalar sucursales en cualquier punto de esta República y aún lel extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotar el ramo de construcción de obras y sus afines y además a la compra y venta de propiedades por cuenta propia y a la [illegible]ministración de propiedades por cuenta de terceros. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en Diez años a contar desde la indicada fecha ocho de Abril del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y siete, [illegible] en consecuencia su fenecimiento el siete de Abril de mil novecientos [illegible] y siete; aprobando y ratificando las partes todos los actos y operaciones realizados desde entonces hasta la fecha de la presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; de las [illegible] corresponden setenta cuotas de mil pesos nacionales cada una o sean setenta mil pesos de la misma moneda al socio Señor Mario Carlos Genoud; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda [illegible] al socio Señor Luis Juan Bautista Rasetti y veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales a la socia doña Judith Elvira Bandinelli. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, separada e indistintamente, los que tienen en consecuencia el carácter de socios gerentes. — Séptima: La firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios y la usarán en esta forma: "Luis Rasetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal del gerente que la suscriba. — Podrán usarla únicamente para las operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en asuntos particulares y menos en fianzas o garantías para terceros. — Octava: Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en la forma ya mencionada. — b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la Jurisdicción criminal o correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todo los actos para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios al desenvolvimiento de los negocios sociales y celebrarán todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. — c) Practicar el balance general y estado de pérdidas y ganancias, que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. — Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios de la sociedad, y las utilidades o pérdidas que éste establezca se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento de las utilidades cocorresponderán al capital social a adjudicárselas a cada socio en proporción a su aporte en la sociedad, y el setenta por ciento restante le corresponderá al trabajo de los asociados en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento al socio Señor Rasetti; el veinte y cinco por ciento a la socia Señorita Bandinelli y el veinte por ciento al otro socio Señor Genoud. Las pérdidas, si las hubiere, serán en su totalidad, soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderado y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Si dentro de los diez días de realizados los balances, los socios no hiciesen manifestación alguna, se los tendrá por aprobados. — Décima Primera: Independientemente de las reservas suplementarias que los socios resuelvan realizar, se retendrá el diez por ciento de las utilidades a distribuir entre los socios en la forma especificada en la cláusula novena para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, mediante telegrama colacionado, con una antelación mínima de seis meses al cierre del respectivo ejercicio; y resuelta la disolución procederán los socios a practicar su liquidación, pudiendo designar una o más personas para efectuar las operaciones correspondientes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta terminar el plazo de duración estipulado, bajo la administración y dirección de los otros socios, pudiendo intervenir de parte del socio incapaz o fallecido, un solo representante debidamente autorizado por los herederos o el socio. Dicho representante no tendrá mas derecho que percibir las utilidades y soportar las pérdidas en la forma establecida en la cláusula novena; revisar los balances e inventarios, sin facultad de tomar parte en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación o ejecución de este contrato será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable, excluyéndose por lo tanto la vía judicial. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Héctor Oscar Guerreschi y don Aquiles Viviani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante doy fe. — Mario Genoud. — L. Rasetti. — Judith E. Bandinelli. — Tgo.: H. O. Guerreschi. — Tgo.: A. Viviani. —Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Grimau. Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos nueve interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Luis Rasetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números cero diez y nueve mil doscientos ochenta y siete, cero diez y nueve mil doscientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo M. Grimau.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.800-v.15 mar.

El Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, Secretaría Nº 6 del autorizante dispuso hacer saber por cinco días, en actuaciones "DUMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s| Inscripción", que ingresó como socio Damián Bendahan, por la cesión de trescientas cuotas sociales, adquiridas por partes iguales a los socios Alfredo María Agote Robertson, Héctor Alfredo Fernández y Antonio Martínez Correa, según documento de fecha 12 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo cuatro de 1948. — Entrelíneas — de fecha 12 de Febrero de 1948. — Vale. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.729-v.13 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Enrique H. Weissmann cede y transfiere nueve cuotas y la señora Ellen Mendelbaum de Weissmann una cuota de mil pesos moneda nacional cada una, que les pertenecen en la Sociedad "HELAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Juan Gustavo Mendelbaum, según documento de fecha 26 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

9 mar.-Nº 45.733-v.13 mar.

"B. P. F."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: doctor Lelio Botti Di Gino, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nro. 1934; don Carlos Pintacuda Di Michele, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe Nro. 1755; y don José Farina, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe Nro. 1755, este último representado por el socio señor Carlos Pintacuda di Michele, según poder especial otorgado al efecto ante el Escribano Público de esta Capital Federal don Horacio Medina, bajo el número 19 con fecha 17 de febrero de 1948, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará "B. P. F.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rivadavia Nro. 666, 3er. piso, o donde se resuelva trasladarla posteriormente, pudiendo instalar sucursoles, agencias o negocios en cualquier lugar de la República o del Extranjero. Segunda. — La duración será de Cinco años a contar desde la fecha. — Tercera. — Tendrá por objeto dedicarse a la Importación, Exportación, y al Comercio de Maquinarias en General para la Industria y Agricultura, Repuestos, Herramientas, Automotores, Motocicletas, Bicicletas, Accesorios para los Mismos y Cualquier Otro Artículo que Pudiera Interesar a la Sociedad. — Cuarta. — El capital lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que son suscriptas en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos m|nacional por el socio Doctor Lelio Bottidi Di Gino; cincuenta cuotas valor de cinco mil pesos m|nacional, por el socio señor Carlos Pintacuda di Michele y cincuenta cuotas, valor de cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor José Farina. — Quinta. — La sociedad será dirigida y administrada por un socio Gerente que tendrá la representación legal y el uso de la firma social, con los poderes y atribuciones que le acuerda el art. 16 de la Ley 11.645. — Sexta. — El 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá exigir cualquier socio. — El Balance General será sometido a la aprobación de los socios en una asamblea que se realizará al efecto, en el mes de marzo del año siguiente, para la cual se dará aviso a los socios por carta certificada con 30 días de anticipación. Séptimo. — Todas las deliberaciones sociales serán registradas en un Libro de Actas, y serán válidas contando con el voto favorable de los dos tercios del capital social, excepto lo que prescriben los arts. 12 y 18 de la ley 11.645. — Octava. — Las utilidades, previa la deducción del 5 o|o, hasta completar la suma prescripta por — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 1.479.083 —G— Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.479.082 —G— el art. 20 de la Ley 11.645, serán repartidas anualmente en la proporción de la cuotas que posea cada socio, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena. — En el caso de aumento de capital, , éste será repartido entre los socios en partes proporcionales a las

cuotas que posean en el acto del aumento del mismo. — Décima. — Si la Sociedad tuviera que disolverse, los socios se obligan a no explotar o ejercer en la República Argentina, actividad o comercio igual o similar al que explota esta sociedad, por un término continuado de diez años desde la fecha de la disolución. — Undécima. — Desde la fecha queda nombrado como primer Gerente-Administrador el doctor Lelio Botti di Gino, quien declara aceptarlo. — Décima Segunda. — Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo se nombrará un tercero y único, cuyo fallo será aceptado por los socios e inapelable. — Conformes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Pintacuda. — p.p. Giuseppe Farina. — Carlos Pintacuda. — Doctor Lelio Botti.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.732-v.13 mar.

"HUFERMOL S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Luis Pedró, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad: Arturo Roque Pedro, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad; Bernardo Daichmán, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad y Máximo Marcelino Lechuga, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída, bajo los siguientes artículos: Primero. — La Sociedad se denominará "HUFERMOL, S. R. L.", y se dedicará a trituración de huesos y elaboración de fertilizantes, preparación de alimentos para aves, derivados de la industria del hueso y sus afines. Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Pringles trescientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de este contrato será de tres años con opción a dos años más, si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos, con una anticipación de sesenta días al vencimiento del plazo de tres años, que se comunicará por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Pedró; Noventa y siete mil pesos moneda nacional; Don Arturo Roque Pedró; mil pesos moneda nacional; Don Bernardo Daichman; mil pesos moneda nacional y Don Máximo Marcelino Lechuga, mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: Don Luis Pedró, novecientas setenta toneladas de huesos a cien pesos la tonelada y los demás socios en dinero efectivo. — El capital inicial aportado por el señor Luis Pedró, será sustituído por nuevo capital que aporten los socios, provenientes de ganancias, en la forma establecida en el artículo séptimo: — Quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Pedró, Arturo Roque Pedró y Bernardo Daichman, a quienes se designan Gerentes y que tendrán el uso de la firma social, la que podrá ser empleada en todos los actos y contratos relacionados y relativos al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos a la Sociedad, ni fianzas o garantías de terceros y|o para deudas personales. — El socio señor Máximo Marcelino Lechuga, tendrá a su cargo la contabilidad y trabajos generales de oficina, sin uso de la firma, secundándolo el socio Gerente señor Arturo Roque Pedró, y los socios Gerentes señor Luis Pedró, y Bernardo Daichman, tendrán a su cargo la atención general de la fábrica, compras y ventas de las mercaderías a elaborar y elaboradas, y el socio señor Arturo Roque Pedró, tendrá a su cargo trabajos de administración de la sociedad y asuntos contables. — Sexto: La sociedad podrá realizar además de todos aquellos negocios, actos y contratos, que requieran sus fines, los que considere convenientes para el mejor desempeño de su comercio, sin limitación alguna, salvo el caso de realizar operaciones bancarias, firmas de documentos de créditos, compras de bienes inmuebles o que comprometa la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos socios con el uso de la misma; asimismo podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, depósitos en cuentas corrientes; caja de ahorro u otra cualquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, etc. Séptimo: La sociedad realizará anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general de sus negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán mensualmente. — Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: al señor Luis Pedró el treinta por ciento; al señor Arturo Roque Pedró, el treinta por ciento; al señor Bernardo Daichman, el treinta por ciento y al señor Máximo Marcelino Lechuga, el diez por ciento. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Con el fin de que el capital social esté formado en el futuro por aportes de todos los socios en proporción a los beneficios que perciben, se resuelve que las ganancias del primer año y sucesivos si fuere necesario, sean percibidas por el socio señor Luis Pedró, hasta que se reduzca su aporte inicial del artículo cuanto a la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional; quien a la vez hará transferencia de sus cuotas de capital a favor de cada socio en la proporción que le corresponda. — Formando este nuevo capital, las utilidades serán distribuídas en lo sucesivo en la misma proporción indicada más arriba, previa deducción de un ochenta por ciento de las ganancias líquidas, que se destinará al aumento de capital, con crédito a cada socio en la proporción que le corresponda. — Octavo: Los socios señores Luis Pedró, Arturo Roque Pedró y Bernardo Daichman, deberán limitar los retiros de dinero a la suma de Mil Pesos Moneda Nacional mensuales cada uno y el socio señor Máximo Marcelino Lechuga, a la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional, mensuales, los que serán deducidos de sus beneficios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes o la sociedad, podrán adquirir las cuotas correspondientes al incapaz o fallecido, mediante cesión que realizarán los causa-habientes o representantes legales del mismo, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad a la fecha de la incapacidad o fallecimiento; no pudiendo bajo ningún concepto dichos representantes o sucesores del incapaz o fallecido, pretender imputar como capital el derecho a la llave del negocio, patentes, títulos, marcas u otras concesiones que la sociedad poseyere, y a quien se le pagará la parte de capital y utilidades que le correspondiera en el último balance, en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del cinco por ciento anual, pagaderos desde la fecha de la incapacidad, fallecimiento o separación. — Las ganancias o pérdidas que le correspondieren a este socio por el ejercicio en que esto ocurriere, se le abonarán o deducirán de las cuotas que se le devenguen, en base a lo que resulte del Balance General de dicho ejercicio a practicarse el treinta y uno de diciembre, en proporción al tiempo en que ha permanecido en el mismo y a los porcentajes establecidos en el artículo séptimo. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad, sin expresa autorización de los restantes socios. — Los demás socios tendrán siempre preferencia para adquirir para sí mismo o para la Sociedad, la parte del socio saliente, quien sólo podrá percibir su parte de capital y utilidades de acuerdo al artículo noveno. — Undécimo: Los socios que al vencimiento del contrato decidieran retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo a la misma, con anticipación de seis meses a dicho vencimiento, en cuyo caso se procederá a la entrega de capital y utilidades en la forma determinada en el artículo noveno. — Duodécimo: El señor Luis Pedró, se obliga a dar a la sociedad en alquiler el bien de su propiedad ubicado en el Partido de Matanza, ubicada en las calles Caaguazú y Strangford-Villa Celina con todas las maquinarias para trituración de huesos, por el precio mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional, y el socio señor Arturo Roque Pedró, se compromete a facilitar a la sociedad la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, sin interés, si los negocios sociales lo requieren y para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, los que serán reintegrados de acuerdo a la entrada y movimiento de la firma, cue se convendrá con los demás socios de común acuerdo, y si la sociedad solicitare mayor suma que la expresada, sobre el excedente regirá un interés del seis por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. — Décimo Tercero. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios mientras dure la vigencia de éste contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por los socios, mediante mayoría de votos por capital, sin apelar ante la justicia ni intervención de árbitros. — Décimo Cuarto: El socio señor Luis Pedró, queda facultado para continuar ocupándose por cuenta propia de los negocios de subproductos ganaderos, grasería, compra, venta de hacienda, cereales, etc., explotación agrícola, ganadera y otros de los cuales se ocupó hasta la fecha, sin limitación alguna, todos ajenos a esta sociedad. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en este contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, regirán subsidiariamente las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los quince artículos cue anteceden, dejan constituída esta sociedad, obligándose los socios al fiel cumplimiento del presente contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicada en tres sellos Nº 1.116.627, 1.116.625 y el presente Nº 1.116.626 de diez centavos cada uno repuestos. — Luis Pedró. — A. R. Pedró. — Bernardo Daichman. — M. M. Lechuga.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 mar.-Nº 45722-v.13 mar.

C.O.F.A.C.O.

CORPORACION FABRIL, COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Víctor Luis Casanoba, domiciliado en Sarmiento 1302, Alfonso Leandro López, domiciliado en Thames 2347, Edelmira Deurer Arredondo de Somerville, domiciliada en 11 de Septiembre 787 y Jaime Palou, domiciliado en Rioja 193; todos argentinos, capaces y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Casabona y López, venden las ciento treinta y cinco y las setenta y cinco cuotas de que respectivamente sin titulares en C.O.F.A.C.O., CORPORACION FABRIL, COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo valor nominal declaran recibir en efectivo de manos de la señora de Somerville y del señor Palou. — Segundo: Las cuotas de capital son adquiridas setenta y cinco por la señora de Somerville y ciento treinta y cinco por el señor Palou. — Tercero: La sociedad será administrada por los dos socios con el título de gerentes, quienes usarán indistintamente de la firma social, salvo para conferir poderes generales o especiales en que deberán firmar conjuntamente. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato de constitución en cuanto no se opongan al presente. — En el lugar y fecha indicados "ut-supra", firman los nombrados un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — A. L. López. — Víctor Luis Casabona. — J. M. Palou. — Edelmira D. A. de Somerville.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 mar.-Nº 45787-v.13 mar.

FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por Cinco Días, el siguiente Edicto:

Entre los señores, Francisco Pulverenti, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Bucarelli tres mil trescientos cuarenta y cinco; Luis Picci, italiano, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado Bucarelli tres mil cuatrocientos sesenta y nueve; Salvador Palmieri, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Congreso dos mil novecientos sesenta y siete, y José Gutiérrez, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Galván tres mil ciento cuarenta y seis, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en la calle Bucarelli número tres mil trescientos cuarenta y cinco, de esta Capital Federal. — Segundo: La sociedad comenzará a funcionar el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con el objeto de explotar la fabricación de muebles en general y todo cuanto se refiera al ramo. — Tercero: La duración de esta Sociedad será por el término de tres años a contar desde el día de funcionamiento — primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho—, con opción a cinco años más. — Cuarto: El capital social está totalmente integrado y asciende a la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El aporte de cada uno de los socios es el siguiente: Francisco Pulverenti, treinta cuotas; Luis Picci, cinco cuotas; Salvador Palmieri, cinco cuotas y José Gutiérrez, cinco cuotas. — Sexto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del señor Francisco Pulverenti, quien también tendrá el uso de la firma social, que utilizará para todos los casos inherentes al giro del negocio, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en préstamos onerosos o gratuítos, como fiadora o avalista y sin que la enunciación sea limitativa. — Tendrá asimismo capacidad para realizar en nombre de la Sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derecho reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos o acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones, ante las oficinas creadas o a crearse en el futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: El señor Francisco Pulverenti, podrá dedicarse a otras actividades y por ello solo prestará su atención a la sociedad voluntariamente, y sin que esto constituya una obligación de su parte. — Podrá, si así lo creyera conveniente, designar a su cargo, una persona que lo reemplace, designación que se hará constar en el Libro de Actas. Los señores, Luis Picci, Salvador Palmieri y José Gutiérrez, deberán dedicar toda su actividad y tiempo, a los negocios y marcha de la sociedad, quedándoles por lo tanto, terminantemente prohibido emplear su teimpo en negocios ajenos a la sociedad, ya sean de igual o distinto ramo. — De dedicarse el señor Pulverenti, a otras actividades fuera de las de esta sociedad, aquéllas deberán ser de un ramo completamente ajeno a las sociales .Los socios tendrán las siguientes funciones: el señor Francisco Pulverenti, en su carácter de Gerente General, ejerce la administración, compra y venta, y comercializar con facultades amplias en la actividad comercial de la sociedad, y los demás socios, dedicarán sus funciones a la vigilancia y marcha del taller de la fabricación de los muebles. — Si alguno de los socios no llenare su cometido a satisfacción de la sociedad, ésta puede en cualquier momento disponer su retiro de la misma, debiendo tomarse esta determinación, así como cualquiera otra que se adopte, por simple mayoría de votos, computados conforme lo establece el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Octavo: En retribución de sus trabajos y funciones, los socios gozarán de un sueldo mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: A partir de la fecha determinada en la cláusula tercera, cuando cualquiera de los socios no diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por este contrato o fuera notorio el mal desempeño de las funciones a su cargo, situación que será resuelta por mayoría de votos, podrá dicho socio ser excluído de la sociedad, y en tal eventualidad, el socio señor Pulverenti, tendrá derecho, si así le conviniere, a comprar las cuotas que correspondan al socio excluído. — La comunicación respectiva al socio excluído, deberá ser hecha por escrito y con la anticipación que determine la mayoría. El precio de compra, queda desde ya convenido en el valor real que puedan tener las cuotas, conforme al resultado del

último balance aprobado. — El comprador podrá realizar el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgando pagarés del seis por ciento anual, si no prefiere abonar al contado. — Décimo: El día veinte de enero de cada año, se efectuará un inventario y balance general, para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que la mayoría quiera efectuar. — Undécimo: Los inventarios, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas, deberán ser tratadas por los socios para su aprobación o rectificación, dentro de los treinta días de practicados y una vez aprobados, se distribuirán los dividendos en concepto de utilidades, en proporción del cincuenta por ciento al señor Pulverenti y el otro cincuenta por ciento se distribuirá por partes iguales con los otros tres socios señores, Picci, Palmieri y Gutiérrez. — En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, resolución que será tomada por los socios que representen la mayoría del capital. Anualmente, se descontará el cinco por ciento de las utilidades, al objeto de crear el fondo de reserva legal. — Duodécimo: El capital social podrá ser aumentado o disminuído en el momento que lo crean oportuno los socios que representen la mayoría absoluta del capital. — Décimo tercero: Los socios podrán reunirse todas las veces que lo crean conveniente, para tratar los negocios de la sociedad, efectuándose las citaciones a pedido de Gerencia y sus resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, las que serán tomadas por mayoría absoluta de cuotas. — Décimo cuarto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sino con la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital y aún en ese caso, los socios componentes tendrán preferencia para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a los extraños de la sociedad. — Décimo Quinto: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la mayoría podrá optar, dentro del plazo de tres meses, entre tomar las cuotas del socio fallecido, abonando al contado el importe de las mismas a sus herederos, legatarios o representantes legales o permitir a los sucesores continuar en la sociedad, deduciéndose de las utilidades que correspondieran a éstos, el importe del sueldo o sueldos que deban abonarse al personal que sustituya al socio fallecido o incapaz que dejó de prestar servicios. En cualquiera de estos dos casos, cuando los sucesores o representante del socio fallecido o inhabilitado desee retirar de la sociedad, el saldo acreedor, y no las cuotas sociales, la sociedad está obligada a entregar ese saldo en diez cuotas mensuales con más el interés del seis por ciento anual, sino prefiere abonar el importe que resulte al contado. — También los herederos o representantes legales del socio fallecido o inhabilitado podrán vender total o parcialmente sus cuotas, a los restantes socios o extraños a la sociedad, en caso de que aquéllos no desearen comprarlas. — Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o con motivo de su administración o disolución, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrado por cada una de las partes divergentes quienes deberán pronunciarse dentro del plazo que fijen los interesados y los socios se comprometen a acatar la resolución final sin concurrir a los Tribunales, pues en caso contrario, de recurrir a ese medio, serán a su cargo los costos y costas que se convinieren en el compromiso arbitral. — Décimo Séptimo: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad se firma este único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Francisco Palmieri. — Picci Luis. — S. Palmieri. — José Gutiérrez. — Buenos Aires, Febrero 24 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.759-v.13 mar.

F I N L A N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Ignacio Cornidez, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Castelli doce; Jorge Antonio Cornidez, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, y Raquel Higinia Cornidez de Méndez, argentina, casada, de cuarenta años de edad, domiciliada en Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones: Primero: Bajo la denominación de "FINLANA, S. R. LTDA.", los comparecientes dejan constituída una Sociedad, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del primero de Enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de tejidos de punto en general, comercialización e industrialización de la materia prima, productos y subproductos obtenidos. — Cuarto: Para cumplir el objeto social, la Sociedad podrá, por intermedio de sus Socios Gerentes, que actuarán en forma indistinta: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa e indirectamente con los objetos de la Sociedad, firmando todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas, pudiendo también operar con todos los bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero, incluyendo los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas de sus Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, quedando autorizados para realizar toda clase de operaciones, solicitar créditos y anticipos de dinero, operar en descubierto y cuanta operación sea necesaria para los negocios sociales; b) Podrá también adquirir y realizar toda clase de bienes muebles e inmuebles, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción vinculados con las operaciones de la Sociedad; c) Representar a la Sociedad, tanto en la República Argentina como en el extranjero, con amplias facultades, por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, como asimismo ante cualquier tribunal de la República Argentina o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. Se deja constancia de que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues los Socios Gerentes gozarán de todas las facultades y poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: que está absolutamente prohibido comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones de fianzas o de garantías de terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 50.000), dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda legal (m$n. 100.—) cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: El señor Juan Ignacio Cornidez, 400 cuotas, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal (m$n. 40.000); el señor Jorge Antonio Cornidez, 70 cuotas, o sea la suma de Siete mil pesos moneda legal (m$n. 7.000), y la señora Raquel H. Cornidez de Méndez, 30 cuotas, o sea la suma de Tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000). Dicho capital resulta del balance general e inventario practicado con fecha 31 de Diciembre de 1947 de la Sociedad de hecho que los suscriptos tenían constituída y que, debidamente firmado, se agrega al presente como parte integrante del mismo. — Sexto: La dirección administrativa y Gerencia de "Finlana" será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma en forma individual, pudiendo sustituir o delegar cada uno de ellos total o parcialmente sus funciones de Gerente en un tercero, a cuyo efecto quedan autorizados para otorgar los correspondientes mandatos. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Diciembre, se confeccionará el balance o inventario general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Social. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance un mínimum del diez por ciento del capital; este fondo deberá reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el señor Juan Ignacio Cornidez; el cincuenta por ciento para el señor Jorge Antonio Cornidez y el diez por ciento restante para la señora Raquel H. Cornidez de Méndez. — Octavo: Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, los mismos se considerarán aprobados a la expiración del mencionado plazo. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños sin el consentimiento unánime de los demás socios. — En caso de transferencia de las cuotas a terceros extraños, los socios restantes tendrán siempre derecho y preferencia para distribuirse las mismas mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso que determine el balance anual a practicarse al final del ejercicio y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Décimo: Se llevará a la sede de la Sociedad, además de los libros de contabilidad necesarios, un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones que se tomen en la reunión de socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — De resolverse la no continuidad de los derecho-habientes, las cuotas de capital y créditos del socio fallecido serán abonadas a los titulares en efectivo o a lo sumo en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Duodécimo: En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas "Secretaría del Autorizante" Vale.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 mar.-Nº 45735-v.13 mar.

A. FERNANDEZ DE PABLO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 1054 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen Don Antonio Fernández de Pablo, viudo, Don Antonio Fernández Ruiz, casado, españoles, Don Pedro Fernández Ruiz, soltero, Don Hermógenes Fernández Ruiz, casado, y Don Pablo Fernández Ruiz, soltero, argentinos, domiciliados en la calle Charcas número setecientos noventa y nueve. Todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las bases que se especifican en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes y con efecto retroactivo al treinta y uno de Mayo del corriente año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del negocio de Almacén, bar, rotisería, restaurant y hotel. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "A. FERNANDEZ DE PABLO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Charcas número setecientos noventa y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas setenta y dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios integran en la siguiente proporción: Don Antonio Fernández de Pablo, ciento cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Antonio Fernández Ruiz, treinta y tres cuotas, o sean diez y seis mil quinientos pesos de igual moneda; Don Pedro Fernández Ruiz, treinta y siete cuotas, o sean diez y ocho mil quinientos pesos de igual moneda; Don Hermógenes Fernández Ruiz, treinta y una cuotas, o sean quince mil quinientos pesos de igual moneda, y don Pablo Fernández Ruiz, veintiuna cuotas o sean diez mil quinientos pesos de igual moneda, representado por el inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi número dos mil quinientos cuarenta y nueve, dinero efectivo, créditos, mercaderías, útiles y enseres, y llave del negocio de bar, restaurant, pensión y almacén ubicado en esta Ciudad, calle Charcas número setecientos noventa y nueve, y que gira en esta plaza bajo el nombre de Don Antonio Fernández de Pablo, según balance firmado por las partes y de quien la Sociedad que se constituye por este acto es continuadora, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad será indeterminado. — Quinta: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera de este contrato la Sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles y enejenarlos ya sea por venta, permuta, donación, dación en pago, reconocer o constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real con particulares o con las instituciones Bancarias, Sociedades, Asociaciones o Compañías del país. — Sexta: Todos los socios tendrán la administración de la Sociedad, pero el uso de la firma social estará a cargo del socio Don Antonio Fernández de Pablo o en su defecto de dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas a favor de terceras personas, siendo facultad de éstos realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto girar, endosar, descontar, aceptar, cobrar y negociar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualquier otro documento y extraer total o parcialmente los depósitos hechos a nombre de la Sociedad, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, celebrar contratos de locación por los precios, plazos, que convenga, tomar y despedir empleados, presentarse ante las Oficinas Públicas, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos, ya sea por sí o por medio de apoderados, ejerciendo todas las facultades que fueren menester para hacer valer los derechos de la Sociedad. — Séptima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para establecer el estado financiero de la Sociedad, de las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, y el saldo será repartido entre los socios por partes iguales, si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos del fallecido bajo una sola representación podrán continuar en la Sociedad hasta la terminación de los negocios pendientes y si desearen seguir en la Sociedad se formalizará al efecto un nuevo contrato. — En caso contrario la sociedad se disolverá y se liquidará de inmediato. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se planteare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero en caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos pronuncien será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo convenido conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí con los testigos del acto, Don Obdulio César Gastaldi y Don Domingo R. Franco, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Pedro Fernández Ruiz. — P. Fernández. — Fernández Ruiz. — H. Fernández. — A. Fernández de Pablo. — Tgo.: O. C. Gastaldi. — Tgo.: Domingo Franco. Hay un sello. Ante mí: Enrique A. Vidal. Concuerda con su matriz que pasó ante el Titular del Registro número doscientos dos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "A. Fernández de Pablo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta; un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete, y el presente

número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.9 mar.-Nº 45716-v.13 mar.

DE BREY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días:

Que por escritura de fecha 14 de Enero de 1948, pasada en esta Ciudad ante el Escribano Sr. Ernesto Guerrico en el Registro 187, el señor Cristóbal De Brey vendió al señor Pedro Wijnandus Vlietstra, holandés, casado, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 281, cinco cuotas de su parte de capital social en la Sociedad DE BREY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor de Cinco Mil Pesos moneda legal. Con motivo de tal operación, por el mismo acto, se declara que el señor Vlietstra ingresa a la sociedad en carácter de socio gerente, y se dispone la modificación de los artículos Tercero, Cuarto y Sexto del contrato social de la nombrada sociedad, los que quedan redactados así: Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Treinta y ocho cuotas, por valor de treinta y ocho mil pesos, el señor Cristóbal De Brey, hijo; treinta y ocho cuotas, valor de treinta y ocho mil pesos, el señor Carel Julián De Brey; sesenta y nueve cuotas, valor de sesenta y nueve mil pesos, el señor Cristóbal De Brey; y cinco cuotas, valor de cinco mil pesos, el señor Pedro Wijnandus Vlietstra. Los aportes están hechos en dinero efectivo. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los cuatro socios, quienes usarán de la firma social individual e indistintamente. Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la Sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare. Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género; solo podrán otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de Agosto, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades anuales, líquidas y realizadas, se destinarán: un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de su veinte y cinco por ciento para cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción, pero sólo hasta la concurrencia de la parte de capital de que sea poseedor cada socio. De retirarse un socio la firma seguirá con los restantes y el saliente recibirá tan solo su capital y los beneficios acumulados hasta esa fecha. La firma solo se podrá liquidar por mayoría de votos de acuerdo al capital. — Raspado. Vlietstra: Vlietstra: Vale. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e.9 mar.-Nº 45.780-v.13 mar.

CIUDADELA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Marcos Arenzon, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 6349, Félix Vainesman, argentino, casado, domiciliado en la calle Warnes Nº 80, y la señora Zelda Vainesman de Carpossi, argentina, casada, domiciliada en la calle Warnes Nº 80, todos mayores de edad, de esta Capital, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes Nº 6349, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital, del interior o del exterior del país, pudiendo también establecer agencias, sucursales, o nombrar representantes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "CIUDADELA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto fabricar, comprar y vender todo lo que comprende la industria textil y sus afines, su importación y exportación. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal (M$N. 75.000.—), dividido en setenta y cinco (75) cuotas de Un mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 1.000.—), cada una, que los socios aportan en tres partes iguales, o sea el Sr. Marcos Arenzon, Veinticinco mil pesos representados en veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, el señor Félix Vainesman, Veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, y la señora Zelda Vainesman de Carpossi, también Veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Cuarta: El cincuenta por ciento (50 %) del referido capital se deposita en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, Agencia 8 de esta Capital, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley 11.647. — Quinta: La Sociedad se constituye por un período no inferior a Tres Años a contar desde el día primero de Septiembre del año en curso, con opción a períodos iguales de tres años, siempre que no mediare disconformidad de continuar de parte de ninguno de los socios. — En este caso se deberá dar a conocer entre sus integrantes esa determinación con un preaviso no inferior a los Ciento Ochenta Días al vencimiento de cada período. — Sexta: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios indistintamente, actuando cada uno de ellos con carácter de socio gerente, en forma amplia y sin limitación alguna, con la excepción de no comprometer a la sociedad o a su firma en ningunos asuntos particulares, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los socios deberán dedicar la atención necesaria a los negocios sociales, debiendo reunirse por lo menos una vez por mes para tratar y resolver sus problemas, y las resoluciones que adopten se tomarán por simple mayoría de votos de capital, lo que deberá ser registrado debidamente en el libro de actas que a ese efecto deberá llevar la sociedad. — Para el caso de que se resolviere una liquidación o disolución parcial de la sociedad, cesión o transferencia de cuotas de capital que hiciera cualquiera de los socios, será indispensable la conformidad unánime de todos. — Octava: La sociedad podrá disponer de todos los fondos depositados en instituciones Bancarias del país o del exterior, comprar, vender e hipotecar bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos bancarios, realizar operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros o a plazo fijo, comprar y vender letras del exterior o del interior, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales y cualquier otro Banco o Institución oficial, creado o a crearse, de las que podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de giros, cheques, letras y documentos que fueran necesarios, firmándose las escrituras públicas que fueren menester y otorgar poderes generales o especiales. —Podrán también representar a la Sociedad cualquiera de los tres socios firmando uno de ellos, ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Aduana, Dirección General Impositiva (Réditos e Impuestos Internos) y|o cualquier repartición pública o privada, nacional, municipal o provincial, o de los territorios nacionales. — Novena: El día Treinta y uno (31) de Agosto de cada año se deberá practicar un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales de comprobación y saldos que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cada uno de los socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren, serán acreditadas o debitadas en la cuenta especial de cada socio en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para formar el fondo de reserva legal del 10 % que determina el artículo 20 de la ley 11.645, y se formará también un fondo especial de reposición del activo fijo con el 10 % que se deduzca anualmente de las utilidades, para formar un 20 %. — Undécima: En las cuentas especiales de los socios no se debitará ni se acreditará intereses algunos sobre sus saldos deudores o acreedores que arrojen las mismas. — Décimosegunda: Los socios entre sí determinarán los retiros que puedan efectuar periódicamente, y los cuales serán debitados a la cuenta personal de cada uno de ellos, a cuenta de futuros beneficios. — Décimotercera: En caso de duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y antes de entrar éstos en función nombrarán otro cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarta: para el caso de que alguno de los socios falleciera o fuera declarado insano por autoridad competente, sus herederos o derecho-habientes, que unificarán su representación ante la sociedad, optarán por disolver la sociedad o proseguir con los negocios sociales. — La disolución se practicará teniendo en cuenta el último balance practicado y el inventario que con tal motivo y en dicha oportunidad se practicará. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, firmándose este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas "o acreedores" Vale. — Marcos Arenzon. — Félix Vainesman. — Zelda Vainesman de Carpossi. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.9 mar.-Nº 45.742-v.13 mar.

FLECHNER Y SANDEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los Doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Abraham Sandel, polaco, casado, domiciliado en la calle Sadi Carnot 269 y Miguel Flechner, polaco, casado, domiciliado en la calle Gral. Artigas 2032, ambos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, la que regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogables de común acuerdo entre los socios por otros dos años más, opción que deberán hacerse saber por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo indicado precedentemente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles en general y girará en plaza bajo el rubro de "FLECHNER Y SANDEL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle General Artigas dos mil treinta y dos. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), divididos en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada en idéntica proporción por ambos socios, valor éste representado en mercaderías, maquinarias y efectos, cuya existencia se determina en el inventario y balance que por separado se practica y que de conformidad firman las partes contratantes. — Cuarta: La administración de la sociedad será desempeñada conjuntamente por ambos socios, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes, y toda decisión relacionada con el movimiento del negocio, en todos los casos, será adoptada de común acuerdo y asentadas cronológicamente en el libro de actas que exige la ley 11.645. Para el otorgamiento de cheques, pagarés, letras, contratos, poderes y demás documentos de obligación, compras, ventas, así como para la extracción de fondos bancarios, será necesaria la firma de ambos socios, a quienes les está prohibido comprometerla en garantías o fianzas ajenas a la sociedad. — Quinta: Los socios dedicarán todo su tiempo útil en la atención de los intereses sociales, en la medida que los mismos así lo exijan, dejándose expresa constancia que el socio señor Sandel, tiene otro negocio comercial, que el señor Flechner conoce, y que no tiene ninguna vinculación con el social, al que también el señor Sandel dedica su atención. — Sexta: Cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), que se imputarán a gastos generales y que podrá ser modificado de común acuerdo entre los socios y establecido por escrito. — Séptima: La sociedad practicará balances anuales, el primero de los cuales se efectuará el 31 de Diciembre de 1947. Los balances anuales serán aprobados y firmados por ambos socios, en prueba de conformidad. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en partes iguales por ambos socios. Para la formación de los balances se observarán las reglas comunes en el comercio y se aplicarán a las maquinarias, enseres, instalaciones y demás efectos, las amortizaciones que son de práctica. — Octava: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes se encuentran facultados para nombrar un tercero, para el caso de que no se pusieren de acuerdo, cuya decisión que se adopte sobre el punto cuestionado será definitivo e inapelable para los socios. — Novena: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. Conformes las partes, suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en dos ejemplares, extendidos en el sellado de ley, de igual tenor y a un mismo efecto, en la fecha indicada ut-supra. — Entre líneas "distribuídas o" Vale. — Cláusula adicional: Los socios deberán deducir de las utilidades que resulten de cada balance, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento. Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada esta sociedad y firman sus componentes de conformidad. — Cláusula adicional: Se deja también expresamente estipulado que durante la vigencia del presente contrato de sociedad, el señor Abraham Sandel, no podrá fabricar muebles del mismo tipo de los que fabrica la sociedad que se constituye. Conforme con lo expresado, se firma en la fecha indicada Ut-Supra. — Entre líneas, vale "2032". — M. Flechner. — A. Sandel.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.
e.9 mar.-Nº 45.749-v.13 mar.

SUCESORES DE CESAR SARTORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Testimonio. — Modificación de la Cláusula Adicional. — En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se reúnen los socios señores: Sara Josefina Sartori, Virginia Juana Sartori, Juan Alejandro Sartori, Alejandro Antonio Sartori, Marta Angélica Sartori, Jorge César Sartori y María Elena Sartori, todos miembros de Sucesores de César Sartori, S. R. L., y deciden de común acuerdo, modificar la cláusula adicional del Contrato Social, designando Directores Gerentes por el término de duración del Contrato Social a los señores Juan Alejandro Sartori y Alejandro Antonio Sartori, para que ejerzan la administración de la Sociedad, de acuerdo a las facultades que le confiere el contrato social. De conformidad firman la presente acta todos los socios. — Firmado: Sara Josefina Sartori. — Virginia J. Sartori. — Juan Sartori. — Alejandro A. Sartori. — Marta A. Sartori. — Jorge C. Sartori. — María Elena Sartori." — Es copia fiel del acta que corre a fojas diez del libro número uno de la Sociedad denominada "SUCESORES DE CESAR SARTORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — A pedido de los interesados y para ser presentado al Registro Público de Comercio, expido el presente en Buenos Aires, a los nueve días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Eduardo R. Prets. Escribano. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.9 mar.-Nº 45.737-v.13 mar.

S. T. A. SOCIEDAD TECNICOS AERONAUTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Folio 3.930 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos, que al final se expresan y firmarán comparecen los señores Leoutes Arnulfo Sosa, que firma "Leoutes A. Sosa", domiciliado en la calle Bustillo cuatrocientos cincuenta y siete, de la localidad de El Palomar, José Quintana, domiciliado en la calle Carlos Tejedor dos mil seiscientos treinta y ocho, de la localidad de Munro; Alejandro Eduardo Garegnani, que

firma "A E. Garegnani", domiciliado en la calle Victoria ochocientos treinta y ocho, de la localidad de Hurlingham; Antonio Ernesto Rossi, que firma "A. Rossi", domiciliado en la calle Victoria ochocientos treinta y ocho, de la localidad de Hurlingham; Santiago Antonio Seijas, que firma "Santiago Seijas", domiciliado en la calle veinticuatro de noviembre doscientos cuatro, de la localidad de Temperley; Abraham Stezovsky, domiciliado en la calle Agustín Alvarez mil setecientos ochenta y cinco, de la localidad de Florida; Carlos Silvestre Herrera, que firma "Carlos S. Herrera", domiciliado en la calle Pedro Goyena mil setecientos setenta y nueve; Félix Pérez, domiciliado en la calle Aráoz dos mil novecientos setenta y cuatro; Fortunato Martello, domiciliado en la calle Solís mil cuatrocientos noventa y tres; Emilio Pelosi, domiciliado en la calle Chivilcoy tres mil ciento treinta y siete, departamento primero; y Ario Ovidio Alcídes Rovere, que firma "Ario O. A. Rowere", domiciliado en la calle Camargo cuatrocientos quince; los seis primeros con domicilio en la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y acidentalmente aquí y los cinco restantes en la capital federal, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, argentinos, a excepción del señor Pelosi que lo es por naturalización, y de profesión técnicos aeronáuticos, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes dicen que han resuelto constituir una sociedad con el carácter de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad mercantil bajo la denominación de "S. T. A. SOCIEDAD TECNICOS AERONAUTICOS", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero, con o sin asignación de capital o autarquía en su propia administración. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, a cuyo término se operará la reconducción automática anual del contrato, a menos que los socios en mayoría de las tres cuartas del capital decidan lo contrario, previo aviso de seis meses anteriores al término de cada período. — Cuarto: Su objeto lo constituye el montaje, compostura, reparación, reacondicionamiento y servicio de aviones, planeadores y toda otra clase de aparatos más pesados o livianos que el aire, destinados a la aeronavegación cualquiera sea su fin; de sus partes accesorias, mecanismo y artefactos similares de la aeronavegación, aparatos anexos y máquinas, la compra, importación, representación, fabricación y venta de accesorios, aparatos, instrumentos, mecanismos, máquinas y artefactos anexos o auxiliares de las aeronaves y sus equipos, pudiendo realizar todo acto civil o comercial que conduzca a la mayor o más completa consecución del objeto social. — Quinto: La sociedad podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir por cualquiera de los medios autorizados por la ley, los bienes raíces urbanos o rurales que sean convenientes para el mejor objeto de la sociedad, abonando los precios al contado o a plazos, tomar posesión y obligar al enajenante al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a la ley; aceptar donaciones, préstamos gratuitos o facilidades otorgadas o concedidas por particulares y|o personas jurídicas públicas o privadas en forma legal. Efectuar toda clase de construcciones, ampliaciones, modificaciones y refecciones sobre los referidos inmuebles, firmando toda clase de contratos y convenios con constructores, arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obras, contratistas, subcontratistas, pudiendo igualmente celebrar contratos de locación de obras o de servicios, tomando y despidiendo obreros y empleados, realizando la obra por dirección administrativa, gremio, ajuste alzado o por el sistema que viere más conveniente. b) Tomar para los mismos fines en arrendamiento bienes inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes. c) Disponer de los bienes inmuebles que posea la sociedad pudiendo gravarlos en garantía de cualquier obligación criginada en beneficio de la sociedad, darlos en hipotecas, anticresis, usufructos, o sometiéndolos a cualquier derecho real lícito y haciendo cesión o renuncia de los derechos reales constituídos a favor de la sociedad, mediante los precios, formas de pago, plazos, condiciones y demás que crea conveniente. Vender o enajenar por cualquiera de las formas autorizadas por la ley, gratuita u onerosamente, judicial, pública o privadamente los referidos bienes a las personas y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones y pactos que estimara conveniente, designando martillero, comisionistas y demás intermediarios, autorizando y haciendo los gastos y gestiones accesorias que fueren necesarios, percibiendo el dinero o las señas simples o a cuenta de precios, al contado o a plazos, aceptando o exigiendo en garantía de los saldos que quedaron adeudados, la constitución de seguridades de hipotecarias o reales obligando a la sociedad al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. d) Someter los negocios de la sociedad a peritajes contables, confeccionar balances e inventarios, y solicitar asesorías profesionales contables, comerciales y financieras en general; tomar o despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos y salarios, remuneraciones, gratificaciones, ocupaciones, especialidad, tareas y división de trabajo. e) Realizar toda clase de operaciones de créditos, operando con los Bancos Central, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás establecimientos bancarios y financieros públicos y privados, del país y del extranjero, existentes o que se creen en el futuro, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, haciendo o aceptando depósitos, comunes o judiciales, en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, caja de ahorros, de dinero, valores, títulos, acciones y demás, a nombre o de pertenencia de la sociedad, extrayendo y percibiendo todo ello así como lo que la sociedad tenga depositado ahora y en lo futuro, firmando los recibos y conformidades correspondientes; librar, endosar, avalar, aceptar, pagar, descontar, negociar, protestar letras de cambio, cheques, contratos de prenda agraria, giros o cualquier otro papel de comercio, recibir y dar en depósito efectos, mercaderías o dinero, no pudiendo en este último caso hacerlo en carácter bancario, tomar dinero en préstamo gratuito u oneroso con o sin garantía de cualquier naturaleza lícita. f) En el sentido indicado, y en todas las incidencias que se susciten, practicar judicial o extrajudicialmente cuantos actos y diligencias sean necesarios, ocurriendo en caso preciso ante los Superiores Gobiernos Nacionales y Provinciales, Cámaras Legislativas, Municipalidades, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua, Administración General de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Vialidad, de la Provincia de Buenos Aires y sus similares en las demás provincias, Dirección de Contribución Territorial, Direcciones, Divisiones, Departamentos, Inspecciones, Superintendencias, y demás reparticiones públicas que existieren en la actualidad o que se creasen en el futuro, con escritos, solicitudes, peticiones, escrituras, documentos testigos, y cuanto más conduzca a la defensa de sus derechos, notificándose e interponiendo en tiempo y forma y en todos los grados e instancias, los recursos de apelación y demás que las leyes autoricen. g) Concurrir cada vez que lo creyeran conveniente a licitaciones públicas y privadas, de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, Municipalidades, entidades autárquicas, sociedades y empresas públicas y privadas o mixtas, reparticiones públicas y personas de cualquier naturaleza. h) Presentarse ante los señores Jueces, Cámaras, Tribunales y demás autoridades judiciales superiores e inferiores que correspondan, incluso las administrativas de cualquier fuero o jurisdicción, con escritos, documentos y todo cuanto fuera menester. j) Entablar demandas y contestarlas, denunciar, promover querellas criminales, pedir prisión o excarcelación bajo fianza o caución juratoria, recusar, prorrogar y declinar jurisdicción, decir de nulidad, oponer y renunciar a excepciones, trámites, defensas y prescripciones, adquiridas, pedir medidas precautorias, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones, y sus levantamientos, absolver posiciones, presentar y tachar testigos, prestar y deferir juramentos, concurrir a audiencias y juicios verbales y de conciliación, producir informaciones, obtener, ofrecer, producir y pedir pruebas, peritajes, testimonios inscripciones, anotaciones y citaciones; reinvindicar deducir tercerías, solicitar libramientos de oficias y exhortos con los recaudos del caso, y todo trámite o gestión de carácter judicial tendiente a la mejor defensa de los intereses de la sociedad. — Sexto: El capital social asciende a Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. representado por quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben a razón de cincuenta cuotas por cada uno de los socios otorgantes, integrándose en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, debiendo el saldo ser abonado dentro de los ciento veinte días de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea de socios resolver una vez vencido dicho término, por mayoría de las tres cuartas partes del capital totalmente integrado, las medidas que estime conveniente con relación a los socios que no hubieran procedido a la integración en la forma y tiempo que prescribe el presente artículo. Los socios no serán responsables más que hasta la concurrencia del monto de las cuotas suscriptas. El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones que deben ser previamente autorizadas por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Séptimo: Los socios se comprometen a aportar, cuando la mayoría indicada lo decida, una suma suplementaria de dos cuotas, cada uno para el caso de pérdidas. — Octavo: Durante todo el tiempo del vigencia de la sociedad, los socios retirarán, con imputación a gastos generales de la sociedad, la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno, la que puede ser aumentada por decisión de la misma mayoría. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad, y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. Una vez realizado y aprobado el balance e inventario anual, hecho de acuerdo con las normas contables legales, y separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas destinado al fondo de reserva legal más los fondos de reservas voluntarias que decida la misma mayoría citada en el artículo anterior, corresponderá a los socios una ganancia líquida en la proporción de su cuota respectiva, proporción en la que responderán en caso de pérdidas. Terminado el balance, los socios serán notificados por telegrama colacionado. Los socios no podrán retirar la utilidad líquida respectiva antes de firmar el balance. — Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de tres socios con arreglo a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los que estarán facultados para realizar todos los actos mencionados en el artículo quinto, obligando a la sociedad con sujeción a las siguientes condiciones: será necesaria la autorización de la asamblea de socios por tres cuartos del capital social para toda gestión relativa al artículo quinto, inciso a); b); c); d); e); en este caso sólo para las operaciones de crédito con o sin garantía, por un monto superior a cinco mil pesos moneda nacional. En estos casos, el acta pertinente deberá protocolizarse cuando la operación autorizada requiera escritura pública y su monto sea superior a cinco mil pesos moneda nacional. En todos los demás actos como asimismo en los documents que obliguen a la sociedad así como la firma de cheques, pagarés, letras o cualquier otro documento de pago semejante, deberán otorgarse con la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes encargados de la administración de la sociedad. Los gerentes cesarán en sus funciones cuando la asamblea lo determine con arreglo a lo establecido por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La muerte, retiro, o remoción del gerente, o gerentes no extrañan la disolución de la sociedad. — Undécimo: En este acto quedan designados como gerentes los señores Alejandro Eduardo Garegnani, argentino, con domicilio ya indicado; Félix Pérez, argentino, con domicilio ya indicado y Antonio Ernesto Rossi, argentino, con domicilio ya indicado, a quienes se faculta para realizar las gestiones conducentes a la publicación e inscripción, y demás requisitos legales, así como la obtención de los beneficios de la ley doce mil novecientos once (decreto mil ciento noventa|cuarenta y cinco). — Duodécimo: Los socios otorgantes del presente contrato social se reservan el derecho de admisión de nuevos socios de acuerdo a las condiciones que se determinan en asamblea por mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Tercero: Ningún socio podrá realizar actividades en competencia con los negocios sociales, ni formar parte de sociedades que los realicen. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos serán asentados en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto en la sede social, las que deberán ser firmadas por los socios presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza del asunto a tratarse se requiera una mayoría distinta con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o del presente contrato. — Décimo Quinto: Cualquier producción intelectual de los socios, reúna o no las características de un invento industrial, deberá ser llevada al seno de la sociedad para su estudio y adquisición antes de su patentado o vendido; es decir que la sociedad en este caso tendrá opción para adquirir dicha producción en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décimo Sexto: La sociedad no se extinguirá por muerte, incapacidad, insolvencia o quiebra de alguno de los socios, en cuyo caso se entenderá la liquidación de la parte que le corresponda con el representante legal o el representante designado por los sucesores o derechos habientes del causante, que a tal efecto deberán unificar representación. — Décimo Séptimo: En caso de muerte o inhabilitación de alguno de los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno, las utilidades y capital que le correspondiesen serán abonados a sus derechos o derecho-habientes en cuotas trimestrales sin interés, en el término de un año, contados a partir de los treinta días del fallecimiento o inhabilitación. — Décimo Octavo: Si se optase por la disolución o liquidación, ésta se practicará extrajudicialmente sobre las bases siguientes: Se procederá a abonar todas las deudas sociales, cumplimentar contratos pendientes y vender todas las existencias en mercaderías, materia prima, muebles, inmuebles, útiles, maquinarias, herramientas, marcas, patentes y todo lo que represente valor de activo a excepción de los créditos a cobrar, que se prorratearán entre los socios por partes iguales. Los socios tendrán derecho preferencial al mismo precio ofrecido por otros particulares en venta directa, debiéndose ejercer el derecho dentro de los quince días de confirmada la oferta. — Décimo Noveno: La sociedad podrá adoptar cualquiera de las formas autorizadas, aumentar o disminuir su capital, invertir todo su capital en acciones o cuotas de otra u otras sociedades similares. — Vigésimo: Los socios se obligan a recurrir a la jurisdicción arbitral para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los mismos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de landar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno; quien se alzase contra él, incurrirá en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de la sociedad. Si una de las partes divergentes no designara un árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenida por la otra parte. — Vigésimo Primero: Todos los casos no expresamente previstos por el presente contrato, se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan así constituída la sociedad de que se trata cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Leontes A. Sosa. — José Quintaná. — A. E. Garegnani. — A. Rossi. — Santiago Seijas. — Abraham Stezovsky. — Carlos S. Herrera. — Félix Pérez. — Fortunato Martello. — Emilio Pelosi. — Ario O. A. Rowere. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta cada uno, Serie G., los seis primeros correlativos del un millón novecientos noventa y seis mil treinta y cinco al un millón novecientos noventa y seis mil cuarenta, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: originada, negociar, hacerlo, ciento, firma, optase, vigencia, Félix: Vale. — Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli. — Entre líneas, Eduardo, Raspado, meses, despedir, publicar, inhabilitar, todas, Todo: Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.703 v.12 mar.

BERGERONI - AGOSTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Foilo 1262. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Luis Agostini, argentino, soltero, de veinte y tres años, don Oscar Caviglia, casado, argentino, de veinte y seis años, don Héctor Caviglia, casado, argentino, de cincuenta y un años y don Luis Silverio García, casado, argentino, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y de mí conocimiento personal, doy fe, como de que concurren: los tres primeros por su propio derecho y el último en nombre y representación de doña Paulette Rostan de Bergerón, según lo justifica con el testimonio del poder que en este acto me exhibe el que se halla íntegramente transcripto al folio mil doscientos cincuenta y ocho del presente protocolo y en su parte pertinente dice así "...En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... compareció la señora Paulette Justine Francoise (Paula Justina Francisca) Rostan de Bergeron, que acostumbra a llamarse Paulette Rostan de Bergeron, y que firma P. Bergeron, de nacionalidad francesa, de estado viuda de primeras nupcias de don Antonio Bergeron Be-Thenod, de cuarenta y un años de edad... y dijo: Que confiere Poder General a favor de los señores don Héctor Caviglia y don Luis Silverio García... para que procediendo por separado e indistintamente la representen en todos sus asuntos, causas y negocios civiles... Para que corran con la libre administración de todos los bienes que tiene o tuviere más adelante en esta República, ya consistan en bienes raíces... y otorguen y firmen los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza... Para constituir, y formalizar toda clase de Sociedades de cualquier carácter que ellas sean, bajo las bases, pactos, plazos, modalidades y condiciones que crean ventajosas, pudiendo modificarlas, prorrogarlas y|o disolverlas y liquidarlas, así como las ya existentes... P. Bergeron. — Tgo.: José M. Cañó. — Tgo.: Ricardo Cambón. Hay un sello. Ante mí: Alberto Pombo". — Lo Transcripto es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que han resuelto en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y a tal efecto viene a dejar establecidas las cláusulas y condiciones que han de regirla del modo y forma siguiente: — Artículo Primero: Queda constituída desde la fecha entre don Luis Agostini, doña Paulette Rostan de Bergeron, don Oscar Caviglia y don Héctor Caviglia una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "BERGERON - AGOSTINI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación técnica y comercial de los inventos producidos por el señor Luis Agostini y de los que en lo sucesivo produjere con la colaboración del señor Oscar Caviglia, a cuyo efecto la Sociedad podrá realizar con la mayor amplitud todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con tal explotación. — A tal efecto la Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes o representantes legales adquirir toda clase de bienes incluso inmuebles, permutarlos, venderlos, arrendarlos, por un plazo aún mayor de seis años, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución Bancaria o de Particulares, constituir Sociedades con otras personas o Sociedades que se dediquen a negocios similares u otros que estimen de interés, como así también adquirir cuotas sociales de las mismas, de cualquier naturaleza que estas fuesen, anónimas, colectivas, de capital e industrial, comanditarias o de responsabilidad limitada, abonando los aportes correspondientes o el importe de las cuotas adquiridas, para efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para hacer cualquier renuncia gratuita o remisiones o quitas de deudas a no ser en caso de falencia del deudor, para prestar dinero o tomarlo prestado ya fuere del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución Oficial o particular o de particulares para constituirla en depositaria de dinero o de mercaderías, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la Sociedad. — Artículo tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal y su plazo de duración se fija en veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta o liquidada en cualquier momento por acuerdo unánime de los socios o cuando las pérdidas hubiesen insumido el ochenta por ciento del capital social. — Si tres meses antes del tiempo señalado para la duración de la Sociedad no se diere noticia por telegrama colacionado del deseo de alguno de los socios de proceder a la liquidación, se entenderá el plazo de duración prorrogado por diez años más y así sucesivamente. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una íntegramente suscriptas e integradas de la manera siguiente; doña Paulette Rostan de Bergeron, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, don Luis Agostini trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, don Oscar Caviglia doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y don Héctor Caviglia cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte efectuado por la señora de Bergeron y el señor Héctor Caviglia lo es en dinero efectivo y el de los señores Luis Agostini y Oscar Caviglia se halla representado en bienes consistentes en patentes de invención sobre: a) Una máquina sembradora Patente número sesenta y dós mil ocho. — b) Una máquina recolectora de algodón, Patente número sesenta y dos mil nueve. — c) Un compresor para bicicleta, solicitud número ochenta y siete mil doscientos noventa y dos. — d) Un compresor para automóvil en preparación. — e) Un nivel para construcciones en preparación. Quedan comprendidas en dichos aportes las patentes extranjeras que se obtengan sobre los inventos precedentes. Todas las cuotas sociales son intransferibles a terceros total o parcialmente, salvo conformidad unánime de todos los socios. Cada cuota da derecho a un voto, en las Asambleas. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, en calidad de Gerente, de don Héctor Caviglia, quien se obliga además a prestar toda su diligencia y esfuerzo en la explotación de industrialización tanto técnica como comercial de los inventos. En tal carácter y dentro del objeto de la Sociedad, tendrá todas las facultades que le confieren el artículo trece de la Ley once mil cuatrocientos veinte y cinco. El señor Caviglia sólo podrá ser removido de su cargo en los casos en que la ley expresamente lo autorice o por unanimidad de votos de los demás socios. Por su calidad de Gerente, el señor Caviglia no recibirá remuneración alguna, en base a que sus esfuerzos y trabajos han sido contemplados definitivamente al establecerse en el artículo octavo la distribución de utilidades entre los socios.— Artículo sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea una vez por año, sin perjuicio de hacerlo cada vez que un socio lo solicite, efectuándose la convocatoria por telegrama colacionado en ambos casos y con una semana de anticipación. La Asamblea será presidida por el socio que se elija por simple mayoría de votos y actuará al mismo tiempo como secretario. Las resoluciones serán tomadas en un libro de "acuerdos sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio y las actas serán suscriptas por los socios presentes. — Artículo séptimo: Cada año, el Gerente practicará el inventario y balance general, que será sometido a los socios con quince días de anticipación al fijado por la Asamblea. La Asamblea deberá realizarse dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio financiero y estará constituída por socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital invertido. En tales condiciones, sus resoluciones serán perfectamente válidas y se computará a cada socio un número de votos iguales al número de cuotas que hubiere integrado. Las impugnaciones de balances e inventarios deben ser formuladas por escrito y lo resuelto sobre ellas asentarse en el libro de "acuerdos sociales". El ejercicio financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Gerente deberá, a pedido de cualquier socio y en cualquier momento, practicar balances e inventarios. — Artículó octavo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondó de reserva legal, habilitación y demás amortizaciones que los socios crean conveniente, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Luis Agostini: treinta por ciento; señora Paulette Rostan de Bergeron: treinta por ciento; señor Oscar Caviglia: veinte por ciento, y señor Héctor Caviglia: veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán igualmente soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, se procederá por intermedio de liquidador, que podrá ser socio o no y que se designará por simple mayoría de votos. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, los socios señores Luis Agostini y Oscar Caviglia retirarán para sí los bienes aportados y la señora de Bergeron y el señor Héctor Caviglia el importe de dinero aportado, y las ganancias eventuales que existieran a la fecha de la liquidación serán distribuídas en la proporción establecida en el artículo octavo.—Artículo décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios a mayoría de votos y el fallo que se dicte será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Domingo Savignano y don Federico Vitulli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe.— L. García. — H. Caviglia. — Oscar Caviglia. — Luis Agostini. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: F. Vitulli.— Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original pasado al folio mil doscientos sesenta y dos, por ante el titular del Registro trescientos doce y al que estoy adscripto.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números: un millón novecientos ochenta y un mil novecientos treinta; un millón novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos; un millón novecientos ochenta y un mil novecientos catorce, y el presente número un millón novecientos ochenta y un mil novecientos trece, que sello, firmo y rubrico, en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Luis H. Morelli. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 8 mar.-Nº 45.644-v. 12 mar.

JUVENTAS PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número doscientos once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Antonio Miguel Adamoli, casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil doscientos setenta y seis, Don Carlos Enrique Fabián, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil novecientos cincuenta y siete, Don Tomás Juan Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número novecientos diez; Doña Marta Nilda Florencia Espagnol de Adamoli, casada, argentina, domiciliada en la calle Chacabuco número mil ciento cuarenta y seis; Don Edgardo Agustín Hervio Ferrari Costa, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco; Don Juan José Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas número mil setenta y cinco; Don Delio Domingo Enrique Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número mil ochocientos doce; Don Armando Oscar Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil trescientos ochenta y siete, y Don Julio Alberto Espagnol, soltero, argentino, domiciliado en la calle Gascón número trescientos cuarenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primer: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato, la que podrá ser disuelta en cualquier momento, después del segundo año por resolución de los socios y en las condiciones prescriptas por las cláusulas octava y décima tercera de este contrato. Segunda: Girará bajo la denominación de "JUVENTAS PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales será en esta Ciudad, pudiendo instalarse agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios de publicidad y propaganda comercial en general y en todas las formas de expresión, ya sea oral, escrita o cinematográfica, impresiones gráficas y asesoramiento publicitario, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín así como a cualquier negocio o cuestión que estime conveniente y que convenga a los intereses sociales. Cuarta: Para cumplir el objeto social, la Sociedad podrá a) Tomar bienes raíces en arrendamiento o sublocación, aun por un plazo mayor de seis años y subarrendarlos a su vez. — b) Aceptar toda clase de garantías en seguridad de los créditos sociales. c) Realizar todo género de operaciones bancarias, negociar de cualquier modo y sobre cualquier plaza, letras de cambio, pagarés, giros, títulos y cualquier documento a la orden, sean públicos o privados, con o sin garantia. d) Solicitar préstamos de dinero, ya sea de particulares, o de establecimientos bancarios, particulares u oficiales incluso Banco Central de la República, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. e) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, por los precios, plazos y demás condiciones que estime conveniente y constituir sobre ellos cualquier derecho real. f) Aceptar toda clase de bienes en pago de deudas y transigir los derechos o cuestiones dudosas o su litigio. g) Conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad, en toda clase de asuntos con todas sus facultades, incluso las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. h) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos privados y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos determinados en este artículo, o en los que la Sociedad tenga interés o sea parte. i) En general podrá realizar todos los actos jurídicos que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones permitidas por las leyes sin más limitación que las expresamente establecidas en este contrato. Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportadas e integrados totalmente en dinero efectivo en la siguiente forma: Doña Marta Florencia Espagnol de Adamoli, veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos nacionales. Don Edgardo Agustín Hervio Ferrari Costa, cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Juan José Espagnol cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Delio Domingo Enrique Espagnol, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Armando Oscar Espagnol, cuatro cuotas o sean mil pesos nacionales, Don Julio Alberto Espagnol, cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Antonio Miguel Adamoli, una cuota o sean un mil pesos nacionales, Don Carlos Enrique Fabián, una cuota, o sean un mil pesos nacionales, Don Tomás Juan Pérez, una cuota o sean un mil pesos nacionales. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores Tomás Juan Pérez, Carlos Enrique Fafián y Antonio Miguel Adamoli, a quienes se designan en calidad de gerentes con el uso de la firma social, la que bajo ningún concepto podrán emplear en operaciones extrañas a la misma, ni para garantizar obligaciones personales o de terceros. Séptima: La firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados gerentes. No podrán sin

embargo, los socios gerentes Pérez, Fabián y Adamoli usar la firma sino para cuestiones de índole puramente administrativo, pues para todas las cuestiones que se relacionen con las operaciones bancarias, como ser firma de cheques, solicitud de créditos, y demás actos de disposición o que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes nombrados, con la de uno cualesquiera de los socios Señores Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, Señor Juan José Espagnol o Delio Domingo Enrique Espagnol y sujeto a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Octava: Además de los Gerentes, la Sociedad estará dirigida por un Directorio compuesto por la totalidad de los socios Gerentes o no. Todas las cuestiones que se relacionen con las operaciones sociales y que obliguen a la Sociedad, serán tomadas por decisión y aprobación de una mayoría que represente las dos terceras partes de los votos otorgados a cada uno de ellos. En todos los casos, cada uno de los socios no Gerentes tendrá derecho a un voto; y los socios Gerentes tendrán derecho a dos votos, cada uno de ellos. Novena: Los Gerentes y socios con uso de la firma social, deberán ejecutar los mandatos del Directorio y las resoluciones que el mismo adopte se insertarán en un libro de actas que se llevarán al efecto y será firmado por todos los presentes. Décima. El Directorio celebrará dos reuniones por mes, en las cuales se tomarán todas las decisiones y además en ellas, los gerentes, darán cuenta del desempeño de sus funciones. Cada director gozará de una retribución del medio por ciento del Capital aportado, por cada uno de ellos y por reunión y siempre que estén presentes. Los directores podrán hacerse representar por otro director o por un tercero, pero en este caso no tendrán derecho a ninguna retribución. Undécima: El ejercicio social terminará el día treinta de Junio de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se llevarán a cabo cuando la mayoría lo considere conveniente. El balance se presentará a consideración del Directorio y dentro de los cuarenta y cinco días de su formación deberá ser aprobado o rechazado. Para su aprobación se necesitará la mayoría establecida en la cláusula octava. Duodécima: De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta completar el diez por ciento del capital social y luego de practicar las bajas por amortizaciones y otros conceptos, se distribuirán en la siguiente forma: El setenta y cinco por ciento entre los tres Gerentes por partes iguales y el veinte y cinco por ciento restante entre los restantes socios no Gerentes, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas en caso de haberlas, serán soportadas en la misma proporción. Décima Tercera: La determinación de los valores que se den a los bienes sociales, cuentas a considerarse incobrables, remoción y designación de Gerentes, sueldo a fijarse a los mismos, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, como cualquier elemento que se considere tener en cuenta para la formación de los balances, toda resolución de interés para la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, será resuelta por el Directorio y de acuerdo a lo prescripto en la cláusula octava de este contrato. Se necesitará la unanimidad cuando así las leyes lo dispongan expresamente. Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a optar entre la continuación de la Sociedad hasta el plazo fijado para su duración, o exigir la disolución de la misma. En el primer caso harán entrega a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el haber que correspondiere al mismo con arreglo a un balance especial que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad y al día del suceso, salvo que decidieren continuar el giro social con los herederos precitados, los que deberán unificar su representación al efecto. En el segundo caso la disolución se llevará a cabo por los socios sobrevivientes que tengan carácter de gerentes, con intervención de un representante único de los herederos del fallecido o representante del incapaz. Décima Quinta: Del derecho a opción a que se refiere el artículo anterior los interesados harán uso dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar del día de la separación o fallecimiento del socio de que se trate, y el pago de los haberes que a éste correspondiere en el caso de continuar la Sociedad con el giro de los negocios sociales, sin la intervención de los sucesores, serán efectuado en cuotas del veinte por ciento anuales sucesivos, que empezarán a correr dentro de los cuarenta y cinco días de la opción, con un interés del seis por ciento anual sobre lo adeudado. En ningún caso se entregará suma alguna en concepto de llave o prima. Décima Sexta: Si alguno de los socios deseare vender o ceder sus cuotas, los otros socios tendrán derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad, y las podrán comprar en proporción al capital social de cada socio. Si algún socio o varios, no quisieren adquirir las cuotas a que tienen derecho, los restantes las adquirirán y siempre en proporción a sus capitales, pudiendo adquirir todas las cuotas del socio que las ofrezca, cualquier socio si los restantes no desearen comprarlas. Para ceder las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, se necesitará la conformidad de los demás socios. Décima Séptima: La liquidación y disolución de la Sociedad en su oportunidad se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, así como todas las cuestiones que se susciten y no hayan sido previstas en el presente contrato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Julio Echechuri y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Marta Espagnol de Adamoli. — J. Espagnol. — Carlos E. Fabián. — D. Espagnol. — T. Pérez. — Antonio M. Adamoli. — A. Espagnol. — Edgardo A. Ferrari Costa. — J. Espagnol. — Tgo.: Julio Echechuri. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.630-v.12 mar.

"PIO MORASSUTTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pío Morassutti. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del señor juez de comercio de esta capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre D. Pío Luis Morassutti, que firma Pío Morassutti, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio real en Perú mil quinientos treinta y cuatro, y doña Ana Noemí Spagnolo, argentina, soltera de treinta y cinco años, con domicilio en Cabildo dos mil doscientos sesenta y nueve, se celebra el contrato que queda expresado en las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "PIO MORASSUTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada para operar en comisiones, consignaciones, representaciones y compraventa por mayor y todo otro acto de comercio en ramos generales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos civiles y comerciales que considere necesario para favorecer su desarrollo, sobre muebles e inmuebles. — Segunda: El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta ciudad, calle Perú número mil quinientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agentes y depósitos en cualquier parte de la República o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, convencionalmente o por determinación de la mayoría de capital realizado, en sesión especialmente convocada. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma: a) don Pío Morassutti suscribe ochocientas acciones, equivalentes a ochenta mil pesos, integrando en este acto la cantidad de seiscientas veinte acciones, equivalentes a sesenta y dos mil pesos, en la siguiente forma: 1) ocho mil pesos en dinero efectivo, 2) trece mil cuatrocientos pesos en créditos a cobrar y 3) cuarenta mil seiscientos pesos, valor de tasación de las mercaderías, muebles, instalaciones, etc., del negocio que transfiere a la sociedad. b) doña Ana Noemí Spagnolo aporta veinte mil pesos moneda legal, suscribiendo doscientas acciones e integra en este acto el valor de cien acciones en la siguiente forma: 1) cinco mil pesos en efectivo y 2) cinco mil pesos en créditos a cobrar. Ambos socios aprueban por este acto la valorización dada a sus aportes en cosas, créditos y valores, y cada uno transfiere en propiedad a la sociedad esas cosas, créditos y valores que forman parte de sus aportes, dando recíproca conformidad por la transferencia. Para la integración del saldo del capital suscripto y no aportado en este acto se establece el plazo de un año. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente don Pío Morassutti. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — Sexta: Los socios realizarán reuniones cada vez que lo consideren conveniente o a requerimiento de cualquiera de ellos, debiendo constar lo tratado en acta firmada. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente será distribuído en proporción a las cuotas de capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo, se procederá a su liquidación, de conformidad con las disposiciones legales. — Novena: Toda cuestión que surja entre los socios y sobre su liquidación será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores. — (firmado): P. Morasutti, Ana N. Spagnolo. — Buenos Aires, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ernesto Segovia. Secretario.

e.8 mar.-Nº 45.702 v.12 mar.

"C O T E A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 438 v. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí. Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Alfredo Gregorio Tito Ortega, que firma Alfredo G. Ortega, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gunhaild Henrichsen, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem dos mil ochenta y cuatro; y don Erwin Klein, alemán naturalizado argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Jacobi, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de "COTEA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio de esta República y en el Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al comercio y fabricación de toda clase de tejidos, hilados y artículos afines; a exportaciones e importaciones; a representaciones de firmas o sociedades, tanto nacionales como extranjeras; a explotaciones de inmuebles urbanos y rurales; y, en general, a toda otra actividad o negocio relacionado con los enunciados y que represente un beneficio para la sociedad. — Artículo Tercero: Este contrato se constituye por el término de Cinco Años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser prorrogado por otros períodos iguales. Seis meses antes del vencimiento de cada período, los socios que no quisieran continuar en la sociedad, deberán manifestarlo por telegrama colacionado o cualquier otro documento de fecha cierta dirigido a la sede social. De lo contrario, quedará automáticamente prorrogado el término del presente contrato, por un nuevo período de cinco años. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales y representa el valor, hasta la concurrencia de dicha cantidad, del Activo y Pasivo de la sociedad "Cotea - Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que los comparecientes tomaron a su cargo por la escritura de disolución social de la misma, pasada por ante mí, en esta misma fecha, al folio cuatrocientos treinta y cinco vuelto de este Registro, en un todo de acuerdo al Balance General realizado al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, una de cuyas copias se agrega a la presente, y a los demás libros y documentos de la sociedad disuelta. En la forma expuesta, queda pues totalmente suscripto e integrado el capital social: correspondiendo, en consecuencia, a cada socio, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes en este acto se les nombra Gerentes, y los cuales, en tal carácter, actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a su giro, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma dicha, además de los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales, y transferirlas, en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, en sus casas matrices, agencias o sucursales, y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, así como de otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; formular facturas; celebrar contratos de seguro, como asegurada; endosar pólizas; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicciones; cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; ocurrir ante todas y cualquier autoridad pública, nacional, municipal o provincial, en todo asunto, cuestión, trámite o diligencia en que la sociedad sea parte coco actora, demandada o simple interesada, incluso ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y oficinas dependientes de la misma, a saber; División accidentes, División sumarios, División asesoría jurídica, División planillas y horarios, División Acción social directa, como así también ante la Secretaría de Industria y Comercio y sus dependencias: Tribunales del Trabajo; Tribunales ordinarios en lo Civil y Comercial de esta Capital, Provincias o Territorios; Juzgados de Paz de cualquier jurisdicción; Municipalidades de cualquier localidad; Cámaras de Alquiler; Tribunal de Faltas; Dirección General Impositiva; Impuestos Internos; Aduanas; Contribución Territorial; Obras Sanitarias de la Nación; Correos y Telecomunicaciones; Administración Nacional del Agua; Instituto Nacional de Previsión Social; y demás oficinas o reparticiones de toda naturaleza; conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias; y practicar, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios al mejor desempeño de la administración encomendada a dichos gerentes. — Artículo Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse, por cuenta propia ni de terceros, a negocios o actividades similares a los de esta socie-

dad. Sin embargo, podrán hacerlo, si la Asamblea de socios, por unanimidad, así los autoriza. Los Gerentes podrán ser removidos por resolución unánime de la Asamblea de socios. — Artículo Octavo: Anualmente se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Mayo. Conjuntamente con dicho balance, se practicará también un inventario general, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe de las amortizaciones y depreciaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, contados desde su notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad con dichas operaciones, dejando constancia de sus observaciones en el libro especial de Actas de la sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por unanimidad de votos. El silencio o la inasistencia a la Asamblea, se interpretará siempre como voto favorable a la aceptación a dichas operaciones. El socio que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por persona ajena a la sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse el acto y cuyo texto se insertará en el libro de actas, conjuntamente con las resoluciones que se tomen. — Artículo Noveno: De las ganancias que arroje el Balance General, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Del resto, se deducirá el porcentaje que los socios establezcan de común acuerdo, para cubrir las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve o para las habilitaciones o recompensas del personal. El remanente, será distribuído en la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento, para el socio don Erwin Klein; y el cuarenta y cinco por ciento restante, para el socio don Alfredo Gregorio Tito Ortega. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas: primeramente, por el Fondo de Reserva Legal; y extinguido éste, por los socios en la misma proporción que la dicha para las ganancias. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán en Asambleas, por lo menos una vez cada mes, resolviendo los asuntos sociales por unanimidad, mientras subsista el número actual de socios. De lo resuelto se tomará nota en un libro especial de actas, foliado y rubricado por ambos socios, actas que serán firmadas en cada caso por los comparecientes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Artículo Undécimo: En caso de disolución social, ya sea por expiración del término por el que fué constituída o por cualquier otro motivo, su liquidación estará a cargo de los Gerentes de la misma, a quienes desde ya se les nombra liquidadores, con todas las atribuciones y prerrogativas de ley. — Artículo Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros, en todo ni en parte, sus cuotas sociales, sin la autorización expresa de los demás socios. En todo caso, esta Sociedad o los demás socios, tendrán prioridad sobre cualquier tercero, para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. — Artículo Décimo Tercero: La muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no producirá en principio la disolución social. Llegado ese caso, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar: a) en continuar con los negocios sociales, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado, lo que les corresponda por capital y utilidades, en la forma y condiciones que se establecen en el artículo décimo cuarto; b) en incorporar a la sociedad dichos herederos, debiendo éstos al efecto unificar su representación; y c) en disolver y liquidar la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: El socio que resolviera separarse de la sociedad, en el caso previsto en el artículo tercero, y los herederos que no se incorporaren a la misma, en la situación que contempla el apartado a) del artículo anterior, recibirán lo que les corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado por la sociedad, el que se completará, si es necesario, con uno especial que cubra las actividades sociales desde la fecha de dicho balance general hasta el día del fallecimiento o incapacidad legal del socio pre-muerto o incapacitado. El haber que pertenezca al socio saliente o herederos, según el caso, les será abonado, contra la cesión de sus respectivas cuotas, por el socio adquirente en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, en el acto de la cesión; y el saldo, en cuatro cuotas semestrales vencidas, iguales y consecutivas, las que comenzarán a correr desde la fecha de la cesión con más un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, o por un tercero que éstos nombren para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo Las Condiciones Expuestas, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Como Escribano Autorizante, dejo constancia que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha autorizado el otorgamiento de la presente escritura, según certificado que se agrega expedido por dicha Junta en el expediente número veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro, del corriente año. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron éstos su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Enrique Francia y don José Iglesias, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo G. Ortega. — Erwin Klein. — Tgo.: E. Francia. — Tgo.: J. Iglesias. — (Hay un sello). Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Cotea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: los tres primeros correlativos desde el un millón novecientos sesenta y siete mil ciento siete al ciento nueve inclusive; y los siguientes: un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: J. C. Podestá. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.701-v.12 mar.

"PARSONS Y WHITTEMORE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don William James Strobrige, soltero y Don Francisco George Sutton, casado, ambos de nacionalidad británica, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Uruguay número dsocientos setenta y siete, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "PARSONS Y WHITTEMORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires al iniciarse las operaciones en la calle Uruguay número doscientos setenta y siete. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) representaciones en general y la fabricación, industrialización, comercio, importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, especialmente en los ramos de celulosa, papel y maquinarias para la fabricación de papel; y b) la explotación de industrias relativas a los mismos ramos antes citados. — La sociedad podrá tomar participaciones en empresas o sociedades que tengan objetos análogos al propio. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas del modo siguiente: El Señor Don William James Strobridge con noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Don Francis George Sutton con una cuota de cien pesos o sean cien pesos moneda nacional de curso legal e integradas en efectivo el cincuenta por ciento. — El restante cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán separada e indistintamente. — En el momento de la fundación de la sociedad son designados Gerentes los socios Señores William James Strobridge y Francis George Sutton. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (antigua numeración) y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por transcriptas en esta cláusula, y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, pués los Gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición o gravamen de administración, disposición o gravamen de bienes y derechos sociales, permitidos por la ley. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente con cargo a gastos generales. — Sexta: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio constituído por los otros socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Séptima: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. — Octava: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los quince días de la fecha en que se notifique la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o socios o en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en éste último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a todos los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, se deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previstos en el artículo sexto del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá entre los socios, en la proporción de las cuotas de que sean titulares. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital, esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Décima Primera: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Décima Segunda: En caso de disolverse la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios, en la forma establecida en el artículo sexto. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, será establecida por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Todo aquello que no esté previsto en el presente será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Los gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad, en cualquier país que no sea la República Argentina. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio o socios fallecidos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica en la República Argentina. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Leída que les fué, firman en prueba de ratificación los otorgantes con los testigos Don Darent Nordaby y Don Roberto Dimitrijewits vecinos y hábiles, doy fe. — W. J. Strobridge. — Francis G. Sutton. — D. Nordaby. — R. Dimitrijewits. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinte y nueve del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Parsons y Whittemore, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del cero cuarenta y ocho mil trescientos diez y ocho al cero cuarenta y ocho mil trescientos veinte, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios m$n. 112.— Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.618-v.12 mar.

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, hace saber por cinco días que don David Gelman, ha cedido y transferido a los señores Saúl e Isaac Flombaum en la S. I. G. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS, importe de cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una a Saúl e Isaac Flombaum, respectivamente, según convenio privado suscripto el veintisiete de Febrero del corriente año. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.681-v.12 mar.

TRANSPORTE AUTOMOTOR LOS ANDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 27. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Luis E. Segretin, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Rubén Oscar Barraza, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan P. Duarte número cuatro mil novecientos ochenta y cuatro; Don Rinaldo Biondi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Ceretti dos mil doscientos veintisiete; Don José Catena, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Monroe cinco mil quinientos setenta y dos; Don José Antonio Gallo, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Argerich cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro; Don Juan Carlos Geloso, argentino, casado, empleado, domiciliado en Simbrón cinco mil seiscientos sesenta y uno; Don José A. Lombardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Carlos A. López dos mil novecientos cuarenta y dos; Don Luis Lombardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salguero mil quinientos diez y seis; Don José Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salvador María del Carril dos mil cuatrocientos treinta y uno; Don Salvador Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nazca dos mil cuatrocientos treinta y seis; Don Felipe Oliva, español, casado, comerciante, domiciliado en Terrero tres mil ciento treinta y cinco; Don Ciriaco M. Pérez, argentino, casado, empleado, domiciliado en Campana cuatro mil quinientos noventa y ocho; Don José A. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciado en Griveo dos mil quinientos trece; Don Alfonso P. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado igual que el anterior; Don Osvaldo E. Silveyra, argen-

tino, casado, comerciante, domiciliado en Argerich cinco mil treinta y cuatro; Don Fortunato Troisi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gualeguaychú tres mil ciento veintiséis; Don Orlando E. Troisi, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Marcos Paz tres mil ciento cuarenta; Don Mateo Troisi, italiano, casado, con domicilio igual que el anterior: Don Oscar Testa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Olazábal cuatro mil setecientos setenta y uno; Don Hipólito Wáshington Flores, argentino, casado, empleado, domiciliado en Gualeguaychú tres mil doscientos veinte: todos estos vecinos de esta Ciudad, y los señores Don Ernesto A. Ciferri, argentino, casado, empleado, domiciliado en Uruguay doscientos cuarenta de Vicente López; Don Antonio Giuggioloni, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Francisco Hué ochocientos cuarenta y dos de Villa Ballester; Don César Giuggioloni, italiano, soltero, comerciante, domiciliado con el anterior: Don Juan Fernando Giuggioloni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Los Andes doscientos treinta y ocho de San Martín: Don Santo Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Junín doscientos noventa y cinco de Haedo; y Don Antonio Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en García setecientos seis de Morón, estos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que han resuelto asociarse con el fin de organizar y explotar una línea de transporte de pasajeros, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TRANSPORTE AUTOMOTOR LOS ANDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de transporte automotor de pasajeros en coches denominados "microómnibus", que unirá la intersección de las calles Yerbal y Acoyte de esta Capital con el Barrio Concepción del partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires) o cualquier otra con los itinerarios y demás condiciones que fije la Dirección Nacional de Transportes. — Tercera: Siendo ésta una continuación de la Sociedad de hecho que los firmantes constituyeran el quince de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete, sus efectos se retrotraen a esa fecha y durará diez años y como mínimo mientras dure el término de las concesiones que le acuerde la Dirección Nacional de Transportes y sus sucesivas prórrogas; pudiendo disolverse por caducidad o retiro de las mismas o cuando se hubiere perdido el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarta: Tendrá su asiento legal en esta Capital Federal, con domicilio actualmente en la calle Gualeguaychú número tres mil doscientos veinte o donde más adelante fijaren los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Cien pesos de igual moneda, que los socios aportan por partes iguales y del que queda integrado en este momento un cincuenta por ciento; comprometiéndose a integrar el otro cincuenta por ciento en el tiempo y forma que se determine por resolución ordinaria. — Dicho capital podrá ser ampliado hasta la suma necesaria para la adquisición del material rodante que autorice la Dirección Nacional de Transportes. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad será desempeñada por el señor Hipólito Wáshington Flores, como único Gerente y tendrá el uso de la firma social, en forma conjunta, con uno cualquiera de los otros socios que se designe por acta especial. — Además de las facultades implícitas del mandato de administración, tendrá las siguientes atribuciones: Nombrará y removerá los empleados, factores de comercio y otros apoderados; podrá transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones, aceptar daciones en pago; comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, efectuar o tomar préstamo en dinero, con o sin garantía hipotecaria y otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester para el desempeño de su cometido. — El Gerente percibirá una retribución mensual que será fijada oportunamente y sólo podrá ser removido por mal desempeño de sus funciones. — Séptima: El día quince de Febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación de sumas y saldos y de las ganancias que se obtengan se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los demás y un representante único de los herederos o sucesores de aquél. — Si el fallecido o incapacitado fuera el Gerente, se procederá a nombrar uno nuevo por mayoría de votos. — Novena: En el libro de Actas de la Sociedad se dejará constancia de toda resolución que modifique el presente contrato, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio; así como de todas las medidas que sean de interés para la Sociedad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, con motivo del cumplimiento del presente, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, con designación de tercero para el caso de discordia. — El laudo que pronunciaren, causará ejecutoria. — Undécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a toda otra que pudiera corresponder. — Duodécima: Para todas las cuestiones no contempladas en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y en especial las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto Don Rafael Bourre y Don Liborio Tomatti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Rubén O. Barraza. — Rinaldo Biondi. — José Catena. — José Antonio Gallo. — Juan C. Geloso. — José A. Lombardo. — Luis Lombardo. — José Lapunzina. — Salvador Lapunzina. — Felipe Oliva. — Ciriaco M. Pérez. — José Angel Silveyra. — Alfonso Pablo Silveyra. — Osvaldo E. Silveyra. — Fortunato Nicolás Troisi. — Orlando E. Troisi. — Mateo Troisi. — Oscar Testa. — Hipólito W. Flores. — Ernesto J. Ciferri. — Antonio Giuggioloni. — César Giuggioloni. — Juan Fernando Giuggioloni. — Santo Lapunzina. — Antonio Lapunzina. — R. Bourre. — L. Tomatti. — Está mi sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular al folio veintisiete del Registro número uno de adscripción. — Para la Sociedad Los Andes de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y uno, al un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: decisiones — Ciriaco, vale. — Testado Juan Fernando No vale. — Fdo.: Ernesto Vales. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.698-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi, de fecha diez y seis de Febrero del corriente año, la sociedad "CONTINENTAL COMMODITIES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", separó de su cargo al gerente don Leopoldo Alerame Glauer, designando en su reemplazo al señor José Savransky. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.693-v.12 mar.

"ZETKA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Adalberto Tobrman, Argentino naturalizado, de estado civil casado y domiciliado en la calle Monte ochenta en Wilde, (Provincia de Buenos Aires) que firma Tobrman, y Rodolfo Zelenka, hoy ciudadano checoeslovaco, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Bustamante mil seiscientos doce, Capital Federal, que firma Rodolfo Zelenka, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá como fecha de fundación el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y además de regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social "ZETKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Lavalle quinientos sesenta, Capital Federal, o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier otro punto del interior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por el principal objeto dedicarse a los negocios de representaciones y consignaciones, compra, venta e importación y exportación de las mercaderías en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda operación o negocio por cuenta propia o ajena, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una que ambos socios suscriben y aportan íntegramente en dinero efectivo, por partes iguales en este acto. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — El socio que desee retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso, transcurrido ese período, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios o de ambos a la vez, quienes tendrán también, por separado, alternativa o conjuntamente el uso de la firma social, inclusive para la realización de cualquier operación con los Bancos establecidos. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido expresamente comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: Los socios gozarán de un sueldo mensual, igual para ambos, que se asignarán de acuerdo con la marcha de la Sociedad y se cargará a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se formarán, si los socios lo consideran necesario, otras reservas facultativas, y el saldo se repartirá por partes iguales. — Si el balance arrojara pérdidas éstas serán soportadas por los socios también por mitades. — Artículo Octavo: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, no siendo de las realizadas por la Sociedad, en forma tal de no entrar en competencia en ningún momento con la misma. — Artículo Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre la disolución y liquidación de la Sociedad o la prosecución de las operaciones sociales con los herederos o el representante del socio fallecido o incapaz. — Queda estipulado, que en caso de prosecución de la Sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos deberán designar un único mandatario común. — Artículo Décimo: A los efectos de cumplir con lo que dispone el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene en que la aprobación de los balances anuales se efectuará por los dos socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad. En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los dos socios, conforme con las disposiciones del Código de Comercio. — De acuerdo con los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se firma de conformidad este convenio en dos ejemplares de un mismo tenor. — Fijan el Término de Duración del Contrato Social: Señor Juez de Comercio: Adalberto Tobrman y Rodolfo Zelenka, en nuestro carácter de socios gerentes de "Zetka, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y teniendo en cuenta la providencia de fs. . ., a V. S. decimos: Que venimos a proponer una nueva redacción del artículo cuarto del contrato social, que substituye a la anterior, en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años. No obstante, si cualquiera de los socios quisiera retirarse antes de ese término, deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso, transcurridos esos seis meses, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad". — Sírvase V. S. tener presente lo manifestado y ordenar la publicación en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Público de Comercio con la modificación indicada, que Será Justicia. — (Fdo.) A. Tobrman. — Rodolfo Zelenka. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.619-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DECOVIAS (S. R. L.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus únicos componentes señores Carlos Augusto Schroedes y Aquiles Felipe Tortorelli, resuelven elevar el capital social de m$n. Cincuenta mil (50.000) a m$n. Cien mil (100.000) aumento que se hace por partes iguales y de las utilidades obtenidas, según surge de la escritura de fecha seis del corriente mes y año pasada ante el escribano S. Darío Laurencena. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.675-v.12 mar.

GONDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Yoder argentino, domiciliado en la calle Pringles Nº 1038 y el señor José Alberto González argentino, domiciliado en la calle Independencia Nº 3580, ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: La sociedad se denominará "GONDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad calle Independencia Nº 3584. — 2º — La sociedad se dedicará a la venta y fabricación de artículos musicales, eléctricos, radiotelefónicos y afines. — 3º — La duración de la sociedad es de dos años a contar de la fecha. — 4º — El capital social lo constituye la suma de Veintiún Mil Pesos moneda nacional representado por doscientas diez cuotas de cien pesos cada una y que se suscriben en la forma siguiente: doscientas cuotas el señor Yoder y diez cuotas el señor González. — 5º — El señor Yoder realiza su aporte en efectivo, mercaderías, objetos, materiales, muebles y útiles y de acuerdo al detalle y valor especificado en el balance inventario por cuyo importe presta conformidad el otro socio; el señor González aporta el 50 % de la cuota en efectivo obligándose a integrar el saldo dentro de los 180 días de la fecha. — 6º — La sociedad será administrada por el gerente señor Mauricio Yoder, argentino, casado, mayor de edad; quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios teniendo el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrá las facultades necesarias para poder actuar en nombre de la sociedad aun en aquellos para los cuales los artículos 782; 806; 839 y los ins. 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del art. 1881 del Cód. Civil y el art. 608 del Cód. de Comercio requiere poder especial. — 7º — Los socios tendrán el más amplio derecho de inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. — 8º — Trimestralmente se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y si alguno de ellos resultara una pérdida del veinte por ciento del capital social, se podrá solicitar la disolución de la sociedad. — 9º — La sociedad podrá incorporar otros socios ya sea aumentando el capital social o por venta de parte de las cuotas sociales. — 10. — De las utilidades se destinarán: a) un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social; b) las sumas necesarias para amortizaciones de los renglones que correspondan ser amortizados; c) el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las ganancias podrán ser retiradas total o parcialmente, después de un año de ejercicio social. — 11. — Los socios se reunirán periódicamente y en un libro de actas dejarán constancia de las resoluciones que adopten. — 12. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente, debiendo ante todo procederse a pagar deudas sociales,

después se reintegrará el capital aportado y el remanente si lo hubiere se distribuirá en la porporción indicada en el artículo 10. — 13. — Los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales y de conformidad a la reglamentación que se dictará; el señor González deberá dedicarse única y exclusivamente a los negocios sociales estando excluído de esta última obligación el señor Yoder. — 14. — Las divergencias que se susciten entre los socios respecto a la intervención o ejecución del presente contrato serán resueltos por arbitradores amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero por ambos arbitradores. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Entre líneas: última; prohibido, Vale. — J. A. González. — Mauricio Yoder. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.629 v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad "COMPAÑIA DE TRANSPORTES CAMINEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento privado de fecha diez y siete de Febrero del corriente año, aceptó la renuncia del gerente don Felipe L. Vernetti, designando en su reemplazo a don Carlos P. Cavallini. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.697-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que el señor Carlos Alberto Cava, ha cedido al señor Emiliano Cisneros cien cuotas de cien pesos cada una, por un valor de diez mil pesos moneda nacional, pertenecientes a la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS "PAMPA", S. R .L.", según documento privado de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.658-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Juan Alice cedió y transfirió las siete cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad: "AL PAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los otros socios Victorio Pauna y Antonio Pereira Gonçalves, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Romualdo N. Benincasa, con fecha 18 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.678-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el términc de cinco días que por escritura de fecha 12 de Febrero del año en curso ,otorgada ante el Escribano don Joaquín D. Repetto, la sociedad denominada "SALA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital modificando la cláusula sexta del contrato social con la siguiente redacción: "Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos dos mil pesos moneda nacional completamente integrado ,dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: don Joaquín Sala; don Francisco Sala; don José Sala; don Carlos Sala; doña Elvira Sala de Dubatti; doña Elisa Sala; doña Josefa Dolores Sala de Burgos y doña Consuelo Sala de Oreña, aportan cada uno setenta y cuatro cuotas o sean treinta y siete mil pesos nacionales, y don Francisco Sáenz doce cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional. Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y el aumento de los créditos que tienen los socios en la sociedad, provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete." — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.689-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que los señores Roberto Berlingieri y Jorge Luciano Elíçagaray, han hecho cesión a favor de su consocio señor Alberto Pablo Brouard las ciento diecisiete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, con los beneficios o pérdidas y reservas legales, que tienen aportadas cada uno de ellos en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ASTILLEROS TIGRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro entre las tres personas nombradas, según escritura otorgada ante el Escribano don Hernán Panelo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos setenta y ocho, folio cuatrocientos treinta y seis, libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo capital inicial de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional fué aumentado sucesivamente por escrituras pasadas por ante el Escribano Público, don Hernán Ceriani con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco a ciento veinte mil pesos moneda nacional y a trescientos cincuenta y un mil pesos de igual moneda, respectivamente, cuyas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil quinientos setenta y cuatro, folio doscientos diez, libro ocho, y número quinientos veintidós, folio ciento cuarenta y cinco, libro diez, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada .— Esta cesión la realizan los cedentes por el precio en conjunto de ciento veintiséis mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.673-v.12 mar.

L. YAGMOURIAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Logofete Yagmourian y Martín Yagmourian, mayores de edad, nacionalidad armenia, casados, siendo el primero padre del citado en segundo término, con domicilio en Triunvirato 4546, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social "L. YAGMOURIAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital calle Triunvirato 4546. Segunda: Su objeto será dedicarse al ramo zapatería. — Tercera: Tendrá una duración de treinta años pero si al cabo de los dos primeros años cualquiera de los dos socios resolviera retirarse podrá hacerlo debiendo preavisar al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al término de los cuales se practicará un balance general a efecto de determinar la parte que corresponde a cada socio en esta Sociedad a ese momento; y podrá retirar el socio saliente su parte en dos cuotas iguales: La primera al término del citado balance, y la segunda cuatro meses más tarde. —Cuarta: — La Dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes asumen el carácter de Gerentes, usando la firma en tal virtud por la Sociedad también en forma indistinta cualquiera de dos socios. — Quinta: — El capital social se compondrá de la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n.) divididos en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Cuarenta cuotas que suman cuarenta mil pesos por cada socio o sea en partes iguales, e integrados por los rubros que forman el Inventario General efectuado al treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente proporción: Para el socio Logofete Yagmourían el treinta por ciento; y para el socio Martín Yagmourían el setenta por ciento restante. — La aprobación de los balances se hará por simple firma de los dos socios en el libro Inventario al término de cada balance. — Séptima: — La firma social no podrá ser utilizada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad .— Octava: — Además de los otros libros de contabilidad, se rubricará un libro de Actas en el cual tomarán los socios las decisiones que hagan a las relaciones entre sí no regladas en este contrato. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. — Interlineado: "padre". Vale. — Firmado: Lagofete Yagmourian. — Martín Yagmourían. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — S|raspado: Febrero. Vale. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.614-v.11 mar

CRISTALIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Abraham Maler de fecha seis del corriente mes y año la Sociedad "CRISTALIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó los artículos Tercero, Cuarto y Sexto de su contrato constitutivo en la siguiente forma: — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en noventa y tres cuotas de un mil pesos nacionales cada una, íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales de los negocios sociales en la siguiente proporción: — Por Don Pedro Rosenfeld, cuarenta mil pesos nacionales, o sean cuarenta cuotas, por Don Naum Mariano Silstut, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas, por Don Marcos Patlayan, cinco mil pesos de igual moneda, o sean cinco cuotas y por Don Constantino José Héctor Morelli, ocho mil pesos nacionales, o sean ocho cuotas. — Queda en consecuencia, el capital social aumentado con la suma de Ocho Mil Pesos Nacionales, o sean ocho cuotas. — Cuarta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes administradores, Don Pedro Rosenfeld, Don Naum Mariano Silstut y Don Marcos Patlayan, siendo a cargo de Don Constantino José Héctor Morelli, la dedicación absoluta de las ventas y colaboración al movimiento interno y externo sin excepción, estando obligados los contratantes a dedicar todo su tiempo, celo y perseverancia en favor exclusivo de los negocios sociales, siéndoles así mismo prohibido invertir individualmente, o representados por terceras personas, en otras entidades similares en los ramos que explota esta sociedad. — Sexta: — De todas las utilidades que hubiere previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los contratantes en la siguiente proporción: para Don Pedro Rosenfeld el veintisiete y un tercio por ciento, para Don Naum Mariano Silstut, el veintisiete y un tercio por ciento para Don Marcos Patlayán el veintisiete y un tercio por ciento, y para Don Constantino José Héctor Morelli el dieciocho por ciento. — Al fin de cada ejercicio anual, cada uno de los asociados podrá retirar de sus utilidades el veinticinco por cieneo a los tres meses, veinticinco por ciento a los seis meses y los cincuenta por ciento restantes quedarán acreditados en una cuenta especial a fin de ser empleados para aumentar el capital social de la entidad, mediante la ampliación del contraco por escritura pública. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción quedando intactas y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato invocado. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.578 v. 11 mar.

ERICH COHNHEIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días la siguiente sustitución de mandatario:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Erich Cohnheim, argentino, casado, comerciante, domiciilado en la calle Sargento Cabral 875, 7º piso, Departamento B., don Federico Collm, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce 281, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, y Alberto Juan Jorge Borchard, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Crámer 1746, todos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y en su carácter de únicos socios de "ERICH COHNHEIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 200.000", constituída por contrato de 12 de enero de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1946, bajo el Nº 180, al fº 297 del libro 9 de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación de 8 de abril de 1947, inscripta el 27 de mayo de 1947, bajo el número 597, al fº 317 del libro 11 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Revocar la designación de apoderado de la sociedad, recaída en el señor Cayetano Farina, casado con Thelma Rita Francés, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Reconquista 331, Capital Federal, efectuado por la sociedad el 31 de enero de 1947, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1947, bajo el Nº 193, al fº 202 del libro 11 de sociedades de responsabilidad limitada, y designar en su reemplazo al señor Eduardo Grutzner, uruguayo, viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle 416, Capital Federal, el cual actuará como apoderado de la sociedad en la misma forma prevista para el reemplazado, es decir, firmando siempre conjuntamente con uno de los señores Federico Collm o Alberto Juan Jorge Borchard, con todas las facultades que en el instrumento de mandato antes relacionado se indican, siendo entendido que salvo la sustitución del señor Cayetano Farina por don Eduardo Grutzner, subsiste sin modificación el contrato social de "Erich Cohnheim Soc. de Resp. Ltda.", en su texto original y modificación mencionados ut-supra, y la designación de sub-gerentes y apoderado efectuada con fecha 31 de enero de 1947, e inscripta en la forma que se ha dicho. — En prueba de ello, así lo otorgan previa lectura y ratificación, y firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en el presente sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional. — E. Cohnheim. — Federico Collm. — Alberto Borchard.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.546-v.11 mar.

CASA MERY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Isaac Szmirmacher, Chaja María Szmirmacher de Gerschfeld, Juana Szmirmacher de Litvin y Eugenia Szmirmacher, polacos los dos primeros y argentinas las las dos últimas, casados los tres primeros y soltera la última, mayores de edad los tres primeros y de 20 años de edad la última, siendo el señor Isaac Szmirmacher padre de las tres restantes, autorizando por este acto a su hija menor a ejercer el comercio, todos domiciliados en Cánning 155, hábiles para este acto, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "CASA MERY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Cánning 155 de esta Capital. — Segunda El objeto de esta sociedad será dedicarse a la confección de lencería y anexos como lo venía haciendo hasta ahora el socio Isaac Szmirmacher en el mismo domicilio, quien transfiere a esta sociedad su activo y pasivo comercial, de acuerdo al inventario en base al cual se constituye esta sociedad, firmado por los cuatro socios. — Tercera: El capital social se compondrá de la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de C|Legal ($ 50.000 m|n.), aportado en la siguiente forma: Cuarenta y una cuotas de un mil pesos m|n. o sean Cuarenta y un mil pesos moneda nacional por el socio Isaac Szmirmacher y las nueve cuotas restantes en partes iguales por las tres socias restantes, o sean tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. A este efecto se considera el capital dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio Isaac Szmirmacher quien asume el carácter de gerente, firmando en tal virtud por la Sociedad, es decir tendrá el uso de la firma social. Las tres socias restantes tendrán a su cargo personalmente la atención del taller de costura y la venta. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en proporción al capital aportado por cada socio. El capital social se halla aportado e integrado por los rubros del inventario general citado en la cláusula Segunda del presente contrato. Los inventarios se aprobarán por simple firma al pie de cada inventario anual. — Séptima: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de actas en el cual se tomarán todas las resoluciones que interesen a las relaciones

de los socios entre sí y que no se encuentren reglados en el presente contrato. — Octava: Tratándose de una sociedad entre padre e hijas, se establece el compromiso de no recurrir en ningún caso ante la Justicia por divergencias originadas durante la vigencia de esta Sociedad, o en su disolución o liquidación, debiendo, en caso de desacuerdo, resolver sus diferencias por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores. Se aclara bien que en caso de disolución por cualquier causa, tendrá derecho el señor Isaac Szmirmacher a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la continuación de los negocios de esta sociedad, en atención a su aporte de capital. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Isaac Szmirmacher. — Chaja María Szmirmacher de Gerschfeld. — Juana Szmirmacher de Litvin. — Eugenia Szmirmacher. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.612 v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "COMIMPAR, CIA. IMPORTADORA - EXPORTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 31 de Diciembre de 1947, ha resuelto confirmar en el cargo de Gerente de la misma al señor Leo Fiseoli. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.567 v.11 mar.

STANISLAWOWSKI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Lázaro Stanislawowski, viudo, mayor de edad; Majer Stanislawowski, soltero, mayor de edad; y Abram Stanislawowski, soltero, de veintiun años de edad, siendo el primero de los nombrados el padre de los otros dos, citados en segundo y tercer término, todos de nacionalidad polaca, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes, dando al mismo tiempo en este acto el padre la conformidad al hijo menor Abram para ejercer el comercio con lo cual son hábiles los tres para este acto: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "STANISLAWOWSKI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cánning Nº 86. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la compra y venta de artículos para sastres y anexos, pudiendo exportar e importar. — Tercera: Tendrá una duración de veinte años, pero si transcurridos los primeros dos años, algunos de los socios resolviera retirarse podrá hacerlo en cualquier momento, debiendo para ello preavisar a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses, y podrá retirar la parte que le corresponda en esta Sociedad en dos cuotas iguales: la primera al vencimiento de los tres meses del preaviso en cuyo momento se practicará un balance general, y la segunda, tres meses después de la primera. — Cuarta: La dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo de los socios Lázaro y Majer Stanislawowski quienes asumen el carácter de gerentes, usando la firma por la Sociedad en forma indistinta en los cheques bancarios, y estableciéndose que cualquier otro documento que no sea cheque bancario podrá ser firmado por la Sociedad, únicamente por el socio gerente Lázaro Stanislawowski. — Quinta: El Capital Social se compondrá de la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.) dividos en Cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: por el socio Lázaro Stanislawowski Cuarenta cuotas que suman Cuarenta Mil pesos; por el socio Majer Stanislawowski Cinco cuotas que suman Cinco Mil pesos: y por el socio Abram Stanislawowski las Cinco cuotas restantes que suman Cinco Mil pesos. El socio Lázaro Stanislawowski integra su aporte de capital transfiriendo a esta Sociedad su Pasivo y parte de su Activo hasta la concurrencia líquida de Cuarenta Mil pesos, siendo por este hecho la presente Sociedad continuadora de las operaciones que venía realizando este socio a su solo nombre en el mismo domicilio y en el mismo ramo, todo ello de acuerdo al Inventario General practicado al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, firmado por los tres socios, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Anualmente se practicará un Balance General distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la Reserva Legal) o las pérdidas en la siguiente forma: Para el socio Lázaro Stanislawowski el sesenta por ciento (60 %); para el socio Majer Stanislawowski el veinte por ciento (20 %) y para el socio Abram Stanislawowski el veinte por ciento restante (20 %). La aprobación de los balances se hará por simple firmas de los tres socios en el libro Inventarios al final de cada balance. — Séptima: La firma social no podrá ser empleada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta Sociedad. — Octava: Además de los otros libros de contabilidad, se rubricará un libro de Actas en el cual tomarán los socios las resoluciones que interesen a sus relaciones entre sí, no establecidas en este contrato. — Novena: Si surgiera cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad o durante su Liquidación, los socios se comprometen a no recurrir a la vía judicial, debiendo dirimir sus diferencias por medio de árbitros designados por las partes. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. Aclaran los contratantes que su domicilio actual es Cánning 86. Firmado: L. Stanislawowski. — M. Stanislawowski. — A. Stanislawowski. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Entre líneas, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, vale. — Slr. Febrero, 1948, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.613-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Carlos E. Marini Yrazu, en el Registro ciento noventa y cinco a su cargo, la sociedad "PEBETRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", amplió su capital a la suma de Doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de Setenta y cinco mil pesos de igual moneda, efectuado por el Señor Adolfo Travaglini, que entra a formar parte de la sociedad en carácter de socio. — Por consiguiente el artículo sexto del contrato social, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo sexto: Se fija el capital social en la suma de Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, las que quedan suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: Señor Fernando L. Pereyra Iraola, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, totalmente integradas; Señor Carlos Berro Madero, setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, de las que tiene integradas trescientas setenta y cinco cuotas de un valor nominal de Treinta y siete mil quinientos, y don Adolfo Travaglini, setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, totalmente integradas.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario

e.6 mar.-Nº 45542-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Señor José Luis Quinos, de fecha 31 de diciembre de 1947, La Sociedad TINTORERIA, LOS MIL COLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social, prorrogó y modificó su contrato social en la siguiente forma: a) Que el capital de la Sociedad de que forman parte, queda elevado a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil quinientos pesos cada una, suscripto en la proporción de ciento sesenta y tres cuotas, o sean, doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos cada una de los Señores Alfredo y Osvaldo Jorge Conort, doscientas setenta y dos cuotas, o sean, cuatrocientos ocho mil pesos el Señor Julio Martínez Diez, y dos cuotas, equivalentes a tres mil pesos, el Señor Jesús Fernández Villanueva, correspondiendo a cada socio como ahora, un número de votos igual al de sus cuotas. — b) Que el plazo de duración de la sociedad se fija en quince años, contados a partir del día de su constitución, el uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, venciendo por consiguiente el treinta de Junio, de mil novecientos cincuenta y cuatro. — c) Se acuerda la supresión en forma total de las disposiciones del artículo diez del contrato originario, acerca de las entregas que se había dispuesto verificar mensualmente al Señor Augusto Conort. — d) Se conviene en modificar las disposiciones del artículo cuatro en su último apartado, en el sentido de que la remuneración mensual de los socios, se fijará de ahora en adelante, por resolución unánime de todos ellos, asentada en el Libro de Actas. — e) Y se dispone además sustituir las estipulaciones del artículo catorce por las que siguen: Catorce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, proseguirá el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado hasta finalizar el contrato, quienes deberán unificar la representación sin que gocen de remuneración alguna a cargo de la Sociedad o bien negociar con los otros socios dentro de los sesenta días de la cesión de su cuota capital satisfaciéndoles el importe que resulte en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las cuatro restantes a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, con el interés del seis por ciento anual documentadas con pagarés y a contar desde el día de la concertación de la cesión, pudiendo percibir los herederos o representantes hasta que concluya el ejercicio la suma de Un mil pesos mensuales, que se debitarán, sin interés, a la cuenta particular del socio a quien representen. — Tal es la forma en que dejan celebradas las modificaciones que se propusieron, declarando subsistentes todas las demás estipulaciones pactadas en el acto constitutivo que seguirán rigiendo las relaciones de derecho con terceros y de los asociados entre sí.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 mar.-Nº 45557-v.11 mar.

REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Marzo de 1948 a las 10 horas han rematado los motores eléctricos sitos en VIAMONTE 1327 propiedad de Víctor R. Ellacuria domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.841 v.15 mar.

Al comercio avisa Secundino Díz (martillero público), oficinas Linneo número 1906, el día 22 del cte. rematará por orden Longo y Pappalardo, corralón materiales construcción y sanitarios AVDA. GAONA Nº 3863. Reclamaciones Ley n|oficinas.

e.10 mar. Nº 45.825 v.15 mar.

Almandos A. Irigoyen, con domicilio en Edison 338, Resistencia (Chaco), comunica que el 14 de Marzo, a las 9 horas, rematará existencia del negocio de ramos generales de Martín T. Pérez, sito en MARGARITA BELEN (CHACO), por orden de su propietario Martín Tomás Pérez, domiciliado en Margarita Belén (Chaco). Reclamaciones de ley, en mi estudio.

e.9 mar.-Nº 45.791-v.13 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Marzo de 1948, a las 8 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en BILLINGHURST 2522, propiedad de José Paolino, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.783-v.13 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Marzo de 1948, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de mecheros y calentadores a nafta, sita en GONÇALVES DIAZ 462, propiedad de F. E. Vicente Pérez, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.785-v.13 mar.

Raúl San Gil, martillero público, avisa 15 de Marzo, 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones casa de modas, NAZCA 964, propietaria Esther F. Angiono. Reclamo ley nuestras oficinas, Moreno 1509, 38-3141. Domicilio partes.

e.9 mar.-Nº 45.764-v.13 mar.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará 11 de Marzo corriente, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio fantasía-regalos, JURAMENTO 2080, orden Mara Quintana, domiciliada mismo negocio.

e.6 mar.-Nº 45.581 v.11 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762 avisan que el día 12 de Marzo de 1948, a las 9 horas, rematarán parte las existencias de la fábrica de tacos, calle ECHEANDIA 2982, propiedad de Manguriau y Demarchi. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.6 mar.-Nº 45.600 v.11 mar.

Rosario Scovotti y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 3204, avisa rematará 11 Marzo, a las 14 horas, almacén y bar IRIARTE 1489, de Toribio Resines, domiciliados mismos negocio. Reclamaciones ley.

e.6 mar.-Nº 45.570 v.11 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO BARROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 104-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General que hubiere lugar.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. —

e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

— Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 89-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 64 v 27 mar.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2088 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-N 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese, derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº41v.24 mar.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 107-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese defecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.